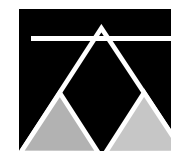


# ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

---

*25 años de capacitación innovadora y con valores*

---



ACADEMIA DE  
LA MAGISTRATURA

# ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

---

*25 años de capacitación innovadora y con valores*

---

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA *25 años de capacitación innovadora y con valores*  
© AMAG, 2019  
evega@amag.edu.pe

Diseño de cubierta, diagramación y elaboración de contenido: HANS ENRIQUE CUADROS SÁNCHEZ  
Prólogo Carlos Ramos Núñez

De esta edición:  
© Academia de la Magistratura, 2019  
Jr. Camaná N.º 669, Lima 1, Perú  
Teléfonos: (511) 428-0300 / 428-0265  
<http://www.amag.edu.pe>



ACADEMIA DE  
LA MAGISTRATURA

ÓRGANO RECTOR

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Presidente

CUSTODIO CONTRERAS RIOJA  
Vicepresidente

ZORAIDA ÁVALOS RIVERA  
Consejera

CARLOS ARIAS LAZARTE  
Consejero

ALDO FIGUEROA NAVARRO  
Consejero

MARIEM VICKY DE LA ROSA BEDRIÑANA  
Consejera

TANIA IVETT SEDÁN VILLACORTA  
Secretaria General

ÓRGANOS EJECUTIVOS

HIPÓLITO MARTÍN RODRIGUEZ CASAVILCA  
Director General (e)

HIPÓLITO MARTÍN RODRIGUEZ CASAVILCA  
Director Académico

ULISES ÁNGEL UGARELLI ARANA  
Secretario Administrativo

*“Largo es el camino de la enseñanza  
por medio de teorías; breve y eficaz por medio de ejemplos”*

Séneca

Primera edición: Lima, Perú, diciembre 2019.  
Tiraje: 1000 ejemplares

Prohibida la reproducción de este libro, por cualquier medio, total o parcialmente,  
sin la autorización por escrito de la Academia de la Magistratura.  
Derechos reservados según decreto legislativo N.º 822

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2019-18517

ISBN digital: 978-9972-779-46-6

Impresión:  
Se terminó de imprimir en: Diciembre - 2019

# TABLA DE CONTENIDO

*PRESENTACIÓN ..... 17*

*A 25 AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL: a modo de prólogo ..... 25*

*INTRODUCCIÓN ..... 29*

Misión, valores y principios del Magistrado Peruano ..... 32

*CAPÍTULO 1:*  
*Los primeros años de una escuela judicial peruana ..... 37*

Las escuelas judiciales en Latinoamérica ..... 37

Antecedentes de la Academia de la Magistratura ..... 40

Origen normativo de la Academia de la Magistratura ..... 43

Inicios de la AMAG: la búsqueda de profesionales y la pequeña casa en Sisley ..... 46

Los inicios del Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) ..... 57

La Comisión de Reorganización y Gobierno de la AMAG y la sede ubicada en  
Gregorio Escobedo de Jesús María ..... 71

Los inicios del Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA) ..... 74

El Auditorio *Domingo García Rada* de la Academia de la Magistratura ..... 80



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 2:  
La consolidación de la Academia de la Magistratura ..... 85

Elcira Vásquez Cortez: primera jueza suprema del Perú y la gran gestora de la Academia de la Magistratura ..... 86

Dirección de Róger Rodríguez Iturri y el sueño de una facultad universitaria de la Magistratura ..... 92

Dos directores generales que ahora son magistrados del Tribunal Constitucional ..... 96

Cambios en la Academia de la Magistratura ..... 100

La biblioteca institucional Juan José Calle Yábar ..... 102

Emisión de dos sentencias históricas: La consolidación constitucional del PROFA ..... 108

CAPÍTULO 3:  
Innovación para mirar al futuro ..... 119

Un nuevo régimen de estudios ..... 120

Programas Académicos ..... 122

    Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) ..... 122

    Programa de Actualización y Perfeccionamiento (PAP) ..... 133

    Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA) ..... 139

Balance académico de los años 1996 - 2018 ..... 143

Los retos académicos y el Modelo Educativo AMAG 2019 ..... 149

El programa Referente Jurídico y el canal de YouTube de la AMAG ..... 152

Sedes desconcentradas a nivel Nacional ..... 153

Actividades de proyección social ..... 155

Innovaciones digitales ..... 157

    Sistema de gestión académica ..... 157

    Aula virtual ..... 158

    Expedientes virtuales ..... 159

    Certificación en línea ..... 160

# TABLA DE CONTENIDO

MISCELÁNEA ..... 163

Visita de Al Gore ..... 163

La Visita de Miguel Ángel Cornejo ..... 165

Docentes destacados de la Academia de la Magistratura ..... 166

    El maestro Lizardo Taboada ..... 166

    Samuel Abad Yupanqui ..... 167

    Ricardo León Pastor ..... 168

    Luis Alberto Liñán Arana ..... 169

    Arsenio Oré Guardia ..... 170

    César Valega García ..... 172

Actividades en la Academia de la Magistratura ..... 173

    Programa Semillero de Justicia ..... 173

    Inauguración de la capilla institucional de la AMAG ..... 173

    Conferencia “Independencia Judicial” ..... 174

    XLV Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de la Red Iberoamericana - RIAEJ ..... 175

    Clausura del Primer Máster Universitario Magistratura Contemporánea:

    La Justicia en el Siglo XXI ..... 176

    Conferencia Internacional “Buenas prácticas y lecciones aprendidas. Retos y desafíos de la ley de pérdida de dominio” ..... 177

Conferencia Internacional “Empoderamiento y participación de la mujer en la vida democrática y política de las sociedades latinoamericanas” ..... 178

Primeras mesas de diálogo con jueces y fiscales..... 179

Expo justicia: Muestra itinerante del Poder Judicial ..... 180

Reconocimiento a trabajadores de la AMAG ..... 180

Revisión curricular de los últimos años de la AMAG..... 184

    En el Programa de Formación para Aspirantes (PROFA) ..... 184

    En el Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA) ..... 189

Publicaciones relevantes de la Academia de la Magistratura ..... 196

Entrevistas a las personas meritorias en la historia de la Academia de la Magistratura ..... 206

    Entrevista a Manuel Sánchez-Palacios Paiva: Primer Presidente del Consejo Directivo ..... 206

    Entrevista a Francisco Eguiguren Praeli: El Director General de los primeros años ..... 211

    Entrevista a Pablo Sánchez Velarde: Presidente del Consejo Directivo 2019 - 2020 ..... 226

    Entrevista a Mariem De La Rosa Bedriñana: Miembro del Consejo Directivo 2019 - 2020 ..... 229

    Entrevista a Aldo Figueroa Navarro: Miembro del Consejo Directivo 2019 - 2020 ..... 236

TABLA DE CONTENIDO

COLOFÓN ..... 239

ANEXOS ..... 243

    Autoridades de la Academia de la Magistratura (por año) ..... 243

    Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura ..... 274

    Acta de instalación del Primer Consejo Directivo ..... 282

    Organigrama Institucional ..... 285

    Lista detallada de publicaciones de la Academia de la Magistratura ..... 287

        Revistas Institucionales ..... 287

        Libros publicados por la Academia de la Magistratura y que se  
        encuentran en la biblioteca Juan José Calle Yábar ..... 301

    Personal que labora en la Academia de la Magistratura (por orden alfabético  
    actualizado a setiembre de 2019) ..... 312

    Relación de personas entrevistadas ..... 318

    Malla curricular del 23° PROFA para el primer, segundo, tercero y cuarto nivel  
    de la Magistratura ..... 320

    Malla curricular del 21° PCA para el segundo, tercero y cuarto nivel de la  
    Magistratura ..... 321

BIBLIOGRAFÍA ..... 323

DIRECTORIO ..... 327

## PRESENTACIÓN

*Doctor Pablo Sánchez Velarde*



Pablo Sánchez Velarde  
Fiscal Supremo  
Presidente del Consejo Directivo de la  
Academia de la Magistratura

El 20 de julio es la fecha en que la Academia de la Magistratura conmemora un aniversario de vida institucional, oportunidad en la que año tras año ha venido y continúa dando cuenta de su quehacer en el marco del cumplimiento de la sensible misión que le ha sido conferida.

En este marco como actual Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura me resulta particularmente honroso poner a disposición de la comunidad vinculada al Sistema de Justicia peruano y de la ciudadanía en general la presente publicación, elaborada con dedicación, esmero y orgullo en un particular y especial momento con ocasión del 25° Aniversario de la Academia de la Magistratura.

En las páginas que presentamos a continuación compartimos las experiencias y testimonios de varios directores, funcionarios y colaboradores -o que lo fueron en algún tiempo- pero que cualquiera sea la época de su desempeño en esta noble Institución, muestran absoluta identificación y son testigos de excepción de la relevante misión que desde la Constitución Política de 1993<sup>1</sup> ha sido conferida a la Academia de la Magistratura.

Se trata de una producción que resume la historia institucional por donde se le mire y aprecie pero no con miras a quedarse en el ayer sino como el presupuesto que sentó las bases sólidas sobre la cual se erige la necesaria mirada a futuro toda vez que, a partir de lo que se empezó a construir con esfuerzo y dedicación, seguirá escribiéndose en nuevos capítulos marcados por un renovado espíritu de mejora constante en el servicio encomendado y por la capacidad de responder en forma creativa, innovadora y responsable a las exigencias de los nuevos tiempos y retos que demanda la reforma del sistema de justicia.

El libro que es materia de la presentación que nos ocupa busca dejar huella indeleble de la cultura organizacional, los valores y principios rectores que han orientado estos 25 años de trayectoria a lo largo de los cuales la Academia de la Magistratura, si bien con distintos matices según la gestión de turno, ha buscado dar cumplimiento a la gran y sensible responsabilidad que se le ha conferido como institución rectora de la capacitación de los jueces y fiscales del país, en los distintos niveles de la magistratura y a lo largo de todo el territorio nacional.

En este contexto la Academia de la Magistratura viene priorizando la constante revisión, actualización y ajustes al modelo educativo en que sustenta el cumplimiento de su responsabilidad institucional, seleccionando a los mejores profesionales como docentes a cargo de las actividades académicas programadas, revisando y ajustando las mallas de estudios que recojan las necesidades de capacitación de los jueces y fiscales no solo en función a su nivel y especialidad, sino también acorde a la realidad del distrito judicial o fiscal donde será desarrollada la actividad académica, preocupándose por fortalecer y mejorar esos y otros aspectos relevantes para un servicio idóneo, como es el caso de contar con los recursos humanos suficientes e idóneos para el cumplimiento de la misión institucional. Pero nada de ello tendría real sentido si no empezamos por revalorar el rol del juez y el fiscal como seres humanos íntegros y con sensibilidad ante la justicia, comprometidos con la función que, de mutuo propio han elegido seguir. En atención a dicha perspectiva es que se viene poniendo especial énfasis al fortalecimiento de la formación humanística y por ende en los valores. Y es que para ser juez o fiscal a cabalidad, no basta con ser inteligente o trabajador o poner empeño en la labor que se desarrolla, lo que hace al fortalecimiento de los valores. La justicia es el valor que confiere vida a la función judicial o a la función fiscal, según corresponda y por ello la Academia de la Magistratura viene trabajando incesantemente en la mejora de su servicio.

Somos de la convicción que el esfuerzo brindado por las personas que forman parte del equipo humano de la AMAG resulta fundamental para llevar adelante la sensible labor confiada desde el marco constitucional a la Academia de la Magistratura: capacitar académicamente a los jueces y fiscales así como a los abogados que aspiran incorporarse a la carrera judicial o fiscal, dentro de los mejores estándares de calidad educativa, comprendiendo en este reconocimiento tanto a quienes cumplen funciones en el área académica o administrativa, como a aquellos profesionales que brindan servicio docente en la Institución.

1 El artículo 151 de la Constitución Política del Perú establece a la letra lo siguiente:  
“La Academia de la Magistratura, que forma parte del Poder Judicial, se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección. Es requisito para el ascenso la aprobación de los estudios especiales que requiera dicha Academia”.

Asimismo, consideramos pertinente y necesario dirigirnos a quienes constituyen la razón de ser de la Institución: los jueces y fiscales del país; los abogados que buscan ser jueces o fiscales; y, el personal auxiliar de justicia; a todos ellos nuestro reconocimiento no solo por creer y legitimar el rol que le cabe a la AMAG como institución rectora de la capacitación con su participación en las actividades académicas sino por el constante esfuerzo y dedicación que ponen en sus procesos formativos y de fortalecimiento de sus capacidades, con el compromiso de seguir realizando las gestiones necesarias ante quienes corresponde, a fin que se mejoren las condiciones que faciliten su intervención como discentes en las actividades ejecutadas por la Academia de la Magistratura.

Finalmente, renovamos ante la ciudadanía el compromiso institucional por coadyuvar al desarrollo nacional, brindando un servicio de capacitación acorde a las exigencias y necesidades de la magistratura peruana en un marco de absoluta vigencia del Estado Constitucional de Derecho, auténtico motor de la paz social y del desarrollo económico y social del país, procurando así a generar condiciones –en lo que respecta al fortalecimiento de las capacidades de los jueces, fiscales y su personal auxiliar de justicia- para una justicia pronta, eficiente y predecible.

Lima, julio 2019





## 25 AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL:

*a modo de prólogo*

Tan grande es la importancia de la Academia de la Magistratura en el mundo judicial peruano que en su funcionamiento ha sido vital para el Poder Judicial, el Ministerio Público y el extinto Consejo Nacional de la Magistratura (hoy, Junta Nacional de Justicia, que se encuentra todavía en construcción). Dicha importancia se reafirma en la celebración por sus veinticinco años de existencia. Sin embargo, la necesidad de abrirse camino, de independizarse totalmente, como un organismo público descentralizado –similar a la ONPE o la RENIEC– y constitucionalmente autónomo, resulta apremiante.

Néstor Pedro Sagüez, en un libro sobre las escuelas judiciales, resalta la influencia de la preparación que reciben los jueces en la AMAG, ya sea en el ámbito argumentativo de sus decisiones, en el escenario de su cultura jurídica o en lo que concierne a la ejecución de sus fallos. Su creación constituyó, para emplear la celebrada expresión del historiador de la ciencia Thomas S. Kuhn, un cambio de paradigma, una transformación copernicana. Y francamente el cambio habría de sentirse, especialmente en la calidad de las resoluciones. Ciertamente concurrieron otros factores, como cambios generacionales, mejoras generales en la cultura jurídica, dinámicas intensas de los cursos de posgraduación, viajes de estudio, visitas de profesores extranjeros, capacitaciones de profesores en el extranjero, mejores lecturas, etcétera, pero el papel de la AMAG no es desdeñable.

La historia de la Academia de la Magistratura tuvo también momentos difíciles. El afán de mantener a los jueces indefinidamente en la condición de provisionales para hacerlos más vulnerables y dependientes del poder político llevó a que el PROFA, destinado a la formación de aspirantes se extendiera en el tiempo. Hay curiosas anécdotas sobre las extensiones que se realizaron a dicho programa que seguía prolongándose en el tiempo. El malestar de los



alumnos (discentes) no podía ser mayor, pero no quedaba más remedio que aceptar esas condiciones. Era obligatorio seguir el curso si se quería ingresar al mundo de la judicatura. Tiempos complicados que, menos mal, ya pasaron.

Hubo épocas felices también: la toma de posesión de un flamante edificio, que por fin era propio y no alquilado; el apoyo recibido de parte de la Universidad Católica y otras instituciones de gran nivel académico; la creación de la biblioteca Juan José Calle Yábar o del auditorio Domingo García Rada; la configuración de la malla de estudios; el arribo de profesores españoles y argentinos de gran nivel la preparación de materiales valiosos como los de la ética del juez de los italianos Falcone y Borsellino.

Todos los acontecimientos que se sucedieron en esos veinticinco años, constituyen el activo y el pasivo de una institución académica para la magistratura y forman, finalmente, parte de su historia, que en esta oportunidad, merece ser recordada

Carlos Augusto Ramos Núñez  
Docente y ex Director General de la AMAG

## INTRODUCCIÓN



La historia de la Academia de la Magistratura (AMAG) es una muestra del constante interés por el desarrollo de la carrera judicial y fiscal en sus aspectos formativo y académico. De hecho, esta institución ha cambiado y tuvo situaciones de precariedad, que sus trabajadores lograron sortear con éxito para proseguir con los objetivos dispuestos por los directivos. La Academia de la Magistratura ha sido vital en la formación de los jueces y fiscales que combaten la corrupción en el país, pues son justo parte de la nueva generación que, luego de la emisión de la Constitución Política de 1993, optaron por ingresar a la magistratura y ahora destacan por refrescar la imagen de nuestros operadores de justicia.

Aun cuando se pueda cuestionar el origen de la vigente Carta Magna, no puede desconocerse el importante avance que representó la creación de un grupo de instituciones que, a la fecha, resultan vitales para la institucionalidad del país. Entre estas nuevas instituciones podemos encontrar, por ejemplo, a la Defensoría del Pueblo, el Tribunal Constitucional (antes Tribunal de Garantías Constitucionales), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y la Academia de la Magistratura. El primero destinado a la promoción de los derechos fundamentales y la defensa del ciudadano; el segundo orientado a la resolución de controversias relacionadas a los derechos fundamentales y la interpretación constitucional; la tercera concentrada en la organización transparente de las contiendas electorales; y, finalmente, la cuarta enfocada en la formación y perfeccionamiento de los magistrados de carrera, jueces y fiscales.

A pesar de que la década de los noventa estuvo marcada definitivamente por el autoritarismo y la pretensión de control de las principales instituciones públicas, instituciones como la Academia de la Magistratura y el Tribunal Constitucional no fueron necesariamente proclives al oficialismo. De hecho, la destitución de tres magistrados del Tribunal y la emisión de una

serie de normas jurídicas que extendían los Programas de Formación de Aspirantes (PROFA) de la AMAG de manera arbitraria, con la sola finalidad de mantener la abrumadora cantidad de jueces provisionales bajo el control del régimen, son muestras de la prepotencia con que se actuó en contra de estas dos instituciones.

En este contexto, nació la AMAG con un grupo de aproximadamente treinta trabajadores reunidos en la casa de la calle Sisley 130, en San Borja. Todos apiñados alrededor de una gran mesa de comedor y en una situación precaria, difícilmente imaginarían los alcances de su trabajo. Jóvenes profesionales, iniciarían su carrera en esta institución, sin siquiera saber que el aviso publicado en un diario, para trabajar en una institución pública, era para integrar la AMAG. Como varios de los postulantes contestaron posteriormente, las llamadas que les comunicaban su aceptación y pertenencia a una nueva institución, hasta entonces inexistente en la República del Perú: la Academia de la Magistratura.

El segundo local de la AMAG estuvo ubicado en una bella casa en la avenida Gregorio Escobedo 426, en Jesús María, al frente de la residencial San Felipe. Este local es recordado por los trabajadores con bastante cariño, debido a que contaba con un amplio jardín donde incluso podían degustar los frutos que algunas de las plantas producían. Recuerdan ellos que la amplitud de la casa posibilitaba distenderse y distraerse caminando por el frondoso espacio natural en las horas de refrigerio. Actualmente, la casa ya no existe, pues fue demolida para construir, en su lugar, un edificio de departamentos, pero los recuerdos de una joven institución que en esos años se fue consolidando perviven en la memoria de quienes pasaron por ahí como trabajadores, discentes y docentes.

Las instalaciones de la AMAG, sin embargo, se encontraban divididas en dos locales debido a que el PROFA no se ubicaba en Jesús María, sino que funcionaba en el salón del primer piso de la actual gerencia general del Poder Judicial, localizada en la avenida Nicolás de Piérola 745, en el centro de Lima. Este espacio cedido por voluntad del Poder Judicial es una muestra de la necesaria cooperación que existiría entre estas dos instituciones, vinculadas necesariamente por sus actores principales: los magistrados en beneficio de la formación académica en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales de sus miembros, quienes estarían expuestos al escrutinio público por el ejercicio de su función pública.

Paradójicamente, las promociones más destacadas del PROFA son las que tuvieron que extender sus estudios por casi tres años, pues aproximadamente cada seis meses se emitía una nueva norma que extendía injustificadamente la ampliación de este programa. Así, los ingresantes no llegaban a cubrir las plazas de magistrados titulares, y se mantenía la provisionalidad de jueces y fiscales que procuraban no contravenir al gobierno por temor a ser destituidos y reemplazados por otros provisionales. Indudablemente, y esto se corroboró en las entrevistas realizadas para este libro, existe una unánime opinión que esa generación de abnegados estudiantes de los PROFA extendidos, deseosos de ingresar a la judicatura, son destacados magistrados y abogados, en algunos casos, cuya capacidad académica no se puede poner en cuestión.

Finalmente, el tercer local se ubicó en el edificio de jirón Camaná 669, un moderno y espacioso edificio que anteriormente perteneció a la Mutual de Vivienda Perú y que, por un decidido e impetuoso impulso de la jueza suprema Elcira Vásquez pasó en comodato y luego en propiedad a la AMAG. Este local es una representación arquitectónica del crecimiento que ha tenido la institución a lo largo de sus 25 años de vida institucional, y su consolidación como un referente en la educación judicial y fiscal.



MISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS DEL MAGISTRADO PERUANO

Actualmente la misión y los valores que la Academia de la Magistratura promueve son cumplir con la formación y capacitación de los jueces, fiscales y aspirantes a la Magistratura, en todos sus niveles, de una manera innovadora e idónea. Para ello es fundamental rescatar los valores para la defensa oportuna y justa de la persona humana, el respeto por el Estado de Derecho, en procura del bienestar de la sociedad. Así, el compromiso de la AMAG es con la administración y el servicio público de justicia y garantizar calidad, transparencia, innovación, tolerancia, y respeto por la pluralidad con eticidad, independencia y autonomía<sup>2</sup>.

La Academia de la Magistratura en el año 2003, publicó el libro Virtudes y Principios del Magistrado. Un texto que destaca el perfil que todo magistrado, sea miembro del Poder Judicial o del Ministerio Público, debe internalizar para el correcto desempeño de su carrera. Siendo así, este trabajo se convierte en la piedra angular que distingue al magistrado que recibe la formación académica de la AMAG. Este trabajo de investigación estuvo conformado por un equipo multidisciplinario donde estuvieron presentes diversos profesionales destacados en las ramas del conocimiento jurídico y humanista.

Este Equipo de Trabajo estuvo coordinado por el reconocido jurista Jorge Santistevan de Noriega, ex Defensor del Pueblo; Augusto Lázaro Castro, filósofo; Francisco Otero Navarro, psicoanalista; Jorge Sinfón Phum, abogado; Segundo Morales Parraguez, ex Juez Supremo; Fidel Tubino Arias Schreiber, filósofo; y Eduardo Hernando Nieto, filósofo del derecho. El texto define al magistrado como el restaurador de la paz social ante el surgimiento de un conflicto en un encuentro de intereses diversos y muchas veces contradictorios<sup>3</sup>.

En ese sentido, lo que la sociedad espera del sistema de administración de justicia es la autonomía, honestidad, imparcialidad y eficiencia<sup>4</sup>. Por ello, el correcto desenvolvimiento que la función jurisdiccional exige legitimidad de la designación, independencia judicial, estabilidad en el cargo, y una carga procesal razonable<sup>5</sup>.

En este orden de ideas, el paradigma ético es fundamental para el correcto ejercicio de la magistratura. Así, la Academia de la Magistratura cumple con reforzar las virtudes intelectuales (juzgar, argumentar, deliberar, entre otros), las virtudes éticas (obrar con bondad y rectitud para ser justos), y brindar una educación moral (formación humanista integral)<sup>6</sup>. Para ello magistrado debe demostrar excelencia, liderazgo moral y servicio, lo cual no puede lograrse sin una preparación moral e intelectual que destaque la vocación de servicio social, por ser garante de la aplicación correcta de la ley para resolver los conflictos humanos<sup>7</sup>.

El libro Virtudes y Principios del Magistrado ha determinado la existencia de cinco valores morales que todo magistrado debe tener<sup>8</sup>. Estas son las siguientes:

- Fortaleza o valentía: En virtud al sentido del honor.
- Temple o moderación: Dominio y control del cuerpo y mente.
- Liberalidad o generosidad: Manejo adecuado de su patrimonio.
- Amistad: Una amistad en sí misma positiva y no utilitaria.
- Justicia: El juez es visto como “justicia animada”.

Mientras que los hábitos de conducta entendidos como virtudes judiciales son las que siguen a continuación<sup>9</sup>:

2 Academia de la Magistratura, “Misión y valores”, <https://www.amag.edu.pe/es/content/mision-vision-y-valores> (consultada 1 de julio de 2019).

3 Academia de la Magistratura, “Virtudes y Principios del Magistrado”, AMAG (2003): 31.

4 Ibid. 34

5 Ibid. 37. Véase también: Consejo Transitorio del Poder Judicial. “Informe Final de la Comisión de Investigación Planificación de las Políticas de Moralización, Eticidad y Anticorrupción”. 28.

6 Ibid. 53-56.

7 Ibid. 67-72.

8 Ibid. 76-79.

9 Ibid. 80-84.

- Lealtad: Derivada de la confianza y responsabilidad; y vinculada al ejercicio del derecho y a la justicia.
- Veracidad: Descripción de los hechos morales y físicos con la mayor precisión posible, y resolver el caso en virtud a los hechos verificados.
- Probidad: Honestidad y rectitud en la vida, tener virtud de justicia y honradez.
- Independencia: Es además una obligación con la justicia y la ley. Implica no estar subordinado a ningún interés o poder.
- Imparcialidad: No debe tomar parte por ninguna de las partes, sino ser lo más objetivo posible de acuerdo a su conciencia y a la ley.
- Diligencia: Actuar con cuidado, esmero, rapidez y agilidad frente a la comunidad. Es una manifestación de responsabilidad profesional.
- Decoro: Mantener una conducta que proyecte valores y cualidades morales.
- Rectitud y firmeza: Actuación firme, exacta y justificada.

Asimismo, las virtudes intelectuales de los magistrados a lo largo de estos veinticinco años son determinados así:

- Deliberación prudencial: Capacidad para deliberar y emitir juicios prudentes fundamentados en principios morales.
- Razonamiento ético-jurídico: Capacidad de calificar hechos controversiales y resolverlos con fundamentos jurídicos y objetivos cuyo contenido sea válidamente legal, lógico y racional.
- Hermenéutica jurídica: Capacidad para utilizar la diversidad de métodos de interpretación normativa correctamente argumentada para resolver problemas complejos.

Finalmente, el Equipo de Trabajo multidisciplinario convocado por la Academia de la Magistratura concluyó con la existencia de ocho cánones de la ética del magistrado. Cánones que a la fecha siguen tan vigentes en estos veinticinco años de la institución.

1. El Poder Judicial y el Ministerio Público se sustentan en la persona de los magistrados.
2. La integridad e independencia de las personas mantiene los atributos de las instituciones de la magistratura.
3. Los magistrados deben cumplir su función en forma imparcial y con diligencia.
4. Evitar la incorrección y la apariencia de incorrección en la función pública y en la vida personal de los magistrados.

5. Evitar el conflicto de interés que comprometa la imparcialidad y confiabilidad de los magistrados.
6. Los magistrados pueden realizar actividades extrajudiciales con el propósito de ampliar horizontes, perfeccionar el derecho y enriquecer el régimen jurídico.
7. Transparencia y rigurosidad en la declaración patrimonial de los magistrados.
8. Los magistrados deben abstenerse de realizar proselitismo político y de imponer sus ideas políticas.

Estos son los valores morales, intelectuales y cánones de ética que la Academia de la Magistratura viene promoviendo en estos veinticinco años de vida institucional y que inspiran este libro que ve la luz conmemorando sus bodas de plata.

### LAS ESCUELAS JUDICIALES EN LATINOAMÉRICA

La Academia de la Magistratura como nuestra escuela judicial (y fiscal) surge en una coyuntura favorable para la aparición de centros de formación de magistrados en el ámbito latinoamericano. Dicha coyuntura se origina con el surgimiento de las primeras escuelas judiciales de Guatemala y Costa Rica, creadas en 1981. Posteriormente, en 1987, Paraguay y Uruguay instituyeron las suyas. Por su parte, Honduras y Puerto Rico fundaron sus escuelas judiciales en 1989.

Ya en la última década del siglo XX, lo hicieron Bolivia, Panamá, Ecuador y Nicaragua, exactamente en 1993. Nuestro país, al igual que México, dispuso la creación de sus escuelas judiciales en 1994, en el marco de las reformas constitucionales establecidas por la Constitución Política de 1993. Los últimos países en disponer en instalar estas instituciones fueron Chile en 1996, y Colombia y República Dominicana en 1998.

De hecho cabe destacar que, en palabras de Ramón Mujica Zevallos la experiencia de los primeros años de la Academia de la Magistratura es reconocida a nivel internacional como un modelo de diseño institucional y académico a seguir por la escuela judicial francesa<sup>10</sup>.

---

<sup>10</sup> Entrevista a Ramón Mujica Zevallos, asesor de la Dirección Académica.



Actualmente, las escuelas judiciales de habla hispana se encuentran asociadas en la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), que está conformada por las siguientes instituciones<sup>11</sup>:

- Red de Escuelas Judiciales de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (REFLEJAR)
- Escuela Judicial de la Nación de la República Argentina
- Escuela de Jueces del Estado (Bolivia)
- Escuela Nacional de Formación e Perfeccionamiento de Magistrados (Brasil)
- Academia Judicial de Chile
- Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla (Colombia)
- Escuela Judicial Lic. Edgar Cervantes Villalta (Costa Rica)
- Centro de Estudios Judiciales de Centroamérica y el Caribe (Costa Rica)
- Escuela de Formación Judicial del Tribunal Supremo Popular (Cuba)
- Escuela de la Función Judicial (Ecuador)
- Escuela de Capacitación Judicial Dr. Arturo Zeledón Castrillo (El Salvador)
- Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial (España)
- Escuela de Estudios Judiciales (Guatemala)
- Escuela Judicial de Honduras Francisco Salomón Jiménez Castro (Honduras)
- Centro de Capacitación Judicial Electoral (México)
- Instituto de la Judicatura Federal (México)
- Red de Escuelas Judiciales de los Estados de la República Mexicana (REJEM)
- Instituto de Altos Estudios Judiciales Nicaragua
- Escuela Judicial de Panamá
- Escuela Judicial de Paraguay
- Academia de la Magistratura (Perú)
- Centro de Estudios Judiciarios

- Academia Judicial Puertorriqueña
- Centro de Estudios de la Justicia de las Américas (CEJAMERICAS)
- Escuela Nacional de la Judicatura
- Centro de Estudios Judiciales de Uruguay
- Escuela Nacional de La Magistratura (Venezuela)

De hecho, a partir de la IX Asamblea Iberoamericana de Escuelas Judiciales, celebrada en nuestra sede institucional los días 9 y 10 de noviembre del año 2017, la Academia de la Magistratura, en representación nacional, es miembro de la Junta Directiva de este importante organismo internacional que contribuye a la cooperación y mejora en la administración de justicia de los Estados representados en sus escuelas judiciales.



*Sergio Palacio, miembro de la Secretaría General de la RIAEJ, diserta sobre la importancia de la formación académica de los magistrados en la IX Asamblea de la RIAEJ. Actualmente es Director Académico de la Escuela Judicial de la República Argentina.*

11 Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales. "Instituciones", <http://www.riaj.com/instituciones> (consultada el 10 de junio de 2019).



## ANTECEDENTES DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Escribir sobre el punto de partida de una institución nunca es sencillo. Comenzar por una norma legal que dispone su creación suele ser un buen inicio, pero tiene la desventaja de omitir las ideas detrás de ella, pues los objetos no suelen existir sin antes haber sido planificados. Si nos remontamos a la antigua Grecia, el célebre filósofo Platón nos diría que la materialidad es un estado sensible de constante transformación y no puede existir sin antes haber sido diseñado en un plano ontológico: el mundo inteligible o mundo de las ideas. Así también una institución requiere de ideas e intentos previos de concreción que no pueden obviarse al momento de escribir una historia. En efecto, la Academia de la Magistratura es una institución que, aun cuando tiene 25 años de existencia fáctica por mandato de la Constitución Política de 1993, registra ciertos antecedentes que, aun cuando no son directos, moldearon su misión de formar, capacitar y perfeccionar los conocimientos que todo magistrado debe tener para el ejercicio de su labor.

En ese sentido, este apartado nos retrotraerá un par de años antes de su creación constitucional y su efectiva puesta en funcionamiento. Quien mejor que Manuel Sánchez-Palacios Paiva, primer presidente del Consejo Directivo de la institución, para narrarnos los acontecimientos que podrían considerarse los antecesores indirectos de la Academia de la Magistratura:

La idea de contar con una academia para capacitar a magistrados no es nueva en el Perú. En realidad, ya tuvimos una. En el año 1986, la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) propuso su creación y, por Convenio 527-0303, del 25 de junio de 1986, suscrito entre la Corte Suprema de Justicia y la AID, se establecieron los lineamientos de las acciones proyectadas para establecer una academia de la magistratura; y la Corte Suprema, por Acuerdo de Sala Plena del 10 de Julio de 1986, acordó su creación como otra dependencia del Poder Judicial.

La Academia inició actividades con la orientación de un consejo consultivo y una Dirección General, realizándose el primer curso de capacitación del 27 de noviembre al 20 de diciembre de 1989, con

asistencia de magistrados de las cortes de Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Lima, Piura, Puno y San Martín. En los años 1990 y 1991, continuó actividades destinadas a la actualización en materia jurídica de los magistrados. La Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Legislativo 612, derogada antes de su vigencia, consideró a la Academia de la Magistratura como órgano académico de apoyo, dependiente del Consejo de Gobierno del Poder Judicial<sup>12</sup>.

Así el primer intento de crear una escuela judicial, como lo sería actualmente la AMAG, data de 1986, a iniciativa de un organismo internacional y mediante la suscripción de un convenio de este con la Corte Suprema de Justicia. La idea y proyecto no vio la luz hasta tres años después, a finales de 1989, cuando se realizaron las primeras capacitaciones a magistrados de las diversas cortes del interior del país. Aun cuando se le llamara “Academia de la Magistratura”, no tendría relación, ni sería un antecedente directo e inmediato de la AMAG. De hecho, esta sólo existiría hasta 1992, pues su inicial creación como iniciativa y dependencia del Poder Judicial se vería truncada por el posterior abandono de sus autoridades.<sup>13</sup>

Lo que sí existían eran centros de investigación en el Poder Judicial y el Ministerio Público, que promovían el desarrollo de investigaciones por parte de sus magistrados. Las entidades a las que nos referimos son el Centro de Investigaciones de la Corte Suprema y el Instituto de Investigaciones del Ministerio Público.<sup>14</sup> Por otra parte, mediante Decreto Ley 25726, emitido el 2 de setiembre de 1992 por el autodenominado Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional, se había dispuesto la creación de la Academia de Altos Estudios en Administración de Justicia, institución que pertenecería al “Sector Justicia”. Esta nunca vería la luz debido a la proyección del nuevo texto constitucional de 1993, que dispuso la creación de la Academia de la Magistratura.

12 Manuel Sánchez-Palacios, “Academia de la Magistratura”, *Derecho y Sociedad* 8-9 (1994): 57.

13 *Ibíd.* 57-61.

14 Ernesto Lechuga, “La Academia de la Magistratura en el marco de la reforma constitucional peruana”, *Revista Institucional* 6 (2002): 245.

No obstante, ya el Poder Judicial había diseñado su propia academia a través del Decreto Legislativo 767, Ley Orgánica del Poder Judicial, que entró en vigencia el 1 de enero de 1992. Esta sería reafirmada como la Academia de Altos Estudios en Administración de Justicia mediante su Texto Único Ordenado, del 28 de mayo de 1993, y se conformaría como un organismo complementario a la labor del Centro de Investigaciones del Poder Judicial. La primera se encargaría de la formación académica y el segundo, de la creación de conocimiento especializado a través de la investigación en la judicatura.

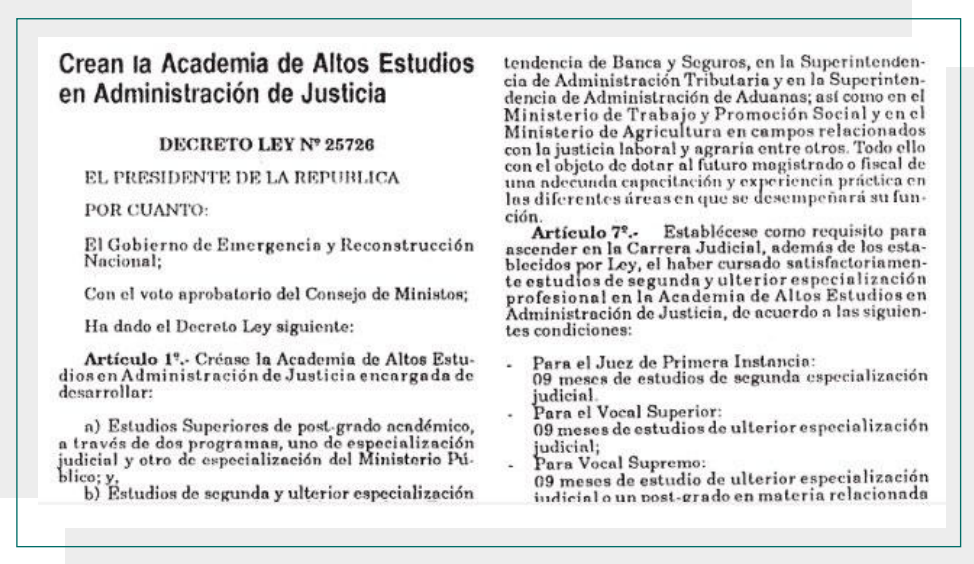


Imagen del Decreto Ley 25726 que crea la Academia de Altos Estudios en Administración de Justicia.

El reconocido profesor Lorenzo Zolezzi Ibárcena, decano en 1994 de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, veía con buenos ojos la creación

constitucional de la Academia de la Magistratura y la superación del inicial planteamiento de la Academia de Altos Estudios en Administración de Justicia.<sup>15</sup> A continuación, sus palabras:

Quienes venimos trabajando en la educación universitaria desde hace tantos años sabemos lo difícil que resulta organizar una maestría. Sabemos que aun en las mejores universidades no es fácil conseguir los profesores adecuados con la disponibilidad de tiempo necesaria ni los medios materiales para realizar un trabajo en el nivel de la excelencia. De otro lado, el Poder Judicial, debido a que su labor es esencialmente jurisdiccional, no está en aptitud de organizar directamente una Maestría para jueces, en la cual puedan cumplirse las exigencias de la ley de creación de la Academia. Por ello, celebro la fórmula más bien cauta contenida en el artículo 151 de la Constitución.<sup>16</sup>

Sin lugar a dudas, crear una academia de la magistratura, prácticamente de cero, ya era un reto en sí mismo y su implementación lo sería más aún.

ORIGEN NORMATIVO DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

La existencia de la Academia de la Magistratura fue establecida por la Constitución Política de 1993, que en su artículo 151 señala lo siguiente:

La Academia de la Magistratura, que forma parte del Poder Judicial, se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos

15 Lorenzo Zolezzi, “Sobre la administración de Justicia”, Ius et Veritas 8 (1994): 61-67  
16 Ibíd., 65.

sus niveles, para los efectos de su selección. Es requisito para el ascenso la aprobación de los estudios especiales que requiera dicha Academia.

La Constitución Política fue promulgada el 29 de diciembre de 1993, pero entró en vigencia el 1 de enero de 1994, cuando el planeamiento constitucional de la Academia de la Magistratura quedó consagrado. Este sería el punto de partida de su existencia dentro de la estructura institucional del Estado peruano, como una entidad que coadyuvaría a la administración de justicia en el país. Sin embargo, el diseño del texto constitucional no resultó del todo favorable para la Academia de la Magistratura porque la concebía solo como parte del Poder Judicial cuando su labor también alcanza a los magistrados del Ministerio Público, es decir, a los fiscales. De hecho, la estructura del texto constitucional la incluye dentro del capítulo correspondiente al ya inexistente Consejo Nacional de la Magistratura. Este fue disuelto el 9 de enero de 2019 con la promulgación de las reformas constitucionales,<sup>17</sup> sometidas a referéndum por el presidente de la República, Martín Vizcarra.

Asimismo, resulta notoria la contradicción en la redacción constitucional, que define a la AMAG como “parte” del Poder Judicial, es decir, como si fuera una dependencia suya, y a la vez pareciera subordinarla al Consejo Nacional de la Magistratura, un órgano constitucionalmente autónomo. Lo anterior, debido a que el artículo 151 se encuentra en el capítulo VIII, del Título IV: De la Estructura del Estado, referido al ex Consejo Nacional de la Magistratura.

Sin perjuicio de lo anterior, la Academia de la Magistratura cumpliría un rol importante en la formación y promoción de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público – habida cuenta de la inexistencia de una entidad especializada en su formación y capacitación

académica– en medio de un país que emergía luego de una terrible crisis económica y de la época crítica de la violencia política. Este requería de jueces y fiscales probos cuyo conocimiento especializado en la magistratura no podría ser impartido en las facultades de derecho del país debido a que estos formaban, abogados y, en menor medida, juristas. Por ello, se hacía necesaria la existencia de una entidad académica especializada para la magistratura al estilo de las principales escuelas judiciales de Iberoamérica.

Para cumplir con el mandato constitucional, el 15 de julio de 1994, el Congreso Constituyente Democrático –el mismo que fungió de asamblea constituyente para la emisión de la Constitución Política–, aprobó la Ley 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura. Esta norma legal fue promulgada por el entonces presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, el 20 de julio y, al día siguiente, se publicó en el diario oficial “El Peruano”. En ese sentido, la Ley Orgánica es la partida de nacimiento jurídica de la Academia de la Magistratura. En ella se le reconoce personería jurídica de derecho público con autonomía administrativa, académica y económica, aunque se le mantiene como “parte del Poder Judicial”. La Academia, con sede en Lima, es creada con la finalidad de formar, capacitar, actualizar y perfeccionar a los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público. Asimismo, se dispone su conformación por tres órganos: el órgano rector, los órganos ejecutivos y los órganos de apoyo.

El Consejo Directivo, en tanto máximo órgano de la Academia de la Magistratura, tiene por función la aprobación de la política general; el plan anual de actividades; los reglamentos académicos, de organización y funciones; los planes de estudio; y el proyecto de presupuesto. También tiene la facultad de nombrar al director general, al director académico y al secretario administrativo, quienes dirigen los órganos ejecutivos. Además, el Consejo tiene el deber de reunirse por lo menos una vez cada tres meses. Los artículos 7 y 8 de la Ley Orgánica disponen las funciones de los organismos ejecutivos, que se pueden resumir de la siguiente manera:

- Dirección General: dirige y representa a la Academia de la Magistratura. Goza de autonomía en el ejercicio de sus funciones, administra los recursos, y dirige al personal docente y no docente. Además, tiene competencia para otros asuntos que el estatuto y los reglamentos de la Academia dispongan.

17 En este caso, la promulgación de la Ley 30904, Ley de Reforma Constitucional sobre la Conformación y Funciones de la Junta Nacional de Justicia, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 10 de enero de 2019. La ley dispone el cese de funciones del Consejo Nacional de la Magistratura por la Junta Nacional de Justicia, novel institución que la reemplazaría en sus funciones.

- Dirección académica: formula y desarrolla los planes de estudio, dirige las actividades académicas, propone la designación del personal docente seleccionado por concurso, y guía y supervisa a ese personal.
- Secretaría administrativa: ejecuta la gestión administrativa, dirige los servicios generales y al personal no docente, y expide las certificaciones correspondientes.

Finalmente, el Comité Consultivo y el Consejo Académico son los órganos de apoyo que están conformados por profesores universitarios, docentes de la Academia y representantes de los discentes.

#### INICIOS DE LA AMAG: LA BÚSQUEDA DE PROFESIONALES Y LA PEQUEÑA CASA EN SISLEY



*Imagen actual de la calle Sisley en San Borja, donde funcionó provisionalmente la Academia de la Magistratura entre la segunda mitad del año 1995 y 1996.*

La Academia de la Magistratura inició sus funciones en una pequeña casa alquilada de la calle Sisley en el distrito de San Borja. Entre los primeros profesionales que trabajaron en dicho lugar y que hasta ahora permanecen en la institución, se encuentran Teresa Valverde Navarro, actual subdirectora del Programa de Actualización y Perfeccionamiento (PAP); Eleana Bethell Vela, especialista de la subdirección de logística y control patrimonial; y Víctor Zavaleta Velazco, técnico de la misma subdirección.

Durante el año 1994, luego de emitida la ley orgánica de la institución, la actividad de la Academia fue prácticamente nula. Aunque para el mes de noviembre de ese año se había conformado el primer consejo directivo, compuesto por los señores: Manuel Sánchez-Palacios Paiva, representante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; Arsenio Oré Guardia, representante del Ministerio Público; José Bacigalupo Hurtado, representante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; Javier de Belaunde López de Romaña, representante del Colegio de Abogados de Lima; José Rogelio Gonzales López, representante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; Américo Lozano Ponciano, representante del Ministerio Público; y Percy Peñaranda Portugal, representante del Consejo Nacional de la Magistratura. Un mes después, mediante Resolución del Consejo Directivo 01-94-AMAG-CD, del 26 de diciembre de 1994, se aprobaría el estatuto de la Academia de la Magistratura.





*Primer Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, Manuel Sánchez-Palacios Paiva, juez titular supremo, en ceremonia de condecoración con la Orden Peruana de la Justicia en el Grado de Gran Cruz por su trayectoria jurisdiccional.<sup>18</sup> Fuente: Poder Judicial, 2010.*

Teresa Valverde recuerda que, durante el mes de noviembre de 1995, se hizo una convocatoria pública a través de la prensa escrita para integrar una “entidad pública”, sin especificar que se trataría de la Academia de la Magistratura. Ella tuvo su entrevista en una casa de la calle Monterosa de la urbanización Chacarilla, distrito de Santiago de Surco, porque postuló al cargo de asistente de investigación. Luego de un mes, el día 28 de diciembre de 1995, se le comunicó que había sido aceptada para trabajar en la Academia de la Magistratura en el área de especialista en capacitación. Junto con ella, un aproximado de treinta profesionales

fueron convocados para el primer día hábil de enero de 1996, con la finalidad de comenzar las labores diarias de la AMAG. Hasta ese momento la Directora General había sido Beatriz Mejía y su sucesor, a partir de febrero de 1996, sería Francisco Eguiguren Praeli. Eran los días de reuniones y diseño en los cuales el presidente del primer Consejo Directivo brindaba los parámetros institucionales que debería cumplir la Academia de la Magistratura, en base a la experiencia que traía de las escuelas judiciales que se fueron gestando desde el Poder Judicial en los años precedentes. Beatriz Mejía, por su parte, buscó generar los acuerdos necesarios para implementar los parámetros que Sánchez-Palacios Paiva proponía desde su rol como presidente del órgano rector de la AMAG.

El primer día de trabajo para el personal seleccionado fue el martes 2 de enero de 1996. En la casa de la calle Sisley, Hugo Rodríguez Brignardello, Director Académico, los esperaba en una gran mesa, similar a las que se usan en los almuerzos familiares, con sillas de madera, un blog de notas, un lápiz y la copia del diario oficial El Peruano con la Ley Orgánica de la AMAG. Cada uno de los nuevos profesionales se presentó en ese ambiente de una casa de moderna infraestructura, aunque casi totalmente vacía. Desde ese momento en adelante, la Academia de la Magistratura funcionaría con la normal frecuencia diaria de toda institución pública. La principal tarea en ese año fue la aplicación y puesta en práctica de las funciones que, constitucional y legalmente, le habían sido asignadas. Los primeros años siempre son los más difíciles, pero también son aquellos donde existe más entusiasmo. Se tiene que destacar que muchos de los primeros trabajadores laboraban más allá de sus horarios establecidos en razón a que la institución requería de un esfuerzo colectivo que demandaba mayor dedicación a la labor. Cumplir con los objetivos legales y las metas institucionales no podía ser una labor sencilla, pues como lo señalaran los mismos primeros trabajadores, la Academia de la Magistratura se construyó a sí misma y se desarrolló en el camino mismo.

Entre las primeras actividades que realizó la Academia de la Magistratura estuvo el Curso de actualización para magistrados superiores del Poder Judicial, realizado entre el 11 al 16 de

<sup>18</sup> Andina. “Juicios no deben continuar con acciones de amparo sino terminar en la Corte Suprema, sostienen”, Agencia Peruana de Noticias, <https://andina.pe/agencia/noticia-juicios-no-deben-continuar-acciones-amparo-sino-terminar-corte-suprema-sostienen-308271.aspx> (consultada el 9 de junio de 2019).

marzo de 1996, bajo la dirección de Francisco Eguiguren Praeli, con la asistencia de Patricia Sibille Yika, y de los funcionarios Frieda Roxana del Águila Tuesta y Ricardo León Pastor.



*Presidente de la Comisión de Reorganización y Gobierno, Francisco Eguiguren Praeli, junto a magistrados discentes en el Curso de actualización para magistrados superiores del Poder Judicial, en marzo de 1996, ciudad de Lima. Uno de ellos es el vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Tacna y Moquegua, Augusto Ramos, padre del actual magistrado del Tribunal Constitucional, Carlos Ramos Núñez, quien también era es docente de la AMAG.*

La actividad contó con la animación de bailes folklóricos, donde también participaron los magistrados y el personal de la Academia de la Magistratura.



*Número artístico en el Curso de actualización para magistrados superiores del Poder Judicial. En Lima, del 11 al 16 de marzo de 1996.*

Días después se organizó el curso Constitución y Administración de Justicia en la ciudad del Cusco, en beneficio de los magistrados de todo el distrito judicial. Así, del total de catorce actividades planificadas en el Programa de Actualización y Perfeccionamiento, se efectuaron el doble, es decir, veintiocho cursos<sup>19</sup>. En ellos se capacitaron 945 magistrados del Poder Judicial y 211 del Ministerio Público<sup>20</sup>. Esto demuestra objetivamente el éxito del ímpetu de sus primeros trabajadores, al cual contribuyeron la Unión Europea (UE), la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y el Banco Mundial con financiamiento.

19 Academia de la Magistratura, Memoria 1996 y Síntesis del Plan de Acción 1997 (Lima: AMAG, 1997), 31.

20 *Ibíd.*, 32.



En los primeros meses de funcionamiento continuo de la AMAG, el financiamiento se obtuvo mediante convenios con la cooperación internacional, en especial con la Unión Europea que permitió la ejecución el Proyecto de Formación y Capacitación del Poder Judicial en el Perú (DEM-PER-94-50). Uno de los principales contactos y enlaces para la concreción de estos convenios fue la jueza de Valencia, Sonia Chirinos Rivera, hija del constituyente Enrique Chirinos Soto, que radicó desde los 10 años en España. Ella fue designada codirectora europea por dos años y trabajó coordinadamente con los miembros de la AMAG para que las propuestas de cooperación llegaran a ser acuerdos. El equipo que logró ese objetivo estuvo conformado por Frieda Del Águila Tuesta, Teresa Valverde Navarro y Diana Mora Ching, del Programa de Actualización y Perfeccionamiento. Uno de los principales resultados fue la obtención de buena parte del equipamiento necesario para la capacitación de los magistrados.



*Suscripción del Convenio de Colaboración entre el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Español y la Academia de la Magistratura. Participantes: Hugo Rodríguez, Francisco Eguiguren, Julia Zamora, Elisa Gómez y Luis López Guerra (Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial de España).*

Luego de dos años de coordinaciones en el Proyecto de Formación y Capacitación, Sonia Chirinos Rivera dejó la posta a Elisa Gómez, jueza española, y, por parte de la Academia de la Magistratura, Julia Zamora Lecleré asumió la coordinación nacional.



*Suscripción del Convenio de Colaboración entre el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Español y la Academia de la Magistratura. Participantes: Hugo Rodríguez Brignardello, Francisco Eguiguren, Julia Zamora; y Elisa Gómez, y Luis López Guerra (Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial de España).*

Las reuniones del Consejo Directivo, bajo la presidencia de Manuel Sánchez-Palacios Paiva, se reunían en pleno una o dos veces al mes para establecer los lineamientos de la entidad. Sin embargo, éste renunció luego del establecimiento de la Comisión de Reorganización y Gobierno. En abril de 1996, se aprobó el Plan Operativo de la AMAG. Sin embargo, el 18 de junio de 1996, se emitió la Ley 26623, Ley que crea el Consejo de Coordinación Judicial, la cual suspendió las funciones del consejo directivo de la AMAG y las transfirió al secretario ejecutivo de la comisión ejecutiva del Poder Judicial. Entre las reformas que esta efectuó, estuvo la reducción del personal inicial en un 30%; los treinta trabajadores pasaron a ser veinte aproximadamente.

Al año siguiente, 1997, la Academia de la Magistratura contaría con un personal de planta de sólo 24 personas.<sup>21</sup>



*Curso especializado sobre el proceso constitucional de amparo, realizado en Trujillo entre el 12 y 14 junio de 1997. Contó con el apoyo de la UE y la AECI. En la foto se identifica a Teresa Valverde Navarro; Walter Díaz Díaz, vocal de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; y a un joven Samuel Abad Yupanqui.*

A pesar de la reducción de personal, durante el año 1997 se dictaron 53 cursos a nivel nacional que beneficiaron a 1840 magistrados, un aproximado de 700 más en comparación a su primer año de funcionamiento.<sup>22</sup> Se realizaron cursos en 16 ciudades del Perú: Chiclayo, Puno, Huancayo, Cusco, Cajamarca, Tarapoto, Tacna, Trujillo, Iquitos, Arequipa, Ica, Piura, Lima,

Callao, Moyobamba y Huánuco. Con el valioso apoyo financiero de la UE y la AECI se ejecutaron varias actividades académicas de forma descentralizada y se facilitó la visita de renombrados profesores y magistrados europeos.



*Curso especializado sobre el proceso constitucional de amparo, realizado en Trujillo entre el 12 y 14 junio de 1997. En la fotografía se encuentra Teresa Valverde Navarro y los profesores del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, Samuel Abad Yupanqui y César Valega García.*

<sup>21</sup> *Ibíd.*, 17  
<sup>22</sup> Academia de la Magistratura, Memoria 1997 y Plan de Acción 1998 (Lima: AMAG, 2018), 15.





*Discentes del distrito judicial de Amazonas y San Martín, realizando las actividades del curso Técnicas de Conciliación, durante los días 19 al 21 de junio de 1997, en la ciudad de Tarapoto. La captura fotográfica destaca su buen humor y ganas de participar.*

Otro importante logro fue la visita del juez de la Corte de San Diego, California, Milton Milkes, reconocido en Estados Unidos por sentar precedente en un caso sobre la eutanasia o derecho a morir dignamente. Así, entre el 26 de mayo y 6 de junio de 1997, el juez Milkes estuvo dictando conferencias en Lima, Chiclayo y Arequipa, gracias al auspicio del Servicio de Información de la Embajada de Estados Unidos.<sup>23</sup>



*Juez de la Corte de San Diego, California, Milton Milkes, en entrevista con funcionarias de la AMAG.*

### LOS INICIOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES (PROFA)

El Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) inició sus actividades en 1997, siendo el segundo programa en implementarse, después del Programa de Actualización y Perfeccionamiento. Para ese momento, ya se advertía que más del 80% de los magistrados del Poder Judicial y el Ministerio Público eran provisionales y suplentes, lo cual calificaría como una situación de “emergencia” en el sistema de administración de justicia<sup>24</sup>. Más aun cuando la Ley 26696, promulgada el 2 de diciembre de 1996<sup>25</sup>, había establecido que el acceso

<sup>24</sup> Academia de la Magistratura, Memoria 1996 y síntesis del Plan de Acción 1997, 27.

<sup>25</sup> La ley modifica el artículo 22 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura.

a la magistratura sólo podría efectuarse luego haber aprobado los programas de formación de aspirantes, que eran de competencia de la Academia de la Magistratura.

La AMAG debía adecuar su programa académico para el mes de abril de 1997, mientras tanto, quedaron suspendidos los concursos públicos para cubrir las plazas vacantes en el Poder Judicial y el Ministerio Público. Esto, sin lugar a dudas, representó todo un reto para los profesionales que inicialmente conformaron el PROFA. Ricardo León Pastor, en calidad de coordinador; Luis Cárdenas Falcón y José Vegas Torres, como consultores; tendrían la encomiosa labor de diseñar la primera versión del nuevo programa.

Según los lineamientos del Plan de Actividades para 1997, el PROFA debía consistir en un programa también “de emergencia” en razón de la numerosa cantidad de magistrados provisionales y la urgencia de nombrar titulares. Por ello, su diseño y organización culminó en el mes de mayo a fin de que cada curso tuviera una duración aproximada de seis meses<sup>26</sup>. Además, el PROFA se organizó bajo la modalidad semipresencial que comprendía la asistencia a conferencias y clases magistrales, lecturas dirigidas y ejercicios prácticos para correlacionar la teoría y la práctica<sup>27</sup>. Este programa estuvo compuesto por cinco módulos temáticos, con una duración aproximada de cinco semanas cada uno. Los módulos programados fueron los siguientes:

- Módulo I: Razonamiento Jurídico. Con profesores como Ricardo León Pastor, Marcial Rubio Correa, Gorki Gonzáles Mantilla, Elizabeth Salmón Gárate, y Andrés Palomino Márquez.
- Módulo II: Derecho Constitucional. Enseñado por Samuel Abad Yupanqui, Óscar Díaz Muñoz, Francisco Eguiguren Praeli, Carolina Garcés Peralta, Milagros Maraví Sumar y José Palomino Manchego.

- Módulo III: Derecho Penal y Procesal Penal. Con una plana docente conformada por Carlos Caro Coria, Julio Mazuelos Coello, Julio Rodríguez Delgado, César San Martín Castro, César Azabache Caracciolo, Arsenio Oré Guardia y Mario Rodríguez Hurtado.
- Módulo IV: Derecho Civil y Procesal Civil. Contaba con los jóvenes profesores Freddy Escobar Rozas, Martín Mejorada Chauca y Lizardo Taboada Córdova. Además, estaban María del Carmen Abregú Báez, Luis Liñán Arana, Carmen Martínez Maraví y Javier Villa García Vargas.
- Módulo V: Contexto socio-económico. Dictado por una variedad de docentes, entre los cuales se encontraban Luis Bacigalupo Caverro, Violeta Bermúdez Valdivia, Alfredo Bullard González, Marcos Ibazeta Merino, Edgardo Mosqueira Medina, Gabriel Ortiz de Zevallos, Nelson Reyes Ríos, Pablo Sánchez Velarde, José Ugaz Sánchez-Moreno y Rafael Villegas Cerro.

En cambio, el Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA) se diseñó mucho después sobre la base de los cursos del PROFA.

El desarrollo de la institución se debe también a la experiencia de sus trabajadores, algunos de los cuales comenzaron como asistentes y ahora son funcionarios. Una de ellos es Grace Arroba Ugaz, ex Directora General de la Academia de la Magistratura, que inició su carrera en esta institución a finales de 1997 en el PROFA. Ella expresa lo siguiente:

Llegué a trabajar a la Academia de la Magistratura en el año 1997 como especialista en capacitación. En aquel entonces, el subdirector del Programa era Pablo De La Cruz Guerrero y el coordinador general era Antonio Camprubí Pardo Figueroa; también recuerdo que estaba Janina Toro. Ellos eran un pequeño grupo, pero con un enorme compromiso, mística e identificación con su trabajo y con lo que hacían. Este grupo al cual me integré, resultó bastante acogedor, y vaya que sí coadyuvamos al cumplimiento de la misión institucional con la ejecución del primer gran PROFA.

A la fecha, he tenido la oportunidad de desempeñarme no solo como subdirectora de los tres programas académicos y como miembro

<sup>26</sup> Academia de la Magistratura, Memoria 1996 y síntesis del Plan de Acción 1997, 47.

<sup>27</sup> Academia de la Magistratura, Memoria 1997 y Plan de Acción 1998, 22.

de otras áreas igualmente importantes de la institución<sup>28</sup>. Por ello, los aproximadamente diecisiete años que inicialmente estuve fueron realmente enriquecedores para mi formación profesional, donde, acompañada por este gran grupo humano, busqué dar lo mejor de mi persona. En febrero de 2015 renuncié y luego fui convocada por el consejo directivo, a efectos de poder asumir el honor y la responsabilidad de conducir esta institución como directora general, cargo que vengo ocupando desde el 2 de octubre del 2018<sup>29</sup>.



*Grace Arroba en 1997, supervisando un proceso de evaluación de los discentes del Primer Programa de Formación de Aspirantes (PROFA).*

Creo que mi ingreso al PROFA fue muy productivo porque entré cuando empezaba a funcionar ese programa académico. Ello me permitió ver, desde su etapa inicial, toda la evolución que ha tenido en la vida institucional.

En los diseños de los tres programas académicos –PAP, PROFA y PCA– hubo todo un proceso muy serio de formulación del diseño original, que fue bastante bueno e interesante. Y como refería, es una satisfacción personal ver que, el grueso de quienes siguieron ese modelo del PROFA, son ahora jueces y fiscales titulares muy destacados de su generación, podría decir que son de los mejores en el país. Entonces, para la Academia ello es una satisfacción y también nos permite evaluar el acierto o no en la toma de decisiones que tuvimos en el momento y que afortunadamente han sido positivas. Por ejemplo, tenemos a magistradas de calidad como Emilia Bustamante, quien fue nuestra discente y que aún lo es porque sigue capacitándose, pero que a la vez es docente de la Academia. Lo mismo puedo referir del doctor Carlos Arias Lazarte, el doctor Iván Quispe Mansilla, y muchos de los buenos y destacados discentes que, con una participación identificada y responsable en su proceso formativo, hoy se desempeñan como jueces y fiscales, y cuyos logros se ven reflejados en la actual posición de altos magistrados que ostentan.

Sin lugar a dudas, resulta satisfactorio saber que la educación recibida por muchos magistrados se retribuye a la Academia de la Magistratura por medio de la docencia y la capacitación a los nuevos discentes. Lo mismo sucede con el personal de la AMAG, pues muchos de ellos aprendieron de sus jefes y antecesores las labores de gestión académica necesarias para que la institución brinde la mejor calidad en los servicios educativos a su cargo. Detrás del cuerpo docente, el equipo de trabajadores estuvo pendiente de que las clases salgan lo mejor posible, y ello implicó un compromiso que los involucró de manera especial con sus labores. Grace Arroba recuerda a sus compañeros de trabajo en los inicios del PROFA:

Recuerdo mucho a Antonio Campubrí y Pablo De la Cruz Guerrero. Ambos muy buenos profesionales, muy desprendidos y horizontales.

28 Grace Arroba Ugaz empezó como especialista en capacitación y luego asumió los cargos administrativos de coordinadora local Lima, subdirectora de personal y subdirectora del PROFA. Posteriormente retornó al área académica como subdirectora del Programa de Capacitación para el Ascenso y subdirectora del Programa de Actualización y Perfeccionamiento. Finalmente, fue directora académica y en cierto momento, también directora general de la AMAG.

29 En el momento de la entrevista el presidente del Consejo Directivo era Jorge Salas Arenas, juez titular supremo.



Nosotros, ingresamos a trabajar para el director académico de entonces, Hugo Rodríguez Brignardello, y para el siempre recordado director general Francisco Eguiguren Praeli. Como toda profesional, considero que siempre hay un maestro que forma discípulos y a ellos los considero mis maestros. Entonces, hemos buscado, obviamente, continuar con las acciones, ajustes y actualizaciones que ellos hicieron. Por ejemplo, algo que yo encontré en ellos –como referente para poder continuar con las labores– fue su compenetración con el equipo técnico que acompañó en la elaboración del diseño del PROFA. Además, recuerdo como los mentores intelectuales a los señores Ricardo León Pastor y José Martín Vegas Torres, ambos con sólidos conocimientos jurídicos.

Martín Vegas se desempeñaba como consultor. Ricardo León no era parte del staff de trabajadores de planta, pero como docente estuvo bastante inmerso en el planeamiento académico del PROFA. Sin embargo, son ellos quienes, conjuntamente con el subdirector y coordinador, establecieron el primer andamiaje que permitió el lanzamiento del llamado “primer PROFA”. Actualmente, ya vamos en la vigésimo tercera versión.

En efecto, el equipo que conformaba el PROFA entre 1997 y 1998, además de Grace Arroba, estaba conformado por Pablo de la Cruz Guerrero, coordinador general; Antonio Camprubí, coordinador; Rita Rentería Ruíz y Oswaldo Risco, responsables académicos; Claudia Berna Pérez, responsable administrativa; y Max Ureta Meneses, como conserje.

A diferencia del Programa de Capacitación para el Ascenso y del Programa de Actualización y Perfeccionamiento que se desarrollaron en la amplia casa de la calle Gregorio Escobedo, el PROFA se ubicó inicialmente en un ambiente del mezanine del actual edificio de la Gerencia General del Poder Judicial, en la avenida Nicolás de Piérola 745. Esto hizo que se trabajara de manera desconcentrada, pero a la vez precaria. De hecho, no solo se tuvo que adecuar el local cedido por el Poder Judicial, sino que se alquilaron colegios y hoteles, en la medida que el universo de discentes iba creciendo y con ello, la dimensión de la institución. Grace Arroba lo recuerda de esta manera:

El local de la avenida Colmena quedaba al costado de un antiguo cine. Éramos un equipo bastante reducido al inicio y, además, teníamos que acoplar las aulas donde se realizaban las sesiones presenciales de los días sábados. Ese edificio actualmente lo usa en su totalidad el Poder Judicial desde el año en que nos retiramos, aproximadamente, el 2002. Ellos solicitaron a la Academia de la Magistratura la devolución del local y tuvimos que dejarlo. De hecho, el PROFA había sido suspendido coincidentemente en ese periodo en mérito a una norma que dejaba sin efecto sus funciones. Para ese entonces, ya el staff administrativo del programa quedó reducido a la mínima expresión. De las cinco personas que éramos, el subdirector, el coordinador, la secretaria, un conserje y yo, sólo quedó quien habla.

Yo recuerdo que en aquella época también hubo todo un cambio de gestión. Se creó la Comisión de Reorganización y Gobierno de la Academia, que estaba integrada por el doctor Manuel Macedo Dianderas, el doctor Miguel Yepes López y un profesional más. Tuvieron un tiempo de gestión que también concluyó a los pocos años. Ahí llega la doctora Elcira Vásquez Cortez a quien también la AMAG le debe mucho; entre otras cosas, la gestión para que la AMAG cuente con un local propio, ubicado en el jirón Camaná. También recuerdo su sencillez, su don de gentes y sus ocurrencias; muy cariñosa, pero igual de exigente. Ella inclusive ha sido la primera jueza suprema. Muy dada a la Academia, quería todo lo mejor y se preocupaba por las mejoras institucionales.

Bueno, retomando la historia del PROFA, luego de Pablo De La Cruz toma la posta Roberto Barrionuevo Fernández por un breve tiempo, pero a pesar de ello lo hizo muy bien. Luego también lo hizo muy bien Julio César Santa Cruz Cahuata, muy hábido académicamente, dio al programa una dinámica importante. Posteriormente se desactivó el PROFA, me quedé yo sola, y el Poder Judicial solicitó el local. Entonces, nos fuimos a Gregorio Escobedo.

Pablo de la Cruz recuerda que el mezanine era un lugar cerrado, sin ventanas, por lo que debían iluminar sus ambientes con luz eléctrica y fluorescentes. Esto generaba que no se distinguiera el paso del tiempo entre la mañana y la noche. Recuerda también que, junto con los trabajadores del PROFA, sobretodo Grace Arroba y Janina Toro, se enfocaron en estilizar lo mejor posible su lugar de trabajo. Este primer espacio del PROFA nos hace reflexionar sobre la importancia de mantener un buen ambiente de trabajo para la obtención de los objetivos institucionales que se requería para atender a los discentes que aspiraban acceder a la magistratura.

Los trabajadores del órgano ejecutor de la AMAG no tenían otra alternativa que acatar la disposición normativa del órgano rector e ingeniárselas para extender el PROFA y cumplir con el requerimiento legal. Grace Arroba lo expresa así:

Cuando gracias a la labor conjunta efectuada con Ricardo León, Martín Vegas Torres y Pablo De La Cruz, se logra sacar a la primera promoción PROFA, su diseño metodológico era de seis meses, muy intensivo y muy exigente. Recuerdo que al final de todo el cierre académico que hicimos, la clausura estaba programada para desarrollarse en el salón central del Poder Judicial. Todo estaba perfecto, teníamos el cuadro de orden de mérito, fotografías, ¡todo! y a los dos días, se aprueba una norma donde se dispone que este curso PROFA no duraría seis meses, sino un año. Entonces nuestros aspirantes tuvieron que volver a las aulas. Para cumplir con lo dispuesto, hicimos otro diseño para un año, o sea, faltaba completar seis meses más. Empezamos así con los seis meses y cuando las clases ya iban a terminar, dijeron que ya no duraba un año, sino que duraba dos años. Así que tuvo que hacerse otro diseño para dos años.

Pensamos que eso sería suficiente, pero igual cuando estaban terminando los dos años, dijeron que ya no duraba dos años sino tres años. Pero, en realidad, como dicen que no hay mal que por bien no venga, ellos son un grupo humano muy bien consolidado académicamente. A pesar de no estar de acuerdo siguieron adelante y la Academia buscó cumplir con su misión de la manera más profesional posible. Entonces, no los hicimos venir a perder el tiempo; hubiera sido fácil no hacer nada,

pero hemos tenido que ser versátiles para ajustarnos a las exigencias de los aspirantes.

Teníamos que hacer algo bueno con este grupo humano, pues ingresar a la magistratura es una decisión que marca tu destino y es la opción de vida que eliges, como digo, es un proyecto de vida. Se dieron en la última extensión, las llamadas prácticas y tutorías a cargo de excelentes docentes, como los doctores Víctor Prado Saldarriaga, Dennis Chávez de Paz, Alexei Saenz Torres y, como no tener presente al actual presidente del Consejo Directivo, doctor Pablo Sánchez Velarde, entre otros brillantes docentes.

Ellos, un tanto para aliviarse, a veces se acercaban y nos preguntaban qué nuevos cursos iban a llevar. Muchos de estos comentarios hacían referencia a la inversión de nuevos cursos, algunos de ellos, inimaginables, en son de broma y distención. Ya había confianza con ellos pues eran casi tres años de convivencia y, sinceramente, no se sabía si podían ser más.

El segundo PROFA solo tuvo sede en Piura. Luego fue trasladado a Lambayeque, pero con el mismo grupo de estudiantes, un grupo humano muy bueno también. Después se implementó el tercer PROFA, que también tuvo un buen contingente humano. Ese PROFA duró dos años muy bien pensados y su característica principal es que fue el primer PROFA en ejecutarse de manera simultánea en distintas sedes. Porque el primero fue solo en Lima, el segundo Piura-Lambayeque, y este tercer PROFA fue en Lima, Arequipa, Cusco y Lambayeque.

La extensión del PROFA a otras regiones generó nuevos desafíos, principalmente al inicio, cuando no se contaban con oficina ni personal local. A esto se sumaban los problemas de traslado, causados por retrasos y cancelaciones de vuelos, la obstrucción de carreteras y hasta eventos climáticos, como el fenómeno de El Niño, que demandaron un esfuerzo importante para cumplir con los contenidos y plazos establecidos. La planificación de actividades del Programa no podía verse afectada. Una de las anécdotas más recordadas en el cumplimiento

de la toma de evaluaciones del segundo PROFA, es narrada a continuación por la ex Directora General, Grace Arroba:

En los inicios del PROFA, de los cinco trabajadores que éramos el staff profesional, yo veía los aspectos de la gestión académica con el subdirector y el coordinador. Entonces, entre los tres nos turnábamos para viajar a Piura porque la Academia no tenía personal en ese lugar y cada sábado, había que realizar la sesión presencial en la Universidad de Piura. Así, uno de nosotros viajaba siempre para cuidar la calidad y la estandarización del modelo, que se implemente tal cual en cualquier parte del país; y para evitar que cualquier situación complicara su desenvolvimiento. Es decir, teníamos que estar ahí para atender a los discentes. Entonces, me acuerdo que esa era la época dura del fenómeno de El Niño y que en Piura fue lamentable.

Recuerdo que en una oportunidad me tocaba viajar para la evaluación de los discentes. Entonces, el viernes estuve en el aeropuerto minutos antes de las doce, y mi vuelo salió a las tres y quince de la tarde. Una vez a bordo nos dicen: “Vamos a hacer escala en Lambayeque, sírvanse desembarcar porque vamos a cargar combustible”. Estuvimos en la sala como cuarenta minutos. Luego, subimos al avión y el capitán nos dice: “Bueno señores pasajeros, no hubo suficiente combustible, así que vamos a bajar en Trujillo a terminar de cargar el combustible”.

Total, estuvimos en Trujillo cerca de las siete de la noche, pero no nos invitaron a bajar del avión y ya la gente estaba cansada, con calor, ya nos impacientábamos. En eso, el capitán nos informa que tampoco había alcanzado el combustible y que tenía que volver a Lima. Entonces, todos los pasajeros se levantaron enardecidos por distintas razones. Había, por ejemplo, un joven que se casaba y obviamente no se casó porque no llegó a Piura. Había un grupo de empresarios que iban a una Convención en Piura en la zona empresarial. Yo pues estaba desesperada porque tenía los exámenes con los que se iba a evaluar el sábado. Ante tanta presión, el

capitán dijo que quien quería bajar, lo hiciera y se fuera a donde quisiese, pero que la empresa no asumiría ningún tipo de responsabilidad.

Nosotros allí nos enfurecimos más: Le exigimos que nos lleve a Piura, pero el piloto no quiso y nos trajo a Lima. Aterrizamos en Lima como a las nueve de la noche. Si me hubiera bajado en Trujillo hubiera sido peor, ya que la carretera estaba bloqueada por el fenómeno de El Niño. Entonces, yo llamaba a mi coordinador Pablo De La Cruz y él me decía que no me preocupase, que él explicaría lo ocurrido a las autoridades de Piura porque se trataba de una situación especial.

Bueno, cuando bajamos en Lima, nos dimos cuenta que nuestro vuelo lo estaban mandando a Iquitos, o sea que todo era mentira. Nos habían dicho que nos daban cena gratis, hospedaje no sé en qué hotel; pero como a algunos nos urgía viajar, armamos tal reclamo que nos trajeron un avión cerca de la medianoche. Llegamos a Piura, aproximadamente a la una de la mañana con miedo porque tuvimos que pasar por varios puentes, y el sábado anterior se había caído uno. Entonces, cuando pasamos fue un silencio total. A Dios gracias, no nos pasó nada, y con eso llegué a descansar a las dos de la mañana. Entonces, ahí uno comprueba que en esta institución hay una mística institucional, que es una fortaleza importante. Más allá de las diferencias que pueda haber entre los colaboradores, la voluntad de sacar las cosas adelante es lo que ha permitido a la institución seguir avanzando porque nuestra institución es la gente que colabora ahí en esos momentos difíciles.

Tiempo después, la Alta Dirección de la AMAG vio, con buen criterio, que una gestión centralista no era adecuada y creó sedes desconcentradas, llamadas Sede Norte (Lambayeque), Sede Central (Lima), Sede Sur 1 (Arequipa) y Sede Sur 2 (Cusco). En ellas se desarrollarían los PROFAs con la finalidad de llegar a la mayor cantidad de aspirantes posibles y disminuir las barreras innecesarias para su acceso a la magistratura, como los costos y tiempo de traslado a Lima. No obstante, la rigurosidad era la misma y hasta mayor, pues los aspirantes no solo rendían un examen de conocimiento, sino que también eran entrevistados para su admisión.

Solo cuando aprobaban ambas y cumplían los requisitos de ley eran admitidos al Programa como nuevos aspirantes. Para ello, todo el equipo directivo de la Academia se agrupó en comisiones y viajó a las distintas sedes. El trabajo en equipo representaba la visión institucional que tenía la Academia de la Magistratura: brindar el mejor servicio posible a los discentes de provincias para que puedan equiparar las distancias intelectuales que la formación universitaria hacía evidente entre los egresados de provincias y las principales universidades del país. La Academia de la Magistratura tenía que trabajar en hacer que estas fronteras del conocimiento jurídico se diluyeran en la formación de los futuros magistrados del Poder Judicial y el Ministerio Público. Por ello, la importancia de desarrollar PROFAs descentralizados a nivel nacional.

Además, el Proyecto de Cooperación con la UE y la AECI (DEM/PER/94/50) también facilitó que el PROFA contara con profesores europeos que llegaron no sólo a la capital del país, sino también a ciudades como Huancayo. En ella se presentaron los juristas alemanes Albin Eser, director del Instituto MaxPlanck de Derecho Penal Extranjero e Internacional de Alemania, y Kai Ambos, también investigador del mismo instituto y asistente de la Universidad de Friburgo. Realmente un evento académico de gran nivel para los magistrados y penalistas del valle del Mantaro, que se celebró el 8 de noviembre de 1997.

No obstante, la innovación que representó la desconcentración de la gestión del PROFA se vio afectada por las indebidas extensiones legales que nuevamente se dieron al programa. Como lo describe la ex Directora General, para los trabajadores fue todo un desafío adecuarse a las cambiantes disposiciones que provenían de los altos funcionarios del Estado:

El tercer PROFA en Lima fue también muy intensivo y las sesiones presenciales se desarrollaban en las aulas alquiladas de IPAE. Recuerdo a todas y todos los discentes, cómo se esforzaban en las sesiones y sí que dedicaban tiempo a su preparación, bajo la labor orientadora de una excelente plana docente. Después de ese tercer PROFA sale otra norma del gobierno nacional donde dice que ya no van a ser años, sino que la Academia tenía que ejecutar lo que llamó “PROFAs especiales de sesenta días”. Es decir, de un extremo se pasa a otro; de esos tres años, que ya era el colmo, ahora era sesenta días. Y otra vez a rehacer los diseños, porque

había que rehacerlos, no quedaba otra alternativa, teníamos que cumplir, ponernos a la altura de la exigencia para brindar un buen servicio.

Indudablemente había influencia externa del poder político, y creo que en contra de los tres primeros grupos de aspirantes que estaban en el PROFA. No querían que fuesen jueces o fiscales titulares porque habían puesto a quienes les convenía y cuanto más tiempo los tuviesen ahí, mejor. Entonces, para ellos era mejor tenerlos entretenidos estudiando, pero no que investiguen por ahí. Pero era algo inevitable pues la globalización llegaba a casi todos los países, entre ellos el Perú, y era necesario tener que empezar, aunque muy tímidamente, a transparentar. Luego de este periodo también se pasaron al otro extremo porque no había suficientes candidatos de donde escoger, pues abogados y abogadas no querían ingresar a la magistratura por esos tres años adicionales de preparación, y obviamente, también teníamos a un ex CNM que estaba empezando a instalarse en democracia. Entonces, idearon sus PROFAs especiales ¡de 60 días!

Cumplir con ese PROFA era realmente agotador, porque se impartía de lunes a sábado y solo descansábamos los domingos. ¡Todos ah!, desde discentes, docentes, hasta nosotros, el personal de la AMAG. Las clases eran de lunes a viernes de seis de la tarde a nueve y treinta de la noche. Los días sábados, de ocho de la mañana a cinco de la tarde. Era como un ciclo de academia preuniversitaria. Con las evaluaciones, tuvimos que hacer ajustes. Allí nos preocupamos por tener una plana docente adecuada, que sí se consiguió porque pese a la precariedad –ciertamente era precario fomentar una actividad bajo esas condiciones– los resultados no fueron malos y han salido de allí, de esas canteras, profesionales que ahora son buenos jueces y buenos fiscales, muy reconocidos en su función. Esa fue la cuarta y quinta versión del PROFA llamados PROFAs especiales.



Después de su quinta versión, el PROFA fue desactivado temporalmente e inició una nueva fase en que la Academia optó por priorizar el Programa de Capacitación para el Ascenso. Sin embargo, el PROFA fue retomado tiempo después y ahora está en su vigésima tercera versión. La memoria viviente de este se encuentra en Saraí Chiri y Jazmín Nin, su actual subdirectora, quienes trabajaron desde sus inicios hasta la actualidad.



*Grace Arroba en la entrega de diplomas del acto de clausura del Quinto curso de aspirantes al primer nivel de magistrados del Poder Judicial y el Ministerio Público.*

**LA COMISIÓN DE REORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LA AMAG Y LA SEDE UBICADA EN GREGORIO ESCOBEDO DE JESÚS MARÍA**

Una vez que la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial tomó las riendas de la institución, su secretario ejecutivo emitió la Resolución Administrativa 241-96-SE-TP-CME-PJ, de fecha 26 de junio de 1996, mediante la cual delegó las funciones a una comisión que estaría conformada por cuatro juristas. Esta quedaría conformada días después, el 11 de julio de 1996, mediante Resolución Administrativa 256-96-SE-TP-CME-PJ, que designó a Francisco Eguiguren, como presidente, y a Marcial Rubio Correa, Guillermo Figallo Adrianzén y Javier Neves Mujica, como los integrantes. La denominada Comisión de Reorganización y Gobierno iniciaría sus funciones el 12 de julio de 1996 y culminaría el 31 de diciembre de 1998.<sup>30</sup>



*Marcial Rubio Correa. Constitucionalista. Miembro de la Comisión de Reorganización y Gobierno. Posteriormente, Marcial Rubio sería también Ministro de Educación (noviembre 2000 a julio 2001) y Rector de la Pontificia Universidad Católica del Perú (julio 2009 a diciembre 2018).*

30 Academia de la Magistratura, Memoria 1996 y síntesis del Plan de Acción 1997, 16.





*Javier Neves Mujica. Laboralista. Miembro de la Comisión de Reorganización y Gobierno. Javier Neves luego fue Ministro de Trabajo (febrero 2004 a febrero 2005) y Decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú (junio 2005 a julio 2008).*



*Guillermo Figallo Adrianzén. Miembro de la Comisión de Reorganización y Gobierno. Especialista en Derecho Agrario y Derecho Ambiental.*

En el año 1997, bajo la gestión de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, la Academia de la Magistratura se muda a la avenida Gregorio Escobedo 426, en Jesús María. Esta era una casa más grande y espaciosa que la casa de la calle Sisley. El señor Sergio Cárdenas Castañeda, actual trabajador de la Oficina de Trámite Documentario, recuerda con nostalgia dicho local:

La casa de Gregorio Escobedo era definitivamente muy bonita. Había un jardín con varios árboles que en ciertas épocas brindada sus frutos. Uno trabajaba y si estaba un poco cansado, a la hora del refrigerio, podía pasear y distenderse de las labores. También podían comerse los frutos que se producían ahí: paltas, mandarinas, etcétera. Era un lugar muy agradable cuyo ambiente fue muy acogedor.

Yo me acuerdo que en ese lugar conocí a mi amigo Guillermo Kcomt, al señor Gustavo Calderón, por ejemplo. En ese entonces [2001], también estaba trabajando como director general el doctor Róger Rodríguez Iturri; de presidenta estaba la doctora Elcira Vásquez Cortez. También recuerdo que estaban la señora Eleana Bethell, y la señora Elena Bustamante. Muy buenas personas y trabajadoras.



*Fotografía del local de la Academia de la Magistratura en la avenida Gregorio Escobedo 426, Jesús María. En este local funcionaría la AMAG a partir de la segunda mitad del año 1997 hasta setiembre de 2002, antes de trasladarse a su local actual en el jirón Camaná 669, en el Cercado de Lima.*



*Fotografía de parte de los miembros de la Academia de la Magistratura con invitados en el amplio jardín al interior de la casa de Gregorio Escobedo 426, Jesús María. Se destaca la frondosa grama y los árboles que ahí crecen.*

## LOS INICIOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO (PCA)

El antecedente del Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA) fue formalmente el Proyecto de Autocapacitación Asistida “Redes de Unidades Académicas Judiciales y Fiscales”, creado en el año 2000 bajo la coordinación de Saúl García Santibáñez. Sin embargo, no se puede dejar de mencionar que desde el año 1996 se realizaron reuniones previas para su diseño, donde participaban magistrados de diversos distritos judiciales a nivel nacional.

El equipo de trabajo logró diseñar el Primer Programa de Capacitación para el Ascenso, que se desarrolló entre el 26 de febrero y los últimos días del mes de abril del año 2001. El plan curricular aplicado fue el siguiente:<sup>31</sup>

### Primer nivel de la magistratura:

#### Primer bloque:

- Razonamiento Jurídico
- Derecho Civil
- Derecho Procesal Civil

#### Segundo bloque:

- Derecho Constitucional
- Derecho Penal
- Derecho Procesal Penal

### Segundo Nivel de la magistratura:

#### Primer bloque:

- Razonamiento Jurídico
- Derecho Civil
- Derecho Procesal Civil

#### Segundo bloque:

- Derecho Constitucional
- Derecho Penal
- Derecho Procesal Penal

### Tercer Nivel de la magistratura:

- Ciclo de seminarios de actualización jurídica
- Seminario de Metodología de la Investigación Jurídica
- Formulación, desarrollo de un trabajo de investigación y sustentación de tesinas.

31 Academia de la Magistratura, Gestión Institucional 2001-2002 (Lima: AMAG, 2003), 29.

El año 2002, Grace Arroba, ex Directora General, pasó a dirigir el segundo Curso Especial de Preparación para el Ascenso, realizado entre el 23 de febrero y el 6 de julio, donde participaron 188 magistrados<sup>32</sup>. Para el tercer curso, que tuvo lugar entre el 21 de octubre y el 21 de diciembre de ese año, la cantidad aumentó y asistieron 241 magistrados<sup>33</sup>. La ex Directora General cuenta su experiencia:

Nosotros empezamos a desarrollar el PCA con un grupo un poco más grande, y allí es donde los diseños empiezan a ser cambiados para dar una mayor sostenibilidad a la ejecución académica, porque era bastante corta. Como solo nos encontrábamos en Gregorio Escobedo y no teníamos dónde realizar nuestras clases presenciales, hubo bastante preocupación. Ese era todo un problema al cual la doctora Elcira Vásquez –que ya estaba como presidenta del Consejo Directivo– reflexionaba a fin de encontrar una solución.

Inclusive llegamos a hacer actividad académica en el Hotel Riviera. Entonces, era complicado movilizar todos nuestros materiales de trabajo, ponerlas en la camioneta y instalarlos para la ejecución de la actividad. Al finalizar esta tendríamos que retirar todo el mobiliario de la capacitación para retornar a nuestro local. Esas actividades las hacíamos constantemente. En un inicio fue así por lo imperativo de sacar ya las promociones. Para ello, hacíamos actividad todos los días y todos los días era llevar y traer, llevar y traer.

Yo estaba en la subdirección; me acompañaba Margot Cuadros, que ahora está en el PAP; también otra abogada, María Del Carmen Cabrel Navarro, que ya no está en la AMAG; y nuestro personal de apoyo, por estar

contratados bajo la modalidad de locación de servicios. Dependiendo de la cantidad de aulas se tenía que conseguir un personal de apoyo para el registro de asistencia y atención a los discentes, porque siempre manejábamos varias aulas en simultáneo. Estábamos atentos a lo que el docente pudiese necesitar; esa era nuestra labor. La coordinadora general, que en ese tiempo era Margot Cuadros, se encargaba de implementar y sistematizar toda la información.

Implementar el Programa de Capacitación para el Ascenso fue el tercer gran reto en los programas académicos de la Academia de la Magistratura. Al igual que sus antecesores, este logró desarrollarse y afianzarse con el tiempo, pues ahora va en su vigésima primera edición, la que finalizará el 10 de diciembre de este año 2019. Nuevamente, Grace Arroba quien estuvo en el PCA durante los primeros años de su formación, nos comenta lo siguiente:

Cuando la AMAG decide ponerle empuje al Programa de Capacitación para el Ascenso, empezamos con varias versiones, pues se hicieron varios rediseños en un intento por mejorar la calidad del servicio educativo. Obviamente, la malla que sustenta el desarrollo del vigésimo primer PCA, y que estamos ejecutando ahora, también ha sido producto de un trabajo bastante ordenado. Se ha tomado no solamente la perspectiva del equipo profesional, sino que se ha hecho más de un focus group con los docentes y exdiscentes seleccionados bajo criterios que ellos mismos han aprobado.

La experiencia en el PCA fue muy significativa, sobre todo porque tuve la oportunidad de volver a ver a los discentes que yo conocí y que atendí a partir de mi estancia en PROFA, cuando ellos eran aspirantes. Con el paso de los años, cuando yo migro también y asumo la subdirección del PCA, los vuelvo a encontrar, pero ya como magistrados titulares. Y obviamente, una se siente satisfecha porque para ser un magistrado titular tuviste que aprobar el curso del PROFA; y si ellos ya son titulares es porque lograron los objetivos académicos que nos planteamos.

---

32 Ibid., 31.

33 Ibid., 33.



Entonces, yo si vi una transformación que es producto del cambio de mentalidad y del respeto que finalmente uno logra respecto del otro, quizá por la conducción o por la manera de atención. Yo recuerdo que, cuando estaba al inicio en el PCA –y como vienen de distintos sectores, de distinta dedicación profesional– había algunos que eran un tanto reacios, pues del liderazgo de sus despachos pasaban a ser discentes en un programa de capacitación. En esos años, quien habla y el equipo que entonces me acompañaban éramos bastante chiquillos.

Por otra parte, la trayectoria de Saúl García también resulta vital para conocer cómo la experiencia previa en el diseño y ejecución del PAP y del PROFA alimentó el Programa de Capacitación para el Ascenso. Es más, durante su desarrollo en la institución demostró la importancia que tuvo la gestión académica para el cumplimiento de los objetivos de capacitación que la AMAG se propuso. García lo expresa en sus palabras:

Si bien es cierto que yo pertenecía al Programa de Actualización y Perfeccionamiento, en mi paso por la academia estuve a cargo de algunos proyectos como el de Redes de Unidades Académicas Asistidas, a través del cual se proveía de materiales de capacitación a las diversas Cortes y Fiscalías Superiores a nivel nacional.

Tuve la oportunidad también de formar parte del equipo y dirigir la primera experiencia de capacitación a distancia de la Academia de la Magistratura. En esa oportunidad, ofrecimos diez cursos, en los cuales participaban cerca de setenta magistrados a nivel nacional y pudimos lograr, en el lapso de tres meses de implementación y ejecución, la capacitación de setecientos magistrados; con ello se cumplieron los objetivos planteados. Además, tuve la colaboración estrecha de la magistrada Lucrecia Manrique, que brindaba todo el apoyo y el sustento pedagógico de la propuesta.

Luego de ello, los cursos semipresenciales se replicaron por haber sido un éxito. Se interactuaba constantemente con los docentes, y

contamos con la participación de un equipo multidisciplinario de apoyo a la labor de tutoría. Si bien los docentes tenían que estar pendientes, para ser verdaderamente eficientes y respetar sus horarios, necesitábamos una tutoría administrativa –si se quiere llamar así– para hacer seguimiento de los cursos a distancia. Estos cursos, por su propio diseño, exigen que los alumnos sean mucho más disciplinados en comparación a un alumno que asiste regularmente a un curso presencial. Había que hacerles un seguimiento bastante específico para que luego, los docentes viajaran con los tutores administrativos, a efectos de realizar las evaluaciones, previa una capacitación presencial.

También estuve a cargo de un proyecto de sistematización de la jurisprudencia de las Cortes Superiores y los Juzgados de Primera Instancia a nivel nacional. Pudimos publicar varios volúmenes de estos libros para los discentes, no de la manera tradicional como se publica la jurisprudencia de la Corte Suprema en el diario oficial “El Peruano”, sino de manera didáctica, también en beneficio de los docentes. Buscábamos evidenciar cómo es que los juzgados o las salas, iban resolviendo algunos casos tipo en las diversas materias.

Gracias a toda esta experiencia, el doctor Felipe Villavicencio Terreros, cuando asume la Dirección Académica, me propone para asumir la subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso. En este programa, lo que se pretendía era capacitar a quienes ya eran magistrados titulares, a efectos de que puedan cumplir con uno de los requisitos que exigía el Consejo Nacional de la Magistratura, para luego postular a un cargo superior. El reto era elaborar los cursos y, además, contar con una plana docente de primer nivel, que estuviese a la altura de una capacitación diferencial.

Los docentes no solo fueron académicos y catedráticos universitarios, sino también magistrados supremos que colaboraron, de manera activa y comprometida. Nuestros docentes eran magistrados reconocidos, como

el doctor Jorge Carrión Lugo, también el doctor César San Martín-Castro, el doctor Víctor Prado Saldarriaga, y el doctor Pablo Sánchez Velarde, sólo por nombrar a algunos de ellos. También tuvimos a destacados juristas, como el profesor Lizardo Taboada Córdova, que colaboraba con nosotros de una manera muy activa. Se notaba un compromiso especial con lo que era la capacitación de los magistrados. También estuvo la doctora María del Carmen Abregú Baez y el doctor Ricardo León Pastor, ilustres personajes compartían sus conocimientos con magistrados discentes.

Saúl García Santibáñez prosiguió su labor en la Academia, durante toda la gestión académica de Felipe Villavicencio Terreros, hasta aproximadamente seis meses después de que asumiera como presidenta del Consejo Directivo, la jueza suprema Elcira Vásquez, en el año 2001.

Trayectorias como las de Saúl García en el PCA y Pablo de la Cruz en el PROFA, permiten reconocer el paso de importantes profesionales que destacaron por su entrega a la Academia de la Magistratura, aun cuando no permanecieran en ella por largo tiempo, como sí lo hicieran Teresa Valverde y Grace Arroba. Los logros de los tres programas académicos son la suma de la experiencia y el aporte de los primeros profesionales en la AMAG, cuyos caminos en muchos casos se bifurcaron, pero no su amistad, que permanece hasta la actualidad.

#### **EL AUDITORIO DOMINGO GARCÍA RADA DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

Un acontecimiento bastante recordado es la remodelación y construcción de la infraestructura que actualmente sirve de auditorio a la institución. Cuando se terminó la mudanza al edificio del jirón Camaná, el espacio que ahora luce impecable se encontraba desmantelado y en total abandono. Cuenta Sergio Cárdenas, trabajador y recepcionista de mesa de partes, que cuando se anunció la remodelación de la antigua sala de atención de ventanillas de la Mutual de Vivienda Perú para convertirla en un moderno auditorio, los trabajadores se mostraron incrédulos. Transcurría el mes de mayo de 2003 y el nuevo ambiente debía estar listo para la semana del aniversario de la Academia, en la quincena de julio de ese mismo año.

Sin embargo, resultó acertada la decisión de contratar a un hábil arquitecto, quien, junto con su equipo, trabajó a puertas cerradas en la remodelación del espacio. El piso, el techo y el revestimiento, que se encontraba en mal estado, fueron removidos y reemplazados por unos totalmente nuevos. En efecto, cuando terminaron las obras de remodelación y el auditorio estuvo habilitado para completar su equipamiento, los trabajadores de la AMAG vieron sus dudas absueltas y sus expectativas satisfechas. A partir de ese momento, el auditorio fue ampliado y remodelado en varias oportunidades para la comodidad de los conferencistas, trabajadores y asistentes a las actividades que ahí se realizan.

El auditorio no sólo se utiliza para las actividades académicas y protocolares de la Academia de la Magistratura, sino también para los reconocimientos y celebraciones de días importantes, como el día de la madre, día del trabajador o bienvenidas a los nuevos consejeros. Sergio Cárdenas recuerda un evento anecdótico ocurrido el año 2006, durante la bienvenida a un juez supremo titular, como nuevo presidente del Consejo Directivo de la AMAG:

Yo lo había atendido al doctor, cuando era abogado nomás, y después llegó a ser presidente de la Academia de la Magistratura. Recuerdo el día que vino para que lo presenten allá en el auditorio. Entramos todos; yo me senté también ahí y el doctor comenzó a disertar sobre las cosas que iba a hacer. Al terminar sus palabras, decide escuchar las sugerencias de su público y dice “alguien quiere intervenir” y nadie pues, todos en silencio, mudos. Y cuando tú hablas en público sobre un tema y nadie lo comenta es porque todos entendieron lo que quisiste decir o a nadie le interesó lo que dijiste. Un poco para romper el hielo, yo me levante y dije “con su permiso señor director, voy a tomar la palabra” y el me responde “Yo lo conozco señor Cárdenas desde ya hace muchos años y realmente usted me ha atendido muy bien, muchísimas gracias”. Yo también retribuyo su agradecimiento y le respondo “Sí doctor, lo que le quería decir es que, como yo soy trabajador de la recepción, le doy la más cordial bienvenida”.



A partir del año 2004, durante la gestión de Carlos Ramos Núñez, el auditorio pasó a llamarse Domingo García Rada en honor a este renombrado jurista, cuya trayectoria se vio coronada con su desempeño como presidente de la Corte Suprema, entre los años 1967 y 1968. Merecido reconocimiento a un jurista de fuste quien también era profesor de Historia del Derecho.

Domingo García Rada nació en Lima el 20 de setiembre de 1912. A la edad de 18 años, en 1930, inició sus estudios de Derecho en la Universidad de San Marcos. Sin embargo, dos años después, el 8 de mayo de 1932 es clausurada la universidad decana de América, cuyo rector era el ilustre pedagogo José Antonio Encinas, motivo por el cual García Rada pasaría a formar parte de la facultad de derecho de la joven Universidad Católica, donde se graduaría como abogado en 1942. Asimismo, contraería matrimonio con Mercedes Belaunde Yrigoyen, hija del reconocido jurista y diplomático, Víctor Andrés Belaunde Diez-Canseco, quien llegara a ser presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas entre 1959 y 1960.

García Rada se relaciona con la judicatura a partir de 1940 con su ingreso como secretario de la Corte Suprema. En 1942 es designado juez instructor de Lima. Luego, ascendería en la magistratura como vocal de la Corte Superior de Lima en 1949. Finalmente, sería nombrado como vocal de la Corte Suprema de la República en 1957, de la cual sería Presidente entre 1967 y 1968. En 1980, como representante de la Corte Suprema, es elegido presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

Entre sus principales obras podemos destacar las siguientes: El Poder Judicial (1944) que se basó en su tesis de licenciatura, *Derecho* (1963), *La Instrucción* (1967), y *Memorias de un Juez* (1978).



*Estrado del auditorio Domingo García Rada de la Academia de la Magistratura. En la foto aparece Ernesto Lechuga, Pino, Director General (2001-2003 y 2018), en un evento internacional celebrado en el 2018.*

Los siguientes diez años de existencia de la Academia de la Magistratura estuvieron marcados por la continuidad de la gestión de Elcira Vásquez, que fue muy destacada. Los trabajadores rotaron por diferentes puestos, y algunos que estuvieron en el inicio dejaron la institución, siendo reemplazados por otros. También existieron casos de trabajadores que ingresaron a laborar de manera temporal, como reemplazo y apoyo de otros que debían salir de vacaciones; sin embargo, debido a su capacidad e iniciativa, posteriormente postularon a concursos para ser contratados como personal de planta, algunos incluso como personal académico.

Los trabajadores más antiguos, en la medida en que se empapaban de las actividades diarias, iban adquiriendo nuevas habilidades y responsabilidades en sus respectivas áreas. Estas les permitieron desarrollar nuevas propuestas que contribuyeron a mejorar los procesos y servicios de la institución. Así, aunque el local original de Gregorio Escobedo era pequeño y contaba con un mínimo de trabajadores, estos conformaron un equipo que consiguió optimizar sus recursos mediante una eficiente programación presupuestal y una fructífera coordinación académica.

Además, se diseñó una malla curricular que fue el punto de partida para la búsqueda de profesionales capacitados en las universidades, según las especializaciones y temas requeridos. Mientras que el personal administrativo intentaba uniformizar las metodologías a fin de ofrecer un material homogéneo y didáctico, a partir de una evaluación académica llevada a cabo por personal especializado. En ese sentido, la Academia siempre buscó contar con profesionales de prestigio no solo a nivel académico, sino también pedagógico, incluyendo en este campo a magistrados experimentados en sus respectivas áreas.

## ELCIRA VÁSQUEZ CORTEZ: PRIMERA JUEZA SUPREMA DEL PERÚ Y LA GRAN GESTORA DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA



*Jueza titular suprema Elcira Vásquez Cortez, entonces presidenta de Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura (2001-2004).*

Si tenemos que hablar de personalidades que transcurrieron y dejaron huella en la Academia de la Magistratura, no podemos dejar de mencionar a Elcira Vásquez Cortez. Su ímpetu y dinamismo, además de especial personalidad, dejaron un recuerdo imborrable en la mente de los trabajadores y, más aún, un edificio moderno y espacioso para la institución.

Elcira Vásquez Cortez nació en la primaveral ciudad de Trujillo y realizó sus estudios de pregrado en Derecho en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la cual obtuvo el grado de abogada el 30 de noviembre de 1964 con la tesis “La excusa legal absolutoria por

razón de parentesco”. Sus estudios de maestría fueron en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social y de doctorado, en Derecho y Ciencias Políticas. Además, obtuvo una licenciatura en Educación con mención en Filosofía y Ciencias Sociales en la misma casa de estudios, durante el año 1967. También ha sido catedrática en materias de Derecho Civil y Procesal Civil en su alma mater desde octubre de 1986.

La doctora Vásquez ingresó a la judicatura en el área de Secretaría Administrativa de la Corte Superior de Justicia de Lima, en enero de 1963. Su primera labor como jueza provisional la ejerció en el Segundo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Lima, entre los meses de marzo y agosto de 1967. Diez años después, obtuvo el cargo de jueza titular del Décimo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Lima, el cual desempeñó desde noviembre de 1977 hasta mayo de 1981. Su carrera en la magistratura alcanzaría el nivel superior con su designación como vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Lima en julio de 1982 y como jueza titular suprema, el 31 de diciembre de 1993, con lo cual pasaría a integrar la Sala Civil Permanente.

El 22 de noviembre de 2001, luego de la desinstalación de la Comisión de Reorganización y Gobierno y el mismo día de la proclamación del gobierno de transición del presidente de la República, Valentín Paniagua Corazao, Elcira Vásquez fue elegida representante del Poder Judicial para integrar el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, mediante Resolución Administrativa N° 04-2001. Junto a ella, integraron el Consejo Directivo, del periodo 2001 al 2002, Manuel Catacora Gonzáles (como vicepresidente), Pedro Méndez Jurado, Luis Flores Paredes, Hugo Sivina Hurtado y Fernando Vidal Ramírez. Posteriormente, sería elegida presidenta del Consejo Directivo por sus pares y ratificada en su cargo para el periodo del 2003 al 2004. Para ese periodo, ingresaron al Consejo Directivo, Enrique Javier Mendoza Ramírez y Francisco Artemio Távara Córdova y Daniel Caballero Cisneros.

La denominación de Elcira Vásquez y sus consejeros cambiaría definitivamente la historia de la AMAG: se abría una nueva etapa. Durante su gestión, la Academia de la Magistratura se incorporó a la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ) en el año 2002. Además, Elcira Vásquez representó a la AMAG en la histórica Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia, la célebre pero dejada de lado CERIAJUS. En dicha comisión, ejerció el cargo de coordinadora del Grupo de Trabajo Temático sobre “Políticas de Anticorrupción, Eficacia y Transparencia en la Administración de Justicia”, que elaboró las conclusiones

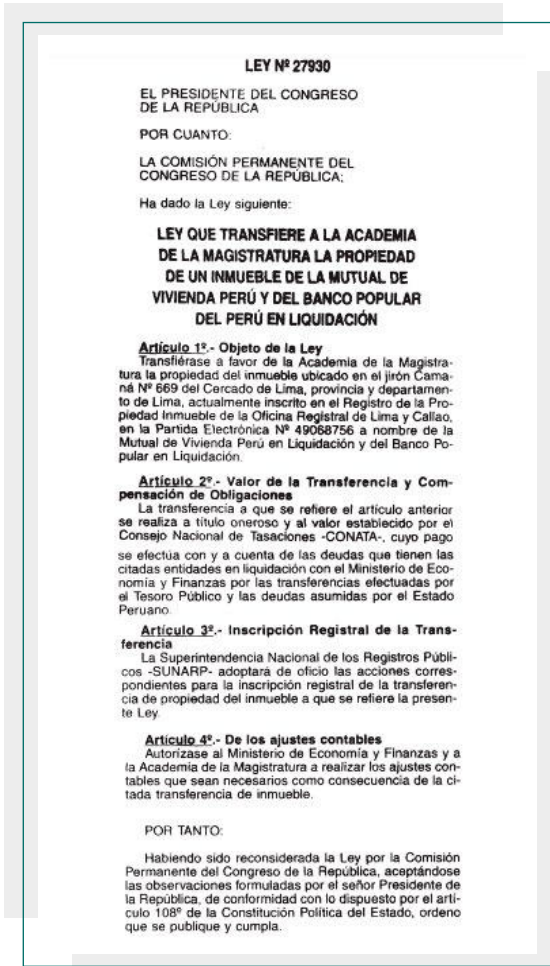
respectivas a ese tema en su texto final. Asimismo, integró la “Comisión de Carrera Judicial y Recursos Humanos” de la CERIAJUS.

Una de las principales preocupaciones de Elcira Vásquez, cuando asumió la presidencia, fue procurar un ambiente más amplio que el de la casa alquilada en Gregorio Escobedo. Este no solo tenía una extensión de aproximadamente 1000 metros cuadrados, sino que su alquiler representaba un desembolso de dinero considerable. El gasto afectaba al presupuesto de la Academia, lo cual indudablemente exigía una mayor austeridad en la ejecución de los programas académicos. Urgía un local más amplio para recibir a los discentes, visitantes, conferencistas y autoridades en eventos de gran magnitud.



Nótese el edificio de jirón Camaná 669 con el logo de la Mutual de Vivienda Perú, antes de pertenecer a la Academia de la Magistratura. Foto sin fecha. Captura de Pantalla.<sup>34</sup>

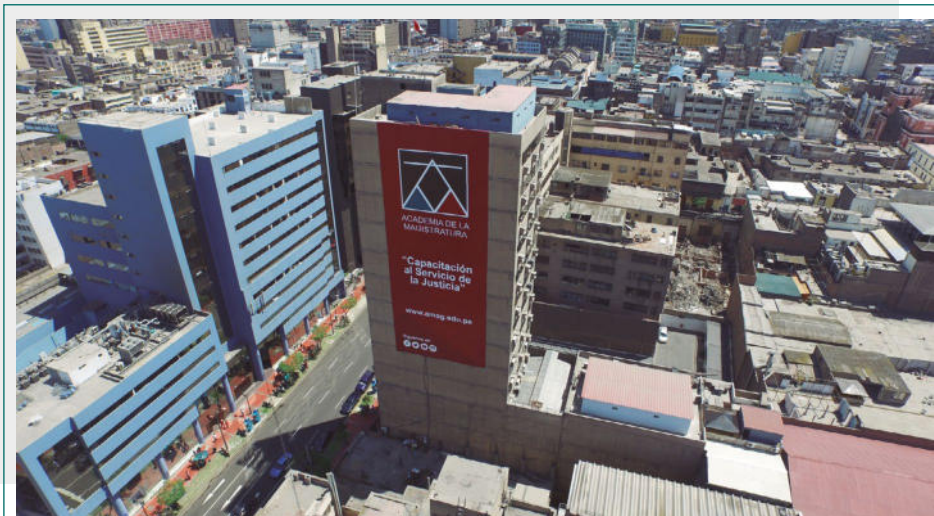
A efectos de solucionar la problemática del espacio –anteriormente el PROFA había funcionado en otro ambiente cedido temporalmente por el Poder Judicial– la gestión de Elcira Vásquez logró concretar el traslado de la AMAG al edificio de la Mutual de Vivienda Perú (ya en quiebra), ubicado en el jirón Camaná 669, mediante un comodato. Fue un cambio trascendental. Se pasó de casas alquiladas en distritos residenciales a un gran edificio en el centro de Lima. Este se encontraba a tan solo un par de cuadras de la mítica plaza San Martín y cerca de las principales instituciones públicas de nivel nacional.



Histórica Ley 27930, publicada en el diario oficial El Peruano, el 5 de febrero del 2003, por medio de la cual se transfiere a la AMAG, la propiedad del edificio que antes perteneció a la Mutual de Vivienda Perú y el Banco Popular. Logro de la gestión de Elcira Vásquez como Presidenta del Consejo Directivo de la AMAG (2001-2004)

34 MutualPeru, “Cincuenta años-video conmemorativo”, <https://www.youtube.com/watch?v=H8bolRLwDiA> (consultada el 25 de mayo de 2019).





*La visión de Elcira Vásquez ha permitido que la Academia de la Magistratura goce de un imponente edificio en el centro de Lima. Su magnitud destaca del resto de construcciones y le otorga la importancia que merece como escuela de la magistratura nacional.*

La entonces Presidenta de la AMAG no solo se preocupó por brindar un ambiente físico adecuado para la labor encomendada a la institución, sino que le interesaba el bienestar general de los trabajadores. Teresa Valverde, actual subdirectora del PAP, recuerda la familiaridad con la cual trabajaba con Elcira Vásquez, quien se preocupaba por el bienestar de sus trabajadores. La magistrada Elcira Vásquez desarrolló no sólo una relación laboral, sino también amical con varias de sus colaboradoras y, muy probablemente, es un ejemplo a seguir para muchas trabajadoras de la Academia de la Magistratura. Debe destacarse que recientemente, el jueves 18 de julio de 2019, el edificio que actualmente es sede central de la Academia de la Magistratura por medio del acuerdo del Consejo Directivo, pasó a llamarse “Elcira Vásquez Cortez.”



*Merecido reconocimiento a la jueza suprema titular y expresidenta de la Academia de la Magistratura Elcira Vásquez Cortez en el día de su condecoración con la medalla “Orden Peruana de la Justicia” en el grado de Gran Cruz, en presencia del Pleno de la Corte Suprema. Ceremonia efectuada en el Palacio de Justicia, el 28 de mayo de 2012, durante la gestión del entonces presidente del Poder Judicial, César San Martín Castro.<sup>35</sup>*

La doctora Elcira Vásquez tuvo como su soporte ejecutivo a un joven abogado, Ernesto Lechuga Pino. Él había sido convocado por el Director General, Róger Rodríguez Iturri, cuyo cargo asumiría luego de su renuncia.

<sup>35</sup> Andina, “Jueza Elcira Vásquez cesó por límite de edad como integrante de Corte Suprema”, Agencia Peruana de Noticias, <https://andina.pe/agencia/noticia-jueza-elcira-vasquez-ceso-limite-edad-como-integrante-corte-suprema-414042.aspx> (consultada el 15 de junio de 2019).

## DIRECCIÓN DE RÓGER RODRÍGUEZ ITURRI Y EL SUEÑO DE UNA FACULTAD UNIVERSITARIA DE LA MAGISTRATURA

El primer acercamiento que tuvo Róger Rodríguez Iturri con la Academia de la Magistratura se dio cuando fue elegido miembro del extinto Consejo Nacional de la Magistratura, como representante de los rectores de las universidades privadas. Era diciembre de 1994 y los flamantes siete miembros del recién creado Consejo Nacional de la Magistratura gozaban de mucha legitimidad como consejeros autónomos. El gobierno de Alberto Fujimori, al poco tiempo de promulgar la nueva Constitución, cooptó las principales instituciones del Estado, pero el CNM se había mantenido incólume.

El gobierno fujimorista persistió en su intento de limitar las funciones del CNM y fue entonces cuando se produjo el conflicto. Tras el nombramiento de 229 jueces, se emitió una norma que condicionaba la realización de los concursos de plazas para magistrados, a la aprobación de los cursos de la AMAG por parte de los postulantes. El Poder Judicial, manejado por un Consejo Ejecutivo encabezado por el comandante José Dellepiane Massa, pretendía que los magistrados respondieran al espíritu del gobierno de turno.

No obstante, en 1997, el presidente de la Comisión de Reorganización de la Academia de la Magistratura, Francisco Eguiguren, convino con Róger Rodríguez, presidente del CNM, en realizar un concurso público para nombrar a nuevos vocales supremos, suscitando una peligrosa situación de jaque al status quo. La intromisión de jueces independientes en el más alto nivel de la judicatura representaba una posible pérdida del control que ejercía el gobierno sobre el Poder Judicial. La convocatoria ocupó una página completa en los diarios de mayor circulación, pero tan pronto como se publicó, les informaron que los postulantes no estaban aptos aún para postular y, por lo tanto, no hubo concurso.

Se produjo, sin lugar a dudas, una presión externa en la Academia de la Magistratura, que renovó su Comisión de Reorganización, nombrando como nuevo presidente a Manuel Macedo Dianderas, persona cercana a los círculos de poder del régimen. Así, legalmente y sin mayor oposición de la cabeza del órgano ejecutor, se dispuso la extensión de los programas para evitar el nombramiento de magistrados titulares, a pesar del descontento del personal

de planta. Según Róger Rodríguez, entre 1998 y 1999, la provisionalidad de los jueces era de aproximadamente el 80%.

El Congreso de la República, dominado por el oficialismo, a través de la Ley 26933, Ley que regula sanciones a magistrados del Poder Judicial y fiscales del Ministerio Público, promulgada el 11 de marzo de 1998, recortó a los consejeros del CNM, la potestad constitucional de destitución de magistrados. Además, para hostigarlos, en lugar de pagarles como a un vocal supremo, conforme al mandato de la Constitución, el gobierno solo les daba un sueldo equivalente al 30% del total; lo restante debía ser pagado con recursos propios del CNM, a pesar de que se trataba de una institución incipiente. Todo esto generó la renuncia de los siete consejeros.

Durante el gobierno de transición, la Academia quedó acéfala luego de que se extinguieran las funciones de la Comisión de Reorganización. Según Róger Rodríguez, a pesar de los nuevos aires, en la cultura institucional ya habían calado las voluntades de algunos magistrados supremos que buscaban subordinar la relativa autonomía de la AMAG a intereses incompatibles con su misión. Esto se evidenció en la prolongada resistencia al cambio. No era poco común que los funcionarios de los órganos ejecutores, interesados en proponer e implementar ideas innovadoras en la Academia de la Magistratura, no recibieran el apoyo de los órganos rectores.

Cuando Róger Rodríguez llegó a ser Director General de la AMAG, en el año 2001, quiso crear lo que denominó la “Facultad Universitaria de la Magistratura” con el apoyo de un equipo especializado; sin embargo, no recibió el apoyo necesario para lograrlo. Róger Rodríguez fue una de las personas que había contribuido a la fundación de la Universidad Católica Sedes Sapientiae (UCSS) en el distrito limeño de Los Olivos. Él llegaba con esa experiencia y dentro de su plan de mejoras del servicio educativo de la AMAG, planteaba una exigente selección de los aspirantes, que es la especial característica de una escuela judicial. Además de rendir un examen de conocimientos, el postulante no debía tener antecedentes policiales, penales o judiciales, ni deudas por alimentos. Esta verificación sería realizada de manera sostenida cada semestre. A esto se sumaba una evaluación de razonamiento jurídico, donde el aspirante no sólo tendría que utilizar la lógica y el análisis crítico de las instituciones jurídicas para resolver casos concretos, sino también el sentido común y una cultura general. Finalmente, se tomarían test psicológicos para evaluar la personalidad y pruebas de eticidad.

El plan de trabajo de la futura Facultad Universitaria de la Magistratura concebía un primer año indispensable de estudios generales. La premisa era que los jueces no podían ser personas que sólo conociesen sobre códigos y leyes, sino que debían saber mucho más. La introducción de materias relacionadas a la historia, antropología, sociología, psicología, por ejemplo, serían esenciales. Mientras, los últimos años de la carrera serían de especialización para los magistrados, pues, en virtud de sus áreas de trabajo, y labores judiciales y fiscales, el programa académico se enfocaría en brindarles capacitación y conocimientos especializados.

Róger Rodríguez no era un improvisado. Su experiencia en la gestión académica estaba acreditada demás, pues había sido director de estudios de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú durante quince años ininterrumpidos, entre 1980 y 1995, cargo al que retornaría entre 1998 y 1999. Además, había sido jefe de departamento de la referida Facultad durante los años 1994 y 1995. Es más, fue presidente del Consejo Nacional de la Magistratura en su primera conformación, de probada autonomía e independencia frente a régimen fujimorista. El reconocido abogado penalista Oré Guardia, también docente de la AMAG desde sus primeros años de funcionamiento, lo reconoce de esta manera:

El primer Consejo estuvo conformado por personas cuya labor fue una muestra de pulcritud y honestidad nunca puesta en tela de juicio. Lamentablemente, dicho Consejo tuvo que renunciar por el recorte de sus facultades, que obedeció a propósitos políticos inaceptables.

Por todo ello, lo que queda claro de la información es que el diseño no fue producto de la improvisación, sino de un trabajo responsable de académicos honestos y capacitados.

Tampoco es cierto que el Consejo nunca funcionó bien; todo lo contrario, funcionó muy bien cuando estuvo muy bien conformado. Tampoco se puede incurrir en la falacia de la generalización; de manera que no se puede incluir a todas las personas –a todos los consejos y consejeros– por la inconducta de unos cuantos. Es posible afirmar, entonces, que sí hemos tenido Consejos intachables.

Así, por ejemplo, el primer Consejo Nacional de la Magistratura funcionó bien, el cual estuvo integrado por los señores: Carlos Montoya Anguerry, Florencio Mixán Máss, Róger Rodríguez Iturri, Carlos Parodi Ramón, el ingeniero Enrique Riva López, el doctor José Neyra Ramírez y la doctora María Teresa Moya de Rojas. Fueron y son ilustres personajes, quienes el 1 de marzo del año 1995, en la sede del Colegio de Abogados de Lima, asumieron y ejercieron con independencia e imparcialidad su rol de consejeros, gozando de legitimidad en el desempeño de funciones, además de que nunca fueron cuestionados por la labor que realizaron.<sup>36</sup>

En la experiencia de Róger Rodríguez, se puede apreciar fácticamente cómo la Academia de la Magistratura, por su diseño constitucional y legal puede terminar, en buena medida, subordinada a intereses políticos, y también convertida en un campo de batalla para los poderes institucionales. Por ello, la designación del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura debe ser cuidadosamente efectuada, pues siempre existe el riesgo de que algunas de ellas vean en la AMAG un ámbito donde plasmar sus intereses personales o políticos y extender su poder. Al final, esto terminaría perjudicando a la propia institución, como ocurrió recientemente.

El doctor Róger Rodríguez Iturri estuvo solo un año en el cargo; renunció al no encontrar las condiciones para llevar a cabo sus ideas. Manifiesta él que guarda grandes recuerdos del personal, algunos de los cuales renunciaron en bloque como una muestra de solidaridad ante su partida de la AMAG.

---

36 Arsenio Oré, “Comentarios sobre la situación actual del CNM”, La Ley, <https://laley.pe/art/5959/comentarios-sobre-la-situacion-actual-del-cnm> (consultada el 10 de julio de 2019).



## DOS DIRECTORES GENERALES QUE AHORA SON MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Algunos trabajadores señalan que, para ser un alto funcionario público, primero se debe ser funcionario o docente de la Academia, pues es una forma de preparación y hasta una suerte de cábala. Razón no les falta. Muchas de las personas que llegaron a trabajar en los primeros años de la AMAG ahora ostentan altos cargos en la magistratura, en los Ministerios del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Ministerio Público.

Elaborar una lista de las personas cuyo paso y permanencia en la Academia de la Magistratura fue decisivo para ascender en la carrera pública sería una labor titánica, en razón de que los ámbitos en los cuales se han desarrollado y se encuentran en la actualidad son variados. De hecho, algunos presidentes del Consejo Directivo de la AMAG han llegado, luego de ese puesto, a ser presidentes del Poder Judicial o fiscales de la Nación. Sin embargo, no es posible dejar de recordar a dos directores académicos que brindaron ideas de cambio y renovación a la institución, aunque solo por unos meses. Sus perfiles, más académicos que de gestión, los llevaron por otros caminos, pero ahora se han consolidado en una de las principales instituciones de la magistratura: el Tribunal Constitucional.

El primero de ellos es el actual magistrado del Tribunal Constitucional –el más joven por cierto en toda su historia– Eloy Espinosa-Saldaña Barrera, quien fue director general de la AMAG del 22 de enero al 31 de mayo del 2004. El entonces director destacó desde un inicio por su ímpetu y llamativa personalidad, los cuales transmitió a los trabajadores de su dirección. Grace Arroba estuvo como subdirectora encargada de personal hasta la llegada de Eloy Espinosa-Saldaña a la Dirección General de la AMAG, quien ya era conocido por ser docente de Derecho Constitucional en las principales universidades del país y del PROFA. Él le pidió que retornara al ámbito de la gestión académica de la AMAG. Con Grace Arroba como subdirectora académica, se conformó un equipo integrado por profesionales como Giovanna Hurtado Magán, María Del Carmen Cabrel Navarro y Jorge Castañeda Marín, quien actualmente es el subdirector titular del PCA, entre otros.

En efecto, como los señalan los trabajadores, muchos de los profesionales que ejercieron cargos directivos en la AMAG, previamente ocuparon otros cargos y en diferentes áreas. Los profesionales no solo debían conocer acerca de la gestión institucional, sino también sobre

aspectos financieros y políticos, para que la Academia saliese adelante. Solo así se pudo asegurar la continuidad que exige la gestión académica, cuyos resultados se vieron a mediano y largo plazo, nunca a corto.



*Eloy Espinosa-Saldaña Barrera, magistrado del Tribunal Constitucional del Perú para el periodo 2014-2019, recibe un reconocimiento por parte de Grace Arroba, ex Directora General de la AMAG, por su participación como ponente en la conferencia internacional “La importancia del amparo en Latinoamérica. Su vigencia en México y en Perú”.*

Eloy Espinosa-Saldaña era una persona muy exigente con la calidad y el nivel académico que los magistrados, como profesionales del derecho, debían poseer. Él personalmente evaluó a muchos docentes de la Academia, y su dureza le permitió ganarse no pocas enemistades. Desde luego, son los gajes del oficio de un evaluador. No siempre las personas evaluadas estarán contentas. Luego de retirarse de la Dirección General, nunca se alejó de la Academia de la Magistratura y ha retornado a dictar cursos cada vez que su agenda se lo permite.





*El magistrado Eloy Espinosa-Saldaña Barreda brinda una disertación a magistrados en la conferencia “La responsabilidad administrativa funcional, la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y el pronunciamiento del Tribunal Constitucional”. Evento realizado el 16 de mayo de 2019 en la Academia de la Magistratura.*

Luego de la gestión de Eloy Espinosa-Saldaña, asumió el cargo de Director General de la AMAG, Carlos Ramos Núñez, historiador del Derecho. Él retornaba al Perú en el año 2002, tras haber estado aproximadamente cuatro años entre el Instituto MaxPlanck de Historia del Derecho Europeo de Frankfurt, en Alemania; la Universidad de Sevilla, en España, y la Universidad de Berkeley, en Estados Unidos. Es así que, en plena elaboración de su colección de Historia del Derecho Civil Peruano y dictado de clases en las principales universidades del país, fue convocado para dirigir la Academia de la Magistratura a partir del 1 junio de 2004.

Para Carlos Ramos, el principal activo del que debía gozar la Academia de la Magistratura era una surtida biblioteca jurídica. En así que se promovió la adquisición de nuevos materiales bibliográficos e implementó un horario de servicio de lunes a sábado. Además, se equipó la recién inaugurada sala de audiencias, se incrementaron aulas y se promovió el establecimiento de nuevos vínculos institucionales.



*Carlos Ramos Núñez, magistrado del Tribunal Constitucional en el periodo 2014-2019, brinda una breve disertación sobre los beneficios y defectos de los sistemas inquisitivo y adversarial. Captura de pantalla tomada del microprograma “Referente jurídico del día”.<sup>37</sup>*

Gracias a la gestión de Carlos Ramos, el 20 de julio del 2004, la biblioteca de la AMAG recibió el nombre Juan José Calle Yábar, en el marco de las celebraciones por el X aniversario de la Academia de la Magistratura. Así se realizó un merecido homenaje al jurista puneño y exdecano del Colegio Abogados de Lima. El actual magistrado del Tribunal Constitucional dejó el cargo el 13 de setiembre del mismo año y, en su reemplazo, lo asumió Óscar Gómez Castro. Este sólo duró un mes hasta darle la posta a Carlos Cornejo Guerrero, que accedió a la dirección a partir del 12 de octubre de 2004, mediante concurso público.

<sup>37</sup> Carlos Ramos Núñez, “Sistema Acusatorio y Sistema Inquisitivo”, Microprograma Referente Jurídico del día, <https://www.youtube.com/watch?v=fjDgUycg368&feature=youtu.be> (consultada el 17 de junio).



*Carlos Ramos Núñez durante la conferencia “Reflexiones sobre la justicia constitucional y género”, desarrollada en el auditorio Domingo García Rada de la AMAG, el 29 de noviembre de 2017. Estuvo presente la también magistrada del Tribunal Constitucional, Marianella Ledesma Narváez.*

## CAMBIOS EN LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

El 2004 fue un año de mucho movimiento, de una gran rotación de puestos, ingresos y renunciaciones. Solo en ese año existieron cinco directores generales, cuando el cargo, por norma, dura un periodo de tres años. Ese año, el director académico era Raúl Callirgos Velarde; luego lo sucedió Óscar Gómez Castro y, finalmente, lo hizo Grace Arroba Ugaz, bajo la dirección general

de Eloy Espinosa-Saldaña Barreda. Mientras tanto, Giovanna Hurtado asumió la Subdirección del PCA. En el ínterin, Eloy Espinosa Saldaña se retiró y llegó Carlos Ramos Núñez para asumir la Dirección General, que luego recaería en Óscar Gómez por un mes, hasta que el abogado Carlos Cornejo fue nombrado titular. Se reconfirmó la Dirección Académica a cargo de Grace Arroba y la subdirección de Giovanna Hurtado en el PCA. En el PROFA estaba Óscar Quintanilla Ponce De León y en el PAP, Teresa Valverde Navarro, como subdirectores.

La triangulación en las subdirecciones permitió que, en el año 2004, se realizaran las actividades de la manera prevista. A pesar del continuo cambio de los directores generales, las subdirecciones continuaron trabajando guiadas por el conocimiento de los criterios académicos, pedagógicos y administrativos de la AMAG, que habían ido consolidándose a través de los años de experiencia.

Lamentablemente, la estabilidad en la Dirección General no llegaría al año 2005. El entonces director Carlos Cornejo Guerrero se retiró de la institución y el cargo de directora general fue asumido, por primera vez, por Grace Arroba, que también se desempeñaba como directora académica. En el ínterin, se convocó a concurso público, cuyo resultado fue el ingreso de Percy Chocano Nuñez como director general y de Juan Camavilca Valladares como director académico. Después de este último, asumió el cargo Oscar Quintanilla, que hasta ese momento era el subdirector del PROFA.

La actual subdirectora del PAP, Teresa Valverde, confirma lo descrito: hasta la fecha no ha existido un director general en la Academia que haya terminado su mandato normativo. El director que más tiempo estuvo en el cargo y, por lo tanto, el más estable fue Francisco Eguiguren Praeli, con dos años y tres meses en el cargo. Paradójicamente, su duración también se debió a que fue el presidente de la Comisión de Reorganización, impuesta por la Secretaría Ejecutiva del Poder Judicial. Esta tenía la facultad de retirarle la confianza en cualquier momento, pero afortunadamente no lo hizo.

## LA BIBLIOTECA INSTITUCIONAL JUAN JOSÉ CALLE YÁBAR

Uno de los espacios más acogedores de la Academia de la Magistratura es la biblioteca institucional y, en realidad, tiene la obligación de serlo para promover la llegada de visitantes y la investigación o simplemente el disfrute de una buena lectura. Al remontarse a los años donde la AMAG funcionaba en las casas de Sisley y de Gregorio Escobedo, se puede recordar que ambas casas no tenían un espacio adecuado para el funcionamiento de una biblioteca. Eso, sin lugar a dudas, resultaba totalmente contrario a la lógica educativa.

La biblioteca comenzó a funcionar en 1996, aun en la casa alquilada de la calle Sisley, pero era un pequeño ambiente con libros obtenidos por la buena voluntad de sus colaboradores, primeros miembros, y la donación de la cooperación internacional. La persona encargada de comenzar con la difícil empresa de constituir una biblioteca fue Rosa Dorival Córdova. Al año siguiente, en 1997, ingresó Teresa Zavaleta Risco y, como asistente, María Elena Cáceres Gómez de la Barra. Ambas, ahora con un espacio más grande, prosiguieron con la labor que su antecesora inició.

Enrique Vega Quiróz, actual responsable de la biblioteca institucional Juan José Calle Yábar, nos cuenta cómo llegó a trabajar ahí:

Yo inicié mi trabajo como locador de servicios a partir de febrero de 1999. Entonces, la Academia se ubicaba en Jesús María, en una casa de dos pisos. La biblioteca contaba con un área de aproximadamente treinta metros cuadrados, con unos mil doscientos libros y unos sesenta o setenta títulos de revistas, y poco mobiliario. Actualmente, son ciento veinte títulos de revistas y unos nueve mil libros.

En ese entonces, cuando llegué, la jefa de la biblioteca era María Elena Cáceres Gómez de la Barra, de profesión bibliotecóloga, lo cual fue reconfortante, pues ella conocía su labor. Hacia el año 2001, ella se va a CIBERTEC y asumo de manera provisional hasta 2003, cuando ingreso de manera oficial bajo el régimen laboral 728 como “encargado de biblioteca”. Y desde ahí ya estoy como diecisiete años en este puesto.

La mudanza de local fue una tarea titánica para la biblioteca, debido a la necesidad de trasladar no solo el material bibliográfico, sino también el hemerográfico y el audiovisual. Además, se debía reubicar el mobiliario de una manera ordenada y organizar el nuevo espacio para que fuese acogedor y funcional. Kike Vega, como lo conocen sus amigos, narra este acontecimiento:

Con el nuevo personal que había ingresado a trabajar a biblioteca, Nazím Mejía y Lourdes Gonzales Mostacero, se hizo la mudanza de Escobedo a Camaná. Sin dudas, surgieron ciertas dificultades que propiciaron un retraso en la inauguración de la nueva biblioteca, lo cual generó cierto descontento en los abogados. En ese entonces, no había tanta difusión del internet y no muchos poseían correo electrónico. Así que no tener acceso al documento físico implicaba no tener ninguna posibilidad de leerlo.

Debe tomarse en cuenta que la reforma del sistema de justicia que siguió al término del gobierno de Alberto Fujimori, supuso también una sobredemanda de usuarios. Ellos deseaban acceder a la biblioteca para prepararse del mejor modo posible y lograr acceder a las nuevas plazas que se estaban generando. Había muchos abogados que querían ser jueces, actualizarse y participar de programas de formación en la judicatura. Antes eran provisionales, ahora querían ser titulares y para eso requerían material jurídico, y mientras más actualizado, mejor.

En el 2002, Enrique Vega se asombró del peso que tenían los libros de la biblioteca cuando surgió una gran cantidad de reclamos ante la suspensión del servicio por la mudanza. Sin embargo, todo fue para mejor. El local de la biblioteca, que antes se ubicaba en la cochera del local de Gregorio Escobedo, ahora ocupaba un piso en un gran edificio.





*Mostrador de la biblioteca institucional Juan José Calle Yábar de la Academia de la Magistratura, donde se aprecian los principales trabajos académicos y pedagógicos que la institución ha editado y publicado.*

El ambiente actual es tranquilo y espacioso, y ha recibido a personajes ilustres, como decanos de los colegios de abogados; jueces y fiscales superiores; ministros y viceministros, sobre todo del sector justicia; y magistrados supremos que, como Víctor Prado Saldarriaga, asistían desde que estaban en los niveles inferiores de la judicatura. Una mejora considerable fue la disposición del catálogo de la biblioteca en línea que empezó a funcionar en el año 2000, aunque con pocas publicaciones registradas. A partir del año 2001, se dio más impulso a este servicio, que se perfeccionó hasta obtener un sistema más amigable y en constante mantenimiento.

La biblioteca actual se inauguró en el año 2003 y, en ese entonces, no había ninguna restricción de atención, pero estando cerca de la Universidad Federico Villarreal, los estudiantes formaban largas colas para ingresar. Magistrados y estudiantes eran atendidos por igual –salvo por el beneficio de la gratuidad de las fotocopias que tenían los primeros–; sin embargo, esta vocación de servicio tuvo ser restringida porque la gran cantidad de gente que llegaba hacía insostenible e insuficiente la atención. Debido a ello, a partir del 2004 se habilitó el acceso a

los materiales y servicios mediante un carné de biblioteca, cuyo pago por los derechos de uso es bastante módico.

En el año 2004, la biblioteca pasa a llevar el nombre del connotado jurista Juan José Calle Yábar. Este destacado abogado nació en Lampa, departamento de Puno, en 1851, hijo del vocal José Manuel Calle, miembro de la Corte Superior de Puno<sup>38</sup>. Ingresaría en 1871 a la facultad de jurisprudencia de la Universidad San Agustín de Arequipa y obtendría la licenciatura en 1877 con una tesis sobre las instituciones jurídicas de la amnistía y el indulto, siendo muy crítico en cómo se otorgaban por el Poder Ejecutivo en esos años. Así, al año siguiente asumiría como profesor adjunto en las cátedras de Derecho Penal y Derecho Eclesiástico en la referida universidad. En 1879 ingresaría a la judicatura como juez de primera instancia y transitorio de crimen hasta el año 1883<sup>39</sup>. En 1902 es elegido decano del Colegio de Abogados de Lima, cargo que ocuparía de manera consecutiva hasta 1907. Con una trayectoria ya ganada, en 1906, Calle es designado por el gobierno peruano para ser su representante en el diferendo limítrofe con Bolivia. Asimismo, en el año 1918 es designado fiscal titular de la Corte Suprema donde ejerce hasta 1926, donde se jubila luego de publicar una magna obra de tres volúmenes denominado *Visitas Fiscales*<sup>40</sup>. Finalmente, presidió la Comisión Reformadora del Código Civil de 1852 que emitiría, luego de su muerte, el Código Civil de 1936 y, además, fue autor de: *Diccionario de Legislación Municipal del Perú*, monumental obra de cuatro tomos; *Código Penal anotado*; y el *Código de Procedimientos Civiles*. Debe destacarse que gracias a él se introdujo en nuestra legislación civil, la prohibición del abuso del derecho, novedad que llegó a nuestro ordenamiento jurídico para quedarse hasta la actualidad; su aporte se respetó a pesar de que el jurista hubiera fallecido en 1929<sup>41</sup>.

38 Ramos Núñez, Carlos. “Juan José Calle: Estudiar, meditar y producir.” *Foro Jurídico* Núm. 2 (2003): 263.

39 *Ibíd.* 265.

40 *Ibíd.* 266-267.

41 Chanamé Orbe, Raúl. “Diccionario jurídico moderno”, (2002). 736-738.



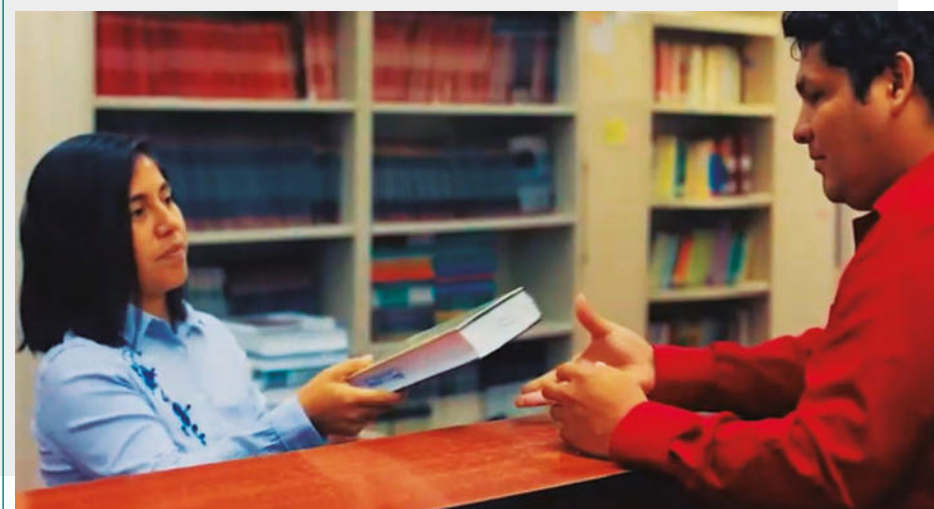
La biblioteca Juan José Calle Yábar cuenta con material bibliográfico de las editoriales Gaceta Jurídica, Marcial Pons, Dykinson y Palestra, entre otras. Además, hay un repositorio digital desde el 2016, que contiene las publicaciones, revistas y materiales de estudio entregados por la AMAG a sus discentes y profesores. Asimismo, existen importantes libros donados por sus autores, como los de José Luis Castillo Alva, Enrique Varsi Rospigliosi y Pedro Angulo, probablemente en retribución por el empleo de los materiales de la AMAG. Enrique Vega señala lo siguiente:

Entre los desafíos, está crear un nuevo catálogo en línea más útil para los usuarios de provincias, que incluirá también una tabla de contenidos de las obras. Así podrán coordinar el requerimiento de capítulos específicos que puedan ser de utilidad resolver mejor los casos; siendo esta una expansión de los servicios de la biblioteca.

También el reto es mejorar el diseño de sílabos y guías. Actualmente, hay un impulso para favorecer a los estudiantes con tecnologías de la información. Se busca ello mediante un nuevo diseño didáctico, por lo que se programan reuniones de coordinación con docentes para elaborar materiales y recibir sus sugerencias. El objetivo e ideal es que el estudiante, al revisar una guía didáctica, pueda encontrar en un solo lugar todos los recursos que requiera, separados por temas, de un modo amigable, sesión por sesión; en lugar de tener que invertir tiempo y recursos en buscar textos, videos o presentaciones por su cuenta. Y que estén disponibles online, en versión de escritorio y celular, así como en un USB, para los casos de magistrados de lugares en que no hay acceso a internet.

A partir del año 2004, se extendió el horario de atención de la biblioteca de la AMAG para facilitar la visita de magistrados y profesionales. Actualmente, se atiende de lunes a viernes, de 9:00 a 21:00 horas, con un corte de una hora para el almuerzo (1:00 pm), y los sábados, de 9:00 a 16:00 horas, con el mismo intervalo para el consumo de alimentos. Asimismo, en los años siguientes, el servicio de biblioteca se fue ampliando para facilitar las consultas y gestiones, y ahora cuenta con los siguientes servicios informativos:

- Consulta de lectura en sala:  
Mediante este servicio se proporciona a los usuarios, material bibliográfico para ser utilizado exclusivamente en la sala de lectura dentro del horario establecido.
- Internet y materiales multimedia:  
Servicio por el cual los usuarios cuentan con computadoras con acceso a Internet y habilitadas para la consulta de discos compactos de bases de datos nacionales e internacionales sobre normas legales, jurisprudencia e información estadística, etc.
- Videoteca:  
Se facilita la consulta de los videos de contenido jurídico realizado por los programas académicos de la AMAG. El usuario puede solicitar este servicio previa coordinación en forma personal, vía telefónica o por e-mail. Se realiza copia de los videos académicos de autoría de la AMAG previo pago según lo establecido en el TUPA vigente.
- Reprografía;  
Se ha establecido el sistema de autoservicio para fotocopias de capítulos de publicaciones, lo que facilita la optimización del servicio y la satisfacción del usuario. En este servicio se vigila el cumplimiento de la Ley de Derechos de Autor. Las publicaciones sobre legislación y jurisprudencia son de libre Disposición.
- Alerta informativa (últimas publicaciones adquiridas):  
Vía correo electrónico se informa a los usuarios internos y externos de las nuevas publicaciones ingresadas a Biblioteca, tanto libros como revistas.
- Síntesis informativa (noticias jurídicas):  
Publicación electrónica diaria que compila las noticias judiciales nacionales e internacionales publicadas en los diferentes diarios de nuestro país. Dicha publicación es elaborada por el personal de la Biblioteca de la Academia de la Magistratura y es dirigido a todos sus usuarios dueños de una cuenta de correo electrónico.
- Repositorio / Biblioteca digital:  
Espacio digital cuyo objetivo es organizar, almacenar, preservar y difundir en modo de acceso abierto (Open Access) la producción intelectual resultante de la actividad académica e investigadora como los libros, revistas y separatas de estudio de la Academia de la Magistratura.



*Personal de biblioteca de la AMAG atendiendo a los usuarios que se benefician con el material jurídico puesto a su disposición.*

## EMISIÓN DE DOS SENTENCIAS HISTÓRICAS: LA CONSOLIDACIÓN CONSTITUCIONAL DEL PROFA

Uno de los acontecimientos históricos que han fortalecido la institucionalidad de la Academia de la Magistratura fue la emisión de la sentencia del Tribunal Constitucional correspondiente a los expedientes acumulados 003-2001-AI/TC y 006-2001-AI/TC, con fecha 13 de julio del año 2001. La resolución de estos procesos reafirman los fundamentos constitucionales de la labor académica de la joven institución que en esos días tenía recién siete años de existencia jurídica y poco más de cinco años de labor continua e ininterrumpida con su personal ejecutivo de planta.

El proceso de inconstitucionalidad se inicia con la interposición de la demanda, el 7 de mayo de 2001, con las firmas de 5 077 ciudadanos (Exp. 003-2001-AI/TC), y también por el Colegio de Abogados de Lima, el 30 de abril del 2001 (Exp. 006-2001-AI/TC), contra el artículo 22 inciso c) de la Ley N°. 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, modificada por el artículo 2 de la Ley N°. 27368. A saber, el inciso c) del referido artículo señala que:

*El nombramiento de jueces y fiscales se sujeta a las siguientes normas:*

*...*

*c) Para ser considerado candidato y someterse al respectivo concurso, los postulantes deberán acreditar haber aprobado satisfactoriamente los programas de formación académica para aspirantes al cargo de Magistrado del Poder Judicial o Fiscal del Ministerio Público organizados e impartidos por la Academia de la Magistratura.*

En ese sentido, los ciudadanos demandantes y el Colegio de Abogados de Lima cuestionaron esta norma al señalar que es contraria a los artículos 2, inciso 2; 146; 150; y 151 de la Constitución. Así, en sus fundamentos de sus demandas, señalan que esa norma atenta contra el derecho y principio de igualdad ante la ley al señalar que sólo quienes culminaron satisfactoriamente los cursos impartidos por la Academia de la Magistratura tienen un trato preferencial para postular y rendir el concurso público para el nombramiento de jueces y fiscales, obligatorio al momento de la controversia.

Por su parte, la parte demandada, el Congreso de la República, señala –en resumen– que la especial labor de los magistrados requiere una debida preparación, capacitación y perfeccionamiento. Así lo señala el análisis del artículo 151 de la Constitución que el máximo intérprete de la misma ha realizado en el tercer fundamento de la sentencia de los expedientes acumulados y que fortalece la labor constitucional de la AMAG:

a) (...) Según este sentido interpretativo del artículo 151 de la Constitución, que es el que primó durante el debate constituyente (*Diario de los Debates. Debate Constitucional. Pleno 1993, Tomo 2, pág.1338*), la opción adoptada por el legislador ordinario no podría juzgarse de inconstitucional.

b) (...)Una norma constitucional no puede ser interpretada de manera tal que sea incongruente, pues la Constitución es una unidad en la que cada una de sus cláusulas cobran sentido tomando en cuenta su conjunto, y en consecuencia, el intérprete supremo de la Constitución no puede privilegiar un criterio interpretativo en ese sentido.

c) Además, el Tribunal considera, habida cuenta de los problemas que plantea nuestra realidad actual, imprescindible la formación jurisdiccional de quienes, con sus resoluciones y basados en sus conocimientos, decidirán sobre la vida, la libertad, los bienes y demás derechos de las personas.

En ese orden de ideas, los fundamentos 4 y 6 son contundentes:

4. Nada de lo expuesto, por cierto, impide o limita que la Academia de la Magistratura pueda y deba realizar cursos de capacitación y perfeccionamiento destinados a los jueces y fiscales, tanto o más exigentes que los que se realizan para habilitar a un profesional del derecho para su selección y posterior nombramiento por el Consejo Nacional de la Magistratura, o acaso que pueda considerarse como un factor a tomarse en cuenta a la hora de determinarse la ratificación o no en el cargo de juez o fiscal, además de otros criterios que seguramente pudiera fijar dicho órgano constitucional.

(...)

6. La exigencia de ciertas calificaciones para ocupar a un cargo público –de jueces y fiscales– por sí misma no constituye una afectación del inciso 2) del artículo 2 de la Constitución, pues dicho precepto debe interpretarse, tratándose del acceso al trabajo, y fundamentalmente del acceso a un cargo público, de acuerdo con la cláusula 1.2 de la Convención sobre la Discriminación de la Organización Internacional del Trabajo, por cuya virtud, “las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en las calificaciones exigidas para un empleo determinado no serán consideradas como discriminatorias”, entendiéndose por los términos de “empleo” y “ocupación”, “...tanto el acceso a los medios de formación profesional y la admisión en el empleo y en las diversas ocupaciones como también las condiciones de trabajo”, según expresa el apartado 3 de la misma cláusula primera de la Convención antes referida.

Estos son los argumentos que sirvieron para declarar infundada esta demanda de inconstitucionalidad y, fortalecer así, el marco normativo constitucional y legal que sirve de base jurídica al funcionamiento institucional de la Academia de la Magistratura y sus programas académicos en beneficio de jueces y fiscales. Lo anterior, en opinión del asesor legal de la oficina de Dirección Académica que ingresó a trabajar en abril de 2000, Ramón Mujica, fue en ese extremo una acertada decisión que emitió el Tribunal Constitucional sobre la institucionalidad que le reconoce la propia Constitución; pues de haber acogido la postura demandante eso hubiera perjudicado la labor que ya venían realizando los programas académicos de la AMAG, especialmente el trabajo de los primeros PROFA's, aunque lamentable se emitieron normas que suspendieron la obligatoriedad del PROFA para acceder a la magistratura en el Poder Judicial como en el Ministerio Público.

Hay un gran grupo de profesionales que cambian su estilo de vida para asistir todos los fines de semana a este programa, hay un crecimiento exponencial del nivel y capacidad de estos profesionales que se dedicaron a estos primeros cursos, tanto por la extensión del tiempo como por los temas tan seriamente tratados. Felizmente estuvo muy bien dirigido, fueron profesionales muy competentes los que estuvieron a cargo y, sin duda, hicieron una gran contribución al país porque no queda duda de que, no solo magistrados, si no también, muchos abogados que actualmente no son magistrados, tuvieron un mejoramiento en sus competencias profesionales.

Antes de la existencia de la Academia, eran muy selectos los magistrados con quienes se podían discutir temas dogmáticos, doctrinarios, o encontrar un abogado que sea un referente jurídico. Después de que empieza el PROFA, y con estas primeras promociones, encontramos profesionales, dedicados al derecho, con conocimientos profundos de las figuras jurídicas y, sobre todo, con los pies en la tierra, conociendo también, contextualmente, dónde las están aplicando. Este modelo que empieza y se hace en la Academia, posteriormente (diez años después), sirve de ejemplo para la escuela de la Magistratura de Francia, que modifica su modelo para que se den clases sobre el contexto social

de la Magistratura y que haya un acercamiento de este profesional a su realidad para que sepa dónde y cómo está aplicando la justicia.

Al extenderse legal y forzosamente el PROFA, lo que se logró es mejorarlo, lo hicieron más competitivo y mucho más efectivo al cambio interno de cada uno de los profesionales, en la mejora de sus competencias y que, eventualmente, también sirvieron, obviamente, para una mejora en sus logros y niveles axiológicos, ya que significaba un compromiso para persistir y seguir en la vocación que es la magistratura.

En ese sentido, el fallo del Tribunal Constitucional fue acertado por los argumentos de *ratio decidendi* que en la sentencia se esgrimieron. Sin embargo, la crítica viene con la suspensión de los PROFA y su obligatoriedad que permitió el acceso a la magistratura a profesionales no idóneos para ejercer la labor de jueces y fiscales, puesto que el PROFA era el único programa académico destinado especialmente a la formación de aspirantes a la magistratura. Ninguna otra institución, ni siquiera las principales universidades del país, brindaban un servicio académico dedicado exclusivamente a abogados que harían carrera judicial o fiscal. Además, era un mandato constitucional que tenía que respetarse, puesto que la principal beneficiada de esta capacitación especializada sería la ciudadanía en general. Así, con esta suspensión de los PROFA's cualquier institución podría brindar "cursos de actualización o especialización" en labores jurisdiccionales sin mandato constitucional y sin una experiencia que sólo el PROFA y la Academia de la Magistratura había adquirido en pleno desarrollo de sus funciones entre los años 1996 y 2001.

Sin embargo, tres años más tarde en una nueva demanda de inconstitucionalidad cursada como el expediente 00045-2004-AI/TC, donde el Colegio de Abogados del Cono Norte de Lima cuestiona la constitucionalidad de la Artículo 3 de la Ley N.º 27466, modificatoria de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura que señalaba lo siguiente:

Cuarta.- Bonificación para los magistrados titulares que aspiren a cargo superior Los magistrados titulares del Poder Judicial y del Ministerio Público que postulen al cargo inmediatamente superior, así como aquéllos postulantes, que hayan cursado el programa de formación

académica, tendrán una bonificación de hasta un 10% (diez por ciento) del total del puntaje obtenido.

En ese sentido, esta disposición concede una bonificación sobre el puntaje total obtenido a magistrados y postulantes por haber cursado el programa de formación académica. La bonificación constituye la asignación de un porcentaje de puntuación sobre la calificación total obtenida.

En este nuevo proceso, Ramón Mujica Zevallos cuestiona, por ejemplo, que el Tribunal Constitucional hace una nueva interpretación sobre lo ya decidido en las sentencias acumuladas del 2001 y se revisa indebidamente las bases y fundamentos normativos del servicio académico que brinda la AMAG con la finalidad de promover el ingreso a la magistratura de las personas más idóneas para las funciones jurisdiccionales. De hecho, la propia redacción de la sentencia es un tanto confusa (véase el fundamento 19 de la referida)<sup>42</sup>. Uno de los aspectos que Mujica cuestiona es que en este proceso no se tomó como parte con interés y legitimidad para obrar a la Academia de la Magistratura.

En esta sentencia, se hace un análisis de proporcionalidad en relación a la disposición que beneficiaba a los discentes que habían llevado los programas académicos de la AMAG. La fundamentación esencial se centraría en la finalidad del tratamiento diferenciado a los

---

42 Fundamento 19 de la STC 00045-2004-AI/TC:

¿Cuál es la consecuencia práctica del Reglamento? La bonificación ya no beneficiará a los postulantes que hayan aprobado el Programa de Formación académica (en adelante PROFA) porque, habiendo expirado la suspensión del requisito del PROFA, ya no se admitirá postulantes sin PROFA, no presentándose la posibilidad de que estos sean discriminados. Sólo podrán presentarse postulantes con PROFA. La bonificación, empero, sí beneficiaría a los magistrados que han de ascender con respecto a los postulantes a Vocal o Fiscal, Superior o Supremo debido a que la disposición impugnada les concede esa bonificación. En cambio, el resto de postulantes carecería de tal bonificación, porque todos ellos tendrían por definición el PROFA, por tratarse de un requisito para la postulación. No obstante ello, este Tribunal se pronunciará respecto a la bonificación concedida tanto a magistrados como a postulantes con PROFA.



postulantes a la judicatura a través del PROFA y la los magistrados (Véase fundamentos 54 al 59) que concluyen con la idoneidad del tratamiento diferenciado para quienes integren la magistratura, por la importancia de la función jurisdiccional. Sin embargo, en los fundamentos 60 al 63, con una breve argumentación, el Tribunal Constitucional de esos años llega a la conclusión que esta bonificación no es necesaria para cumplir con la finalidad de garantizar “la formación de una judicatura con experiencia” (f. 62). Así, concluye lo siguiente:

63. Un tratamiento discriminatorio en función de la experiencia no es conducente a la consecución de la idoneidad de la magistratura. Evidentemente, el legislador es libre de optar por cualquier medio conducente a la realización u optimización de un bien o principio constitucional como, en este caso, el de idoneidad de la judicatura; sin embargo, el medio adoptado no debe ser discriminatorio. En consecuencia, el tratamiento diferenciado no supera el test de necesidad.

Así, la imposibilidad procesal que impedía a la Academia de la Magistratura defender su postura terminaba perjudicando lo que sería realmente beneficioso para la magistratura. En palabras de Ramón Mujica:

Entonces, nosotros propusimos nuestra defensa, desde el punto de vista de que éramos terceros coadyuvantes y que teníamos legítimo interés en el tema. Por ello, podríamos ser considerados como partícipes en el proceso; sin embargo, para excluirnos usan una figura del derecho penal cuando debería pensarse en favor el derecho constitucional. Nosotros participamos activamente en todo el proceso, apoyando a los procuradores del Congreso, en el que planteamos los dos aspectos: “la cosa juzgada” y el hecho de que, a todas luces, se quebraba un orden establecido por la Constitución y que no era inconstitucional (al contrario, era constitucional) y para el que solo basta ir con las fuentes y ver cómo nacen estos extremos de la Constitución en los que se considera importante estas exigencias para acceder a una carrera judicial o fiscal.

Sin embargo, el Tribunal Constitucional tomó la postura contraria y argumentó lo siguiente en su fundamento 70:

La conformación de una judicatura adecuadamente formada y especializada puede alcanzarse a través de un medio que no implica la intervención en la igualdad. La conformación de una judicatura formada y especializada puede alcanzarse a través de la implementación del curso del PROFA, sin que para ello, empero, sea indispensable la adopción del trato diferenciado cuestionado. En efecto, el PROFA puede extenderse a abogados que ya han ingresado a la carrera judicial -en cualquier nivel- y han de iniciar el ejercicio de su función jurisdiccional

Es así que bajo estos fundamentos el Tribunal Constitucional declara fundada la demanda y, en consecuencia, es declarada inconstitucional la norma que beneficiaba con bonificación en los puntajes finales en evaluaciones para la magistratura a los profesionales que hubieran llevado los programas académicos en la AMAG. A pesar de este revés, no necesariamente para la Academia de la Magistratura, pero sí tal vez para las personas que veían, en capacitarse en la institución, un incentivo para el desarrollo de su carrera judicial, desde la AMAG, y gracias al Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú (JUSPER) –con donaciones de la Unión Europea– y al Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en el Perú –con crédito financiero otorgado por el Banco Mundial–, se vino desarrollando durante los años 2006, 2007 y 2008, un esquema sistematizado de la institucionalidad de la Academia.

Esta labor se dio por iniciativa de Grace Arroba, quien era entonces directora general encargada y designó a Milton Muñoz y a Ramón Mujica para que participaran en este diseño. Los profesionales señalados hicieron énfasis en reestablecer los primigenios pilares institucionales como la misión y visión institucional, para una mayor identificación de los Magistrados con

la Academia de la Magistratura y una mayor notoriedad pública en la sociedad civil. En dicha labor se realizó una profunda revisión institucional del servicio académico que se brindaba para mejorar e innovar con nuevos servicios congruentes con la finalidad de la institución; por ejemplo: la virtualización de los cursos y la educación a distancia, el desarrollo de los equipos de apoyo académico y administrativo, consultorías para un mejor y más eficiente desenvolvimiento, el desarrollo de la malla curricular integral para todos los programas, respetando su público objetivo y específico<sup>43</sup>. Mujica recuerda lo siguiente:

Es ahí, por ejemplo, donde logramos tener la plataforma virtual que actualmente manejamos y que se dio bajo el software libre de Moodle que es muy buena y no muy cara. También tuvimos la presencia de consultores como Irene Pardo y otros grandes profesionales que contribuyeron en la conformación de los equipos enfocados hacia un país como el nuestro, muy heterogéneo y con amplias distancias geográficas que impiden un continuo y rápido acceso a la sede central. Teníamos claro que se requería esa desconcentración de las actividades, de modo que el juez de provincia, pueda tener acceso a una misma buena educación y siempre en el contexto de su propia realidad. En ese entonces, teníamos las sedes de Lambayeque, Arequipa y Cusco para concentrar a todas las del país. Poco a poco, y entendiendo eso, es que se mejoraron los procesos, se hizo la plataforma virtual para llegar, no solo física, sino también a través de internet a todos los rincones del país. Además, se mejoró la malla curricular, porque la idea era hacer trabajos comparativos entre todas las facultades de derecho del país. Con el tiempo esto no se continuó debido a que el proyecto fue cambiando y también sus prioridades. La movilidad del personal en diversos niveles impidió que se concretaran los avances.

Actualmente, se viene recuperando, en algunos casos, importante información que fuimos trabajando en años posteriores y revalorando la experiencia de esas épocas. Son valiosos los trabajos que se hicieron sobre lo que es la malla, la estructura, las recomendaciones de los equipos técnicos, etc. Lo importante ahora es que haya un compromiso de seguir con esos lineamientos ya que, indudablemente, van a contribuir al país.

---

43 Conversaciones con Ramón Mujica.

## CAPÍTULO 3

### *Innovación para mirar al futuro*



*Autoridades de la Academia de la Magistratura revisan los métodos de enseñanza del Centro de Estudios Judiciales de España para la formación de fiscales y jueces. Octubre de 2019.*

En los últimos años, la Academia de la Magistratura ha trascendido por ser una de las instituciones de apoyo a la administración de justicia que se ha mantenido funcionando de manera ininterrumpida. Los veinticinco años que ahora ella alcanza es en gran parte, fruto de la experiencia y el compromiso de quienes pasaron por la institución. A pesar de que en los últimos años la crisis institucional afectó al Poder Judicial, al Ministerio Público y al Consejo Nacional de la Magistratura por las cuestionadas actuaciones de algunas de sus autoridades, los trabajadores de la Academia de la Magistratura han tratado de desarrollar sus actividades

de la forma más diligente posible. Como escuela judicial, la institución llega a sus bodas de plata, no sin altibajos, no sin errores, pero sí con la seguridad de que su labor ha beneficiado a miles de jueces, fiscales y asistentes jurisdiccionales. Al pasar por ella, los magistrados y funcionarios han aprehendido –y no solo aprendido– no solo que conocimientos, sino valores éticos para el ejercicio de su labor judicial y fiscal.

En este capítulo, se recorre el desarrollo y la evolución de la Academia de la Magistratura en los últimos años, en que la labor de sus trabajadores ha mantenido la mística institucional que sus predecesores iniciaron entre 1994 y 1995. Las enseñanzas profesionales y humanas que dejaron los trabajadores y directivos que ya no están, pero que obraron con lealtad, profesionalismo, compañerismo y responsabilidad, permanecen en el ímpetu con la cual sus sucesores se vienen desempeñando en beneficio de la carrera de la magistratura y sus auxiliares.

## UN NUEVO RÉGIMEN DE ESTUDIOS

El 26 de setiembre de 2012, mediante Resolución Administrativa 09-2012-AMAG-CD, el Consejo Directivo aprobó el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura con los siguientes elementos rectores:

- a) La opción de una propuesta de diseño curricular por competencias que asegure la integración de teoría y práctica, así como la articulación entre las demandas del perfil del egresado y el plan de formación y capacitación;
- b) La perspectiva de corte constructivista, activa y colaborativa;
- c) Una propuesta de evaluación de los aprendizajes por competencia;
- d) La incorporación de un sistema de créditos; y
- e) Una propuesta en el uso de las tecnologías de la información en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

El Régimen de Estudios ha ido evolucionando continuamente y es así que, en el marco del proceso de modernización institucional, se ha renovado el Modelo Educativo de la Academia

de la Magistratura que recientemente se aprobó el 11 de enero de 2019, mediante Resolución Administrativa 001-2019-AMAG-CD, cuyo enfoque pedagógico se construye sobre tres niveles:

- Nivel Ontológico: la capacitación jurídica como ente real que se manifiesta de varias formas.
- Nivel Epistemológico: la capacitación jurídica como objeto de conocimiento de diversas teorías, conceptos y enfoques de la ciencia sobre ella.
- Nivel Paradigmático: la capacitación jurídica como representación de la realidad.

En ese sentido, el Modelo Educativo de la AMAG se sostiene sobre los pilares de innovación, investigación, articulación, y diseño didáctico, los cuales se requieren para el aprovechamiento de los avances tecnológicos, bases de datos jurídicas y los diseños didácticos multiformatos y en múltiples plataformas.

Siendo esto así, la formación de los discentes se da en el marco de tres líneas formativas<sup>44</sup>:

- a) De formación fundamental: Se brindan actividades académicas que se consideran esenciales para que el discente adquiera las competencias básicas exigibles para el ejercicio de la función en la magistratura.
- b) De formación especializada: Compuesta por actividades académicas que desarrollan las competencias requeridas para la acreditación de la especialidad del discente, de acuerdo a su nivel, cargo y función jurisdiccional.
- c) De formación complementaria: Se constituye por actividades académicas de contenido interdisciplinario en temas culturales, humanísticos, sociales y actuales. Estas son importantes por su diversidad e incidencia en el Sistema de Justicia, pues consolidan las competencias del discente, al proporcionar enfoques y técnicas que contribuyen al óptimo rendimiento profesional al cargo de sus funciones.

44 Academia de la Magistratura, “Brouchure informativo” (2019), 13.



PROGRAMAS ACADÉMICOS

• Programa de Formación de Aspirantes (PROFA)

Este programa es desarrollado por la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes, unidad de línea de la Dirección Académica de la Academia de la Magistratura y está encargada de la formación de los abogados que aspiran a ser seleccionados como jueces y fiscales en todos los niveles. También se encarga de la formación de los magistrados seleccionados por el ex Consejo Nacional de la Magistratura (hoy Junta Nacional de Justicia) para que ejerzan función judicial o fiscal, de manera permanente y a nivel nacional. La AMAG se encarga de formarlos y capacitarlos de acuerdo a su aspiración a los niveles primero, segundo, tercero o cuarto de la magistratura.

Los objetivos del PROFA

- Capacitar y actualizar a los aspirantes a la magistratura en las temáticas fundamentales de las diversas áreas del derecho y temas interdisciplinarios, que les permita superar con éxito la evaluación a efecto de su selección y nombramiento como magistrados.
- Impartir una formación de excelente nivel académico para dotar a los aspirantes de la magistratura de las competencias necesarias para asumir la función judicial o fiscal en caso de acceder a la carrera.

La existencia del PROFA ha estado marcada por su continuidad, mejora y extensión a través del tiempo. Una muestra de ello son los procesos de admisión que, en el año 2018, alcanzaron trece sedes: Áncash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Puno y San Martín. Además, a las innovaciones pedagógicas sugeridas por los docentes, se han sumado el uso de tecnologías de información y comunicación. Así, se cuenta con un aula virtual, donde los discentes puedan compartir opiniones con sus profesores y colegas sobre los temas del curso, y con evaluaciones en línea, con una interfaz en constante renovación. Es así que las aulas del PROFA no se restringen a los espacios físicos, sino que se extienden a los virtuales.

El PROFA que se inició en el año 1997 con el primer curso en Lima se encuentra en su vigésima tercera edición que se realizará a nivel nacional, y se ejecutará en las sedes desconcentradas. La cual culminará el 3 de diciembre de 2019. Se estima que el año 2020, se habilitará totalmente el PROFA en su modalidad virtual.

- Exámenes de admisión al PROFA: una coordinada y diligente labor

Una de las principales tareas de la PROFA es la organización del examen de admisión de los aspirantes, que convoca la participación mayoritaria del personal de la AMAG. Este proceso, implementado desde el primer PROFA en 1997, ha sido desarrollado de la manera más pulcra posible y a la fecha no ha sido cuestionado, ni acusado de alguna irregularidad. El trabajo iniciado por el primer director académico de la AMAG, Hugo Rodríguez Brignardello, quien nos comentó –mitad en broma, mitad en serio– que resguardó las pruebas debajo de su propia almohada, ha sido replicado con mucha diligencia hasta la actualidad por Jazmín Nin. La subdirectora del PROFA mantiene la misma reserva, cuidado y celo con las evaluaciones y su calificación. A continuación, un poco de esta labor en sus palabras:

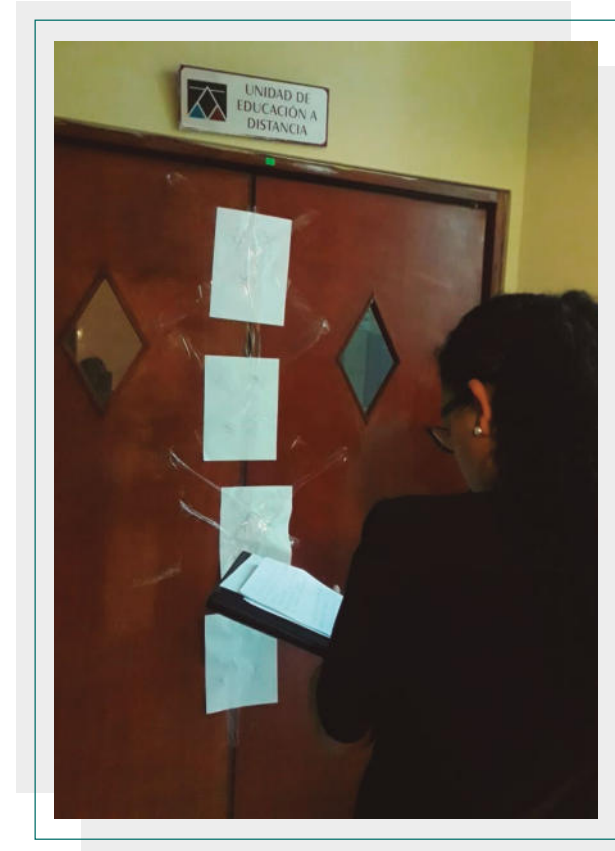
El examen de admisión involucra un trabajo en equipo que no se agota en la subdirección. En ciertos casos, se contrata servicios de terceros y demanda muchas horas de trabajo durante varios días seguidos. Es realmente anecdótico el momento de crisis emocional que llegamos a pasar cuando no dormimos, cuando vienen los

problemas que siempre surgen, y queremos que nada falle. Pero tenemos que mantener la calma porque de nuestra tranquilidad y coordinación depende el éxito del examen.



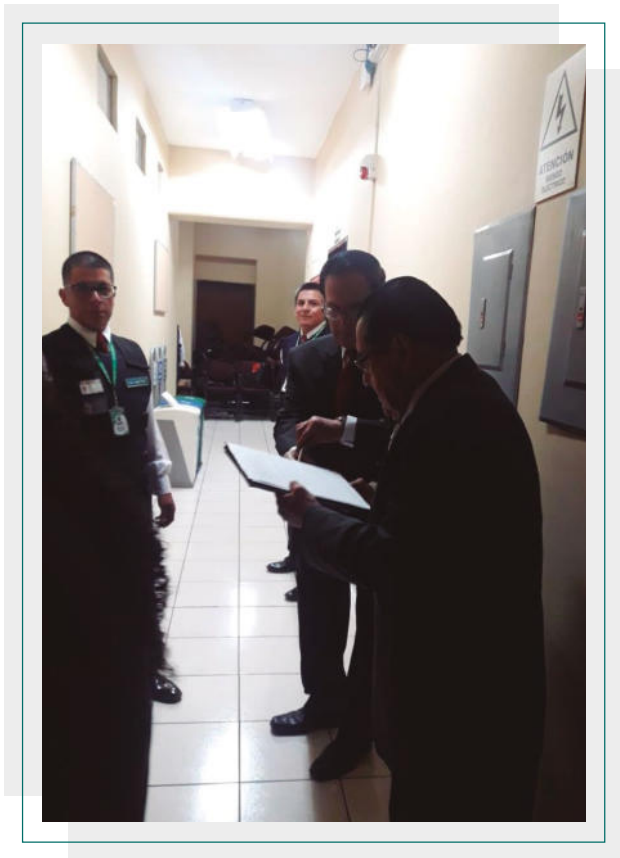
*Personal de la AMAG coordinando con las autoridades policiales y fiscales el operativo de traslado de exámenes para el PROFA hacia el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.*

El examen de admisión es una labor que empieza con la reproducción de exámenes con todas las medidas de seguridad hasta su traslado a la ciudad de destino. Algo que me da mucho orgullo es que, en todo el tiempo que hemos trabajado en el PROFA, nunca se nos ha cuestionado ningún examen, desde la primera edición hasta la actual. Tampoco nunca hemos encontrado casos de plagios porque se toman todos los cuidados: se tiene un fiscal de prevención del delito, se tiene la participación del notario público. Algo también anecdótico fue, por ejemplo, el año [2017] que se presentó el último fenómeno del niño: se alteraron todos los vuelos y así teníamos que enviar los exámenes hacia los diferentes lugares del Perú. Este fenómeno afectaba toda la planificación coordinada meses atrás, y para ello tenemos que estar preparados.



*Verificación de las oficinas lacradas que contienen los exámenes para el PROFA.*

Entonces, ya estábamos cansados porque llevábamos sin dormir toda la noche, y cuando los vuelos se empezaron a cancelar, rápidamente decidimos que los exámenes viajen por tierra. Pero estos ya habían ingresado, en presencia de notario público, algunos exámenes a las valijas de las líneas aéreas. Así ya era más difícil sacarlos de ahí, para ver la posibilidad de enviarlos por tierra. Era mucho más problemático que esperar al día siguiente y rezar con todas nuestras fuerzas a que saliera el vuelo reprogramado o algún vuelo que tuviera espacio. Ahora, por un tema de precaución, los exámenes se despachan el viernes, para que si hubiera algún tipo de problema tengamos todavía la opción de enviarlos el día sábado, porque el examen se aplica el domingo.



*Personal del Ministerio Público de Lima verificando la legalidad del acto de deslacrado de las oficinas de la AMAG, donde están las pruebas del PROFA. Así inicia su empaquetamiento y traslado en valijas embaladas hacia el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.*

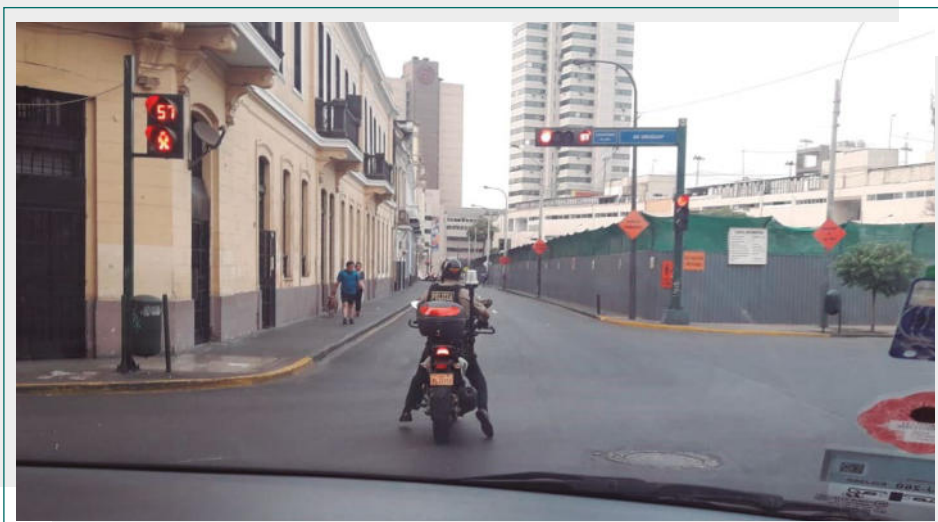
Es un trabajo de alta responsabilidad, organización y cuidado, donde se interactúa con la policía, con el Ministerio Público, inclusive las Cortes Superiores de Justicia que en muchas oportunidades nos apoyan para garantizar el correcto traslado de los exámenes y su salvaguarda en el lugar donde se va aplicar. Es decir, el funcionario que lleva los exámenes no se queda con la valija, pues esta se interna normalmente en una notaría de la localidad. Es un procedimiento muy estricto y bastante profesional.



*Valijas y cintas de embalaje con todas las medidas de seguridad que requiere el traslado de los exámenes del PROFA desde la sede de la AMAG.*

Otras anécdotas se producen cuando, por algún motivo, nos falla el personal el día del examen. En alguna oportunidad, hemos tenido que habilitar gente que estaba en un aula y hacer que cuide dos exámenes, y ahí había que ingeniarse para que no ocurra ninguna irregularidad. Eso nos ha marcado mucho y la verdad, creo que he dejado un pedacito de vida en cada examen de admisión porque te desgasta; pero también después cuando miras atrás y ves que el proceso ha salido de una manera impecable, te llenas de orgullo.



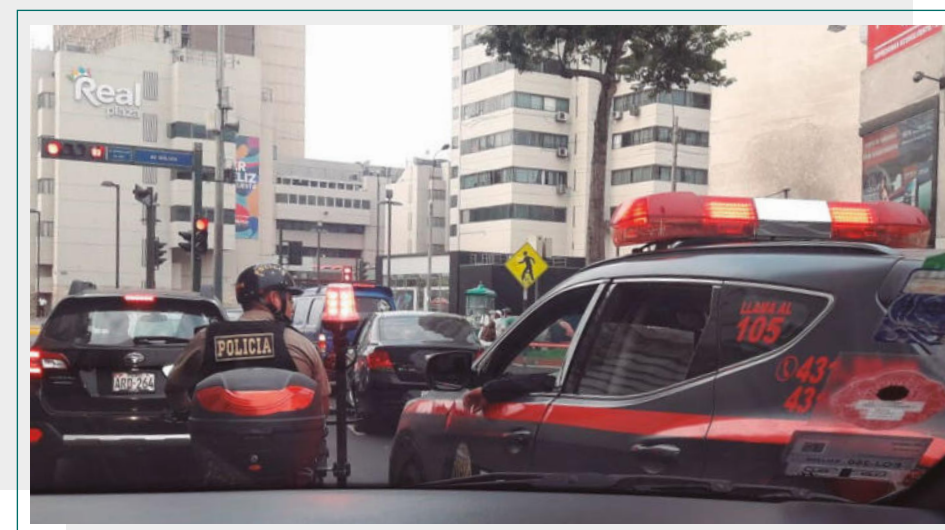


*Motorizado de la Policía que adelanta la caravana de vehículos que trasladan las evaluaciones del PROFA hacia el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.*

Nosotros medimos con el examen de admisión que todos los discentes que ingresen al Programa tengan un nivel de conocimientos estándar. Tratamos de que ingresen fijando una valla que permita a nuestros profesores trabajar sobre cierto estándar porque tampoco pueden estar en mucha desventaja. Hay otros que también están por encima, académicamente hablando, de otros discentes, y tampoco podemos sobre especializar los temas. Pero las habilidades blandas es lo que estamos desarrollando con fuerza a partir de este año y se está teniendo buenos resultados.

Otro tema bastante singular es pues, el tema de las calificaciones porque tiene que ser todo en fecha. El OCI [Órgano de Control Interno] está permanentemente vigilando el proceso. Además, el examen no es sencillo y el grado de dificultad depende del nivel al cual está dirigido. Es un examen de tipo de objetivo, a veces con un aproximado de ochenta preguntas, y todo se procesa con una lectora óptica de forma sistemática. Siempre nos critican porque no publicamos la lista de ingresantes el

mismo día que se da el examen, como lo hacen otras universidades, y la respuesta es muy sencilla. Primero, hay que procesar los exámenes que llegan de todo el Perú; no se puede empezar a calificar los exámenes o procesarlos sin antes haber recibido todos los paquetes, porque los trasladamos con ayuda de la policía y de un notario público, desde el aeropuerto hasta la sede central acá, en Lima.



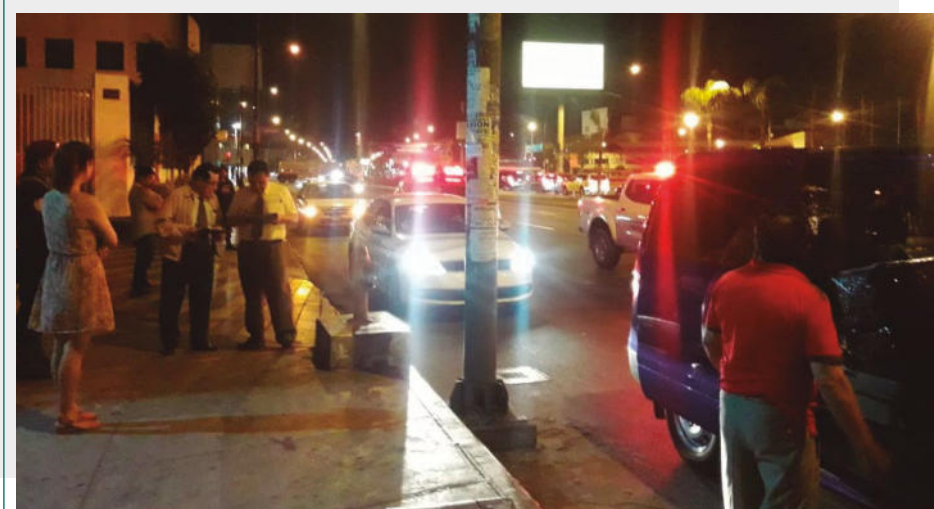
*Contingente policial que salvaguarda la seguridad de las pruebas y personal de la AMAG en el operativo de traslado de evaluaciones hacia el aeropuerto.*

Segundo, que el personal a cargo del procesamiento de las fichas ópticas no es personal externo, es personal de la propia Academia. Entonces son funcionarios, nuestros ingenieros de sistemas, que normalmente han viajado para tomar examen el día domingo y tienen que estar acá el lunes a primera hora para iniciar el procesamiento. Esto es por dos temas. Uno, el personal que participa es de planta porque tenemos mayor responsabilidad y por eso también los exámenes salen mejor. Dos, no es un tema que se puede delegar a un tercero y no tenemos tanto personal, aunque participa toda la Academia, contamos con el trabajo



de un aproximado de 100 personas. La convocatoria para el examen, normalmente, es en enero y se lleva a cabo el proceso de inscripción de registro hasta marzo. Generalmente, el examen de admisión es aplicado a inicios de año, entre marzo y abril.

Cada PROFA tiene su proceso de admisión. Es más, hay PROFAs que han tenido dos grupos porque hubo exceso de ingresantes. Hace dos años [2017] tuvimos dos procesos de admisión al PROFA. Fue la primera vez que se dio esos dos procesos porque quedó tanta gente interesada en postular al PROFA que no llegaron a inscribirse, que se tuvo que activar el segundo en junio. Ahí también fue muy anecdótico porque ni siquiera había presupuesto; entonces, se ha hecho una labor titánica con el personal de la Academia y con los señores de presupuesto para que traten de agilizar con el MEF a fin que se nos habilite algo.



*Subdirectora Jazmín Nin en presencia del desarrollo de las diligencias de traslado de los exámenes de la jurisdicción del Ministerio Público de El Callao al Ministerio Público de Lima, para culminar con el trayecto hacia la Academia de la Magistratura.*

En efecto, la responsabilidad que implica la admisión de jóvenes abogados a la magistratura es alta. Además, esta experiencia quedará, sin duda alguna, como el primer paso en su carrera en la magistratura. Por eso la AMAG tiene el deber de obrar con toda la diligencia para que este proceso en sus tres etapas –preparación, toma del examen y procesamiento de resultados– sea lo más impecable posible. Sin embargo, este examen de admisión solo es la primera y más significativa prueba porque luego el discente será constantemente evaluado, y estará en competencia con otros aspirantes para obtener las mejores calificaciones.

Una de las acciones más difíciles para nosotros es evaluar después la capacitación. La evaluación de un programa de formación se debe llevar a cabo de manera previa, durante y posterior a la capacitación. Entonces, de manera previa, los exámenes de admisión nos dan indicios; sabemos y tenemos identificadas cuáles son las universidades que nos dan mayor aporte de los abogados que ingresan con las mejores notas. Durante la ejecución también hacemos un seguimiento bastante arduo de nuestros discentes, al detalle.

El proceso de formación y evaluación tampoco culmina con la finalización del PROFA por los discentes. La AMAG luego evalúa y revisa su propio desempeño, con miras a mejorarlo progresivamente, como lo señala Jazmín Nin:

Nuestro mayor problema es la evaluación posterior porque ahí tenemos que definir cómo evaluar a los que ya son nombrados para que nos puedan decir qué tipo de conocimientos les sirvió más, qué nos recomiendan. En realidad, la consigna de la Academia es mejorar constantemente. De repente cada gestión quiere implementar algo nuevo o algo distinto, o se dan nuevos cambios a nivel tecnológico; pero lo que yo veo es que el común denominador de todos los que han asumido la gestión de la Academia es buscar una mejor continua.

La actual subdirectora del PROFA tiene veintiún años trabajando para la Academia de la Magistratura y cuenta con toda una vida de trayectoria profesional en la institución.

Jazmín Nin destaca porque ha tenido la experiencia de trabajar en diferentes sedes de la institución. Ella inició su carrera en el área administrativa de la sede de Cusco, donde laboró desde el año 1998 hasta el 2004, llegando a ocupar la coordinación de la sede. Posteriormente, en el año 2010 se trasladó a la Dirección Académica de Lima. Se le designó como subdirectora del PROFA con el reto de realizar un óptimo manejo de los recursos públicos para obtener buenos resultados en capacitación académica, manteniendo el nivel de exigencia que sus predecesores habían conseguido. Ella lo cuenta con las siguientes palabras:

Lo que pide nuestra Directora General ahora, con mucho énfasis, es el respeto a la integridad de las personas. Si queremos formar magistrados íntegros tenemos que empezar con buenos docentes y que estos estén debidamente orientados y asesorados en la labor y funciones que cumplen en la Academia. El año pasado tuvimos un gran problema respecto de los audios que removieron a todas las instituciones públicas vinculadas a la administración del servicio de justicia, también se tuvo que revisar nuevamente nuestra plana docente y ahora tenemos un recorte de personal que nos afecta. Pero, como siempre, en momentos difíciles para las instituciones y el país, estamos tratando de sacar el tren adelante, y ello rescata mucho el compromiso del personal que hay en la Academia.

Hay gente que trabaja muchos años en la Academia y por eso mismo ha desarrollado bastante su sentido de compromiso hacia la institución y la formación de una mística en nuestro trabajo. Además, hay cuestiones que antes pudieron haber sido trabas a nuestro desempeño, pero que hemos venido superando y aunque sabemos que debemos mejorar, hay todavía mucha resistencia al cambio. De todas maneras, seguimos la idea de innovar nuestro trabajo que es uno de los pilares institucionales planteados desde la Dirección General y Dirección Académica de la institución.

Ciertamente, la difusión pública de audios, en el año 2018, sobre casos de corrupción que involucraban a algunos magistrados supremos y a otros vinculados a ellos, generó una crisis en el sistema de administración de justicia y esto también afectó a la AMAG. Aunque es cierto que ningún trabajador de los órganos ejecutivos se vio implicado en el escándalo, la referencia a magistrados que habían ocupado cargos en el órgano directivo afectó a la institución. A esto se sumaba la similitud de su nombre con el del Consejo Nacional de la Magistratura que pudo provocar confusiones en el ciudadano de a pie. No obstante, el duro golpe que ello significó, los trabajadores de la AMAG siguieron cumpliendo sus labores con el mismo ímpetu.

- **Programa de Actualización y Perfeccionamiento (PAP)**

El PAP se encarga de actualizar y perfeccionar, descentralizada y permanentemente, a los magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial y del Ministerio Público. Este nace con la finalidad de responder a las necesidades de capacitación y actualización en las reformas judiciales dispuestas por el Estado. Para ello, se desarrollan programas de acreditación y especialización, diplomados, conferencias, talleres y cursos. En ellos, se coloca un énfasis especial en integrar diversos temas interdisciplinarios relacionados a la actividad jurisdiccional, lo cual permite a los magistrados realicen un análisis reflexivo de la realidad social. A continuación, un listado de las actividades académicas que el PAP ha venido realizando en estos últimos años:

- Cursos especializados
- Cursos sobre la Nueva Ley Procesal del Trabajo
- Cursos sobre el Nuevo Código Procesal Penal
- Cursos especializados internacionales a distancia
- Cursos interdisciplinarios
- Cursos internacionales sobre pluralismo jurídico
- Talleres especializados
- Talleres en temas de reforma procesal
- Talleres interdisciplinarios
- Conferencias en sedes desconcentradas
- Diplomaturas nacionales e internacionales

Actualmente, bajo la subdirección de Teresa Valverde, el PAP cuenta con una variedad de eventos realizados en las sedes desconcentradas y coordinados con las entidades de los distritos judiciales a nivel nacional. Las capacitaciones y labores permanentes iniciadas en 1995 son constantes, y no han perdido su vigencia y presencia en el interior del país. Para el año 2018, se programaron trescientas tres actividades, con un alcance estimado de once mil doscientos noventa, pero finalmente se efectuaron trescientas ochenta y ocho actividades –ochenta y cinco actividades más de las planificadas–, en que se capacitó a quince mil novecientos dos discentes. En total, el PAP brindó ciento setenta y ocho cursos, ciento cuarenta y dos conferencias, cincuenta y dos talleres, once seminarios y cinco diplomados en el año 2018, lo cual demuestra su productividad.

Los programas desarrollados por el PAP comprenden una diversidad bastante heterogénea y especializada, que facilita a sus discentes, magistrados de todos los niveles, el acceso a información académica actualizada. Así, este programa ha realizado sus actividades en todos los distritos judiciales a nivel nacional. En cada una de ellas, se ha realizado el esfuerzo de adecuar los contenidos lo mejor posible a la realidad de cada localidad.

Sin lugar a dudas, el PAP ha evolucionado progresivamente, desde su puesta en marcha en el año 1996, bajo la coordinación de Frieda Roxana del Águila Tuesta, actual titular de la Superintendencia Nacional de Migraciones. En su testimonio podemos apreciar el contraste entre esos días iniciales y la situación actual:

Yo laboraba el sector privado y postulé a un concurso público donde, al pasar los exámenes psicotécnicos, fui seleccionada para la etapa de entrevista y luego, me eligieron para ocupar el puesto de coordinadora del Programa de Capacitación. Fue lo primero que hicimos, pues no había otro programa que se hubiese desarrollado en ese momento. Para mí fue de bastante expectativa, pues era la primera vez que la Academia, después de su creación por la Constitución del año noventa y tres, iniciaba su ámbito organizativo en el año noventa y cinco.

Dos meses después, llegó el director general, el doctor Eguiguren y, en ese momento, empezamos a visualizar lo que sería la Academia de la Magistratura como ente institucionalmente autónomo, como una institución que formara líderes en temas relacionados al aspecto judicial, la especialización, la mejoría constante del tratamiento jurídico desde el ámbito de la Magistratura. Este programa convocó a expertos para el diseño de los cursos y no solamente entregábamos fotocopias de libros, sino que diseñábamos materiales bibliográficos de soporte. Nos planteamos qué aspectos iba a tocar ese curso, a dónde queríamos llegar con ellos. Fue una transformación desde el ámbito del tratamiento del razonamiento lógico jurídico. No apuntábamos a un magistrado que pensara matemáticamente al aplicar una resolución, sino a uno que tuviese lo que hoy justamente llamamos el neoconstitucionalismo: saber argumentar cuando deba apartarse de las leyes para aplicar principios jurídicos.

Trabajamos mucho también en la redacción de resoluciones basadas en una argumentación que explicara, de forma lógica, la razón por la cual se llegaba a un fallo. En ese momento teníamos mucha heterogeneidad de criterios. En el fondo, le permitíamos a los magistrados contar con toda la información necesaria para una debida argumentación, todas las técnicas; no solamente las técnicas de conciliación (que también era otro aspecto, la parte operativa), sino también la sustancia del proceso.

Lo importante, sin lugar a dudas, era dar la mayor comodidad, la mejor calidad de servicio a los magistrados, y elaborar los mejores materiales posibles para un excelente desarrollo de sus clases. Las habilidades de razonamiento de los magistrados fueron vitales para que estos eventos fueran exitosos y se mantengan a la par de los requerimientos. Los profesionales que acompañaron en el surgimiento y elaboración del PAP son recordados de la siguiente manera:

Recuerdo a Teresa Valverde, y había otra joven, Marlene Pineda, como especialista I; el doctor Rodríguez como director académico; Francisco Eguiguren como director general. En ese momento, no teníamos Consejo Directivo, entonces él era el director titular por delegatura. Él tenía una visión muy amplia de lo que eran los aspectos académicos, un constitucionalista que fortaleció mucho nuestros conocimientos. La gestión de conocimientos que se implementó en la Academia en ese momento era algo novísimo; no teníamos una academia anterior a esta. En estos veinticinco años, estimo que ya estamos frente a una institución constitucional madura y que debe abarcar aspectos importantísimos, desde la administración de un despacho; la investigación que me parece muy importante; y una metodología constructivista para el desarrollo de una mejor formación de la magistratura.

No en todo se puede aplicar un método constructivista. Ese método permite recoger información tanto del que enseña, como del que aprende; al unificar esa información, nace el método constructivista. Sin embargo, tenemos otros métodos que también son deductivos e inductivos, que permiten también una construcción importante. Lo que se trabajó en ese momento fue una formación de una estructura todavía insipiente porque estábamos, nosotros mismos, aprendiendo; no habían en otros lugares academias parecidas. Lo que había eran algunas que también estaban en el mismo nivel de formación, en Argentina y Colombia, por ejemplo.

Esta experiencia me sirvió muchísimo al ir a otros sectores estatales o internacionales porque habíamos tenido, sin darnos cuenta, un acercamiento importante en lo que constituye la reforma judicial en Latinoamérica. Hay un antes y un después. Por ejemplo, luego, las organizaciones que nos financiaron eventos, también tenían expectativas de resultados donde lo que se quería era la aplicación de justicia, no solamente del derecho. Creo que esa es una de las grandes experiencias que iniciaron mi vida en el ámbito público y que ha sido la base que me generó diferentes avances profesionales y me ha permitido desarrollar

diversas actividades, como la conducción actual de la Superintendencia de Migraciones.

Al igual que la mayoría de colegas de su generación, Roxana del Águila recuerda cómo la ausencia de metodologías y de una malla curricular especializada en la formación de magistrados que les sirviera de referente, llevó al equipo de trabajo, conducido por Francisco Eguiguren, a un proceso de ajustes y mejoras continuas:

El primer evento que hicimos de manera centralizada (aquí en Lima), se llevó a cabo en el colegio De Jesús, donde se hospedaron los magistrados durante la semana que duró. En ese momento, como había varias aulas en simultáneo, no fue tan sencillo, fue un poco denso por los temas; pero eso nos permitió determinar qué era más importante, tener menos temas en dos o tres días intensivos, y así, en la marcha, fuimos perfeccionando nuestros métodos.

Es cierto que fuimos conociendo a muchas personas porque la gente viajaba para asistir al evento de diversos lugares y tenía diferentes ocupaciones en la judicatura. No sólo asistían los discentes del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, sino también los asistentes administrativos y un equipo de facilitadores que pudieran ayudar al curso. Uno de los que estuvo con nosotros fue Saúl García, que era uno de los asistentes; él nos ayudaba a organizar las mesas de trabajo. Estuvo con nosotros mucha gente que empezó su vida profesional en la Academia.

Debo reconocer que fue muy intensa y muy importante la labor que hacíamos. Además, debo destacar que la capacidad académica del doctor Eguiguren permitía tener a un maestro como director. Él tenía una claridad importante para establecer cuáles eran los casos que debían ser elegidos, quienes eran los expositores que podían generar mejor comprensión, entre otras cosas. Así que hemos tenido una oportunidad importante de consolidarnos como equipo, unido por la necesidad de cumplir nuestros objetivos en común y de una manera bastante horizontal. Los jefes no



tienen que ser radicales para poder tener liderazgo, hay que reconocerle a un jefe su capacidad de convocatoria, de conocimiento, de precisión, de comprensión, de flexibilidad y de amabilidad. Esto no quita lo otro. Además, había que dar capacitación con calidad y calidez.

Capacitación con calidad y calidez que se imprimió en ese primer grupo humano que hizo de esa primera generación de discentes, una generación bastante comprometida con sus estudios y que veían en sus docentes ese mismo compromiso:

Recuerdo que fue Ica, el lugar a donde ni bien llegamos al local del evento nos agarró un temblor. Los discentes siguieron llegando, pero a dos de ellos, el temblor los tomó de sorpresa en una construcción, por lo que llegaron completamente empolvados. Era increíble verlos llegar así, totalmente beige. Lo que más me llamó la atención, también, fue que al profesor (que estaba ahí para dictar el taller de técnicas de conciliación), le dio una fiebre muy alta y, como todo el personal médico de la zona estaba curando a los accidentados, no había enfermeras que llegaran a La Huacachina, que era el lugar donde estábamos nosotros. Entonces, uno de los expositores dijo: “Me siento con mucha fiebre, tengo todos los medicamentos, pero no hay quién me los ponga”. Le dije que yo podía hacerlo, pero lo dije de broma y luego él me llamó y me dijo: “Toma la inyección y pónmela”. Él estaba volando en fiebre y yo me decía que, si no le ponía, al día siguiente no había curso. Él nunca se enteró que fue la primera vez que yo ponía una inyección; por dentro estuve muy nerviosa.



*En el medio de los asistentes varones, Roxana Del Águila Tuesta, primera coordinadora del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, en el evento “Intercambio de experiencias de magistrados de España y Perú”, realizado en la ciudad de Chiclayo durante el mes de noviembre de 1996.*

- **Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA)**

Este programa es desarrollado por la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso, unidad de línea de la Dirección Académica de la Academia de la Magistratura y está encargada de la capacitación a los jueces y fiscales titulares, en cumplimiento del segundo párrafo del artículo 151 de la Constitución Política. Todos los profesionales deben asistir y aprobar este programa para que puedan ascender en la carrera jurisdiccional. La finalidad del PCA es capacitar a los magistrados titulares que aspiran a los cargos inmediatos superiores en el Poder Judicial o el Ministerio Público, para el Ascenso, el Programa de Habilitación y el Programa de Inducción.

### Los objetivos del PCA

- Brindar las herramientas técnicas y jurídicas necesarias a los magistrados para el ejercicio de la función judicial o fiscal en el nivel inmediato superior.
- Fomentar la conciencia de la trascendencia social y el papel constitucional que desempeña el magistrado.
- Fortalecer las capacidades de razonamiento jurídico, analítico, crítico y argumentativo del magistrado.

Una de las características del PCA, al igual que los otros programas, es que buscó adecuarse a las necesidades de capacitación de los magistrados en un contexto de gran diversidad, dado que su alcance era a nivel nacional. Ello representó un reto para sus trabajadores, especialmente para los que sentaron las bases del programa y se trasladaron en varias oportunidades fuera de Lima. Encontramos en las palabras de Saúl García, el dinamismo y la capacidad de adaptación que caracterizó al PCA desde sus primeros años:

Desde un primer momento me sorprendieron las necesidades de capacitación de los magistrados, sobre todo en el interior del país. Si bien la oferta en Lima es interesante en cuanto a capacitación, a veces no existe la misma oferta en Huancavelica, en Amazonas, en Apurímac, por nombrar solo algunas localidades. Entonces, el que la Academia pudiera convocar a estos magistrados a dedicar –y sacrificar también– sus fines de semana, para salir de sus lugares de residencia a capacitarse en la ciudad sede más próxima, ya era todo un gran esfuerzo que demostraba su compromiso.

Nosotros brindábamos la oportunidad, ellos ponían su dedicación.

Como una muestra, podíamos hacer una capacitación en Huancayo, pero se convocaban magistrados de Pasco, Huancavelica, Huánuco, y otras provincias, Junín. En el caso de Cusco, se convocaba a Madre de Dios, Apurímac, La Convención, Puno, etcétera. Eso hizo que los magistrados de diferentes distritos judiciales se fueran conociendo y estableciendo contactos para intercambiar opiniones, ya que no solo del Poder Judicial, sino también del Ministerio Público, en función a la materia que se dictaba. Realizábamos encuestas a nivel nacional para saber cuáles eran los cursos que más solicitaban los magistrados, y en función a eso elaborábamos el material y buscábamos los docentes. Fue desde un inicio un trabajo muy interesante.

El espacio de aprendizaje que brindaba el PCA, también permitió el intercambio de conocimiento y experiencias entre magistrados de distinta procedencia institucional y geográfica. De este modo, se contribuyó a la articulación del trabajo en la administración de justicia.

### - Cursos dictados a partir del año 2015 en el PCA

El Programa de Capacitación para el Ascenso se desarrolla en tres líneas de formación: la Fundamental, la Especializada y la complementaria. Todos estos permiten una formación integral para el desarrollo de la carrera en base a los niveles de la magistratura. La línea Fundamental cuenta con diez (10) créditos académicos y, en los últimos años, se han dictado los siguientes cursos:

- Año 2015, décimo séptimo PCA: Interpretación y Razonamiento Jurídico en el Ámbito Jurisdiccional; Temas de Teoría Constitucional y Democracia; y Precedentes Judiciales, Acuerdos y Plenos Casatorios. Asimismo, se brindó el taller “La administración de justicia y el pluralismo jurídico”.
- Año 2016, décimo octavo PCA: Argumentación Jurídica; Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional y Estándares de la Corte IDH; Principios Procesales; y Teoría General del Proceso.
- Año 2017, décimo noveno PCA: Argumentación Jurídica; Control de

Convencionalidad y Control de Constitucionalidad; Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional y Estándares de la Corte IDH; y Principios de la Función Jurisdiccional.

- Año 2018, vigésimo PCA: se prosiguió con los mismos cursos y talleres del año precedente.

En la línea de formación Especializada, que consta de catorce (14) créditos académicos, se optó por los siguientes cursos:

- Año 2015, décimo séptimo PCA: Sentencias de la CIDH y el Ordenamiento Jurídico Nacional (jueces y fiscales de 2.o y 3.er nivel); Derecho Parlamentario: Procesos Parlamentarios de Antejuiicio y Juicio Político (jueces y fiscales 4.o nivel); Debido Proceso (jueces de 2.o y 3.er nivel); Actividad Probatoria (fiscales de 2.o y 3.er nivel); y Casación (jueces y fiscales de 4.o nivel).
- Año 2016, décimo octavo PCA: Precedentes Judiciales de la Corte Suprema de Justicia en Materia Civil (magistrados del 2.o y 3.er nivel); Precedentes Judiciales de la Corte Suprema de Justicia en Materia Penal (magistrados del 2.o y 3.er nivel); Casación Civil; y Casación Penal (magistrados del 4.o nivel).
- Año 2017, décimo noveno PCA: Teoría General del Proceso (Civil, Penal o Contencioso Administrativo); Precedentes Judiciales de la Corte Suprema de Justicia en Materia Civil (magistrados del 2.o y 3.er nivel); Precedentes Judiciales de la Corte Suprema de Justicia en Materia Penal (magistrados del 2.o y 3.er nivel)
- Año 2018, vigésimo PCA: se continuó con los cursos y talleres del año precedente.

Finalmente, en la línea de formación Complementaria, de diez (10) créditos, se brindaron las siguientes actividades académicas:

- Año 2015, décimo séptimo PCA: Curso Gestión de Recursos Humanos y Trabajo en Equipo (jueces y fiscales de 2.o, 3.er y 4.o nivel); y talleres Pautas Metodológicas para un Ensayo de Investigación, Técnicas para Afrontar el Estrés, y Técnicas para un Adecuado Desenvolvimiento en Procesos de Entrevistas.

- Año 2016, décimo octavo PCA: Cursos Gestión de Despacho Judicial (jueces), Gestión de Despacho Fiscal (fiscales), y Políticas Públicas en el Sistema de Justicia (magistrados del 4to nivel); y talleres Litigación Oral, y Liderazgo en la Magistratura.
- Año 2017, décimo noveno PCA: Cursos Gestión de Despacho Judicial (jueces), Gestión de Despacho Fiscal (fiscales) y Políticas Públicas en el Sistema de Justicia (magistrados del 4.o nivel); y talleres Litigación Oral, Liderazgo en la Magistratura, y Ética en la Administración de Justicia.
- En el año 2018, vigésimo PCA: se prosiguió con los cursos y talleres del año precedente.

Actualmente se viene desarrollando el vigésimo primero Programa de Capacitación para el Ascenso en las sedes de Arequipa, Cajamarca, Cusco, Del Santa, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Puno, San Martín (Moyobamba), y Tacna. Este se encuentra dirigido al segundo, tercer y cuarto nivel de la magistratura, y finalizará el sábado 7 de diciembre de 2019.

#### BALANCE ACADÉMICO DE LOS AÑOS 1996 - 2018

La Academia de la Magistratura se encontró con un año 2018 bastante agitado con relación a la percepción pública sobre el sistema de administración de justicia, que era bastante negativa. Aun así, cumplió con las metas y los objetivos trazados por el Consejo Directivo, conducido por Jorge Luis Salas Arenas. Esto demostró que la AMAG es una institución bastante sólida en términos de su capital humano. En el año 2018, se ejecutaron 392 actividades académicas a nivel nacional. Asimismo, se concluyó la maestría en Magistratura Contemporánea “La justicia en el siglo XXI”, realizada en convenio con la Universidad de Jaén de España, con el egreso de ciento y seis discentes, de los cuales ochenta y uno lograron sustentar hasta julio de 2018.

Es importante resaltar que ese mismo mes se realizó la Primera Convención de Decanos de las Facultades de Derecho del Perú, con la participación de cincuenta y un universidades públicas y privadas.

En el ámbito institucional, se consiguió el derecho de uso de terreno ubicado en el balneario de Santa María del Mar, en el distrito del mismo nombre, para la construcción del campus académico de la AMAG, cuyo saneamiento físico legal concluyó ese mismo año. En ese contexto, la institución se planteó cuatro objetivos estratégicos:

- Ampliar la cobertura de los servicios académicos para magistrados, aspirantes y auxiliares de justicia
- Incrementar el número de aspirantes que ingresen a la magistratura
- Fortalecer la gestión institucional de la AMAG
- Implementar la gestión de riesgos de desastres en la AMAG

De los discentes que fueron capacitados en el 2018, los fiscales fueron beneficiados, alcanzando el 35.91% del total de participantes. El segundo grupo que aprovechó las capacitaciones estuvo conformado por los auxiliares jurisdiccionales con 23.87% y luego, los asistentes en la función fiscal con 18.67% y los jueces con 16.45%. El último grupo estuvo compuesto por el grupo de discentes del PROFA y el programa Habilitante<sup>45</sup>.

Como se señaló anteriormente, varios de los magistrados que hoy son docentes, también son discentes o en su momento lo fueron. El brindar y recibir las clases ofrecidas en la Academia de la Magistratura, los convierte en voces autorizadas para hacer un balance del trabajo que la institución ha desarrollado. Si bien es cierto que la AMAG cumple con brindar el servicio de capacitación, ¿realmente se ve una mejora en la práctica judicial? Por ello, se recoge la voz de la magistrada Emilia Bustamante Oyague, jueza superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, quien nos comenta su experiencia:

Llegué como docente a la AMAG a fines del año 2000, cuando fui invitada para integrar el staff de profesores del curso Argumentación

Jurídica. En esa época, quien coordinaba como profesor principal era el doctor Ricardo León Pastor, y se persistía en el diseño curricular y pedagógico que la gestión del doctor Eguiguren había desarrollado años antes con la incorporación del curso Razonamiento Jurídico, como inicialmente se denominó, en la malla académica de la AMAG. El doctor [Róger] Rodríguez había estudiado en Alicante y en Bélgica, así que trajo esta idea y los materiales. Ricardo fue un importante impulsor de este curso, que se ha venido desarrollando tanto en el PCA, dirigido a jueces y fiscales que van a prepararse para una evaluación de promoción de nivel jurisdiccional o fiscal, como para el PROFA, pues propicio para abogados externos y asistentes jurisdiccionales o fiscales en su preparación que optan por ser jueces o fiscales titulares.

Actualmente a ese curso se le denomina Argumentación Jurídica y fíjate que yo acabo de dar un curso superintensivo de dos días, denominado Argumentación Jurídica y Redacción Jurídica en Cajamarca. Claro que no es todo lo que debería ser, pero al menos se tocan los principales tópicos de la teoría de la argumentación jurídica. Además, practicamos algo de redacción jurídica con el ánimo de reflexionar, con los jueces, fiscales y el personal jurisdiccional, sobre qué es lo que está pasando con la redacción de los magistrados. Y este es un curso que no es del PROFA, ni del PCA, sino es un curso que se ha incorporado como parte del Programa de Actualización y Perfeccionamiento (PAP). Entonces, puedo apreciar cómo este curso ha evolucionado o ha sido modificado en virtud del requerimiento y la necesidad del público objetivo de estos programas. Eso es de destacar.

Hay también otro curso que se llama Razonamiento Lógico, que versa sobre la lógica, incluso el silogismo, reglas lógicas en la argumentación jurídica. Entonces, son elementos diversos de los cursos que se tratan en Argumentación Jurídica, pero que están independizados con el ánimo de fomentar una discusión. Yo les decía a los jueces, fiscales y asistentes que he tenido en Cajamarca que, cómo es posible que ya más de veinte años se

---

<sup>45</sup> Ibíd., 22.



viene tratando argumentación jurídica como parte de la malla curricular de la AMAG y, todos los días, los jueces que conocemos en órganos de revisión –ya sea un juez especializado que ve una sentencia de un juez de paz letrado, ya sea un colegiado superior que revisa la sentencia de un juez especializado o ya sea la casación que ve la sentencia de los órganos Colegiados Superiores– tienen como resultado la anulación de las resoluciones judiciales por falta de motivación.

Entonces, qué pasa, tantos años y todos los jueces hemos llevado diversos cursos de argumentación. En mi caso por ser docente, ya he tenido la oportunidad de revisar varias veces este tema, a tal punto que llevé el máster de Argumentación Jurídica en la Universidad de Alicante. Por otra parte, los jueces que no son docentes han llevado el curso del PROFA para acceder a ser magistrados. Luego han llevado su curso de ascenso, incluso hasta dos veces, porque nos exigen cada siete años tener nuestro curso. También hay seminarios donde incluso viene Atienza, pero, aun así, algo está pasando para que sea recurrente el tema de la motivación de resoluciones judiciales. Esto debería ser tratado ahora que se está discutiendo sobre la reforma de justicia y todo lo relacionado a ella. Tiene que incidirse en que la AMAG no solamente tenga una función de formación o de actualización, sino también de evaluación de resultados, y de retroalimentación de todo lo que se hace y de todo lo que se viene y está por hacer.

Así, queda claro que la Academia de la Magistratura logra cumplir, y con mucho éxito, con el aspecto básico del servicio académico que brinda. Sin embargo, luego de que el discente vuelve al ámbito de su labor jurisdiccional o fiscal tiene problemas con la redacción de sus resoluciones. La pregunta que hace Emilia Bustamante es bastante realista: ¿Qué pasa con la motivación de las resoluciones judiciales en el desarrollo de la labor jurisdiccional? Sería de mucha ayuda que se proporcione información sobre los problemas existentes en el ejercicio jurisdiccional a la AMAG para que ésta, como institución académica encargada de la formación, capacitación y perfeccionamiento de los magistrados, desarrolle estrategias educativas a fin de atenderlos.

A continuación se procede a visualizar los principales datos estadísticos referidos al número de capacitaciones históricas realizadas por la Academia de la Magistratura.

- Datos consolidados desde el año 1996 al 2018

| AÑO  | NÚMERO DE CAPACITACIONES |
|------|--------------------------|
| 1996 | 1156                     |
| 1997 | 2156                     |
| 1998 | 1592                     |
| 1999 | 1256                     |
| 2000 | 2473                     |
| 2001 | 4872                     |
| 2002 | 6273                     |
| 2003 | 5098                     |
| 2004 | 5981                     |
| 2005 | 12661                    |
| 2006 | 10957                    |
| 2007 | 9149                     |
| 2008 | 11506                    |
| 2009 | 11641                    |
| 2010 | 11878                    |
| 2011 | 9651                     |
| 2012 | 12008                    |

|      |       |
|------|-------|
| 2013 | 15772 |
| 2014 | 15888 |
| 2015 | 17071 |
| 2016 | 9788  |
| 2017 | 14828 |
| 2018 | 17603 |

- Datos detallados según la información procesada por la Adademia de la Magistratura hasta el año 2007

| PROGRAMA | PAP  | PROFA | PCA  |       |
|----------|------|-------|------|-------|
| 1996     | 1156 |       |      | 1156  |
| 1997     | 1840 | 316   |      | 2156  |
| 1998     | 1178 | 414   |      | 1592  |
| 1999     | 630  | 629   |      | 1259  |
| 2000     | 833  | 1640  |      | 2473  |
| 2001     | 1911 | 2507  | 454  | 4872  |
| 2002     | 5689 |       | 584  | 6273  |
| 2003     | 4780 |       | 318  | 5098  |
| 2004     | 3939 | 553   | 1489 | 5981  |
| 2005     | 8125 | 2077  | 2459 | 12661 |
| 2006     | 7620 | 1958  | 1379 | 10957 |
| 2007     | 7680 | 262   | 1207 | 9149  |

LOS RETOS ACADÉMICOS Y EL MODELO EDUCATIVO AMAG 2019

La actual Dirección Académica consolidó el Modelo Educativo Académico de la AMAG que se plasmó y fue aprobado en el Plan Académico del año 2019. Se trata de un sistema didáctico integral y continuo de capacitación, actualización, perfeccionamiento, certificación y acreditación para los magistrados, auxiliares judiciales y fiscales. El Modelo se sostiene en cuatro columnas: innovación, investigación, articulación académica y diseño didáctico. Además, se desarrolla en tres niveles:

- Nivel ontológico: capacitación jurídica como realidad de diferentes manifestaciones.
- Nivel paradigmático: capacitación jurídica como representación de la realidad.
- Nivel epistemológico capacitación jurídica como objeto de conocimiento de una diversidad de teórica, conceptual y de enfoques científicos.

Los tres niveles se abordan dentro de los tres programas académicos que coordina la Dirección General, es decir, el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA), el Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA) y el Programa de Actualización y Perfeccionamiento (PAP).

Además, el modelo de la AMAG busca integrar no solo recursos didácticos, humanos y tecnológicos para la enseñanza, sino también para la investigación e innovación. En otras palabras, lo que se busca es que el servicio académico pueda aplicarse de la manera más dinámica, interactiva y actualizada posible, mediante el empleo de herramientas tecnológicas que permitan el acceso a información física y digital actualizada. Para ello, el Modelo Educativo de la AMAG, dirigido por Hipólito Rodríguez Casavilca recoge la experiencia previa de los programas académicos en cuatro pilares:

- **Primer pilar: el diseño didáctico**

El primer pilar implica la integración de las potencialidades de los recursos existentes, como el repositorio, el canal Youtube, las cápsulas jurídicas, entre otros, con una metodología adaptada al soporte digital y el sistema de tutorías. Antes existían separatas con compilaciones de lecturas, un determinado libro de texto o tal vez un

manual autoformativo con actividades preparadas por el docente para el curso. En cambio, ahora, el sílabo basado en competencias tiene además una guía didáctica que contiene casos, temas, problemas, debates, juegos de roles, presentaciones, debates dirigidos, y clases magistrales. En otras palabras, se ha elaborado un plan integral de métodos de enseñanza y aprendizaje.

- **Segundo pilar: la articulación**

La agrupación de procesos que se hacían en forma separada –cada uno con su propia dinámica–, ahora se integran a través de un perfil, tanto de ingreso como de egreso para cada programa. Para ello, se han generado estrategias a fin de adecuar ambos perfiles.

- **Tercer pilar: la investigación**

Se persigue la promoción de investigación concertada bajo una óptica colaborativa con otras escuelas judiciales –latinoamericanas, europeas y asiáticas–, a través de grupos de investigación en diversas especialidades. La finalidad es que los hallazgos se originen en la necesidad o los problemas de los operadores jurisdiccionales, es decir, que nazcan en los despachos, para publicarse en revistas indexadas. Esto es lo ideal, pues el magistrado, al estar en contacto con la realidad judicial, es el más idóneo para realizar diagnósticos especializados y académicos sobre su labor. Todo esto se define a partir de las líneas de investigación identificadas a partir de talleres, encuestas, grupos focales y consultorías sobre el diseño curricular.

- **Cuarto pilar: la innovación**

En vista de que el tercer pilar se vincula necesariamente con la innovación, en este último se pretende no solo un acercamiento tecnológico, sino social. En la AMAG se quiere consolidar una plataforma digital que permita a los docentes y discentes, el desarrollo de experiencias interactivas más consolidadas y amigables, con una interfaz moderna para su uso mediante celulares. Como proyecto piloto, la academia intentará encontrar soluciones de big data para las actuaciones judiciales, que alimenten un chatbot para

magistrados, a través de un sistema learning machine con inteligencia artificial. El reto y proyecto próximo de la Academia de la Magistratura consiste en el diseño de una especie de coach u organizador digital, cuya funcionalidad e interactividad con los miembros de la comunidad faciliten las actividades académicas.

Actualmente, la innovación se considera fundamental como ayuda tecnológica para lograr impacto en los procesos educativos. En ese sentido, la AMAG pretende dejar en el pasado los sistemas engorrosos y burocráticos para pasar a una etapa donde, a través de la pantalla de un celular y de unos cuantos clics, se pueda acceder a la información y solucionar problemas jurídicos. Además, se espera contar con una base de datos que tenga el mayor número de casos y maneras de solución posibles, así como la mayor cantidad de información posible sobre temas específicos, proveniente de diversas redes científicas. La idea es, en pocas palabras, sistematizar el razonamiento jurídico. Se esperan los resultados de todo este proyecto para el 2024.

Hipólito Rodríguez Casavilca, actual director académico de la AMAG, es realmente multifacético, pues es ingeniero, abogado y licenciado en educación. Además, ha realizado una maestría en Derecho Constitucional con la finalidad de incorporar la vertiente tecnológica a esta especialidad. Desde esa posición multidisciplinaria, él tiene muchas posibilidades de llevar el proyecto a buen puerto. A esto se suma su experiencia como docente, pues en San Marcos enseña materias vinculadas a la aplicación de medios electrónicos en la política, en la especialidad de Ciencias Políticas. En dicha disciplina, sus áreas de práctica son el voto electrónico, el gobierno electrónico, el parlamento electrónico y la ciudad digital. Además, ha sido discente y docente en la Academia de la Magistratura, donde enseñó los cursos Informática Jurídica y Derecho Informático (contratos, firma electrónica, entre otros.)

Cuando Hipólito Rodríguez llevó cursos en la AMAG en el año 2005, quedó motivado por el fuerte componente constitucional que la malla del PROFA tenía en la década del 2000. Además, fue consciente de la influencia que tenía el contexto social, económico y cultural en las decisiones judiciales. La diversidad de perfiles de los actores y operadores en el sistema de justicia, y de los casos que debían resolver exigía una variedad de

profesores que cumpliesen con las exigencias académicas de los discentes. Con relación a ello, él recuerda a quien entonces era la subdirectora del Programa en que estudió, Grace Arroba, que destacaba por su laboriosidad y dedicación para conformar una plana docente que fuese lo más adecuada posible a la realidad de los aspirantes a magistrados. En esa oportunidad, el director académico también observó la mística del personal de la Academia, y el compromiso que tuvo y tiene de contar con una plana docente idónea, lo cual supone un desafío, tanto en el diseño del modelo educativo, como en la selección de docentes y estudiantes.

#### EL PROGRAMA REFERENTE JURÍDICO Y EL CANAL DE YOUTUBE DE LA AMAG

Una de las más importantes innovaciones que realizó la AMAG en el ámbito audiovisual fue la producción del programa *Referente jurídico* y de los microprogramas “*Referente jurídico del día*” que, en formato de videograbación, fueron publicados de manera constante a partir de noviembre de 2016 hasta agosto de 2018. El programa fue conducido por el Director Académico de ese entonces, Luis Pacheco Mandujano y transmitido vía JNE-TV, canal 44 de señal abierta analógica y canal 516 de la señal digital de movistar TV, y actualmente está disponible en la plataforma en línea del canal *AMAG Perú* de YouTube, que cuenta con casi trece mil quinientos suscriptores a julio de este año.

El canal de YouTube de la AMAG cuenta también con una variedad bastante surtida de videos de entrevistas, eventos, capacitaciones, conferencias magistrales, entre otros eventos de carácter. Una de las ideas innovadoras, dentro de esta iniciativa audiovisual, fue la difusión de las famosas cápsulas académicas, vía la aplicación de mensajería instantánea móvil *WhatsApp*. Esta iniciativa fue concebida por uno de los directores generales, que retornaría luego de casi quince años a la Academia de la Magistratura: Ernesto Lechuga Pino.

Las cápsulas jurídicas fueron una gran idea que permitió a los magistrados acceder diariamente, a través de sus *smartphones*, a videos donde los más reconocidos docentes de la AMAG y abogados, en menos de cuatro minutos, disertaban sobre un tema jurídico de interés de manera práctica y didáctica. Ernesto Lechuga comenta que al principio fue difícil

lograr la grabación y difusión de estos videos. Necesariamente se tenía que contar con un equipo de grabación y edición que produjera los videos al menor costo posible, y con los más renombrados juristas del país, en el tiempo que tuvieran disponible. También es cierto que algunos abogados se animaron a realizar sus videos para que sean editados y distribuidos; sin embargo, no todos eran sobresalientes y tuvo que realizarse una necesaria distinción entre los que serían publicados y los que se quedarían en los archivos.

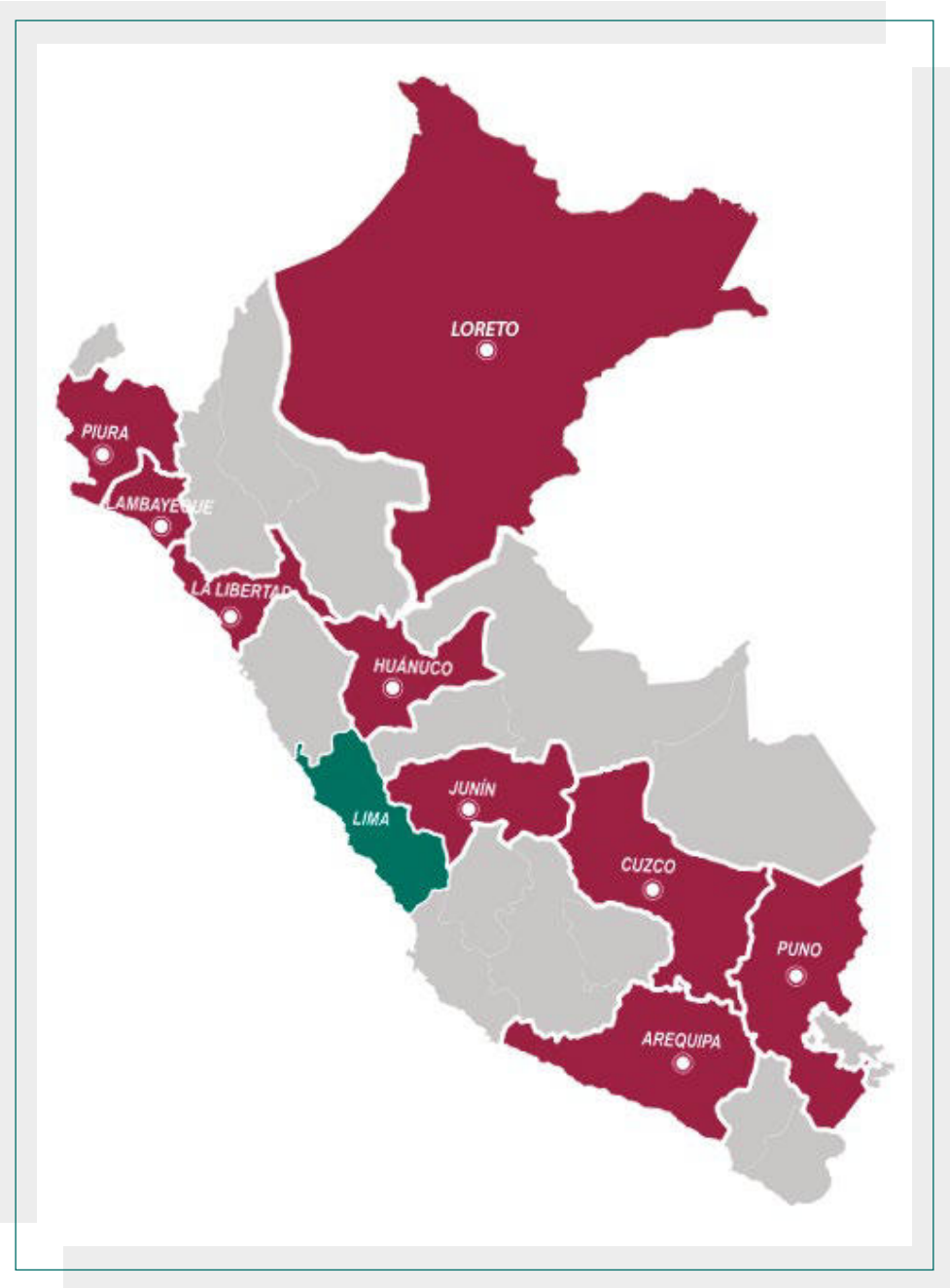
#### SEDES DESCONCENTRADAS A NIVEL NACIONAL

Como se puede apreciar a continuación, la Academia de la Magistratura tiene sedes desconcentradas a lo largo del territorio nacional, las mismas que ayudan a los procesos académicos que nuestros discentes y docentes vienen desarrollando desde hace 25 años.

- Arequipa
- Cusco
- Huánuco
- Junín
- La Libertad
- Lambayeque
- Loreto
- Piura
- Puno



Presencia Regional de las Sedes Desconcentradas  
de la Academia de la Magistratura



ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL

Durante la gestión de Gladys Echaíz Ramos como presidenta del Consejo Directivo de la AMAG, entre el 2007 y el 2008, se llevó a cabo una actividad navideña en favor de los niños del populoso distrito de El Agustino. Para ello, se realizó un trabajo conjunto con el Ministerio Público. Para la actividad, se contó con el apoyo del personal de la Academia de la Magistratura, de la Fiscalía de la Nación y de la Municipalidad Distrital de El Agustino.



Fiscal titular suprema, Gladys Echaíz Ramos, dirigiéndose a los niños que asistieron al evento benéfico en la navidad del año 2007. Se aprecia también a Grace Arroba y Lucrecia Manrique, trabajadoras de la AMAG.



Sergio Cárdenas, el Papa Noel de la Academia de la Magistratura, junto a los niños de El Agustino en la navidad del año 2007.



“Seminario internacional de gestión de calidad en la administración de justicia”, realizado en setiembre de 2004, ciudad de México. El presidente de la Academia de la Magistratura, Duberlí Apolinar Rodríguez Tineo, juez supremo titular, presidiendo la mesa.

INNOVACIONES DIGITALES

• Sistema de gestión académica

Se tiene implementado el Sistema de Gestión Académica (SGAc) como principal herramienta informática de la Academia de la Magistratura que da soporte a la gestión académica, a través de las siguientes funcionalidades:

- Gestionar el plan académico
- Gestiona las convocatorias
- Gestiona la inscripción de los postulantes
- Gestiona la admisión
- Gestiona la matrícula
- Gestiona la asistencia y las justificaciones
- Gestiona las notas obtenidas en el aula virtual
- Gestiona los informes y reportes académicos
- Genera los certificados virtuales





• Aula virtual

A nivel de herramienta de soporte del proceso de enseñanza- aprendizaje contamos con el Aula virtual, basada en la plataforma Moodle, en la que se soporta nuestro Sistema de gestión de Aprendizaje, la cual proporciona un completo entorno de aprendizaje online, mediante el cual los discentes y los docentes, una vez matriculados, tienen acceso de manera virtual a las actividades académicas que se imparten. El aula virtual hace posible llevar las actividades académicas a cualquier país, superando los límites geográficos y de tiempo.

Principales funcionalidades:

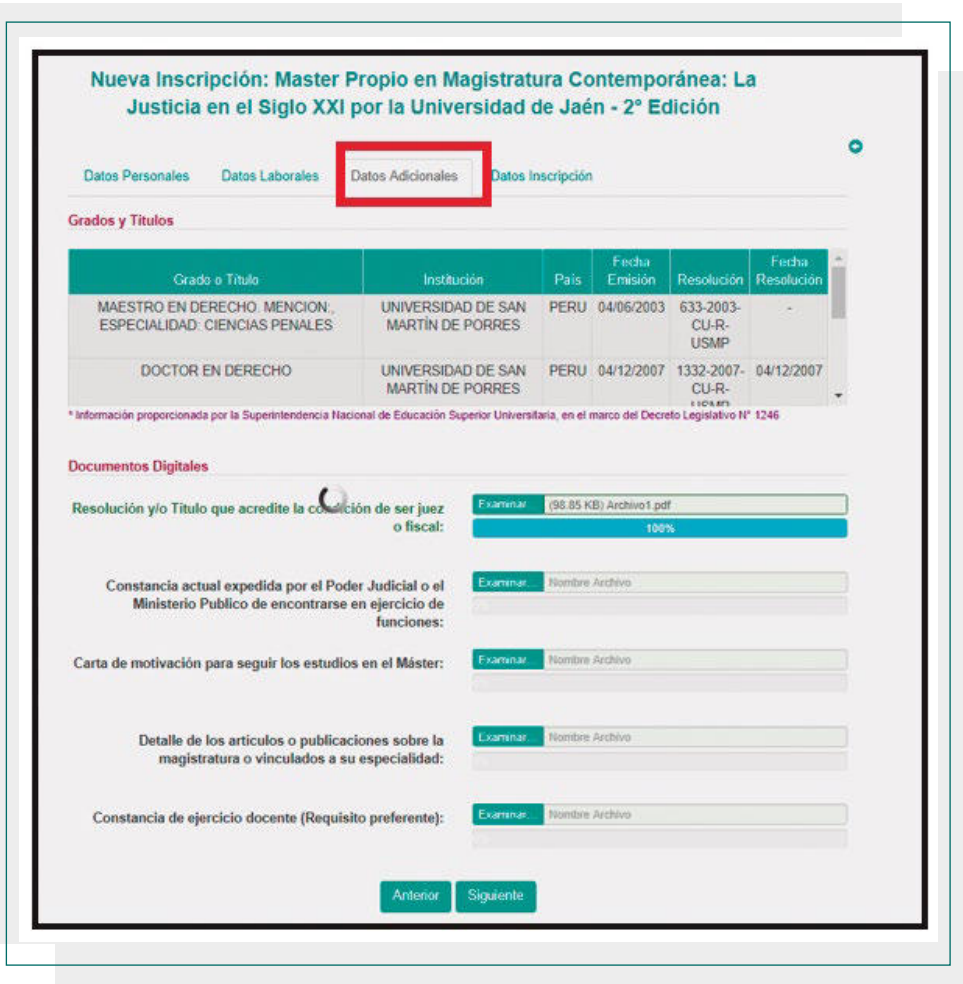
- Acceso a recursos didácticos, silabo y material audiovisual.
- Desarrollo de los componentes evaluativos como el foro, control de lectura, práctica calificada y examen final.



• Expedientes virtuales

La Academia de la Magistratura, avanzando con las innovaciones tecnologías y su política de cero papel, utiliza la Plataforma de Interoperabilidad del Estado y también permite que los postulantes adjunten durante su inscripción la documentación digitalizada según los requisitos de cada actividad académica, destacando las ventajas siguientes:

- Integración para obtener información RENIEC y SUNEDU
- Registro de documentación digital
- Evaluación de expedientes virtuales con la utilización de certificados y firmas digitales.



• **Certificación en línea**

También cuenta con un sistema de certificación en línea destacando las ventajas siguientes:

- Los discentes tienen acceso las 24 horas del día a su certificado que acredita haber aprobado la actividad académica.
- Los discentes no tienen que desplazarse hasta alguna sede de la AMAG para recabarlo, sino simplemente acceder por internet a través de la computadora, Tablet o Smartphone.
- Economía y pronta elaboración de los certificados.

Asimismo, el sistema posee mecanismo de seguridad que permite corroborar el contenido de dichos certificados.





En el presente apartado se consignarán los últimos acontecimientos históricos y relevantes que han sucedido y engalanado a la Academia de la Magistratura. Asimismo, se hará una breve reseña y reconocimiento a los más destacados docentes que han compartido sus conocimientos con la institución y nuestros discentes. Finalmente, compartiremos las entrevistas de las personalidades meritorias y miembros del actual Consejo Directivo 2019-2020 quienes nos brindan sus impresiones sobre la institución en estas Bodas de Plata.

### VISITA DE AL GORE

El año 2014 se tuvo el honor de recibir la visita del candidato presidencial y exvicepresidente de los Estados Unidos de América, Albert Arnold “Al” Gore, Jr., mejor conocido como Al Gore. El también abogado y filántropo, ganador del Premio Nobel de la Paz en el año 2007, dictó la charla magistral “El cambio climático en el Perú”. Este evento se llevó a cabo en los salones de convención del Hotel Westin Libertador y, aunque el evento estuvo dirigido principalmente a magistrados, hubo también solicitudes del público en general y funcionarios de otras instituciones para poder asistir. La Academia hizo su mejor esfuerzo para que la mayor cantidad de personas posibles pudiesen presenciar este irrepetible evento histórico. El auditorio estuvo repleto.



Dubertlí Rodríguez Tineo, presidente de la Academia de la Magistratura, junto a Al Gore, expresándole su más sincera gratitud por haber colaborado con su presencia para este histórico evento de la AMAG.ipa.



Multitudinaria presentación de Al Gore en la sala de convenciones del Hotel Westin Libertador. Nótese la cantidad de magistrados que abarrotaron el ambiente para presenciar la disertación “El cambio climático en el Perú”.

LA VISITA DE MIGUEL ÁNGEL CORNEJO

El secretario administrativo de la AMAG, Raúl Anaya Montesinos, recuerda la llegada del motivador y conferencista mexicano Miguel Ángel Cornejo, quien también dictó una charla en la Academia de la Magistratura en el año 2014. Raúl Anaya rememora este evento y lo relaciona con la labor de los jueces:

No es necesariamente lo mismo formar a un fiscal o a un magistrado, que a un abogado. Esta es una labor muy importante y delicada. En la época en que estuvo en Lima (aproximadamente entre 2006 y 2008), Miguel Ángel Cornejo hizo una memorable presentación en la Academia de la Magistratura, en la que señaló que, aunque Dios creó a las personas a su imagen y semejanza, decidió no hacerlos perfectos, a pesar de que esto implicaría que no serían necesariamente buenos. No obstante, prefirió otorgarles la potestad de decidir entre el bien y el mal, a través de la libertad.

En ese sentido, es importante ayudar de la mejor manera posible a la labor de jueces y fiscales, pues su labor tiene implicancias sobre la libertad de los imputados. Además, sus decisiones impactan también en el bienestar y felicidad de los familiares y allegados de quienes pueden ser privados de su libertad. Es importante ser conscientes de la delicada y compleja labor de quienes deben formar a jueces y fiscales. Sobre esa base, es que la labor de la AMAG debe buscar los mejores mecanismos para aportar a la sociedad, habida cuenta de que los jueces, quienes procesan los casos, y los fiscales, como representantes de la sociedad, deben respetar siempre la ley y garantizar el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos.

Si la Academia de la Magistratura brinda la mejor capacitación y calidad académica, ellos también pondrán sus mejores esfuerzos en pos de la justicia. Todo con la finalidad de reforzar la confianza y credibilidad de la ciudadanía en su sistema de justicia, ya que cada caso configura no solo un desafío sino una posibilidad para la sociedad.

## DOCENTES DESTACADOS DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

### • El maestro Lizardo Taboada

Uno de los docentes más memorables de la AMAG es el profesor Lizardo Taboada, a quien se le recuerda por su íntegra dedicación a la enseñanza. Muchas veces fue visto con una gaseosa y un sándwich en sus ratos libres, pues prácticamente no almorzaba por dar clases y asesorar a sus discentes. Solo abandonó esa costumbre debido a un tratamiento al cual tuvo que someterse.

Su vocación era la docencia y, aunque no lo hacía por un interés económico, continuó enseñando mientras le fue posible, a pesar de las limitaciones que tuvo que enfrentar. Por ello, se le rindieron varios homenajes, tanto en la Academia de la Magistratura como en la Universidad de Lima.



*Curso Derecho Civil y Procesal Civil en el auditorio Felipe Pardo y Aliaga, enero 1998. En la fotografía se observa a los entonces jóvenes profesores Lizardo Taboada, Martín Mejorada y Freddy Escobar.*

### • Samuel Abad Yupanqui

Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid y abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Es uno de los más destacados constitucionalistas del país. Ha sido miembro de la Comisión de Bases para la Reforma Constitucional designado por el Gobierno de Transición (2001) e integró la comisión que elaboró el Anteproyecto de Código Procesal Constitucional (2003). Ha sido profesor de Derecho Constitucional desde el primer PROFA diseñado en 1997 y viene siendo docente hasta la fecha de los diversos programas de la Academia de la Magistratura. Por dicha contribución a la institución ha sido condecorado en la ceremonia realizada por los 25 años de AMAG.



*El vicepresidente del Consejo Directivo, doctor Custodio Contreras, condecora al profesor Samuel Abad Yupanqui en la celebración por los 25 años de la Academia de la Magistratura.*

Actualmente es socio del Estudio Echecopar, uno de los estudios más prestigiosos del medio, también es consultor en materia constitucional para importantes entidades públicas y privadas. Se destaca su participación en las diversas comisiones legislativas para brindar su opinión como destacado constitucionalista. Su experiencia en el sector



público también resalta por su paso por la adjuntía de asuntos constitucionales de la Defensoría del Pueblo (1996-2007), el Tribunal Nacional del Servicio Civil (1999), y el Ministerio de Justicia (1999-2000).

Sus publicaciones más destacadas son *El Proceso Constitucional de Amparo y Constitución* y *Procesos Constitucionales*, ambos libros con varias ediciones por su aporte académico en la materia y por ser referentes jurídicos en la especialidad del Derecho Procesal Constitucional. Finalmente, cabe destacar una experiencia docente de más de 25 años que le ha conferido el nivel de Profesor Principal del Departamento de Derecho de la PUCP y ser catedrático de dicha Facultad y de la Escuela de Posgrado de la misma casa de estudios.

- **Ricardo León Pastor**

Doctor en Derecho y abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Destaca por su aporte al desarrollo de la argumentación y razonamiento jurídico en el desempeño de la magistratura desde 1997, donde participó activamente en el diseño de estos cursos para la Academia de la Magistratura. Fruto de su experiencia ha publicados dos importantes libros de consulta para jueces y fiscales: el *Manual de redacción de resoluciones judiciales* (2008) y el *Manual de redacción de disposiciones fiscales* (2018). El primero con el apoyo editorial de la AMAG. Recientemente fue reconocido por su trayectoria con la institución en su 25 aniversario



*El Juez Supremo, doctor Josué Pariona Pastrana, condecora al profesor Ricardo León Pastor en la celebración por los 25 años de la Academia de la Magistratura.*

Al igual que Samuel Abad, tiene una experiencia de más de 25 años en la docencia, muchos de los cuales se han desarrollado en la Academia de la Magistratura. En efecto, se inició en la docencia 1990 en su *alma mater* (PUCP) y hasta la fecha viene ejerciendo dicha vocación en las materias de argumentación jurídica, resolución de conflictos y arbitraje, donde últimamente tiene una destacada experiencia.

Su vínculo con la Academia de la Magistratura destaca por la creación del curso de razonamiento judicial en 1997, el primer curso en la materia a nivel nacional. Lo cual ubicó a la AMAG como la institución pionera en materia de estrategias de resolución de conflictos judiciales para los magistrados.

- **Luis Alberto Liñán Arana**

Es máster en Derecho Procesal y Solución de Conflictos por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) y abogado por la Universidad de Lima, donde también es catedrático. Su experiencia docente lleva más de 25 años en la referida casa de estudios



y en la Academia de la Magistratura donde dicta cursos relacionados a Derecho Procesal Civil, Derecho Patrimonial y Derecho Comercial. Se destaca su compromiso y dedicación a los cursos que da en el PROFA donde ha venido brindando clases en su 21° edición.



*El Juez Supremo Carlos Arias Lazarte, miembro del Consejo Directivo, condecora al profesor Luis Alberto Liñán Arana en la celebración por los 25 años de la Academia de la Magistratura.*

En su formación profesional ha formado parte de los estudios Rodríguez Angobaldo, Grau, Vargas Pareja, Javier de Belaunde y otros. Actualmente es socio de CMS Grau y, además de su ejercicio profesional y docente es conferencista de importantes eventos nacionales e internacionales en asuntos procesales.

- **Arsenio Oré Guardia**

Es magister en Derecho Penal y abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Además es catedrático en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y Universidad San Ignacio de Loyola. Estuvo vinculado a la Academia de la Magistratura

en sus dos primeros años 1994 y 1995 como vicepresidente del Consejo Directivo, siendo así una de las personas que junto a Manuel Sánchez-Palacios Paiva estuvo preocupado por el diseño institucional de la AMAG. Luego de haber dejado el cargo directivo, pasó a ser parte de la nómina de profesores que dictaron en el primer PROFA en el módulo de Derecho Penal y Procesal Penal.

Su carrera docente se ha visto enriquecida por haber participado en diversas comisiones de reforma, tanto del sistema de justicia, como del Código Procesal Penal. Asimismo, ha sido miembro de la comisión que elaboró el Código Procesal Constitucional. Entre sus trabajos más recientes destacan: *Derecho procesal penal peruano: Análisis y comentarios al Código Procesal Penal* (2016), y *El hábeas corpus: Un enfoque casuístico* (2016).



*El profesor penalista Arsenio Oré Guardia disertando sobre la figura procesal de la “Prisión Preventiva” del 16 de mayo de 2018 en el programa Referente Jurídico de la AMAG*

- **César Valega García**

El profesor César Valega García fue un destacado constitucionalista recientemente fallecido en junio del presente año 2019. Abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Desde muy joven se inició en la docencia jurídica, exactamente en el año 1981 como docente en Derecho Constitucional en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Participó del diseño académico desde la fundación de la Academia de la Magistratura, del cual fue un distinguido docente en los programas académicos que se impartía. En 2003 participó en la elaboración del Proyecto de Régimen de Estudios de la AMAG y ha tenido amplia experiencia en el sector público como asesor y consultor de varias entidades estatales<sup>46</sup>. También publicó una serie de artículos en materia constitucional en revistas nacionales.

## ACTIVIDADES DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

- **Programa Semillero de Justicia**

A partir del año 2012, la Academia de la Magistratura viene brindando a los mejores egresados de las facultades de derecho de las universidades públicas y privadas del país la oportunidad de recibir una semana de capacitación intensiva y la posibilidad de realizar sus prácticas profesionales en las sedes de la Academia de la Magistratura. Este programa estuvo vigente hasta el 2018.



*Egresados de universidades públicas y privadas que formaron parte del Semillero de Justicia edición 2018.*

- **Inauguración de la Capilla institucional de la AMAG**

En el año 2018 se inauguró con la presencia de la doctora Elcira Vásquez, expresidenta del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura estuvo presente en el acto protocolar de inauguración. La ceremonia contó con la asistencia de las autoridades y trabajadores de la institución que presenciaron la bendición sacerdotal correspondiente.

46 Fuente: Curriculum Vitae de César Valega García disponible on line en <http://www.justiciaviva.org.pe/eleccionescnm/consejeros/curriculos/privadas/valega.pdf>



• Conferencia “Independencia Judicial”

El 3 de octubre de 2018 se desarrolló esta conferencia a cargo del distinguido profesor español Perfecto Andrés Ibañez, gracias a la coordinación del Programa de Actualización y Perfeccionamiento.



El profesor Ibañez brinda una charla a los discentes del PAP

• XLV Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales – RIAEJ

En representación de la Academia de la Magistratura, el Presidente del Consejo Directivo, doctor Jorge Luis Salas Arenas, asistió esta nueva edición de la RIAEJ celebrada en noviembre de 2018.



Ex presidente del Consejo Directivo, Jorge Luis Salas Arena, recibe la condecoración a nombre de la AMAG por su participaci+on en la XLV reunión ordinaria de la RIAEJ



- **Clausura del Primer Máster Universitario Magistratura Contemporánea: La Justicia en el Siglo XXI**

En un ambiente festivo y con el desarrollo de la conferencia internacional “Reformas procesales penales en Latinoamérica. Avances y desafíos”, el 18 de enero de 2019 se dio por clausurado este primer master dirigido entre la Universidad de Jaén (España) y la Academia de la Magistratura. Los maestrantes fueron premiados por las autoridades de la AMAG y de la referida universidad.



*Autoridades de la Academia de la Magistratura y la Universidad de Jaén junto con los egresados del Máster Universitario Magistratura Contemporánea.*

- **Conferencia Internacional “Buenas prácticas y lecciones aprendidas. Retos y desafíos de la ley de pérdida de dominio”**

El 8 de abril de 2019 se desarrolló esta conferencia de la doctora Juanita María Ospina Perdomo, abogada de la Universidad del Rosario (Colombia), con estudios doctorales en la Universidad de Granada en España. Especialista en materias del Derecho Penal Económico, como compliance y anticorrupción en Risk Consulting Colombia<sup>47</sup>.



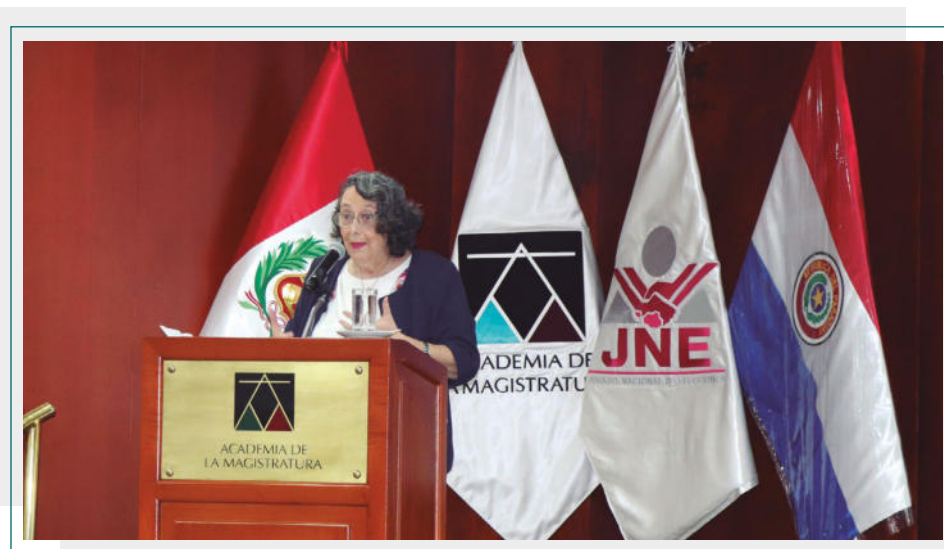
*Discertación de la doctora Ospina Perdomo sobre la compliance a través de la experiencia colombiana.*

47 Fuente: <https://cesjul.org/juanita-maria-ospina-perdomo/>



- Conferencia Internacional “Empoderamiento y participación de la mujer en la vida democrática y política de las sociedades latinoamericanas”

El viernes 14 de junio del presente año, la Academia de la Magistratura en coordinación con el Jurado Nacional de Elecciones y la Escuela Electoral de Gobernabilidad organizaron la VII Edición de la Cátedra Democracia Perú: “Domingo García Rada” para lo cual invitaron a la abogada y politóloga Line Bareiro, reconocida investigadora paraguaya que pertenece al Centro de Documentación y Estudios (CDE-Paraguay) y es docente de maestría del Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas – FLACSO de Argentina. Cabe destacar que la referida profesional fue miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas (CEDAW, por sus siglas en inglés).



*Doctora Line Bareiro en conferencia magistral brindada en la Academia de la Magistratura*

- Primeras Mesas de diálogo con jueces y fiscales

Los días 15 y 16 de julio del presente año la Academia de la Magistratura organizó las primeras mesas de diálogo entre magistrados del Poder Judicial y Ministerio Público sobre las siguientes temáticas:

- Ética e integridad en la magistratura.
- Mesa de diálogo sobre retos de la magistratura en temas de derecho penal.
- Mesa de diálogo sobre retos de la magistratura en temas de derecho civil.
- Mesa de diálogo sobre retos de la magistratura en temas de derecho ambiental.



*Mesa de diálogo sobre retos de la magistratura en temas de derecho civil.*

• **Expojusticia: Muestra itinerante del Poder Judicial**

La Academia de la Magistratura participó en la Muestra Itinerante del Poder Judicial “Expojusticia”, del 23 al 25 de julio del año 2019 con la exposición y donación de sus principales publicaciones académicas a los magistrados que se acercaron a su stand al costado de la sede del Poder Judicial en el jirón Miguel Aljovín.



*Dévora Cobo Cacho y Jorge Rabanal Guevara en el stand institucional de la Academia de la Magistratura en la “Expojusticia” del Poder Judicial desarrollada del 23 al 25 de julio del presente año 2019.*

**RECONOCIMIENTO A TRABAJADORES DE LA AMAG**

El 18 de julio de 2019 en la ceremonia por el vigésimo quinto aniversario de la Academia de la Magistratura se reconoció a Teresa Valverde, sub directora del PAP, Eleana Bethell Vela, y Víctor Zavaleta Velazco por ser los trabajadores con mayor tiempo laboral en la Academia de la Magistratura.



*La Fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, miembro del Consejo Directivo, condecora a Teresa Valverde, sub directora del PAP, por su trayectoria en los 25 años de existencia de la Academia de la Magistratura.*



*El Fiscal Supremo, Pablo Sánchez Velarde, Presidente del Consejo Directivo, condecora a Eleana Bethell, trabajadora de la institución, por su trayectoria en los 25 años de existencia de la Academia de la Magistratura.*





El Juez Supremo, doctor Josué Pariona Pastrana, condecora al trabajador Víctor Zavaleta Velasco por su trayectoria en los 25 años de la Academia de la Magistratura.



El Juez Supremo Aldo Figueroa Navarro, miembro del Consejo Directivo, otorga un reconocimiento a la Dra. Roxana del Águila Tuesta, por su trayectoria como ex coordinadora del PAP en los primeros años de la AMAG.



La Jueza Suprema Mariem De La Rosa, miembro del Consejo Directivo, otorga un reconocimiento al Dr. Hugo Rodríguez Brignardello, por su trayectoria como ex Director Académico en los primeros años de la AMAG.



El Fiscal Supremo Pablo Sánchez Velarde, Presidente del Consejo Directivo, otorga un reconocimiento al Dr. Saúl García Santibáñez, por su trayectoria como ex coordinador en la AMAG.



La Fiscal de la Nación Zoraida Ávalos, miembro del Consejo Directivo, otorga un reconocimiento al Dr. Javier de Belaunde López de Romaña, por ser integrante del primer Consejo Directivo de la AMAG.

REVISIÓN CURRICULAR DE LOS ÚLTIMOS AÑOS DE LA AMAG

Corresponde en este último apartado ver someramente la oferta de cursos de las últimas mallas curriculares en los últimos años y apreciar la continuidad de algunos. Se podrá apreciar las asignaturas ofertadas por el PROFA y el PCA.

• En el Programa de Formación para Aspirantes (PROFA)

Las asignaturas brindadas en el décimo noveno (19°) PROFA de 2015 fueron las siguientes:

|                                   |
|-----------------------------------|
| Inducción en la Plataforma Moodle |
| Taller: Razonamiento Matemático   |

|                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Taller: Razonamiento Verbal                                                                           |
| Taller: Razonamiento Matemático                                                                       |
| Curso: Fundamento de la Filosofía del Derecho                                                         |
| Argumentación y Razonamiento Jurídico                                                                 |
| Curso: Derecho Constitucional y Derechos Humanos                                                      |
| Curso: Ética y Principios de la Magistratura                                                          |
| Curso: El Proceso Contencioso Administrativo                                                          |
| Curso: Precedentes Judiciales, Acuerdos y Plenos Casatorios en materia Civil (Para 1°, 2° y 3° nivel) |
| Precedentes Judiciales, Acuerdos y Plenos Casatorios en materia Penal (Para 1°, 2° y 3° nivel)        |
| Curso: Casación en lo Penal (Para 4° nivel)                                                           |
| Curso: Casación en lo Civil (Para 4° nivel)                                                           |
| Curso: El Proceso Civil                                                                               |
| Curso: El Proceso Penal                                                                               |
| Curso: Comunicación Eficaz y Trabajo en Equipo                                                        |
| Taller: Técnica de Litigación Oral                                                                    |
| Curso: Gestión del Despacho Fiscal                                                                    |
| Curso: Gestión del Despacho Judicial                                                                  |



|                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Taller: Razonamiento Verbal (Sedes Ayacucho, Huánuco, Junín, Puno y San Martín)                       |
| Taller: Razonamiento Verbal (Sedes Arequipa, Cusco, Lambayeque, Lima y La Libertad)                   |
| Taller: Razonamiento Matemático (Sedes: Ayacucho, Huánuco, Junín, Puno y San Martín)                  |
| Curso: Fundamento de la Filosofía del Derecho                                                         |
| Argumentación y Razonamiento Jurídico                                                                 |
| Curso: Derecho Constitucional y Derechos Humanos                                                      |
| Curso: Ética y Principios de la Magistratura                                                          |
| Curso: El Proceso Contencioso Administrativo                                                          |
| Curso: Precedentes Judiciales, Acuerdos y Plenos Casatorios en Materia Civil (Para 1°, 2° y 3° nivel) |
| Precedentes Judiciales, Acuerdos y Plenos Casatorios en Materia Penal (Para 1°, 2° y 3° nivel)        |
| Curso: Casación en lo Penal (Para 4° nivel)                                                           |
| Curso: Casación en lo Civil (Para 4° nivel)                                                           |
| Curso: El Proceso Civil                                                                               |
| Curso: El Proceso Penal                                                                               |
| Curso: Comunicación Eficaz y Trabajo en Equipo                                                        |
| Taller: Técnicas de Litigación Oral                                                                   |
| Curso: Gestión del Despacho Fiscal                                                                    |
| Curso: Gestión del Despacho Judicial                                                                  |

Las asignaturas correspondientes al vigésimo (20°) PROFA del año 2016 fueron las siguientes:

|                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Curso: Teoría General del Derecho                                                                                                                                                  |
| Curso: Teoría General de la Constitución                                                                                                                                           |
| Curso: Teoría General del Proceso                                                                                                                                                  |
| Curso: Argumentación Jurídica                                                                                                                                                      |
| Taller: Ética en la Magistratura                                                                                                                                                   |
| Curso: Jurisprudencia relevante del Tribunal Constitucional Peruano y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Para 1°, 2° y 3° nivel).                                     |
| Curso: Filosofía del Derecho (4° nivel)                                                                                                                                            |
| Curso: Jurisprudencia relevante en materia civil y procesal civil (Según especialidad elegida. Para 1°, 2° y 3° nivel con diferenciación de los temas de acuerdo a cada nivel)     |
| Curso: Jurisprudencia relevante en materia penal y procesal penal (Según especialidad elegida. Para 1°, 2° y 3° nivel con diferenciación de los temas de acuerdo a cada nivel)     |
| Curso: Jurisprudencia relevante en materia laboral y procesal laboral (Según especialidad elegida. Para 1°, 2° y 3° nivel con diferenciación de los temas de acuerdo a cada nivel) |

En el 4° nivel los discentes tuvieron los siguientes electivos:

|                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Curso: Jurisprudencia relevante del Tribunal Constitucional Peruano                                           |
| Curso: Estándares Internacionales relevantes del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos |
| Curso: Estándares Internacionales relevantes del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos      |

Las asignaturas correspondientes al vigésimo primer (21°) PROFA del año 2017 fueron las siguientes:

|                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Curso: Razonamiento Lógico y Argumentación Jurídica                                                                                                                                      |
| Taller: Redacción Jurídica (Comprensión lectora y redacción)                                                                                                                             |
| Curso: Constitución y Derechos Fundamentales                                                                                                                                             |
| Taller: Comunicación Eficaz y Trabajo en Equipo                                                                                                                                          |
| Curso: Teoría de la Prueba en el Proceso Civil y en el Proceso Penal                                                                                                                     |
| Curso: Ética y Liderazgo en la Magistratura                                                                                                                                              |
| Curso: Jurisprudencia relevante en material civil / penal (Según especialidad elegida. Para 1°, 2° y 3° nivel con diferenciación de los temas de acuerdo a cada nivel)                   |
| Taller: Impacto Socio económico de la Decisión Judicial y de la Actuación Fiscal                                                                                                         |
| Curso: Jurisprudencia relevante en material procesal civil / procesal penal (Según especialidad elegida. Para 1°, 2° y 3° nivel con diferenciación de los temas de acuerdo a cada nivel) |
| Curso: Teoría de la Acción Civil / Teoría del Delito y Teoría del Caso (Con diferenciación de temas y/o casos según cada nivel)                                                          |
| Curso: Gestión del Despacho Judicial / Fiscal                                                                                                                                            |
| Taller: Criminalística / Valoración de la prueba en los Procesos Civiles (Con diferenciación de temas y/o casos según cada nivel)                                                        |

Las asignaturas correspondientes al vigésimo segundo (22°) PROFA del año 2018 fueron las siguientes:

|                                                     |
|-----------------------------------------------------|
| Curso: Razonamiento Lógico y Argumentación Jurídica |
| Taller: Redacción técnica                           |

|                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Taller: Impacto Socio Económico de la decisión judicial y de la actuación fiscal                                    |
| Curso: Jurisprudencia relevante del Tribunal Constitucional y de la Corte Interamericana de Derechos Humano         |
| Curso: La Prueba en el Proceso Civil y en el Proceso Penal                                                          |
| Taller: Comunicación Eficaz y Trabajo en Equipo                                                                     |
| Curso: Ética y perfil del Magistrado                                                                                |
| Curso: Jurisprudencia Relevante en materia Penal y Procesal Penal                                                   |
| Curso: Jurisprudencia Relevante en Materia Civil y Procesal Civil                                                   |
| Curso: Derecho Orgánico                                                                                             |
| Curso: La responsabilidad penal, civil y administrativa de las personas jurídicas: Doctrina, norma y jurisprudencia |

Actualmente se viene desarrollando el vigésimo tercer (23) PROFA. En los últimos años los cursos y talleres han venido variando significativamente en electivos y cursos especiales que se habilitan por demanda discente u oferta docente. Se destaca la continuidad de los cursos de ética y perfil del magistrado, los relativos a la jurisprudencia, razonamiento jurídico, constitucionalismo, derechos humanos y desarrollo de actividades colaborativas y trabajo en equipo.

• En el Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA)

Las asignaturas brindadas en el décimo séptimo (17°) PCA de 2015 fueron las siguientes:

|                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------|
| Curso: Interpretación y razonamiento jurídico en el ámbito jurisdiccional |
| Curso: Temas de teoría constitucional y democracia                        |

|                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Curso: Precedentes judiciales, acuerdos y plenos casatorios                                                           |
| Taller: La administración de justicia y el pluralismo jurídico                                                        |
| Curso: Las sentencias de la CIDH y el ordenamiento jurídico nacional (para magistrados del 2° y 3° nivel)             |
| Curso: Derecho Parlamentario: Procesos parlamentarios de antejuicio y juicio político (para magistrados del 4° nivel) |
| Curso: Debido proceso (para jueces 2° y 3° nivel)                                                                     |
| Curso: Actividad Probatoria (para fiscales 2° y 3° nivel)                                                             |
| Curso: Casación (para magistrados del 4° nivel)                                                                       |
| Talleres electivos                                                                                                    |
| Curso: Gestión de recursos humanos y trabajo en equipo (para magistrados 2°, 3° y 4° nivel)                           |
| Curso electivo                                                                                                        |
| Taller 1: Pautas metodológicas para un ensayo de investigación                                                        |
| Taller 2: Técnicas para afrontar el estrés                                                                            |
| Taller 3: Técnicas para un adecuado desenvolvimiento en procesos de entrevistas                                       |

Las asignaturas brindadas en el décimo octavo (18°) PCA de 2016 por niveles fueron las siguientes:

- Para el segundo nivel

|                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Curso: Argumentación Jurídica                                                           |
| Curso: Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional y Estándares de la Corte IDH |

|                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------|
| Curso: Principios procesales                                                   |
| Curso: Teoría General del Proceso                                              |
| Curso: Precedentes Judiciales de la Corte Suprema de Justicia en Materia Civil |
| Curso: Precedentes Judiciales de la Corte Suprema de Justicia en Materia Penal |
| Curso: Gestión de Despacho Judicial (Jueces)                                   |
| Curso: Gestión de Despacho Fiscal (Fiscales)                                   |
| Taller: Litigación Oral                                                        |
| Taller: Liderazgo en la Magistratura                                           |

- Para el tercer nivel

|                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Curso: Argumentación Jurídica                                                           |
| Curso: Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional y Estándares de la Corte IDH |
| Curso: Principios procesales                                                            |
| Curso: Teoría General del Proceso                                                       |
| Curso: Precedentes Judiciales de la Corte Suprema de Justicia en Materia Civil          |
| Curso: Precedentes Judiciales de la Corte Suprema de Justicia en Materia Penal          |
| Curso: Gestión de Despacho Judicial (Jueces)                                            |
| Curso: Gestión de Despacho Fiscal (Fiscales)                                            |
| Taller: Litigación Oral                                                                 |
| Taller: Liderazgo en la Magistratura                                                    |

- Para el cuarto nivel

|                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Curso: Argumentación Jurídica                                                           |
| Curso: Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional y Estándares de la Corte IDH |
| Curso: Principios procesales                                                            |
| Curso: Teoría General del Proceso                                                       |
| Curso: Casación Civil                                                                   |
| Curso: Casación Penal                                                                   |
| Curso: Políticas Públicas en el Sistema de Justicia                                     |
| Taller: Liderazgo en la Magistratura                                                    |

Las asignaturas brindadas en el décimo noveno (19°) PCA de 2017 por niveles fueron las siguientes:

- Para ascender al segundo y tercer nivel

|                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Curso: Principios de la Función Jurisdiccional                                                                                                  |
| Curso: Control de Convencionalidad y Control de Constitucionalidad: Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional y Estándares de la CIDH |
| Curso: Argumentación Jurídica                                                                                                                   |
| Curso: Teoría General del Proceso Civil                                                                                                         |
| Curso: Teoría General del Proceso Penal                                                                                                         |
| Curso: Teoría General del Proceso Contencioso Administrativo                                                                                    |
| Curso: Precedentes Judiciales de la Corte Suprema de Justicia en Materia Civil                                                                  |
| Curso: Precedentes Judiciales de la Corte Suprema de Justicia en Materia Penal                                                                  |

|                                                |
|------------------------------------------------|
| Curso: Gestión de Despacho Judicial (Jueces)   |
| Curso: Gestión de Despacho Fiscal (Fiscales)   |
| Taller: Litigación Oral                        |
| Taller: Liderazgo en la Magistratura           |
| Taller: Ética en la Administración de Justicia |

- Para ascender al cuarto nivel

|                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Curso: Principios de la Función Jurisdiccional                                                                                                  |
| Curso: Control de Convencionalidad y Control de Constitucionalidad: Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional y Estándares de la CIDH |
| Curso: Argumentación Jurídica                                                                                                                   |
| Curso: Teoría General del Proceso Civil                                                                                                         |
| Curso: Teoría General del Proceso Penal                                                                                                         |
| Curso: Teoría General del Proceso Contencioso Administrativo                                                                                    |
| Curso: Precedentes Judiciales de la Corte Suprema de Justicia en Materia Civil y Casación Civil (Magistrados del 4° nivel)                      |
| Curso: Precedentes Judiciales de la Corte Suprema de Justicia en Materia Penal y Casación Penal (Magistrados del 4° nivel)                      |
| Curso: Políticas Públicas en el Sistema de Justicia                                                                                             |
| Taller: Liderazgo en la Magistratura                                                                                                            |



En la vigésima versión (20°) del PCA por niveles desarrollado el 2018 se ofrecieron los siguientes cursos:

- Para el ascenso al segundo y tercer nivel

|                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Curso: Principios de la Función Jurisdiccional                                                                                                  |
| Curso: Control de Convencionalidad y Control de Constitucionalidad: Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional y Estándares de la CIDH |
| Curso: Razonamiento Lógico                                                                                                                      |
| Curso: Argumentación Jurídica                                                                                                                   |
| Curso: Teoría General del Proceso Civil                                                                                                         |
| Curso: Teoría General del Proceso Penal                                                                                                         |
| Curso: Teoría General del Proceso Contencioso Administrativo                                                                                    |
| Curso: Precedentes Judiciales de la Corte Suprema de Justicia en Materia Civil                                                                  |
| Curso: Precedentes Judiciales de la Corte Suprema de Justicia en Materia Penal                                                                  |
| Curso: Organización de las Audiencias Judiciales (Jueces)                                                                                       |
| Curso: Organización del Despacho Fiscal (Fiscales)                                                                                              |
| Taller: Litigación Oral                                                                                                                         |
| Taller: Liderazgo en la Magistratura                                                                                                            |
| Taller: Ética en la Administración de Justicia                                                                                                  |

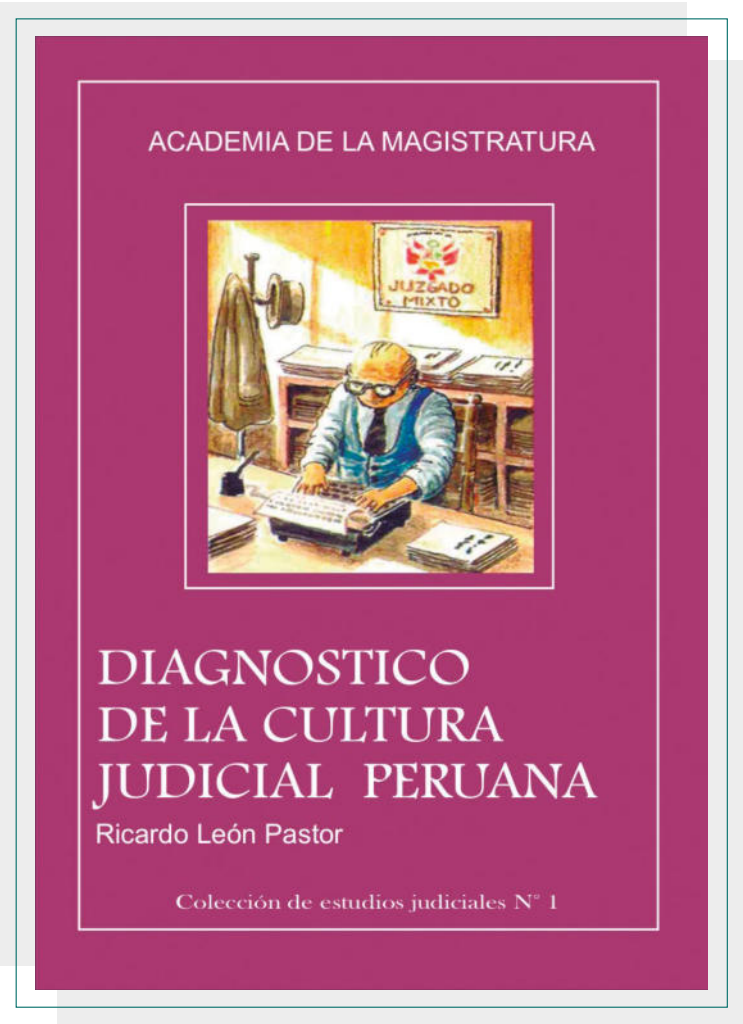
- Para ascenso al cuarto nivel

|                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Curso: Principios de la Función Jurisdiccional                                                                                                  |
| Curso: Control de Convencionalidad y Control de Constitucionalidad: Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional y Estándares de la CIDH |
| Curso: Razonamiento Lógico                                                                                                                      |
| Curso: Argumentación Jurídica                                                                                                                   |
| Curso: Teoría General del Proceso Civil                                                                                                         |
| Curso: Teoría General del Proceso Penal                                                                                                         |
| Curso: Teoría General del Proceso Contencioso Administrativo                                                                                    |
| Curso: Precedentes Judiciales de la Corte Suprema de Justicia en Materia Civil y Casación Civil (Magistrados del 4° nivel)                      |
| Curso: Precedentes Judiciales de la Corte Suprema de Justicia en Materia Penal y Casación Penal (Magistrados del 4° nivel)                      |
| Curso: Políticas Públicas en el Sistema de Justicia                                                                                             |
| Taller: Liderazgo en la Magistratura                                                                                                            |

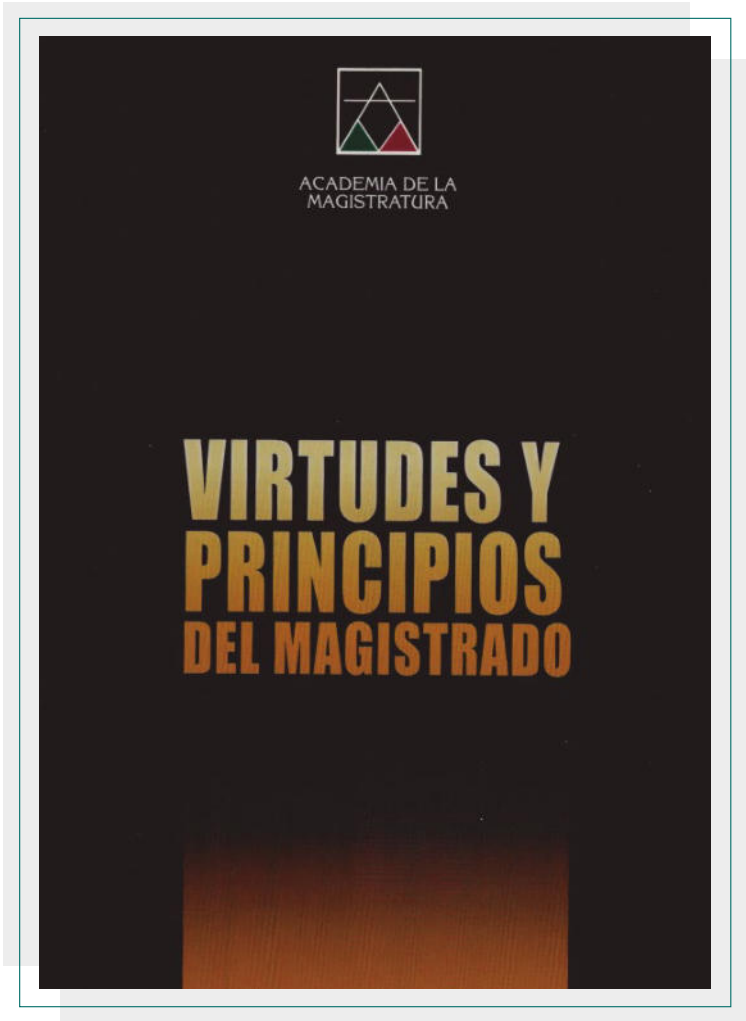
A diferencia del PROFA, el PCA en los últimos años ha mantenido una malla curricular sin muchos cambios en los años 2016 al 2018. Este año aún está en ejecución con una serie de innovaciones en la oferta de cursos. Se destaca del PCA el desarrollo de una mayor especialización en relación a los niveles a los cuales el magistrado aspira; especialmente el cuarto nivel donde se promueve un mayor conocimiento de la gestión jurisdiccional y capacitación para ejercer el más alto grado de la magistratura.

PUBLICACIONES RELEVANTES DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

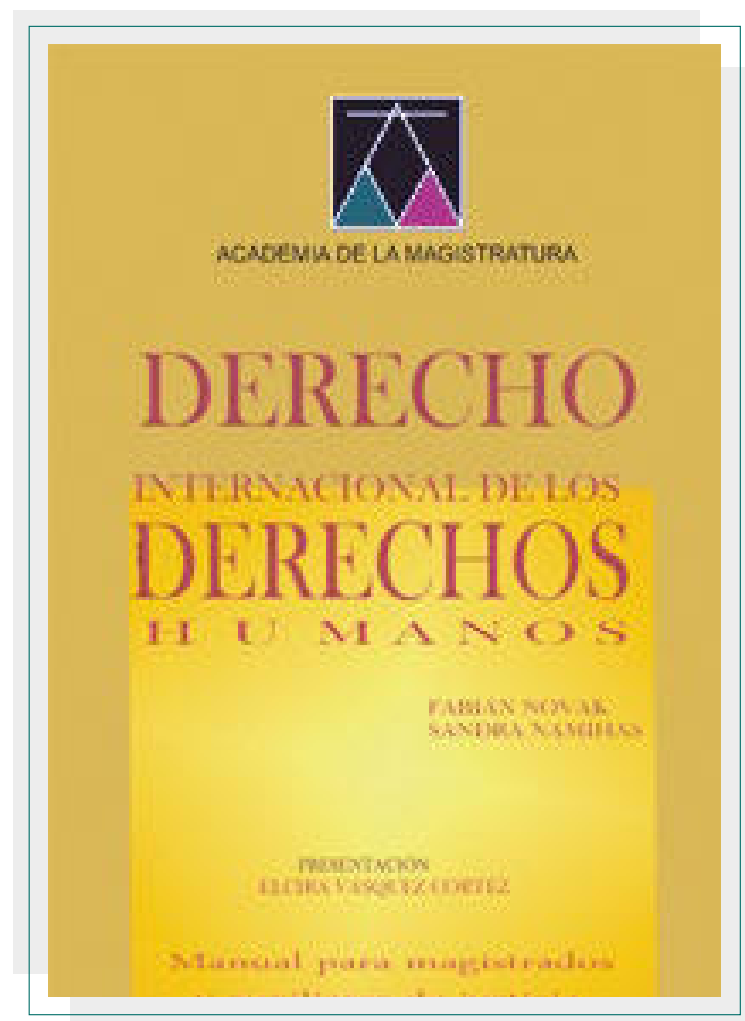
A continuación se presentará una selección de trabajos de la Academia de la Magistratura que han significado un aporte importante al desempeño del sistema de administración de justicia. Por lo anterior, se considera necesaria que estas publicaciones sean resaltadas en su aporte histórico a la magistratura y demás operadores jurídicos en el país.



León Pastor, Ricardo y Academia de la Magistratura, “Diagnóstico de la cultura judicial peruana”, (1996). 62 p.



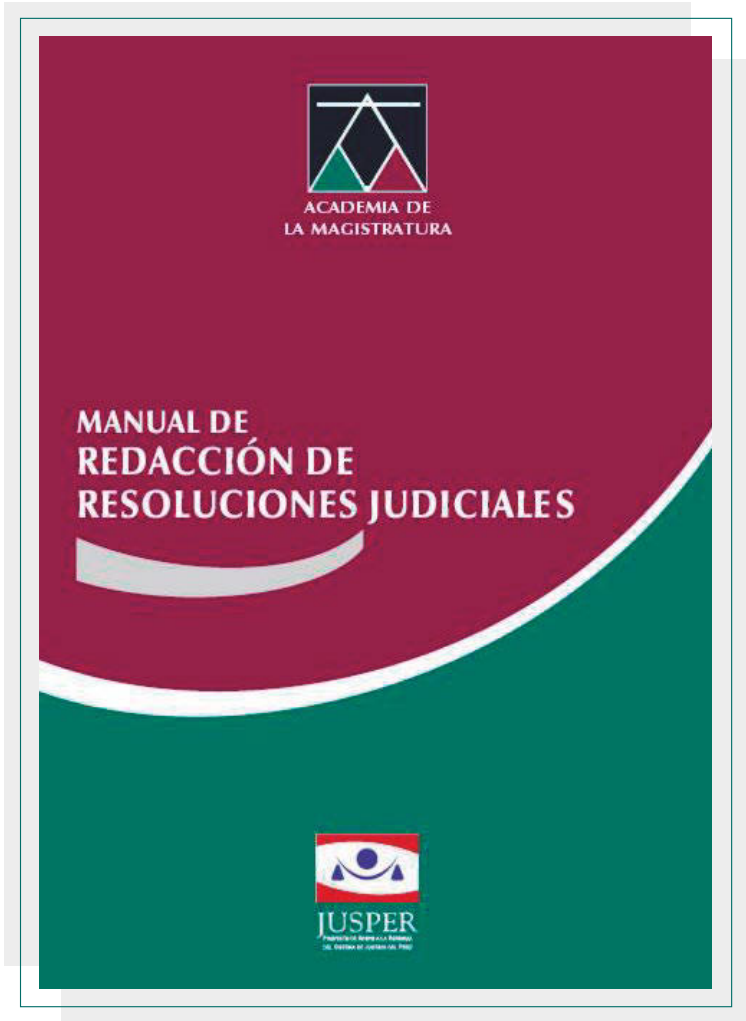
Academia de la Magistratura, “Virtudes y Principios del Magistrado”, (2003). 175 p.



Novak, Fabián, Sandra Namihas y Academia de la Magistratura, “Derecho internacional de los Derechos Humanos: manual para magistrados y auxiliares de justicia”, (2004). 219 p.



Academia de la Magistratura y Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en el Perú, “Recomendaciones técnicas sustantivas a las Universidades para la mejora de la formación de los estudiantes de las facultades de derecho que aspiran a la magistratura”, (2008). 26 p.



León Pastor, Ricardo y Academia de la Magistratura. “Manual de Redacción de Resoluciones Judiciales”, (2008). 174 p.



Academia de la Magistratura, “Doctrina y Análisis sobre la nueva Ley Procesal del Trabajo”, (2010). 207 p





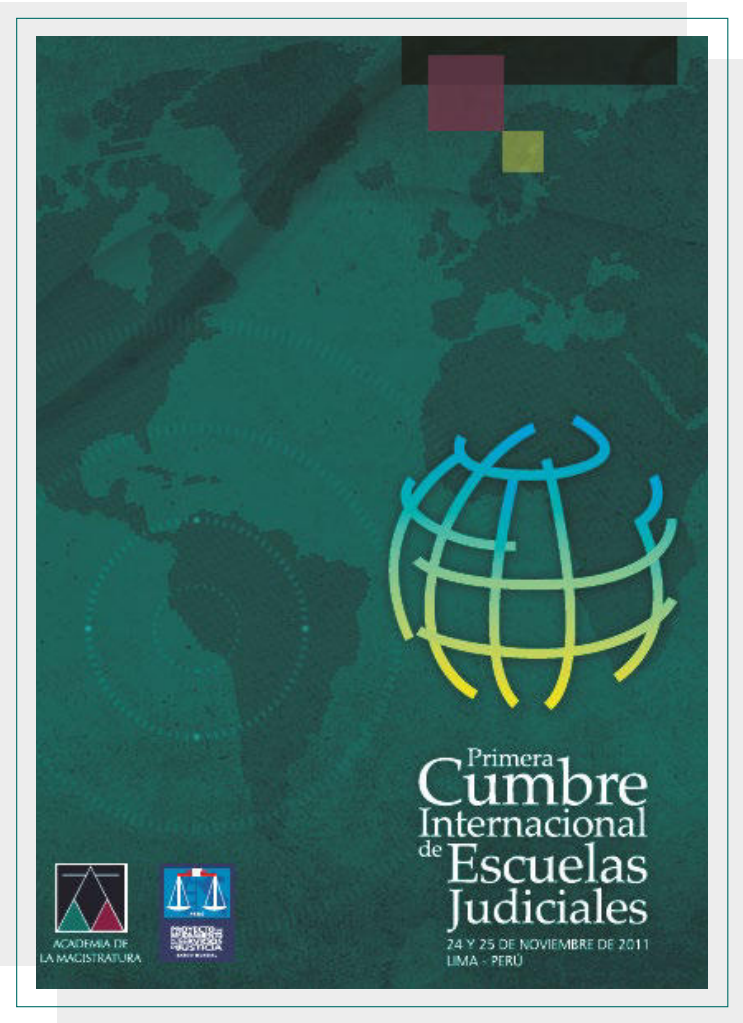
Academia de la Magistratura y Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en el Perú, “Guía de actuación del juez en el nuevo Código Procesal Penal”, (2012). 116 p



Academia de la Magistratura y Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en el Perú, “Guía de actuación de la policía en el nuevo Código Procesal Penal”, (2012). 89 p.



Academia de la Magistratura y Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en el Perú, “Guía de actuación del abogado defensor en el nuevo Código Procesal Penal”, (2012). 88 p.



Academia de la Magistratura y Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en el Perú, “Primera Cumbre Internacional de Escuelas Judiciales”, (2012). 399 p.

## ENTREVISTAS A LAS PERSONALIDADES MERITORIAS EN LA HISTORIA DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

A continuación se publican las entrevistas realizadas a las principales figuras que han transcurrido por la Academia de la Magistratura y han dejado huella con su trabajo en beneficio de la institución, su calidad profesional y sus conocimientos jurídicos, los cuales han ayudado a fortalecer la identidad académica que debe caracterizar a toda escuela judicial

- **Entrevista a Manuel Sánchez-Palacios Paiva: Primer presidente del Consejo Directivo**



*Reconocimiento efectuado en el aniversario por los 25 años, al doctor Manuel Sánchez-Palacios Paiva, a cargo del Presidente del Consejo Directivo de la AMAG, Fiscal Supremo Pablo Sánchez.*

**Hans Cuadros (HC):** Gracias por la entrevista. Quisiera saber ¿cuáles son sus recuerdos sobre la Academia? ¿Cómo llega, qué anécdotas recuerda, con qué personas trabajó?

**Manuel Sánchez-Palacios Paiva (MSP):** La Academia tiene una historia antigua. Hubo una academia anteriormente, hasta dos. La primera aparece como un acuerdo de la AID [Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional] con la Corte Suprema en el año ochenta y seis.

**HC:** Claro, la academia del Poder Judicial.

**MSP:** Sí, ahí se establecieron los lineamientos. Y después, el diez de julio del año ochenta y seis, se crea una academia, pero como una dependencia de la Corte Suprema. Esta academia comienza sus actividades recién en el año ochenta y nueve y actúa hasta el año noventa y uno, en que, por primera vez, se incorpora al Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pero para ese año la Academia no funcionaba. Ahí se produce el cambio de gobierno y hay un decreto ley que crea una Academia de Altos Estudios en Administración de Justicia; ese es el Decreto Ley 25726, que deroga el capítulo pertinente de la Ley Orgánica. Así que esa academia anterior desaparece y se crea una nueva institución, que es esta Academia de Altos Estudios, pero que depende del Ministerio de Justicia.

Ahí viene la Constitución del 93. El doctor César Fernández Arce, es el que consigue incorporar en la Constitución un artículo, creando la Academia de la Magistratura. A partir de ese evento comienza mi intervención y se consigue el interés de la Unión Europea, que ofrece apoyarnos con una importante cantidad de dinero, y eso se concreta a través de la Agencia de la Cooperación Española, con el señor Manuel García Solás. Hay un convenio con la Agencia Española que ofrece la colaboración directa; de tal manera que se organiza la Academia como un sistema de codirección, donde hay un director peruano y un director español. Eso comienza a funcionar así. Inclusive, para la inauguración de

la Academia, vino el presidente de la Corte Suprema de España y España nos donó una tremenda cantidad de libros; y se hizo una programación de visita de profesores europeos, americanos, colombianos, entre otros. Tuvimos la visita del director de la academia colombiana, que es muy prestigiada, la Academia Rodrigo ara Bonilla; y la visita del director de la academia francesa.

Todo eso se interrumpe porque aparece una ley que pone en reorganización a la Academia. Una ley absurda porque se estaba organizando la Academia y aparece una ley que la pone en reorganización. Eso sucede durante la intervención del Poder Judicial, con la secretaría del señor Dellepiane. En ese momento, el Consejo Directivo que estaba trabajando dejó sus funciones y allí se interrumpió. Después de un tiempo se activó, pero yo ya había salido de la Academia. Ahora, esto significó una serie de conversaciones, incluso viajamos a Madrid para ver la Escuela Judicial Española y mantuvimos contacto con sus directivos. Como le digo, tuvimos visita de muchos profesores españoles. Todo se interrumpió con esa ley.

**HC:** ¿Usted se retira por disposición de la ley o renuncia ante ella?

**MSP:** Por la ley me retiro. Cuatro directores presentaron cartas de renuncia, que significó solo un gesto, pero si a uno ya lo cesaron para qué va a renunciar.

**HC:** Y de esos primeros días ¿recuerda con qué trabajadores armó el equipo? Porque, por ejemplo, el doctor Eguiguren llega cuando ya había un equipo armado, cuando solo faltaba el director y lo designan a él.

**MSP:** A Eguiguren lo busqué yo y ya después él se queda allí. El interventor Dellepiane lo designa a él y por ello, Francisco Eguiguren se queda como director de la Academia. Yo ya no tuve nada que ver ahí.

**HC:** El profesor Eguiguren me dijo que había conversado con usted previamente y le había manifestado su interés de quedarse para proseguir con el avance que estaba teniendo su gestión.

**MSP:** Es posible, pero yo lo busqué y él ya era director cuando se produjo eso.

**HC:** Y en ese contexto, ¿a qué trabajadores de planta, o a quiénes recuerda? Y si recuerda alguna anécdota que remarque el espíritu de los trabajadores, porque se habla bastante de la mística de la Academia, que en la precariedad logró salir adelante.

**MSP:** Bueno, organizar una academia no es tarea sencilla. Se formó la Academia, pero al inicio no hubo dinero, y eso fue en el año noventa y cuatro. Recién, en el año noventa y cinco, tuvimos una partida y una designación de veintiocho personas, que fue la planta inicial.

Anécdota no creo que recuerde; fue un trabajo muy duro el organizar todo eso. Además no teníamos ni local; se buscó alquilar una casa que estaba en San Borja y ahí comenzamos a trabajar.

**HC:** ¿Estuvo usted cuando se mudaron a la casa de Gregorio Escobedo?

**MSP:** Ya no estaba. Eguiguren es quien consigue alquilar una nueva casa.

**HC:** ¿Sintió alguna presión durante el tiempo que estuvo en la Academia? Por ejemplo, al CNM prácticamente le quitaron sus funciones por el tema de la ratificación.

**MSP:** No, a mí nunca nadie me ha presionado.

**HC:** Entonces usted sintió plena autonomía e independencia durante su gestión, salvo el momento en que, en cumplimiento de ley, tuvo que retirarse.



**MSP:** Sí, claro, se cesó al Consejo Directivo.

**HC:** ¿Recuerda a los primeros funcionarios con los cuales trabajó?

**MSP:** Hay una funcionaria, no sé si esté todavía; no recuerdo su nombre ahora

**HC:** ¿Teresa Valverde?

**MSP:** Sí, creo que es Teresa Valverde, que es la única que permanece, ¿no?

**HC:** Sí, es una de las primeras. Usted me comentó también que había llegado y encontró al doctor Hugo Rodríguez, con quien armaron el entonces Programa de Actualización y Capacitación de Jueces.

**MSP:** Recuerdo a Walter Alegre, pero él ya falleció. La primera directora fue la doctora Beatriz Mejía y la primera directora española fue la doctora Sonia Chirinos. Luego hubo una segunda directora española, pero ahí ya la reacción de la Unión Europea ante este cambio fue retirarse. Sin embargo, esta reacción no se da de un día para otro y por eso es que nombran a una segunda directora. Ahí ya se apartó la cooperación internacional y la Academia siguió sola. Ya no hubo ese apoyo anterior que nos habían ofrecido y que estaba en un convenio que tenía un marco de un millón de dólares.

**HC:** Perder la cooperación, creo que fue un golpe bastante duro.

**MSP:** Sí, es lo que recuerdo. Ya de ahí no recuerdo más. Yo me fui y Eguiguren se quedó.

**HC:** Bueno, muchas gracias.

- **Entrevista a Francisco Eguiguren Praeli: El Director General de los primeros años**



*Reconocimiento efectuado en el aniversario por los 25 años, al doctor Francisco Eguiguren Praeli, a cargo del Juez Supremo Carlos Arias Lazarte, miembro del Consejo Directivo de la AMAG.*

**Hans Cuadros (HC):** Saludos doctor Eguiguren. En esta oportunidad, vengo a hacerle una entrevista, pero, más que eso, a entablar una conversación para que me comente cómo ha sido la experiencia de su paso por la AMAG. ¿Cómo llega?, ¿con qué expectativas?

**Francisco Eguiguren (FE):** Claro, sería un hecho bastante casual, curioso, como los que ocurren en la vida, porque yo sí había tenido alguna noticia del nacimiento de la Academia. Incluso, alguna vez anduve por ahí cuando estaban conversando Javier de Belaúnde, que era miembro del consejo directivo, y el doctor Manuel Sánchez Palacios, que lo presidía. Ambos me comentaron la idea de la Academia porque yo estaba en ese tiempo en la dirección de la Comisión Andina de Juristas y habíamos tenido parte de la tarea de organizar: foros, seminarios.

Entonces se da la ocasión de que yo termino mi periodo de director, en enero del 96, en la Comisión Andina de Juristas, y me encuentro con el doctor de Belaúnde y me pregunta qué estaba haciendo. Entonces yo le digo: “Yo ya estoy terminando mi función en la Comisión Andina. No me gusta buscar cosas antes de terminar, acabo de terminar y recién veré algunas cosas”. “Oye”, me dice, “¿entonces estás libre?”, le digo que sí y me dice: “Bueno, como sabrás, se ha conformado la Academia de la Magistratura y, bueno, has estado dirigiendo la Comisión y por eso me gustaría que converses con Manuel Sánchez Palacios para que seas parte del equipo de la Academia. Recién hemos empezado, así que está la cosa todavía muy endeble y estamos buscando un director” (porque creo que estuvo inicialmente la doctora Beatriz Mejía, me parece). Entonces me dijo: “Tú has estado como director de algunos proyectos académicos y estás calificado.” Yo le digo: “Mira, lo veo complicado porque eso es del Estado y son tiempos un poco difíciles...”.

Pero, bueno, tuve una entrevista con ambos y me presentaron al Consejo Directivo, y tomé el reto; me pareció un reto interesante, una institución nueva. Era muy importante trabajar en serio el tema de la capacitación, la formación de magistrados, tanto de los nuevos como de los que ya estaban en la carrera en el Poder Judicial y el Ministerio Público. Y, bueno, fui a conocerlos y se dio una situación muy curiosa: ya habían seleccionado a todo el personal. Estaba todo el mundo, lo que no había era director. Es curioso porque normalmente, a veces uno ayuda a conformar, pero en este caso yo me encontré a todos, pero como nueva institución pública, estaba en sus primeros pasos. Entonces, por ejemplo, habían conseguido alquilar una casita en San Borja, la calle Sisley, pero todavía era un alquiler medio complicado porque había ciertas dificultades oficiales para conseguir una licencia de operación. Me acuerdo que había uno o dos choferes, pero no había vehículos, ni presupuesto, no había mucho. El equipo profesional era muy voluntarioso, pero no tenía mayor experiencia en tareas de formación y capacitación. Y bueno, estaba sí el doctor Hugo Rodríguez, que era subdirector, a quien conocía porque habíamos trabajado juntos en el pasado, en cosas de la Comisión.

Entonces lo primero fue hacer unos reajustes, pensar en el rediseño interno; en las áreas que estaban ya bosquejadas, había que trabajar una línea de formación más continua. No se hablaba todavía, en ese momento, del programa de formación y me tocó diseñarlo a mí, y, bueno, estábamos empezando. Cuando estábamos avanzando y organizando, creo que muy rápido, yo les dije que necesitábamos mostrar resultados: “En un mes tenemos que estar mostrando el primer curso”. Entonces, junto con el equipo, con mucho entusiasmo, lo hicimos. Cuando estábamos en esos primeros pasos, creo que es a mediados de ese año (yo entré en febrero), en junio más o menos, se da un hecho que va a marcar todo, y es que se dispone la intervención del Poder Judicial a través de la famosa Comisión Ejecutiva y, con ello, de la Academia. Ello se permitió porque la Academia tenía una estructura un poco extraña. Estaba mencionada en la Constitución, en un artículo expreso en que se hablaba de su autonomía, pero estaba adscrita al Poder Judicial, a pesar que daba servicios al Poder Judicial y al Ministerio público. Además, en su directorio, tenía representación de ambas instituciones. La intervención de la Academia supuso el cese del Consejo Directivo. Entonces nos reunimos y yo dije: “Bueno señores, ustedes me eligieron y yo me voy también con ustedes”. Y me dicen, el doctor Sánchez Palacios y el doctor De Belaúnde: “Mira, no te vayas, ya nos estamos saliendo nosotros. No podemos hacer nada, es una norma, y si te tienes que ir o te sacan, bien, pero si puedes dar la pelea, seguir montando algo, quédate. Esto recién está empezando”.

A los pocos días, me citó a conversar allá en el Poder Judicial, quien era el secretario Ejecutivo, el comandante Dellepiane. Tuvimos una conversación inicialmente dura porque me dio su opinión de lo que pensaba debía hacer y me dijo: “Sé sus antecedentes, sé que es un buen profesional, respetable, honesto, pero sé que usted tiene unas inclinaciones de izquierda, que usted ha trabajado con organizaciones así”. Y, bueno, sí pues, y le dije: “Bueno, si aquí se acabó, se acabó”. Él me dijo: “No. Mire, yo quiero impulsar a la Academia; no tengo malas referencias de usted salvo estas cosas en las que tenemos diferencias. Pero usted está vinculado a la Universidad Católica y a mí, me gustaría, si

usted logra poner en marcha la Academia, garantizarle plena autonomía porque aquí se trata de armar buenos programas, mejorar la capacitación de los jueces y no habrá interferencia. Usted va a tener el manejo, es más, yo le encargo que usted asuma la dirección y que forme un nuevo Consejo Directivo, y que tenga plena autonomía. Reportarán su desarrollo, pero quiero logros de excelencia, de dedicación, de calidad; y si es que esto funciona rápido, quiero cursos en provincias, en todos lados”. Acepté.

Fue una conversación muy larga, que estoy abreviando, y dura, que terminó en una especie de apuesta: de él, a ver qué podía hacer conmigo, y de mí, a ver qué nos dejaba hacer. Entonces, para el Consejo Directivo, asumí que tenía que escoger gente de confianza para mí. Entonces le dije: “Bueno, el punto crucial es el Consejo Directivo y yo le voy a proponer a algunas personas”. Y le propuse al doctor Guillermo Figallo, que había sido vocal supremo, tenía mucha experiencia en lo judicial, había sido un hombre fuerte en la época del Fuero Agrario; le propuse a Marcial Rubio y le propuse a Javier Neves. Recuerdo que Dellepiane me dice, “puro rojos...” y le respondí: “Pero qué puedo hacer, es la gente que yo conozco, y es gente muy solvente. Tengo la experiencia en lo académico de Rubio y Neves; y la experiencia judicial de Figallo, y es un hombre retirado que está más allá del bien y el mal, y conoce el ambiente”. Entonces me dijo: “Bueno, a ver, no va a ser fácil, pero okey”. Así se armó el Consejo Directivo.

Ahí yo también empecé a trabajar en lo que ya teníamos, un convenio de la Academia con el Consejo General del Poder Judicial de España; tenía una representante designada que era la doctora Sonia Chirinos. Entonces, conversando con Sonia, con Hugo Rodríguez, con el equipo, rápidamente dijimos que teníamos que armar pronto un evento donde traigamos figuras y, garantizar que la cooperación española nos pueda financiar la venida de magistrados para que dicten, pero también un programa de estancias cortas para magistrados nuestros. La idea era que vayan allá un tiempo y participen; trabajen dentro de una corte durante unos meses, vean cómo funciona, se vinculen con su colegas, sobre todo en el tema penal, que era central por la reforma procesal penal. Logramos hacer

esas cosas con el apoyo de la cooperación, de Sonia, de Hugo, entre otros. Nuestro equipo se fue formando bien, empezamos a hacer más curso que empezaron a caminar con cursos de formación general y cursos de preparación para ascenso; y la cosa empezó a agarrar ritmo en provincias. El esquema era que había algunos recursos económicos, pero había que echarlos a andar; y es cierto que se conversó con Dellepiane, porque terminamos siendo muy amigos, era una relación muy tensa, pero muy sincera a la vez. Ahora, para mí fueron dos años y picos de una tensión que me generó varios de los males que hoy tengo, porque el clima externo era muy complejo con lo que significaba, en ese momento, la intervención judicial. Sin embargo, nosotros logramos no estar contaminados. Por ejemplo, yo conseguí que no nos llevaran al Poder Judicial; nunca estuvimos dentro del edificio del Poder Judicial, siempre afuera y eso nos daba más libertad. Iba yo a reuniones o ellos venían, pero nosotros trabajábamos para que nuestro equipo no se vea afectado.

Era importante que los cursos pudieran tener muy buenos profesores y había recursos para ello. Recuerdo que pagábamos por clase como se pagaba a nivel de maestría y cuando era en provincias, acordamos con Dellepiane sacar al magistrado de su trabajo cotidiano –si va a tener un curso de capacitación, no sería en el Poder Judicial– y llevarlos a un buen local, que tenga un buen hotel, donde se alimenten y gocen de buenas instalaciones. Había que elevar el nivel académico y material, que los magistrados sean tratados con el debido respeto que su función de magistrado tiene. Esa fue nuestra consigna, así hicimos los cursos. La gente quedó muy contenta siempre; estaban bien tratados, respetados y eran bien atendidos.

El reto más importante que nos viene es cuando en nuestras coordinaciones con el Consejo Nacional de la Magistratura (el primer Consejo, el más importante que hubo), la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial plantea que queden suspendidos los concursos y que, en adelante, interpretando la Constitución, para ingresar a la carrera judicial se tenía que haber aprobado previamente un curso de formación a cargo de la Academia, y los que aprobaran, podrán presentarse ante el Consejo de

la Magistratura. Al principio no fue fácil convencer al Consejo porque sentían que se estaba interfiriendo en su tarea de nombrar; sin embargo, era un tiempo en que lo dominante era la inmensa provisionalidad de magistrados, algunos promovidos desde adentro y otros desde la calle.

El Consejo de la Magistratura quería avanzar en la superación de la provisionalidad y nosotros como Academia también; entonces tuvimos que ponernos de acuerdo para trabajar juntos y no fue fácil porque había un natural recelo. Inicialmente, para el Consejo, si hacíamos un curso de un mes bastaba, para que ellos puedan ahorrar. Pero para nosotros eso era inaceptable y complicaba las cosas, y dijimos que, razonablemente, el curso debía ser de seis meses como mínimo y trabajando intenso. Entonces diseñamos lo que se bautizó luego como el PROFA, Programa de Formación de Aspirantes, que trabajaba todos los fines de semana en un local que conseguimos nos facilitara el Poder Judicial, en la avenida Nicolás de Piérola. Conseguimos el aporte de la Unión Europea y de la Cooperación Española para traer, periódicamente y para cada especialidad, a los mejores profesores del Perú, profesores españoles y algunos latinoamericanos, como Sagües y otros muy prestigiados. Entonces el ambiente académico fue bueno.

Tuvo muy buena acogida, fue un gran éxito ese curso. Claro, fue un gran compromiso porque todo era gratis, todo lo financiábamos con los fondos de la cooperación. El compromiso era, eso sí, que aprobado y culminado el curso, tenían que presentarse al examen del Consejo; si no se presentaban o desaprobaban, tenía que pagar. Ellos no pagaron un centavo, quedaron muy contentos y nosotros también. A la vez, el reto fue iniciar con provincias, porque si centralizábamos todo en Lima no íbamos a acabar nunca. Tomamos contacto con la Universidad de Piura –yo tenía una buena amistad con el que era, en ese momento, decano y luego fue rector, el doctor Antonio Arruñá–, donde había ido a dar charlas y la consideraba una buena universidad; además, era del Opus Dei, lo cual no le disgustaba mucho a Dellepiane (risas). Entonces, armamos el primer curso en provincia del PROFA para Piura y Chiclayo, con las universidades respectivas y con una infraestructura adecuada.

Luego armamos otro en Arequipa.

En ese contexto, nosotros estábamos embalados porque, en coordinación con el Consejo, queríamos avanzar en la superación de la provisionalidad. Sin embargo, la Comisión Ejecutiva, el congreso, el gobierno y el fujimorismo, no querían superar la provisionalidad porque eso les daba mayor manejo. Entonces cuando ya habíamos terminado el PROFA, sacan una norma que dice que el PROFA ya no será de seis meses, sino de un año, y que suspenden cualquier posibilidad de concursos. Eso complicó las cosas. El Consejo de la Magistratura renuncia, nuestro Consejo Directivo también y yo me iba con ellos. Sin embargo, en ese momento estábamos terminando un curso de PROFA, por lo que decidimos –y yo tengo que reconocer que Dellepiane me lo permitió– que la única forma de hacerlo era realizando una ceremonia en el Palacio de Justicia, con la titulación y entrega de diplomas a todos los aspirantes a magistrados que habían pasado por el PROFA, y los declaramos hábiles para postular por su titularidad. Y claro, eso saco roncha, y no asistió la Fiscal de la Nación, la doctora Colán, tampoco el Presidente de la Corte Suprema, pero lo hicimos.

Ahora, concluido ese acto, el Consejo Directivo y yo nos fuimos, y Dellepiane también salió. Al gobierno no le gustó lo que hicimos, pero lo hicimos. Por supuesto que dejé montada una estructura de resistencia que, obviamente, no pudo durar porque a la Academia, en reemplazo nuestro, metieron a algunas personas que venían de la justicia militar y de otros lugares a desmontar todo. Luego alargaron el PROFA, creo que a dos años.

**HC:** Hasta tres años.

**FE:** No sé qué más. Ya nosotros no estábamos allí y la cooperación se retiró. También había un proyecto para el Poder Judicial del Banco Mundial, que había estado apoyando, pero al caer la Academia y el Consejo, también cayó eso. Hubo un tiempo, ya en lo que pudo haber quedado, en el que todavía se hacían algunas cosas porque el desenlace ya crítico de todo es



a principios del 98, en que ya estábamos por salir, pero aguantamos para dejar todos los títulos organizados, los PROFAS caminando. Yo debo haber salido en el primer semestre del 98; ya qué pasó después no sé, tampoco duró mucho más el régimen. Luego ha venido la etapa de reconstrucción de la Academia.

No podíamos estar en Sisley porque era un local que había quedado pequeño y no tenía espacio para hacer cursos, pues eran unas oficinas. El sueño era conseguir un local autónomo, no en el Poder Judicial, que tuviera comodidad para la gente en sus oficinas, pero con algunas instalaciones para eventos y pequeños cursos, pues para los grandes podíamos contar con lugares más apropiados, como un hotel o una universidad. Entonces, inicié una gestión con distintas entidades públicas para que nos pudieran facilitar el uso de un local que pudiera juntar al Tribunal, al Consejo de la Magistratura y a la Academia, lo cual, por su puesto, era imposible porque cada quien quería su espacio. Eso no funcionó. Entonces me dediqué a buscar qué locales públicos podrían estar desocupados, sea para que nos lo presten, alquilen o vendan, y se haga la previsión presupuestaria del Estado. Si bien teníamos a la cooperación internacional, acordamos que el aporte del Estado a la Academia sería su local institucional.

Después de algunos meses, ya habíamos recompuesto el Consejo Directivo y había nueva plana de administración, donde estuvo de director administrativo el doctor Mariano Cucho, un hombre muy dinámico que ayudó mucho en la fluidez de la gestión administrativa. Había buscado aquí y allá y nadie me daba local, por lo que pedí autorización para hacer una convocatoria y alquilar un local. Fue así que alquilamos una casona muy impactante que quedaba en la avenida Gregorio Escobedo, e iniciamos las gestiones.

**HC:** ¿Alguna anécdota que tenga usted de los trabajadores o un evento que recuerde?

**FE:** Algo que era sorprendente, porque prácticamente no conocía a nadie, es que llegamos a tener una gran familiaridad en el equipo, que

era como de unas treinta personas. Hicimos un gran espíritu de cuerpo y a mí me sorprendió, me encantó la mística, la entrega. Por ejemplo, los administrativos, que eran cuatro o cinco nomás, se quedaban hasta las diez de la noche todos los días. A mí me llamaba la atención porque el equipo profesional trabajaba, además de los días laborables, los fines de semana, yendo a provincias y organizando los cursos. Los equipos directivo, profesional y administrativo trabajaban con una entrega que hacían los cursos cada vez mejores. El PROFA caminaba y empezamos a tener áreas descentralizadas, por ejemplo, el PROFA funcionaba en el local de Colmena cuando nosotros estábamos en Gregorio Escobedo. Éramos pocas personas, pero había una mística, una vocación de hacer las cosas bien, de que los cursos fueran buenos y se busque a los mejores profesores. Esa línea se mantuvo mientras estuvimos, no sé cómo habrá sido después.

Yo me acuerdo, por ejemplo, en procesal, llevábamos a Monroy, a Nelson Ramírez en penal, lo mismo en cosas mercantiles, profesores reconocidos, gente de renombre. Se les daba todos los materiales de lectura que se hicieron para cada curso, eran bodeques de textos sobre civil, penal. Todo era gratis porque lo financiábamos con la cooperación y también con los recursos que generaba la Academia porque el examen para el PROFA costaba, pero no pagaban ninguna pensión. También hacíamos algunas actividades que a veces generaban fondos.

Hay una anécdota que aun cuando no tenga mucho que ver resulta bastante curiosa. Recuerdo que se iba a aprobar este proyecto del Banco Mundial, que traería mucho dinero. Ya que el Banco no podía trabajar temas penales, ni del Ministerio Público, y tenía que incluir a más de un componente del sistema de justicia, como se llamaba en el aquel tiempo, puso como condición que fuese un proyecto conjunto con el Poder Judicial, el Consejo de la Magistratura y la Academia. Nos juntaron, aunque cada quien con su componente. Vino una persona del Banco Mundial para ayudar en la formulación del proyecto de la Academia, y estábamos trabajando encerrados porque aquella noche tenía que terminarse el

documento para que se pudiera enviar al día siguiente. Entonces yo dije, “mientras no se termina, no salgo”.

Ocurría que el aportante principal para ese proyecto del Banco Mundial era Japón y, por ello, nos habían invitado a un evento protocolar, y me dijeron que tenía que ir a la residencia [de la embajada] por su día nacional. La invitación era entre las siete y las ocho de la noche. Eran las siete de la noche y nuestro trabajo no terminaba; entonces, dije: “Me disculpan, no voy. Hasta que no esté listo el documento y no lo vea, no me voy”. Ya cuando vi que estaba más o menos listo y estaban armando cuadros, y eran como las ocho y picos dije que me iba; total, estaba a un paso porque yo estaba en Gregorio Escobedo y la embajada estaba a pocas cuadras. En el momento en que estamos yendo en el auto con el chofer y oyendo Radio Programas, escucho que han tomado la residencia, entonces le digo al chofer: “Media vuelta”. Si yo hubiera ido a tiempo, como suelo hacer porque soy muy puntual, no sé cómo hubiera terminado la historia, pero iba a estar adentro de la embajada en el momento de la toma. No sé si hubiese salido o me hubiese quedado como rehén, pero la Academia y el trabajo en el proyecto me salvaron.

Y sí, hay muchas anécdotas de los cursos que hicimos. A veces tocaba también gente difícil, personajes complicados. Pero la experiencia fue muy linda y también la experiencia del viaje de una o dos promociones que fueron a hacer la estadía en España. Por ejemplo, varias de las personas, entre magistrados y magistradas que estuvieron allí en su momento, luego estuvieron en los inicios del tema anticorrupción. Varios de ellos y ellas creo que luego salieron del Poder Judicial, pero ya eran vocales superiores, era gente que había llegado ya con concursos del Consejo de la Magistratura, tanto de Lima como de provincia. Siempre cuidábamos que se genere rotación, pues algo de lo que se quejaban mucho los magistrados era que habían argollas, sobre todo en provincia, y querían meter a toda su corte en cada curso. Nosotros no nos podíamos meter porque nosotros dábamos el curso, pero nos inventábamos requisitos para lograrlo, como pedir cierto nivel de evaluación, exigir cierto compromiso (como que, al regresar, acreditara algo de lo que había aprendido) y asistencia rigurosa

(que no fuera un plan de turismo en el que se inscribían a un curso de tres días y se escapaban).

Se diseñaron bastantes mecanismos para que hubiese mayor democracia y lograr que diversas personas participen de los cursos, y muchos de ellos, hacerlos allá, en provincia, donde se juntaban no solo gente del distrito, sino de otros juzgados. Se hizo un ambiente muy bonito. El equipo de la Academia fue muy bonito, tengo lindos recuerdos y creo que muchos magistrados y magistradas recuerdan esa época que yo conozco, que yo viví, aunque eran tiempos muy difíciles como país: el Poder Judicial bastante intervenido, la provisionalidad, intrigas, el manejo del “fujimontesinismo” que siempre había querido meter las manos –tenía gente dentro del Poder Judicial, del Ministerio Público. Y lo que hacíamos nosotros, no les gustaba, pero lo hicimos.

Tengo que reconocer, aunque ya no esté vivo, que Dellepiane, más allá de otras cosas que pudieron pasar dentro del Poder Judicial, con la Academia dejó que nos tomáramos mucha libertad y mucha autonomía, en tanto garantizáramos un buen nivel académico. Esa fue la época bonita como pasa, casi siempre, cuando un pone en marcha algo, cuando casi tienes que inventarlo todo. Ahora, es una pena que hubiera este contexto externo un poco hostil, no era fácil trabajar ahí, vivíamos un poco bajo sospecha. Además, hay muchas anécdotas de la lucha interna con el Poder Judicial, bueno, a mí me ocurrió otra cosa. Yo sabía que era alguien temporal en la Academia y me toca vivir cuando destituyen a tres de los magistrados del Tribunal Constitucional por el famoso caso de la ley de la re-reelección (interpretación auténtica). Entonces yo era y soy constitucionalista, conocido por ser profesor de Derecho Constitucional, y en esa época salía mucho en entrevistas en televisión y radio. Me acuerdo que yo acepté más de una entrevista en donde me tuve que enfrentar con algunos congresistas fujimoristas, yo cuestionando la destitución de los magistrados del Tribunal Constitucional. No pude intervenir en los procesos formalmente para apoyar su defensa, pero éramos amigos, era amigo de Delia Revoredo, de Aguirre Roca, allí nos conocimos con Rey y los defendía.

Yo salí bastante en medios, y más de una vez me llamaron para decirme que como director de la Academia no debería opinar, que no debería meterme en temas políticos. Yo les dije “bótenme”. Durante buen tiempo jugué a decir “bótenme, yo no me voy a ir solo” y era difícil, y tampoco podía hacerlo tanto porque no quería poner en riesgo el trabajo de la Academia, los cursos estaban en camino. Pero sí hubieron algunos escenarios, recuerdo pues que estoy mencionado en uno o dos “vladivideos”, donde algunos congresistas me critican severamente y piden mi cabeza, por el tema de que nosotros queríamos hacer cursos para nombrar magistrados titulares para el Consejo.

**HC:** Hay un “vladivideo” donde Montesinos le dice a Dellepiane que se tiene que ir y que lo va cambiar. Le agradece sus servicios y prácticamente lo retira de la Secretaría Ejecutiva porque hizo las cosas de manera diferente a lo que querían.

**FE:** Sí, y otras congresistas dicen: “No pueden dejar que nombren nuevos titulares porque si nombran magistrados titulares, nos meten a la cárcel, nos friegan”. Está todo documentado. Sé quiénes son. Entonces, claro, mi cabeza, digamos que estaba pedida, y yo sabía eso, por lo que también me dediqué a pelear un poco, a hacer todo lo que se pudiera, porque yo sabía que vivíamos con los días contados y que esto se acababa. Cuando el Consejo Nacional de la Magistratura renuncia (a los cuales respaldé y di mi solidaridad), les digo que yo también me voy, pero que quiero terminar el mes que faltaba de un curso para titular a los alumnos. No duró para nada, porque luego lo postergaron todo. Fue una época muy dura y tan anecdótica, que a mí me desgastó bastante porque te sentías espiado, caminando en un ambiente hostil. Sin embargo, el equipo por dentro era muy unido, muy bonito, fue una linda experiencia de cómo una entidad pública logra que muchas de las personas jóvenes que entraron para el tema de capacitación, para hacer los cursos, fuesen adquiriendo experiencia. Por parte de ellos hubo mucho entusiasmo, mucha identificación, les gustaba hacer su trabajo, había ilusión. Al final

cuando cayó, se cayó todo, se fue la cooperación internacional, se fue el proyecto con el Banco Mundial, sacaron a Dellepiane, y bueno, ya el resto de la historia no la conozco. Pero fue una bonita experiencia, me da mucha alegría que la Academia cumpla veinticinco años.

¡Ah!, también logramos hacer –no sé qué habrá pasado después– un primer número de la revista de la Academia de la Magistratura; fue divertido porque diseñamos un logo propio, con colores propios, queríamos darle una personalidad, fortalecer su autonomía académica, porque pudo ser un ambiente muy contaminado por las influencias. Nosotros queríamos un ambiente que fuese un espacio de formación, una inversión para el futuro, que continuara y se consolidara. Yo creo que lo han logrado.

Lo triste fue que por mucho tiempo, han querido colocar esos años como una etapa turbia o mala de mi vida, por haber estado de director de la Academia, y que eso había sido una colaboración con el fujimorismo. Cuando en verdad, se tendría que conocer lo que fue la lucha por sacar adelante esto, y que uno pudo simplemente patear el tablero, ¡total! te ibas y no pasaba nada, seguías tu vida, pero era un reto bonito y uno se enamora de esos retos.

Había un equipo y había que luchar mientras se pudiera. Y se luchó, se trabajó con el Consejo de la Magistratura para poder tener magistrados titulares, en coordinación con el Poder Judicial y de algunos magistrados que estaban precisamente en esa idea: capacitación, magistratura especializada, respeto a la especialidad. Pero, bueno, muchas de esas cosas no se podían difundir, y luego fueron silenciadas y destruidas, pero, claro, uno tampoco anda haciendo propaganda de las cosas. Ya que la Academia ha sobrevivido veinticinco años, quiero decir que me tocó y nos tocó a algunos vivir la época fundacional, pero también la época más convulsionada de la vida de la Academia, cuando uno no solo tenía que tratar de hacer bien el trabajo, si no, además, tenía que enfrentar todos los saboteos, las presiones, y las complicaciones.

Es que nunca fue muy claro el diseño institucional y normativo de la Academia. El Ministerio Público, en la época que a nosotros nos toca

vivir con la doctora Blanca Nélide, era más bien un repliegue, nos decía: “Pero ustedes también tienen que hacer los cursos para los fiscales, no todo para el Poder Judicial”. Y, por otro lado, necesitaba la academia de un buen equipo directivo y un buen cuerpo de profesionales y ejecutivos, porque muchas veces, cuando designaban del Poder Judicial o del Ministerio Público, no siempre era una persona con interés o vocación hacia lo académico. Es más, a veces hasta ahí se deshacían los órganos, dentro de la pugna de poderes.

**HC:** El problema es el diseño normativo, que necesariamente debe reformarse.

**FE:** Bueno, veinticinco años, sería bueno que con este historial pudieran evaluarlo y ver qué ajustes proceden. Lo que pasa es que el Consejo de la Magistratura siempre quiso que la academia dependiera de él.

**HC:** De hecho, según la estructura de la Constitución, la Academia está dentro de la parte que corresponde al Consejo Nacional de la Magistratura.

**FE:** Pero dice que es autónoma y su ley decía que pertenecía al Poder Judicial, era una locura. ¡El tiempo que nos tomaba armonizar eso! Porque, además, para el proyecto del Banco Mundial, el Poder Judicial y las comisiones ejecutivas habían decidido que la ley hablaba del sistema de justicia; entonces teníamos que andar como hermanitos todos: Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Constitucional y Consejo de la Magistratura. Sin embargo, ninguna de las cabezas de las instituciones quería esa integración porque sentían que les cortaba cierta autonomía; por eso tampoco nunca hubo dentro de esas instituciones una cabeza, porque ese día, la otra institución se retiraba.

**HC:** Sí, ahora no se sabe si la Junta Nacional de Justicia va a tener buen puerto.

**FE:** Supongo que tendrán que replantear el sistema de evaluaciones, es un absurdo esto del sistema de exámenes, lo digo porque a veces se asocia con un concurso de conocimientos. Todo depende de para qué ¿no? O sea, hay cargos, en este caso la cúspide, por decirlo así, que va a nombrar jueces, fiscales de todos los niveles, y ahí hay que evaluar la formación, la capacidad y la conducta ética de la persona. Ello no tiene que dar examen de conocimientos porque, además, no van a hacer sentencias, impartir justicia, es un órgano de control. No se está seleccionando para ser juez, para ser vocal supremo, se está seleccionando para hacer concursos, evaluar, imponer sanciones disciplinarias y eso requiere cierta calificación y cierta trayectoria de vida, pero no un tema de saber un conjunto de conceptos del derecho, es absurdo.

**HC:** Sí es cierto, de acuerdo.

**FE:** Para ser un vocal supremo o un fiscal supremo, no se le va a tomar un examen de conocimientos. Si ya llegó allí, ya ascendió, ya se sabrá cómo es su camino en la vida, ya tendrá que acreditarlo, no es una prueba. Además, quienes fabrican estas pruebas son personas que no siempre entienden lo que es la función judicial y quieren tomar el examen como el que le toman a un estudiante. Y a un abogado, a un magistrado con años de experiencia si le preguntan las cosas que se enseñan en la universidad, ya se olvidó porque él sabe lo que aplica, lo que razona, lo que argumenta, no conocimientos paporreteros.

**HC:** Muchas gracias por su tiempo y por haberme recibido.



- **Entrevista a Pablo Sánchez Velarde: Presidente del Consejo Directivo 2019-2020**



*Doctor Pablo Sánchez Velarde, actual Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura.*

**Nora Lorenzo<sup>48</sup>:** Buenos días, la primera pregunta sería ¿Cómo llega usted a la AMAG?

**Pablo Sánchez Velarde:** Bueno, yo vengo aquí como representante del Ministerio Público y miembro integrante del Consejo Directivo de la Academia, pues de acuerdo a ley, el Consejo Directivo se integra por representantes del Poder Judicial y del Consejo Nacional de la Magistratura; yo soy del Ministerio Público.

**NL:** ¿Qué expectativas tenía de la institución en ese entonces?

**PSV:** Bueno, yo soy profesor de la Academia desde hace muchos años atrás, entonces, conozco lo que es. La expectativa mía, en ese sentido, siempre fue fortalecer la Academia y hacer que los jueces y fiscales estén mejor capacitados.

**NL:** ¿Qué acontecimientos históricos considera que son los más importantes en torno a la Academia de la Magistratura?

**PSV:** Bueno, aparte de que ahora los veinticinco años es un acontecimiento importante, quizás, los temas emblemáticos que se conocen a la actualidad como la crisis por la que está atravesando el Poder Judicial y obviamente el sistema de justicia, que, realmente, es una etapa difícil pero que hay q superar y la Academia va a contribuir a ello.

**NL:** ¿Tiene alguna anécdota en la Academia de la Magistratura?

**PSV:** Muchas, sí, tanto de docente como de Directivo de la Academia.

**NL:** ¿Recuerda algunos trabajadores o destaca la labor de alguno de ellos?

**PSV:** Bueno, hace poco se hizo una ceremonia aquí, por los veinticinco años de la Academia y se invitaron a muchos trabajadores antiguos y todos ellos eran muy buenos e importantes. Recuerdo, por ejemplo al doctor Sánchez Palacios Paiva. Pasa que la Academia se formó hace muchos años y yo entre al inicio como docente y poco a poco fui escalando posiciones hasta que llego a participar en la Academia como Consejo Directivo.

**NL:** Ahora que la AMAG celebra sus veinticinco años ¿qué retos asume y qué espera de la institución de cara al futuro?

**PSV:** Tenemos unos retos muy difíciles, por ejemplo, trabajar para que

<sup>48</sup> Entrevista realizada por Nora Lorenzo Quilla, magíster y abogada e investigadora en temas de historia del derecho.

la Junta Nacional de Justicia haga un mejor trabajo en cumplimiento de sus labores; también esperamos capacitar más jueces y fiscales y, además de ello, ampliar la cobertura de la Academia, por lo que ahora estamos viajando a Loreto, Ucayali y Cajamarca para crear sedes allá, de tal manera que la Academia pueda llegar a lugares donde no llegan las universidades, ni la capacitación. Por ejemplo, hay lugares en la selva donde los jueces nunca han sido capacitados; las sedes se abrirán para que ellos tengan la capacidad de llevar algunos cursos con nosotros.

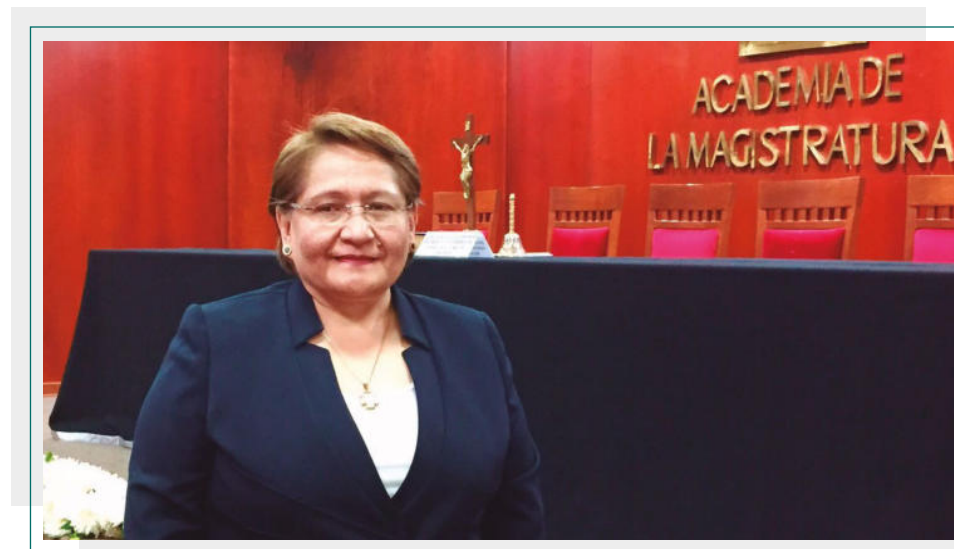
**NL:** ¿Desea comentar algo más en relación a la Academia de la Magistratura por sus veinticinco años?

**PSV:** Lo que diría yo es que los que aspiran a ser jueces y fiscales, confíen en la Academia porque es una institución, como lo indica su nombre, académica, no es política, es un espacio que vela por el interés de hacer de sus discentes, los mejores jueces y fiscales del y para el país.

**NL:** Muchas gracias.

**PSV:** Gracias a usted.

- **Entrevista a Mariem De la Rosa Bedriñana: Miembro del Consejo Directivo 2019-2020**



*Doctora Mariem De La Rosa Bedriñana actual miembro del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura.*

**Hans Cuadros:** Un gusto estar con usted, doctora de la Rosa. Quisiera hacer la primera pregunta respecto a la Academia de la Magistratura. ¿Cuál es la primera impresión que tiene usted de la AMAG? ¿Cómo llega a ella? ¿Cómo se relaciona con ella?

**Mariem de la Rosa:** Bueno, yo estoy en la magistratura desde el año 1990 y en el Poder Judicial (a nivel administrativo) desde el ochenta y ocho. Entonces, ya tengo una larga trayectoria; en consecuencia, a partir del año 90, la expectativa es tener una institución que como jueces nos forme y capacite para perfeccionarnos y para ascender en la carrera judicial.

Yo comencé a dictar clases desde el 2010 en la Academia, en el área de laboral, que es mi especialidad. Dicté cursos relacionados a procesal laboral, constitucional, despachos judiciales, ética; diferentes aspectos que han tenido que ver con la experiencia y los conocimientos que he recogido a través del tiempo y que he podido compartir con bastante

emoción con los discentes. Usted sabe que el docente aprende también, el aprendizaje es una reciprocidad. Esa, creo es la expectativa que se tiene de la Academia. Ahora, que esta institución tiene un reto importante en una coyuntura especial de crisis institucional de justicia, la ciudadanía está atenta a ver qué clase de jueces van a salir a partir de ahora desde esta Academia, porque forma a los aspirantes a jueces, y formar a los jueces que quieren seguir en el ascenso. En conclusión, la primera impresión que te puedo dar es que estoy contenta de que esta institución se haya ido fortaleciendo.

Tiene todavía algunas imperfecciones que son más atribuibles a la falta de un presupuesto adecuado para poder cumplir con el deseo de todos los jueces de que sea, auténticamente, una escuela judicial en donde el aspirante a juez o el juez que quiera ascender, tenga un tiempo completo de estudios. Nuestra capacitación no se enfoca en pasar unos cursos nada más, sino se busca interiorizar lo que significa administrar justicia: qué y cuáles son los principios éticos a los que uno tiene que verse obligado a adoptar una vez que cuenta con el título de juez. Esa aspiración queremos concretarlo ahora con esta última gestión, poner los cimientos para que se vea plasmada, auténticamente, una escuela judicial, en donde todos participen con la seguridad de recibir conocimientos actualizados porque la época nos presenta desafíos diferentes a los del siglo pasado. Por ello, se requiere un perfil de juez que esté adecuado a la actualidad de los fenómenos sociales, económicos, culturales, etc, porque sus decisiones innegablemente tienen impacto en la sociedad. Entonces, evidentemente, esa es la esperanza que uno tiene, de que esta la Academia de la Magistratura se fortalezca más.

**HC:** Y me imagino que usted también fue discente del programa de ascenso.

**MD:** Claro, en un momento oportuno, estuve de discente para el ascenso, también participé, con entusiasmo, con los profesores la idea de ir fortaleciendo los conocimientos hacia un nivel mayor. Entonces, sí he

sido discente y lo sigo siendo en algunos momentos, cuando se cuelgan programas en la web, cursos importantes que no son de mi materia de especialidad, pero que son necesarias para mi formación como jueza. Yo participo de manera esmerada, tratando de cumplir con las exigencias que se piden para el cumplimiento de metas del curso. Estoy en ese vaivén entre ser discente y docente.

**HC:** Y ¿A qué personas recuerda o con quienes ha trabajado en la Academia de la Magistratura? ¿Alguna anécdota que tenga?

**MD:** Bueno, podría mencionar a personas importantes con quienes he trabajado como la doctora Elcira Vásquez. En cuanto a los alumnos te puedo mencionar a algunos dicentes que eran fiscales inscritos en temas laborales. Si bien, al principio tenía la impresión que era por acumular puntos para un próximo ascenso, con el correr del tiempo, y haciendo las preguntas respectivas, me di cuenta de que tenían una disposición a saber aquello que era diferente a sus conocimientos en material penal ya que, al fin y al cabo, todos somos trabajadores y era importante saber qué beneficios hay, qué es lo que le corresponde a una persona que trabaja. Esos son temas de interés público y eso era lo que les movía a involucrarse en temas pensionarios, laborales y procesales laborales. Me fue de un impacto grato ver que la mayoría, a nivel nacional, eran dicentes que provenían del Ministerio Público.

Ahora, en lo negativo, fue impactante para mí, que se dio un curso sobre ética, un juez titular que estaba preparándose para el ascenso, dijera, sobre la ética, que eso no importaba, que era un curso que no tenía nada que ver con un juez, que la mayoría no éramos éticos y que era hablar en vacío; que desde el momento en que se percibe menos dinero, mientras otros jueces perciben más, se trataba ya de una falta de ética. Entonces, se le pregunta por qué se había matriculado, y respondió que lo hacía por cumplir con llevar el curso para aspirar al ascenso. Eso fue lo más negativo que pude escuchar en tantos años de la propia voz de alguien que, no solo aspiraba a ser juez, si no que ya lo era y que, por más

que la mayoría de sus compañeros y quien le habla, tratamos de hacerle ver el contexto de lo que significa ser ético en la institución judicial, él permaneció con su idea y afirmaba que si contestaba las preguntas era porque las aprendía, pero que internamente sabía que la ética no funcionaba en el país y, menos, en la judicatura.

De lo positivo, le repito, me quedo con esa manera en que aprendemos mutuamente, yo aprendo mucho de ellos y trato de compartir lo que he aprendido en más de treinta años en el Poder Judicial y en los más de veinte años en la especialidad, haciendo que razonen a partir de casos prácticos.

**HC:** Claro, debe ser bastante interesante recibir la experiencia de varios jueces que vienen de diversas partes del Perú, diversas realidades y situaciones.

**MD:** Efectivamente, me impresiona cuando voy a provincia, ver dicentes que vienen hasta en balsas para poder estar a la hora, estar sentados desde temprano, versus, los discentes limeños que no atraviesan muchas dificultades como muchas horas a pie, otras a caballo o por río, pero que llegan apretadamente tarde y cansados. En cambio, ellos no llegan cansados a pesar de todas esas horas de trayecto que ellos mismos relataban (“acabo de llegar después de catorce horas de puro trayecto, pero estoy acá” me decían) y estaban ávidos de conocer y participaban sin temor. Al final, se iban con el interés de saber qué curso estaba pronto a abrirse para volver a inscribirse. Eso, por ejemplo, es muy gratificante y cuando me ha tocado enseñar en Lima, les cuento eso, que hay colegas, que incluso, como se dio una vez, que llegó luego de dos días de trayecto y que había pedido licencia para los dos días de curso; llegaba con su café y toda la disponibilidad para aprender del curso que había decidido recibir porque, resultaba, que tenía a su cargo todos los temas laborales de su juzgado y él sabía que desconocía. Esa es la impresión que uno tiene cuando viaja a nivel nacional, ve el tipo de discentes que hay, unos

entusiasmados, otros por cumplir puntaje y, la verdad, es que eso hace que tengamos siempre presente la idea de una escuela judicial, solo ahí podremos tener la tranquilidad de un espacio, sin necesidad de esas travesías que afectan la salud, la familia, los feriados y sobre todo, porque es un derecho genuino el de ascender.

Entonces, eso es lo que estamos buscando en esta gestión, el poder impulsar el desarrollo académico de la magistratura porque es eso lo que están anhelando todos los que esperan ser y son jueces, el tener una escuela judicial como lo tienen algunos países vecinos y creo, que con los cambios que se van a dar en el sistema de justicia, se va a apuntar a ello, a consolidar la escuela y que se entregue el dinero que corresponde para tener una infraestructura adecuada, ver la posibilidad de pagarles ya que eso significa dejar trabajos para poder participar de casi ocho horas continuas de estudio, de hecho, viene a ser todo un marco legal a considerar pero que va enfocado a pensar en el futuro perfil de un juez completamente sólido en sus principios y en sus objetivos de justicia, lo cual va a reivindicar la labor judicial dentro de una sociedad.

**HC:** Y, usted, desde el Consejo Directivo, ¿qué espera de la Academia durante esta gestión y para los años siguientes? ¿Qué le gustaría que se implementara, por ejemplo?

**MD:** Lo que queremos en esta gestión, es lograr una revolución en cuanto a los temas de los cursos. Hay, por ejemplo, unos que tienen que llevarse permanentemente pero, hay otros que deben actualizar para preparar al juez a futuro, en tanto los conflictos que están por producirse con temas, por ejemplo, de inteligencia artificial, las nuevas técnicas de producción (la robotización), las entregas rápidas de alimentos, sería interesante reflexionar cómo se van a enfrentar esas circunstancias y cómo se va a proteger a esas personas y sus derechos porque son fenómenos que ya están siendo analizados. Para ello observamos lo avanzado en países industrializados donde han nacido las ideas que ahora estamos acogiendo. Me gustaría, que dentro de toda la currícula, existan esos cursos de



debate y reflexión, porque son controversias que, de todas maneras, van a presentarse, se van a dar, y para lo que deberíamos estar preparados, puesto que, si no hay legislación, debemos empezar a evaluar de qué instrumentos internacionales vamos a valernos. Ese cambio me gustaría que se efectúe durante mi paso por esta gestión, ese cambio fundamental se daría en plano de la currícula que se presentaría al docente.

**HC:** Claro, como en Argentina. No sé si ha escuchado el caso de que un juez ordenó que una empresa de delivery deje de prestar sus servicios al público por haber desamparado a sus trabajadores.

**MD:** Claro, es que son problemas que ya se están presentando. Aquí en la ciudad vemos que hay accidentes, yo misma he sido testigo presencial del accidente de un muchacho, y, entonces, uno se pregunta si este joven tiene seguridad social, cómo está estipulado su contrato, qué marco legal se ha utilizado para emplearlos o es una puesta de mano de obra informal. Todo eso ya se está viendo, porque nuestros países están recogiendo las prácticas que se están dando en los países industrializados, y, dentro de lo posible, se está tratando de no desamparar a este tipo de trabajadores. Se dan discusiones, por ejemplo, de si estas personas son consideradas trabajadoras o prestadoras de servicios por horas. Surgen preguntas sobre qué es lo que debiera hacer un empleador ante el reemplazo de mano de obra por parte de máquinas y/o robots; es un tema económico social. Todo eso es lo que quisiera que se tome en cuenta acá, ese enriquecimiento de la jurisprudencia extranjera, si bien, no es nuestra fuente directa, nos ilustra, así como el caso que acaba usted de mencionar, habría que ver en qué fuentes legales se inspiraron para dar resolución.

**HC:** Y eso es siempre bonito discutirlo en un salón de clase con gente que también ve los temas.

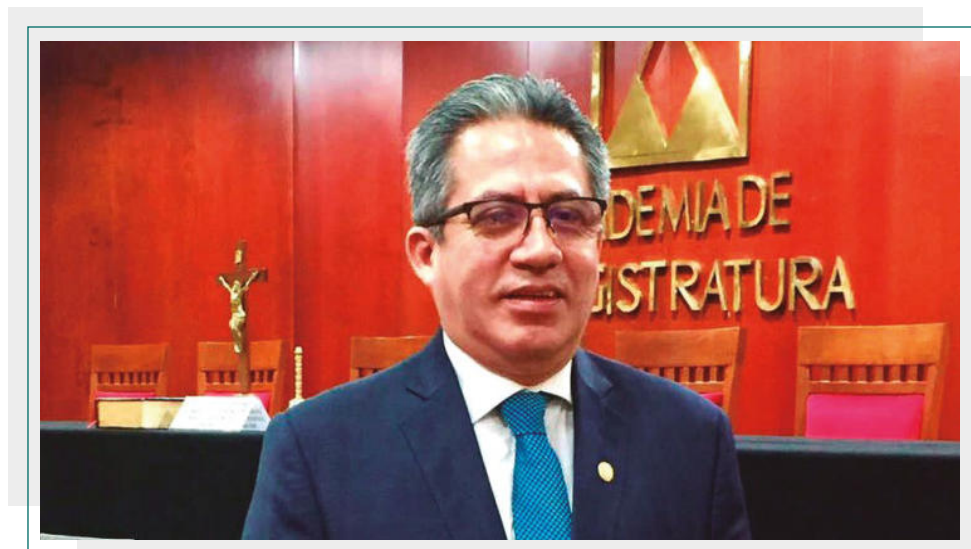
**MD:** Claro, personas que, seguramente, lo ven desde otra óptica. Eso enriquece y forma al juez en todos sus niveles.

**HC:** Gran reto que tiene la Academia de la Magistratura.

**MD:** Sí, ahora, que se trata de mejorar todo el sistema de justicia, la verdad, es que es un reto que no puede soslayarse ni desatenderse. Tenemos que tratar de poner los hitos importantes para que, los que vengan, lo sigan, lo fortalezcan y lo hagan avanzar, así como lo hemos hecho nosotros, que no encontramos en cero, si no que hemos seguido avanzando, dándonos la mano para llegar a buen puerto.

**HC:** Listo doctora, muchísimas gracias por su tiempo.

- **Entrevista a Aldo Figueroa Navarro: Miembro del Consejo Directivo 2019-2020**



*Juez Supremo, Aldo Figueroa, actual miembro del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura.*

**Hans Cuadros:** ¿Cómo llega a conocer la AMAG? ¿Qué expectativa tenía de esa institución desde su primer acercamiento?

**Aldo Figueroa:** Tengo un conocimiento cabal de la Academia de la Magistratura en el año 2003 cuando ingreso como, en ese entonces denominado, Vocal Superior en la Corte de Justicia de Lima. Mi primer contacto formal con la Academia fue al realizar el curso de habilitación para asumir la magistratura. Desde ese entonces asumí que la Academia es el órgano especializado en la formación y perfeccionamiento de los Magistrados; función esencial en la consolidación de un sistema de justicia conformado por jueces y fiscales, con competencia profesional, capaces de resolver eficaz y eficientemente conflictos e incertidumbres jurídicas.

**HC:** ¿Qué acontecimientos históricos considera usted que son las más importantes en la historia de la AMAG?

**AF:** Cómo toda institución nueva el principal hito histórico de la AMAG es la de estructurarse y consolidarse, desde cero, sin contar con los recursos logísticos, estableciendo contenidos curriculares inéditos, y conformando la plana docente que debía asumir la nueva función constitucional.

**HC:** ¿Qué retos debe asumir la Academia de la Magistratura?

**AF:** En mi opinión los principales retos de la Academia de la Magistratura son los siguientes:

- a. Debe asumir la función constitucional de formación de los magistrados especializados en el control interno, como pilar fundamental del sistema de justicia que no solo debe ser eficiente en la resolución de conflictos e incertidumbres jurídicas, sino también debe ser íntegro.
- b. Debe convertirse en una Escuela de Alto Rendimiento, que pueda formar y evaluar permanentemente a los aspirantes a magistrados, mediante la aplicación de una malla curricular especializada e integral, por un cuerpo docente profesional, conformado por jueces y fiscales y académicos de alta calificación.
- c. Debe participar de manera permanente y eficaz en el Consejo para la Reforma de la Justicia, a través de la Secretaría Técnica, cumpliendo su rol de proponer las políticas de formación y perfeccionamiento de los magistrados.
- d. Ha de coordinar con la Junta Nacional de Justicia la determinación de los criterios para la evaluación parcial de los magistrados, cada tres años y medio.

## COLOFÓN

*Carlos Augusto Ramos Núñez*

Academia de la Magistratura: 25 años de capacitación innovadora y con valores, el texto que se presenta a la comunidad académica, forense y judicial, constituye una narrativa, que conjuga el testimonio y la reconstrucción del pasado reciente, sobre una institución pública crucial para el mejor desempeño del sistema de justicia.

La AMAG, como sencillamente se le conoce, fue un típico caso de resiliencia y de resistencia tenaz. Aguantó a pie firme las pruebas más difíciles: falta de recursos, precariedad institucional e inestabilidad. Las instituciones judiciales no solo nacen, sino también se hacen.

A sus veinticinco años, la Academia de la Magistratura ha llegado finalmente a su mayoría edad (como en la época colonial). Llegó, pues, el momento de hacer un alto y formular un balance historiográfico. Hechas las cuentas, en general, es positivo. También conviene la autocrítica y la perspectiva hacia futuro. Lo burocrático debería ceder ante lo académico. Se necesita más autonomía académica de la institución y una mayor independencia administrativa de la organización, en especial, de los llamados órganos ejecutivos. Los jueces deben ser profesores en la medida en que tengan experiencia docente e investigativa, pero no sin ella. De otro modo se produciría una distorsión. En realidad, la AMAG está al servicio de los magistrados, no los magistrados al servicio de ella.

La historia de la Academia de la Magistratura concierne a una entidad que comenzó literalmente en un aula, devino (en el plano físico) en un edificio y, esperemos que, en un tiempo no muy lejano, en un campus. Pero, fue también el esfuerzo –al comienzo– de un grupo reducido de personas, autoridades, trabajadores y funcionarios, a los cuales podemos identificar hasta

ahora. Ellos con el tiempo han aumentado considerablemente hasta hacerse casi anónimos y transformar en válida, como paráfrasis, una de las preguntas de un obrero que leía de Bertold Brecht, y que apremiado se interrogaba sobre los constructores de la dorada Lima. Podríamos reformular la pregunta y reorientarla hacia los constructores de nuestra AMAG y aseverar que sí, fueron todos, autoridades, funcionarios y trabajadores de ayer y de hoy. Esta historia no es solo de la AMAG sino de todos los que trabajaron en ella.





AUTORIDADES DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA (por año)

- 2019

ÓRGANO RECTOR

PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE  
Presidente del Consejo Directivo  
Fiscal supremo titular

CUSTODIO CONTRERAS RIOJA  
Vicepresidente  
Representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú

CARLOS ARIAS LAZARTE  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

MARIEM VICKY DE LA ROSA BEDRIÑANA  
Consejera  
Jueza titular de la Corte Suprema

ZORAIDA ÁVALOS RIVERA  
Consejera  
Fiscal de la Nación

ALDO FIGUEROA NAVARRO  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

ÓRGANOS EJECUTIVOS

HIPÓLITO MARTÍN RODRIGUEZ CASAVILCA  
Director general

WALDY GRACE ARROBA UGAZ  
Directora general

HIPÓLITO MARTÍN RODRIGUEZ CASAVILCA  
Director académico

ÚLISES ÁNGEL UGARELLI ARANA  
Secretario administrativo

RAÚL ANAYA MONTESINOS  
Secretario administrativo

- 2018

ÓRGANO RECTOR

JORGE LUIS SALAS ARENAS  
Presidente del Consejo Directivo  
Juez titular de la Corte Suprema

PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE  
Vicepresidente  
Fiscal supremo titular

HÉCTOR ENRIQUE LAMA MORE  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema  
MARIEM VICKY DE LA ROSA BEDRIÑANA  
Consejera  
Jueza titular de la Corte Suprema

ZORAIDA ÁVALOS RIVERA  
Consejera  
Fiscal de la Nación

CUSTODIO CONTRERAS RIOJA  
Consejero  
Representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú

TANIA IVETT SEDÁN VILLACORTA  
Secretaria general del Consejo Directivo

ÓRGANOS EJECUTIVOS

WALDY GRACE ARROBA UGAZ  
Directora general

HIPÓLITO MARTÍN RODRIGUEZ CASAVILCA  
Director académico

RAÚL ANAYA MONTESINOS  
Secretario administrativo

- 2017

ÓRGANO RECTOR

PEDRO GONZALO CHÁVARRY VALLEJOS  
Presidente del Consejo Directivo  
Fiscal supremo titular

CÉSAR HINOSTROZA PARIACHI  
Vicepresidente  
Juez titular de la Corte Suprema

JORGE LUIS SALAS ARENAS  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

HÉCTOR ENRIQUE LAMA MORE  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

TOMÁS GALVEZ VILLEGAS  
Consejero  
Fiscal supremo titular

SEGUNDO BALTAZAR MORALES PARRAGUEZ  
Consejero  
Representante del Consejo Nacional de la Magistratura

JORGE LUIS CÁCERES ARCE  
Consejero  
Representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú

YURI ADRIANOS PEÑA GAMARRA  
Secretario general del Consejo Directivo

ÓRGANOS EJECUTIVOS

ERNESTO LECHUGA PINO  
Director general

LUIS ALBERTO PACHECO MANDUJANO  
Director académico

PATTY JUDITH SILVA FERNANDEZ  
Secretaria administrativa

- 2016

ÓRGANO RECTOR

JOSUÉ PARIONA PASTRANA  
Presidente del Consejo Directivo  
Juez titular de la Corte Suprema

ZORAIDA ÁVALOS RIVERA  
Vicepresidenta  
Fiscal suprema titular

RAMIRO DE VALDIVIA CANO  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

JAVIER ARÉVALO VILA  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE

Consejero

Fiscal supremo titular

IVÁN NOGUERA RAMOS

Consejero

Miembro del Consejo Nacional de la Magistratura

JORGE LUIS CÁCERES ARCE

Consejero

Representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú

LUIS AYALA YAÑEZ

Secretario general del Consejo Directivo

ÓRGANOS EJECUTIVOS

CECILIA CEDRÓN DELGADO

Directora general

BRUNO ALBERTO NOVOA CAMPOS

Director académico

FRANK MARTÍN CASTRO BÁRCENAS

Secretario administrativo

- 2015

ÓRGANO RECTOR

DUBERLÍ RODRIGUEZ TINEO

Presidente del Consejo Directivo

Juez titular de la Corte Suprema

LUIS KATSUMI MAEZONO YAMASHITA

Vicepresidente

Representante del Consejo Nacional de la Magistratura

RAMIRO DE VALDIVIA CANO

Consejero

Juez titular de la Corte Suprema

JAVIER ARÉVALO VILA

Consejero

Juez titular de la Corte Suprema

PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE

Consejero

Fiscal supremo titular

ZORAIDA ÁVALOS RIVERA

Consejera

Fiscal suprema titular

JORGE LUIS CÁCERES ARCE

Consejero

Representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú

CECILIA CEDRÓN DELGADO

Secretaria general del Consejo Directivo



ÓRGANOS EJECUTIVOS

FREZIA SISSI VILLAVICENCIO RÍOS  
Directora general

BRUNO ALBERTO NOVOA CAMPOS  
Director académico

FRANK MARTÍN CASTRO BÁRCENAS  
Secretario administrativo

PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE  
Consejero  
Fiscal supremo titular

ALEJANDRO SUAREZ ZANABRIA  
Consejero  
Representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú

NATHALIE INGARUCA RUIZ  
Secretaria general del Consejo Directivo

ÓRGANOS EJECUTIVOS

OSCAR QUINTANILLA PONCE DE LEÓN  
Director general

TERESA DE JESÚS VALVERDE NAVARRO  
Directora académica

NATHALIE INGARUCA RUIZ  
Secretaria administrativa

- 2014  
ÓRGANO RECTOR

CARLOS RAMOS HEREDIA  
Presidente del Consejo Directivo  
Fiscal de la Nación

DUBERLÍ RODRIGUEZ TINEO  
Vicepresidente  
Juez titular de la Corte Suprema

JACINTO RODRIGUEZ MENDOZA  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

JAVIER ARÉVALO VILA  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

- 2013  
ÓRGANO RECTOR

CARLOS RAMOS HEREDIA  
Presidente del Consejo Directivo  
Fiscal de la Nación

DUBERLÍ RODRÍGUEZ TINEO  
Vicepresidente  
Juez titular de la Corte Suprema

JACINTO RODRIGUEZ MENDOZA  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

RAMIRO DE VALDIVIA CANO  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

LUIS KATSUMI MAEZONO YAMASHITA  
Consejero  
Representante del Consejo Nacional de la Magistratura

ALEJANDRO SUAREZ ZANABRIA  
Consejero  
Representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú

OSCAR QUINTANILLA PONCE DE LEÓN  
Secretario general del Consejo Directivo

ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERESA DE JESÚS VALVERDE NAVARRO  
Directora general

ÓSCAR QUINTANILLA PONCE DE LEÓN  
Director académico

MIGUEL ANGEL STUCCHI BRITTO  
Secretario administrativo

- 2012

ÓRGANO RECTOR

FRANCISCO ARTEMIO TÁVARA CÓRDOVA  
Presidente del Consejo Directivo  
Juez titular de la Corte Suprema

CARLOS RAMOS HEREDIA  
Vicepresidente  
Fiscal supremo titular

DUBERLÍ RODRIGUEZ TINEO  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

VÍCTOR PRADO SALDARRIAGA  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

PEDRO GONZALO CHÁVARRY VALLEJOS  
Consejero  
Fiscal supremo titular

CÉSAR AUGUSTO PAREDES VARGAS  
Consejero  
Representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú

GASTÓN SOTO VALLENAS  
Consejero  
Representante del Consejo Nacional de la Magistratura

ÓSCAR QUINTANILLA PONCE DE LEÓN  
Secretario general del Consejo Directivo

ÓRGANOS EJECUTIVOS

PEDRO PAULINO GRÁNDEZ CASTRO  
Director general

JOSÉ ALFREDO PÉREZ DUHARTE  
Director académico

MIGUEL ANGEL STUCCHI BRITTO  
Secretario administrativo

- 2011

ÓRGANO RECTOR

FRANCISCO ARTEMIO TÁVARA CÓRDOVA  
Presidente del Consejo Directivo  
Juez titular de la Corte Suprema

CARLOS RAMOS HEREDIA  
Vicepresidente  
Fiscal supremo titular

DUBERLÍ RODRIGUEZ TINEO  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

VÍCTOR PRADO SALDARRIAGA  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES  
Consejero  
Fiscal supremo titular

CÉSAR AUGUSTO PAREDES VARGAS  
Consejero  
Representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú

GASTÓN SOTO VALLENAS  
Consejero  
Representante del Consejo Nacional de la Magistratura

ÓSCAR QUINTANILLA PONCE DE LEÓN  
Secretario general del Consejo Directivo

ÓRGANOS EJECUTIVOS

PEDRO PAULINO GRÁNDEZ CASTRO  
Director general

JOSÉ ALFREDO PÉREZ DUHARTE  
Director académico

MIGUEL ÁNGEL STUCCHI BRITTO  
Secretario administrativo

- 2010

ÓRGANO RECTOR

MANUEL SÁNCHEZ-PALACIOS PAIVA  
Presidente del Consejo Directivo  
Juez titular de la Corte Suprema

PERCY PEÑARANDA PORTUGAL  
Vicepresidente  
Fiscal supremo titular

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Consejero  
Fiscal supremo titular

VICTOR PRADO SALDARRIAGA  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

FRANCISCO ARTEMIO TÁVARA CÓRDOVA  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

CÉSAR AUGUSTO PAREDES VARGAS  
Consejero  
Representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú

GASTÓN SOTO VALLENAS  
Consejero  
Representante del Consejo Nacional de la Magistratura

ÓRGANOS EJECUTIVOS

DENNIS CHÁVEZ DE PAZ  
Director general

JUAN TEODORO FALCONI GÁLVEZ  
Director académico

MIGUEL ÁNGEL STUCCHI BRITTO  
Secretario administrativo

- 2009

ÓRGANO RECTOR

MANUEL SÁNCHEZ-PALACIOS PAIVA  
Presidente del Consejo Directivo  
Juez titular de la Corte Suprema

PERCY PEÑARANDA PORTUGAL  
Vicepresidente  
Fiscal supremo titular

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Consejero  
Fiscal supremo titular

VÍCTOR PRADO SALDARRIAGA  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema



FRANCISCO ARTEMIO TÁVARA CÓRDOVA

Consejero

Juez titular de la Corte Suprema

CÉSAR AUGUSTO PAREDES VARGAS

Consejero

Representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú

CARLOS MANSILLA GARDELLA

Consejero

Representante del Consejo Nacional de la Magistratura

ÓRGANOS EJECUTIVOS

JOSÉ SAUSA CORNEJO

Director general

JUAN TEODORO FALCONI GÁLVEZ

Director académico

MIGUEL ÁNGEL STUCCHI BRITTO

Secretario administrativo

- 2008

ÓRGANO RECTOR

GLADYS ECHAÍZ RAMOS

Presidenta del Consejo Directivo

Fiscal suprema titular

CARLOS MANSILLA GARDELLA

Vicepresidente

Representante del Consejo Nacional de la Magistratura

PABLO SÁNCHEZ VELARDE

Consejero

Fiscal supremo titular

MANUEL SÁNCHEZ-PALACIOS PAIVA

Consejero

Juez titular de la Corte Suprema

HUGO SIVINA HURTADO

Consejero

Juez titular de la Corte Suprema

JOSÉ OGRES SAUSA CORNEJO

Consejero

Representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú

PABLO TALAVERA ELGUERA

Consejero

Vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Lima

ÓRGANOS EJECUTIVOS

MÁXIMO ALFREDO UGARTE VEGA CENTENO

Director general

RAÚL CALLIRGOS VELARDE

Director académico

MARIO VALCÁRCEL ARAGÓN  
Secretario administrativo

PABLO TALAVERA ELGUERA  
Consejero  
Vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Lima

- 2007

ÓRGANO RECTOR

GLADYS ECHAÍZ RAMOS  
Presidenta del Consejo Directivo  
Fiscal suprema titular

EFRAÍN JAVIER ANAYA CÁRDENAS  
Vicepresidente  
Representante del Consejo Nacional de la Magistratura

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Consejero  
Fiscal supremo titular

MANUEL SÁNCHEZ-PALACIOS PAIVA  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

HUGO SIVINA HURTADO  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

JOSÉ OGRES SAUSA CORNEJO  
Consejero  
Representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú

ÓRGANOS EJECUTIVOS

RAÚL CALLIRGOS VELARDE  
Director general

RAÚL CALLIRGOS VELARDE  
Director académico

MARIO VALCÁRCEL ARAGÓN  
Secretario administrativo

- 2006

ÓRGANO RECTOR

ROBINSON GONZÁLES CAMPOS  
Presidente del Consejo Directivo  
Fiscal supremo titular

GLADYS ECHAÍZ RAMOS  
Vicepresidenta  
Fiscal suprema titular

CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

JAVIER VILLA STEIN  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

EFRAÍN JAVIER ANAYA CÁRDENAS  
Consejero  
Representante del Consejo Nacional de la Magistratura

JOSÉ OGRES SAUSA CORNEJO  
Consejero  
Representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú

PABLO TALAVERA ELGUERA  
Consejero  
Vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Lima

ÓRGANOS EJECUTIVOS

PERCY CHOCANO NUÑEZ  
Director general

RAÚL CALLIRGOS VELARDE  
Director académico

JUAN CAMAVILCA VALLADARES  
Director académico

OSCAR QUINTANILLA PONCE DE LEÓN  
Director académico

MARIO VALCÁRCEL ARAGÓN  
Secretario administrativo

- 2005

ÓRGANO RECTOR

RICARDO LA HOZ LORA  
Presidente del Consejo Directivo  
Representante del Consejo Nacional de la Magistratura

GLADYS ECHAÍZ RAMOS  
Vicepresidenta  
Fiscal suprema titular

CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

JAVIER VILLA STEIN  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

EFRAÍN JAVIER ANAYA CÁRDENAS  
Consejero  
Representante del Consejo Nacional de la Magistratura

JOSÉ OGRES SAUSA CORNEJO  
Consejero  
Representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú

PABLO TALAVERA ELGUERA  
Consejero  
Vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Lima

ÓRGANOS EJECUTIVOS

CARLOS ALEJANDRO CORNEJO GUERRERO  
Director general

RAÚL CALLIRGOS VELARDE  
Director académico

MARIO VALCÁRCEL ARAGÓN  
Secretario administrativo

DANIEL CABALLERO CISNEROS  
Consejero  
Representante del Consejo Nacional de la Magistratura

FERNANDO VIDAL RAMÍREZ  
Consejero  
Representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú

PEDRO MÉNDEZ JURADO  
Consejero  
Representante del Ministerio Público

- 2004

ÓRGANO RECTOR

ELCIRA VÁSQUEZ CORTÉZ  
Presidente del Consejo Directivo  
Jueza titular de la Corte Suprema

MANUEL CATAORA GONZALES  
Vicepresidenta  
Fiscal supremo titular

FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

JAVIER MENDOZA RAMIREZ  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

ÓRGANO EJECUTOR

GRACE ARROBA UGAZ  
Directora general

ELOY ESPINOSA-SALDAÑA BARREDA  
Director general

CARLOS AUGUSTO RAMOS NÚÑEZ  
Director general

OSCAR GÓMEZ CASTRO  
Director general

MARIO VALCÁRCEL ARAGÓN  
Secretario administrativo



- 2003

ÓRGANO RECTOR

ELCIRA VÁSQUEZ CORTÉZ  
Presidente del Consejo Directivo  
Jueza titular de la Corte Suprema

MANUEL CATACTORA GONZALES  
Vicepresidenta  
Fiscal supremo titular

FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

JAVIER MENDOZA RAMIREZ  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

DANIEL CABALLERO CISNEROS  
Consejero  
Representante del Consejo Nacional de la Magistratura

FERNANDO VIDAL RAMIREZ  
Consejero  
Representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú

PEDRO MÉNDEZ JURADO  
Consejero  
Representante del Ministerio Público

ÓRGANO EJECUTOR

ERNESTO LECHUGA PINO  
Director general

- 2002

ÓRGANO RECTOR

ELCIRA VÁSQUEZ CORTÉZ  
Presidenta del Consejo Directivo  
Jueza titular de la Corte Suprema

MANUEL CATACTORA GONZÁLES  
Vicepresidente  
Fiscal supremo titular

HUGO SIVINA HURTADO  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

LUIS FLORES PAREDES  
Consejero  
Representante del Consejo Nacional de la Magistratura

FERNANDO VIDAL RAMÍREZ  
Consejero  
Representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú

PEDRO MÉNDEZ JURADO  
Consejero  
Representante del Ministerio Público

ÓRGANO EJECUTOR

ERNESTO LECHUGA PINO  
Director general

- 2001

ÓRGANO RECTOR

ELCIRA VÁSQUEZ CORTÉZ  
Presidenta del Consejo Directivo  
Jueza titular de la Corte Suprema

MANUEL CATAORA GONZALES  
Vicepresidenta  
Fiscal supremo titular

HUGO SIVINA HURTADO  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

LUIS FLORES PAREDES  
Consejero  
Representante del Consejo Nacional de la Magistratura

FERNANDO VIDAL RAMIREZ  
Consejero  
Representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú

PEDRO MÉNDEZ JURADO  
Consejero  
Representante del Ministerio Público

ÓRGANO EJECUTOR

ERNESTO LECHUGA PINO  
Director general

- 2000

COMISIÓN DE REORGANIZACIÓN Y GOBIERNO

MANUEL MACEDO DIANDERAS  
Presidente y director general

FELIPE VILLAVICENCIO TERREROS  
Director académico

MIGUEL YÉPEZ SÁNCHEZ  
Director adjunto y coordinador nacional de Descentralización

SAÚL GARCÍA SANTIBÁÑEZ  
Coordinador del Proyecto de Autocapacitación Asistida “Redes de unidades académicas judiciales y fiscales”

- 1999

COMISIÓN DE REORGANIZACIÓN Y GOBIERNO

MANUEL MACEDO DIANDERAS  
Presidente y director general

FELIPE VILLAVICENCIO TERREROS  
Director académico

MIGUEL YÉPEZ SÁNCHEZ  
Director adjunto y coordinador nacional de Descentralización

- 1998  
COMISIÓN DE REORGANIZACIÓN Y GOBIERNO

FRANCISCO EGUIGUREN PRAELI  
Presidente y director general

MARCIAL RUBIO CORREA  
Integrante

GUILLERMO FIGALLO ADRIANZEN  
Integrante

JAVIER NEVES MUJICA  
Integrante

- 1997  
COMISIÓN DE REORGANIZACIÓN Y GOBIERNO

FRANCISCO EGUIGUREN PRAELI  
Presidente y director general

MARCIAL RUBIO CORREA  
Integrante

GUILLERMO FIGALLO ADRIANZEN  
Integrante

JAVIER NEVES MUJICA  
Integrante

ÓRGANO EJECUTIVO

HUGO RODRÍGUEZ BRIGNARDELLO  
Director académico

ELIO BALTODANO NOVOA  
Secretario Administrativo

FRIEDA ROXANA DEL ÁGUILA TUESTA  
Coordinadora del PAP

PABLO DE LA CRUZ GUERRERO  
Coordinador del PROFA

- 1996  
COMISIÓN DE REORGANIZACIÓN Y GOBIERNO

FRANCISCO EGUIRUREN PRAELI  
Presidente y Director General

MARCIAL RUBIO CORREA  
Integrante

GUILLERMO FIGALLO ADRIANZEN  
Integrante

JAVIER NEVES MUJICA  
Integrante

ÓRGANO EJECUTIVO

HUGO RODRÍGUEZ BRIGNARDELLO  
Director académico

MARIANO CUCHO ESPINOZA  
Secretario Administrativo

FRIEDA ROXANA DEL ÁGUILA TUESTA  
Coordinadora del PAP

RICARDO LEÓN PASTOR  
Coordinador del PROFA

- 1995

ÓRGANO RECTOR

MANUEL SÁNCHEZ PALACIOS PAIVA  
Presidente del Consejo Directivo  
Juez titular de la Corte Suprema

ARSENIO ORÉ GUARDIA  
Vicepresidente  
Fiscal supremo titular

JOSÉ BACIGALUPO HURTADO  
Consejero  
Juez titular de la Corte Suprema

PERCY PEÑARANDA PORTUGAL  
Consejero  
Representante del Consejo Nacional de la Magistratura

JAVIER DE BELAUNDE LOPEZ DE ROMAÑA  
Consejero  
Representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú

AMÉRICO LOZANO PONCIANO  
Consejero  
Representante del Ministerio Público

ÓRGANO EJECUTIVO

BEATRÍZ MEJÍA MORI  
Directora general

HUGO RODRÍGUEZ BRIGNARDELLO  
Director académico

MARIANO CUCHO ESPINOZA  
Secretario administrativo



Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura  
Ley N° 26335

Publicada el 21 de julio de 1994

CCD

CONCORDANCIAS:

- R. N° 034-99-CRG-AMAG (TUPA)
- R.D. N° 195-2000-AMAG-DG (TUPA)
- R. N° 021-2001-AMAG-CD
- R. N° 026-2001-AMAG-CD
- R. N° 022-2001-AMAG-CD
- R. N° 032-AMAG-CD
- R. N° 046-2001-AMAG-CD

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Ley siguiente:

LEY ORGÁNICA DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

- Artículo 1.-** La Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial. Goza de autonomía administrativa, académica y económica.
- Artículo 2.-** La Academia de la Magistratura tiene por objeto:
- a) La formación académica de los aspirantes a cargos de magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público.

- b) La capacitación académica para los ascensos de los magistrados del Poder Judicial o del Ministerio Público.
- c) La actualización y perfeccionamiento de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público.

CONCORDANCIA:  
Ley N° 27466, Art. 4

**Artículo 3.-** La academia tiene su sede principal en la ciudad de Lima. Realiza sus actividades en todo el territorio de la República. Por acuerdo de su Consejo Directivo puede establecer sedes subsidiarias en otras ciudades del territorio nacional.

**Artículo 4.-** La Academia de la Magistratura está conformada por los siguientes órganos:

a) Rectores: Consejo Directivo (\*) (\*\*) (\*\*\*)

- (\*) Inciso suspendido hasta el 31-12-98, por la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 26623, publicada el 19-6-96.
- (\*\*) Inciso suspendido durante la vigencia de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, hasta el 31 de diciembre del 2000, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley N° 27009, publicada el 05-12-98, la misma que ha sido derogada por el Artículo 8 de la Ley N° 27367 publicada el 06-11-2000.

(\*\*\*) De conformidad con el Artículo 1 de la Ley N° 27367, publicada el 06-11-2000, se dispone la desactivación de las Comisiones Ejecutivas del Poder Judicial y del Ministerio Público.

- b) Ejecutivos: Director General, Director Académico, Secretario Administrativo
- c) De Apoyo: Comité Consultivo, Consejo Académico

**Artículo 5.-** El Consejo Directivo es el más alto órgano de la Academia. Está integrado por siete Consejeros designados del siguiente modo: tres por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dos por la Junta de Fiscales Supremos del Ministerio Público, uno por el Consejo Nacional de la Magistratura y uno por la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados de la República.

Integra el Consejo, sólo con derecho a voz, el Director General de la Academia. Las designaciones deben recaer en personas con altas calidades morales, y con experiencia en la magistratura, o en el ejercicio profesional o en la docencia universitaria, no menor de doce años. Los Consejeros son designados por períodos de dos años, pudiendo ser renovados en sus cargos. No están sujetos a mandato imperativo.

El Presidente del Consejo es elegido por la mayoría del número legal de sus miembros por un período de dos años. (\*)(\*\*)(\*\*\*)(\*\*\*\*)

(\*) Artículo suspendido hasta el 31-12-98, por la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 26623, publicada el 19-06-96.

(\*\*) Artículo suspendido durante la vigencia de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, hasta el 31 de diciembre del 2000, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley N° 27009, publicada el 05-12-98, la Ley N° 27009, ha sido derogada por el Artículo 8 de la Ley N° 27367 publicada el 06-11-2000.

(\*\*\*) De conformidad con el Artículo 1 de la Ley N° 27367, publicada el 06-11-2000, se dispone la desactivación de las Comisiones Ejecutivas del Poder Judicial y del Ministerio Público.

(\*\*\*\*) De conformidad con el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 04-2000-SP-CS, publicada el 24-11-2000, se designa a los señores doctores Elcira Vásquez Cortez, Hugo Sivina Hurtado y Nélon Reyes Ríos, Vocales Titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República, como Consejeros ante el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura.

(\*\*\*\*\*) De conformidad con el Artículo Primero de la Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 044-2000-CNM, publicada el 28-11-2000, se designa al Consejero Luis Flores Paredes como representante del Consejo Nacional de la Magistratura ante el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura.

(\*\*\*\*\*) De conformidad con el Artículo primero de la Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 008-2001-MP-FN-JFS publicada el 23-02-2001, se designa a los doctores Manuel Severo Catacora Gonzáles y Pedro Silvano Méndez Jurado como integrantes del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura en representación del Ministerio Público.

CONCORDANCIA.

R. N° 002-2001-AMAG-CD

R. N° 003-2001-AMAG-CD

R. N° 008-2001-AMAG-CD

**Artículo 6.-** Corresponde al Consejo Directivo de la Academia aprobar: la política general de la Academia, el plan anual de actividades, los reglamentos académicos y de organización y funciones, los planes de estudio y el proyecto de presupuesto. Asimismo, nombra y remueve al Director General, al Director Académico y al Secretario Administrativo de la Academia.

El Consejo se reúne por lo menos una vez cada tres meses. (\*)(\*\*)

(\*) Artículo suspendido hasta el 31-12-98, por la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 26623, publicada el 19-06-96.

(\*\*) Artículo suspendido durante la vigencia de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, hasta el 31 de diciembre del 2000, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley N° 27009, publicada el 05-12-98, la Ley N° 27009, ha sido derogada por el Artículo 8 de la Ley N° 27367 publicada el 06-11-2000.

(\*\*\*) De conformidad con el Artículo 1 de la Ley N° 27367, publicada el 06-11-2000, se dispone la desactivación de las Comisiones Ejecutivas del Poder Judicial y del Ministerio Público.

**Artículo 7.-** El Director General de la Academia es designado, previo concurso de oposición y méritos. Ejerce el cargo por un período de tres años. Para ser Director General se requiere: tener título de abogado y haber ejercido la profesión o la magistratura o la docencia universitaria por un período de ocho años.

El Director General dirige la Academia y la representa. Goza de plena autonomía en el ejercicio de sus funciones. Le corresponde administrar los recursos de la Academia, autorizando los gastos y pagos de acuerdo al presupuesto, seleccionar, contratar y dirigir al personal docente y no docente y las demás funciones que le señalen el Estatuto y Reglamentos de la Academia.

**Artículo 8.-** El Director Académico y el Secretario Administrativo son nombrados por el Consejo Directivo a propuesta del Director General. Son cargos de confianza. Para ser Director Académico se requiere: tener título de abogado y haber ejercido la profesión o la magistratura o la docencia universitaria por un período no menor de cinco años.

Corresponde al Director Académico: formular y desarrollar el plan de estudios y dirigir las actividades académicas, proponer al Director General la designación del personal docente seleccionado por concurso; así como guiar y supervisar a éste.

Corresponde al Secretario Administrativo: ejecutar las actividades de gestión administrativa, dirigir los servicios generales y al personal no docente, y expedir las certificaciones correspondientes.

**Artículo 9.-** El Comité Consultivo es designado por el Consejo Directivo a propuesta del Director General. La designación debe recaer en profesores universitarios. Corresponde al Comité emitir opinión y absolver las consultas que le formule el Director General.

**Artículo 10.-** El Consejo Académico está integrado por todos los profesores de la Academia

y los delegados de los alumnos. Se reúne por lo menos dos veces al año para analizar la marcha académica y formular recomendaciones.

**Artículo 11.-** A los fines de la selección y nombramiento que competen al Consejo Nacional de la Magistratura, la Academia se ciñe a los siguientes lineamientos cuya reglamentación aprueba el Consejo Directivo de esta última:

Para la postulación a los programas contemplados en el presente artículo, los interesados deben cumplir los requisitos que prevén las Leyes Orgánicas del Poder Judicial, Ministerio Público y Consejo Nacional de la Magistratura, en lo que fuere pertinente.

- a) La Admisión a programas de formación académica de los aspirantes a cargos del Poder Judicial o del Ministerio Público, se efectúa mediante concurso público de méritos que comprende la evaluación de los antecedentes profesionales y académicos de los postulantes, así como los calificativos que ellos obtienen en las pruebas de conocimiento que al efecto rindan ante la Academia.
- b) La admisión a los programas de capacitación académica para ascender en las respectivas carreras del Poder Judicial y del Ministerio Público, se efectúa mediante concurso público de méritos que comprende tanto pruebas de conocimiento como la consideración de los calificativos que hubieren obtenido los postulantes en los programas de actualización y perfeccionamiento. La postulación es libre para los magistrados que tuvieran interés. (\*)

(\*) Inciso derogado por el Artículo 5 de la Ley N° 27466 publicado el 30-05-2001

Los órganos correspondientes del Poder Judicial y el Ministerio Público, previa coordinación con el Director General de la Academia de la Magistratura, otorgarán las licencias respectivas a los magistrados postulantes a fin de que puedan rendir las pruebas de conocimiento pertinentes.

Los resultados del concurso de admisión son inimpugnables.

Los alumnos que concluyan satisfactoriamente los estudios contemplados en los programas referidos en los párrafos anteriores, quedan habilitados para postular a los

cargos jurisdiccionales que corresponda ante el Consejo Nacional de la Magistratura, el que toma en cuenta el orden de méritos que aparece de los calificativos otorgados por la Academia.

**Artículo 12.-** Constituyen recursos de la Academia de la Magistratura:

- a) Los recursos que le asigne la Ley Anual de Presupuesto;
- b) Las donaciones efectuadas a su favor, las que se regirán por las disposiciones tributarias relativas a las Universidades;
- c) Los recursos generados por ingresos propios; y,
- d) Los aportes de la Cooperación Técnica Internacional.

**Artículo 13.-** La Academia está facultada para celebrar convenios con Universidades y Centros de Estudios Superiores nacionales o del extranjero, para la ejecución total o parcial de sus programas académicos. En los convenios se explicitará en especial lo relativo al sistema de evaluación del rendimiento académico de los alumnos, a los requisitos para optar el grado u obtener la certificación que corresponda y a las atribuciones que la Academia se reserva en esa materia.

**Artículo 14.-** El Estatuto de la Academia de la Magistratura es aprobado por el Consejo Directivo con el voto aprobatorio de cinco de sus miembros.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera.** - Autorízase al Ministerio de Economía a transferir los recursos que requiera la Academia de la Magistratura para su organización, implementación y funcionamiento.

**Segunda.** - Los integrantes del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura serán designados por los órganos correspondientes, dentro de los treinta días de publicada la presente ley.

Hasta que se constituya el Consejo Nacional de la Magistratura, el Consejo Directivo de la Academia funcionará con los integrantes designados por los otros órganos. Durante este período las decisiones se adoptarán con cuatro votos conformes.

**Tercera.** - Una vez instalado el Consejo Directivo, aprueba el Estatuto de la Academia, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de instalación.

**DISPOSICION FINAL**

**Única.** - Derógase (sic) el Decreto Ley N° 25726 y todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.  
En Lima, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro

JAIME YOSHIYAMA  
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA  
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO VEGA SANTA GADEA  
Ministro de Justicia



ACTA DE INSTALACIÓN DEL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO

2



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

**ACTA DE INSTALACION  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

En la ciudad de Lima, a catorce de noviembre de mil novecientos novecicuatro, siendo las 12:00 horas, en la Sala de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia de la República, se procede a la ceremonia de instalación del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, bajo la Presidencia del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia Dr. Luis Serpa Segura, y contando con la asistencia de los señores Vocales Supremos doctores, Víctor Raúl Castillo Castillo, Moisés Pantoja Rodulfo, Mario Urrello Alvarez, Pedro Iberico Más, Emilio Montes de Oca Begazo, Luis Felipe Almenara Bryson, Jorge Buendía Gutiérrez, Luis Ortiz Bernardini, Lino Roncalla Valdivia, Hugo Sivina Hurtado, Carlos Ernesto Giusti Acuña, Javier Román Santisteban, Nelson Reyes Ríos, Elcira Vásquez Cortéz, Elmer Lozada Peralta y Andrés Echevarría Adrianzén, la señorita Fiscal de la Nación Doctora Blanca Nélida Colán Maguiño, el señor Decano del Colegio de Abogados de Lima doctor Jorge Avendaño Valdéz, el señor Embajador de los Estados Unidos de América Alwyn Adams, el señor Decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú doctor Lorenzo Zolezzi; los señores Consejeros del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial doctor Orestes Zegarra Zevallos y doctor Ricardo Beaumont Callirgos, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima doctor Alejandro Rodríguez Medrano; los señores Vocales Superiores doctores José Castillo La Rosa, Antonio Urrutia Carrillo, Carlos Saponara Mulligan; Miguel Vega Maguiña y Alfredo Ferreyros Paredes, entre otras personalidades; con el concurso de la Secretaria General doctora Silvia Astete Benavides.

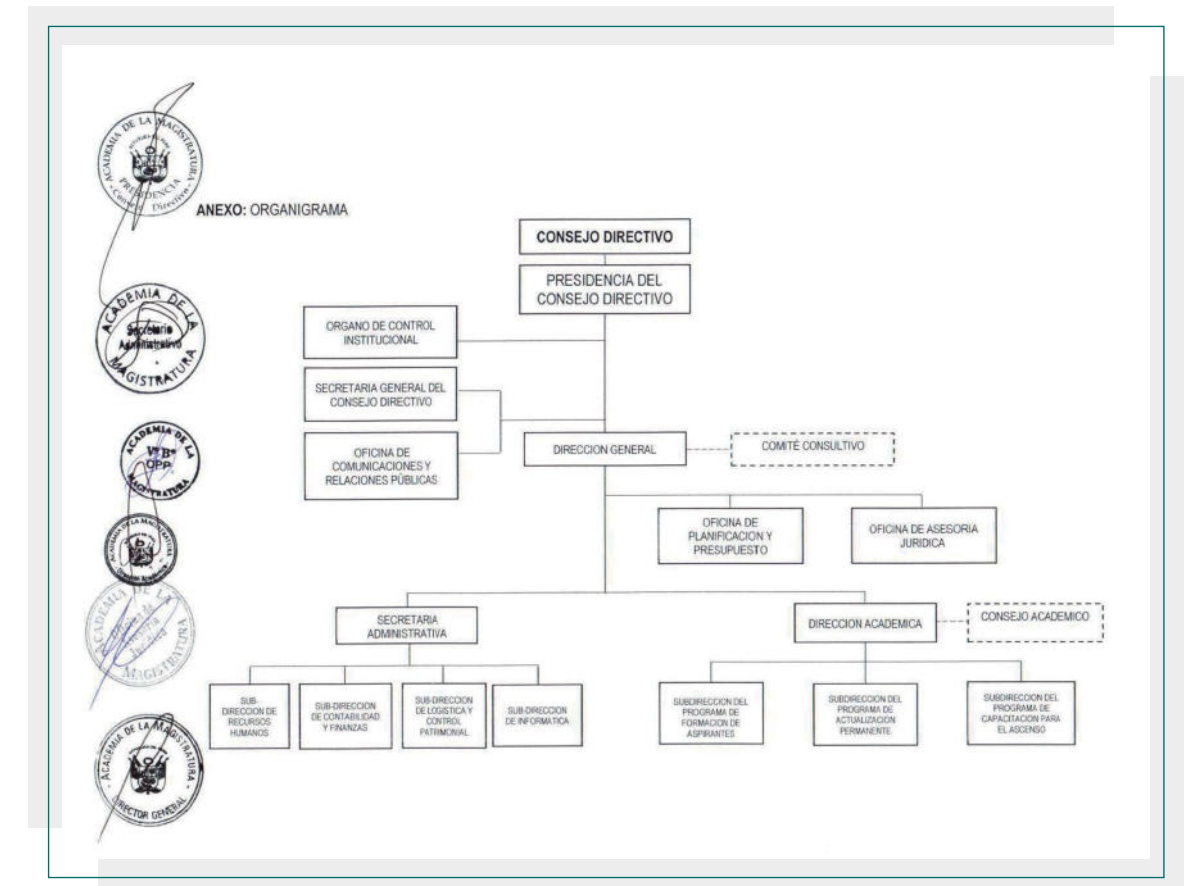
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA



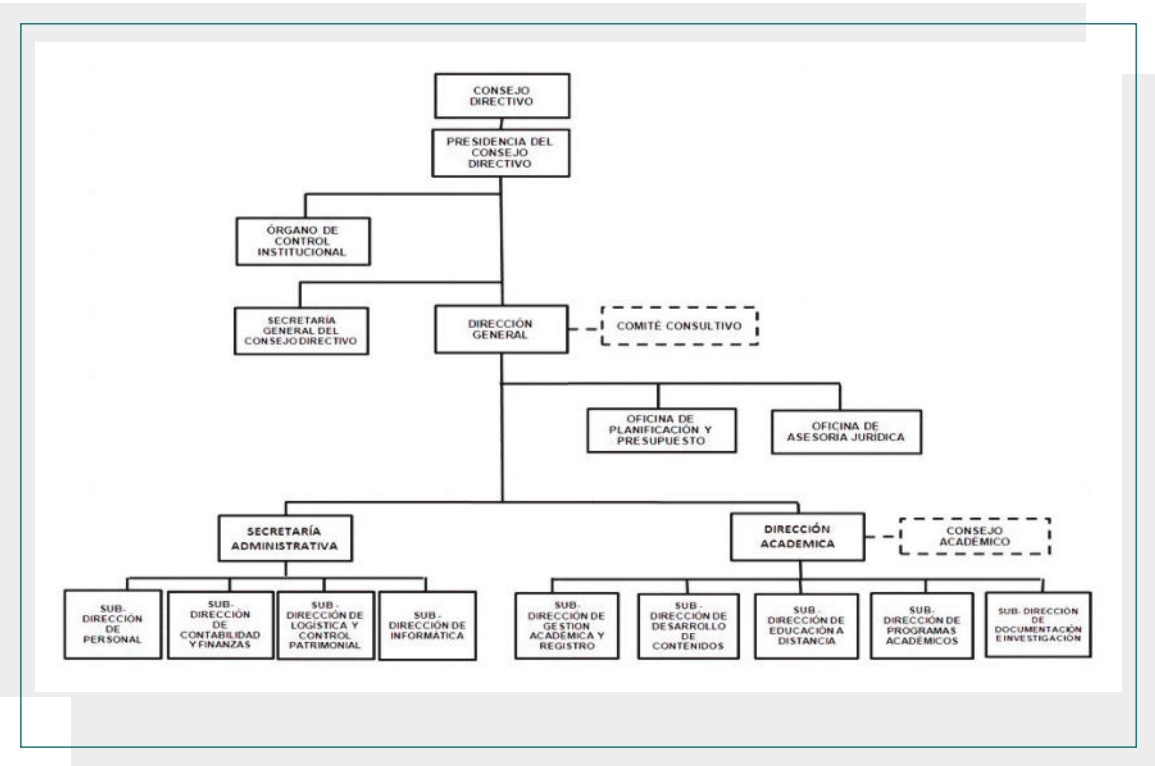
El señor Jefe de Protocolo procede a dar lectura a la Resolución Administrativa número cero noventiuno - novecicuatro - CE - PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, su fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos novecicuatro, en que designa como Consejeros por el Poder Judicial ante el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura a los señores doctores Manuel Sánchez-Palacios Paiva, Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, José Rogelio Gonzáles López, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque y José Carlos Bacigalupo Hurtado, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Tacna y Moquegua. Así como a la Resolución de la Fiscalía de la Nación número cero diecisiete - novecicuatro - FN - JFS, de la Junta de Fiscales Supremos, su fecha ocho de setiembre de mil novecientos novecicuatro, que designa como Consejeros por el Ministerio Público a los doctores Arsenio Oré Guardia y Américo Lozano Ponciano, ante el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura. Y da lectura a la comunicación de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados que designa como su representante al señor doctor Javier de Belaúnde López de Romaña.

A continuación el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República procede a la incorporación de los miembros consejeros del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura: señor Vocal Supremo doctor Manuel Sánchez-Palacios Paiva y señores Vocales Superiores José Rogelio Gonzáles López y José Carlos Bacigalupo Hurtado, representantes del Poder Judicial; señor doctor Arsenio Oré Guardia y señor Fiscal Supremo adjunto en lo Penal doctor Américo Lozano Ponciano, representantes del Ministerio Público; y el señor doctor Javier de Belaúnde López de Romaña, representante de la Junta de Decanos del Colegio de Abogados.

El señor Presidente expone la satisfacción institucional por la puesta en funcionamiento de la Academia de la Magistratura, que tal como lo preceptúa el artículo ciento cincuentiuno de la Constitución Política del Perú, se



- VIGENTE HASTA EL 2016



LISTA DETALLADA DE PUBLICACIONES DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

- Revistas Institucionales

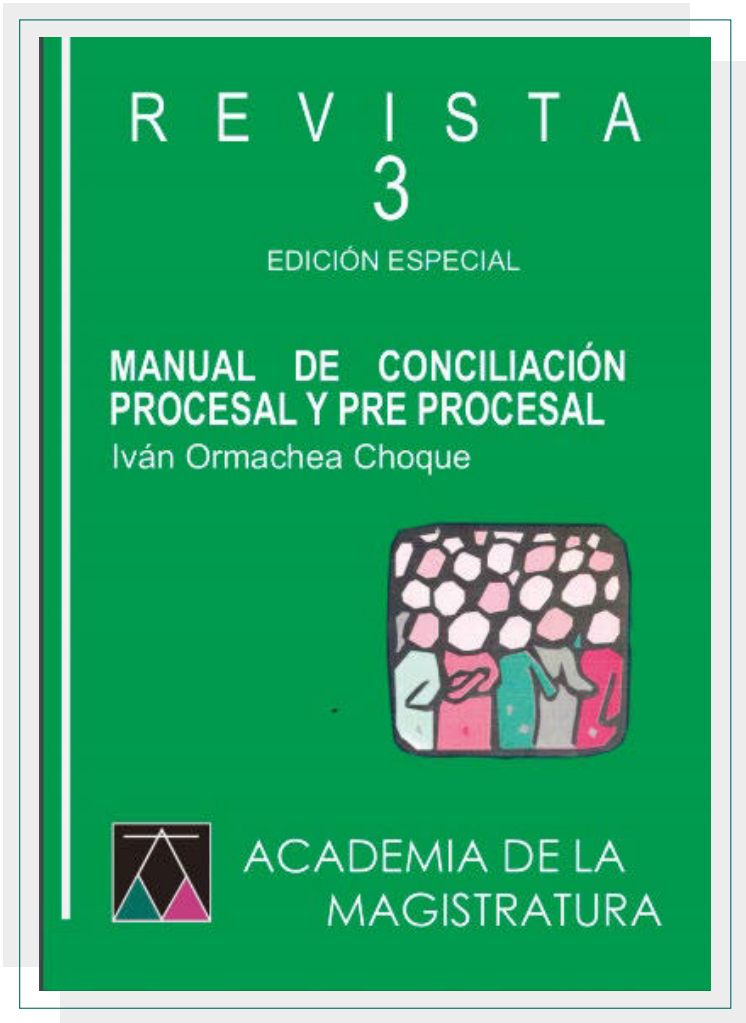


Autor Institucional: Academia de la Magistratura.  
Título: Revista institucional  
Número: 1  
Publicación: Lima, Siklos, en. 1998  
Páginas: 241 p.





Autor Institucional: Academia de la Magistratura.  
Título: Revista institucional  
Número: 2  
Publicación: Lima, Perfect Laser, nov. 1999  
Páginas: 194 p.



Autor Institucional: Academia de la Magistratura.  
Autor/es: Ormachea Choque, Iván  
Título: Conciliación procesal y pre-procesal. Revista institucional  
Número: 3.a Edición especial  
Publicación: Lima, Perfect Laser, mzo. 2000  
Páginas: 221 p.

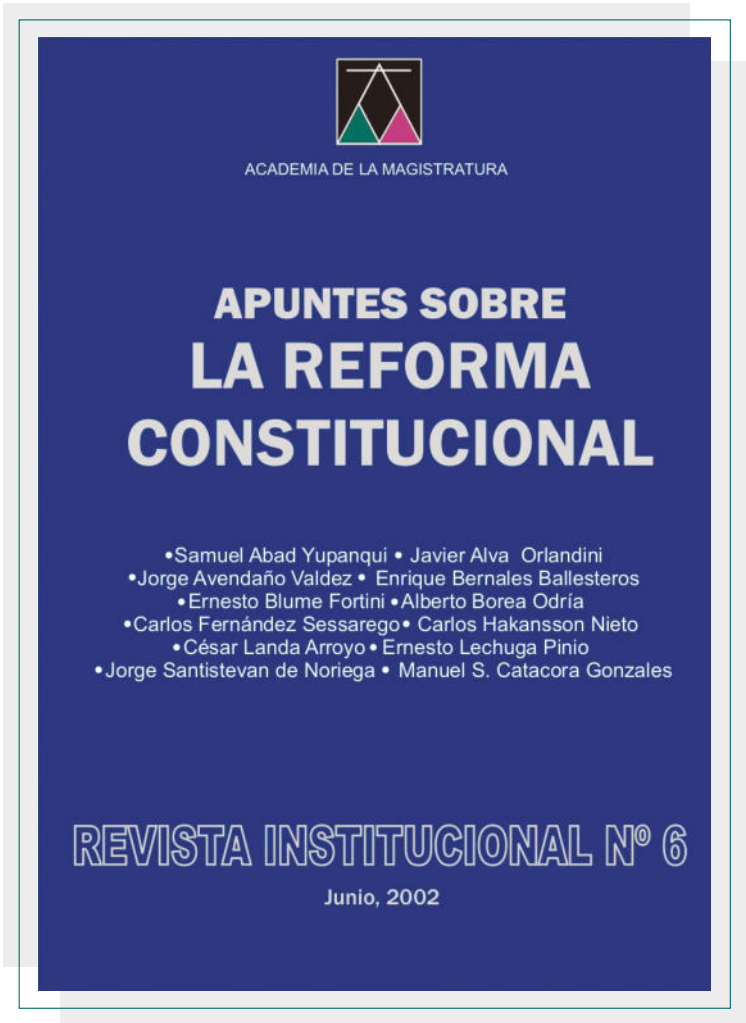




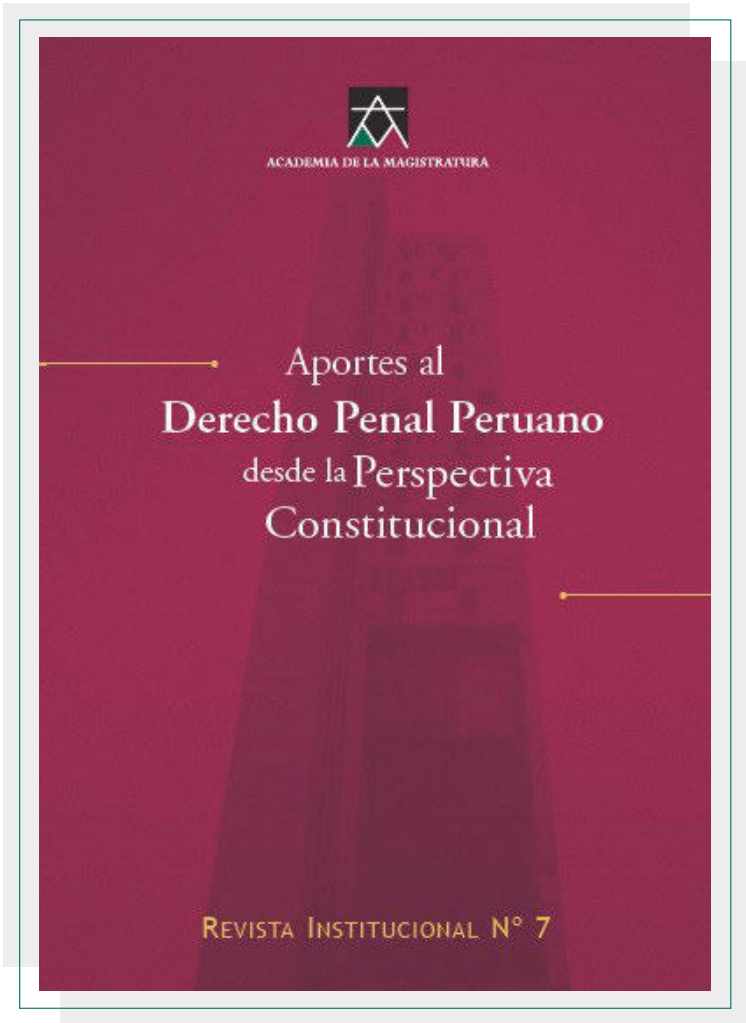
Autor Institucional: Academia de la Magistratura.  
Título: Revista institucional  
Número: 4  
Publicación: Lima, Perfect Laser, my. 2000  
Páginas: 165 p



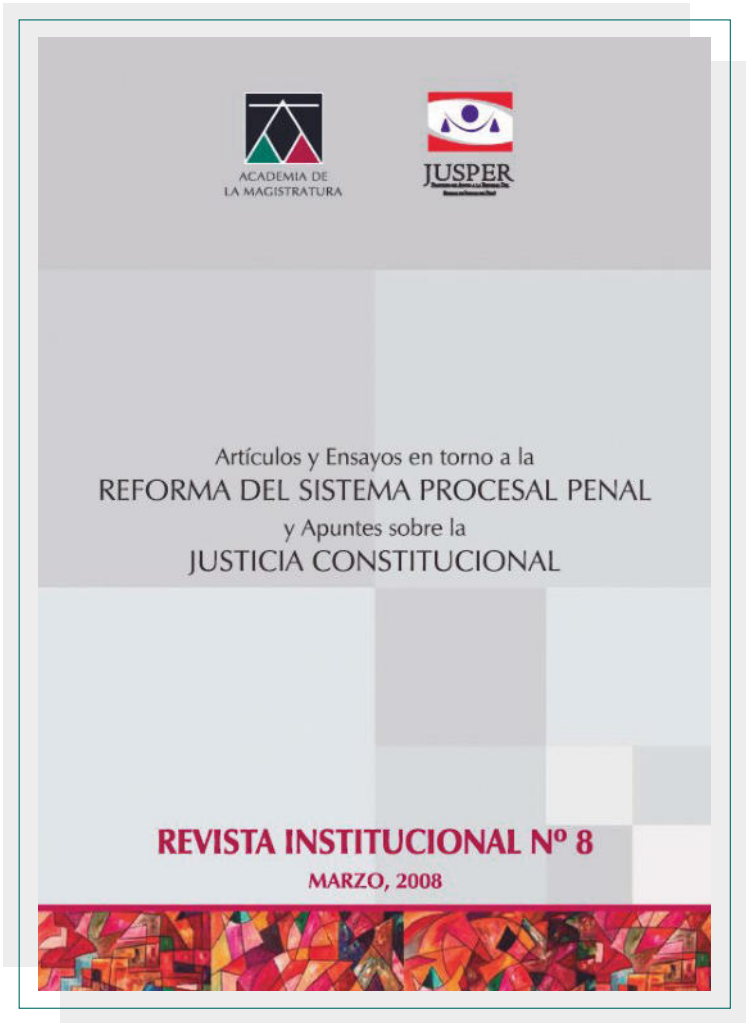
Autor Institucional: Academia de la Magistratura.  
Autor/es: Peláez Bardales, Mariano  
Título: El cheque y la nueva Ley de Títulos Valores. Revista institucional  
Número: 5  
Publicación: Lima, Prisma  
Páginas: 182 p.



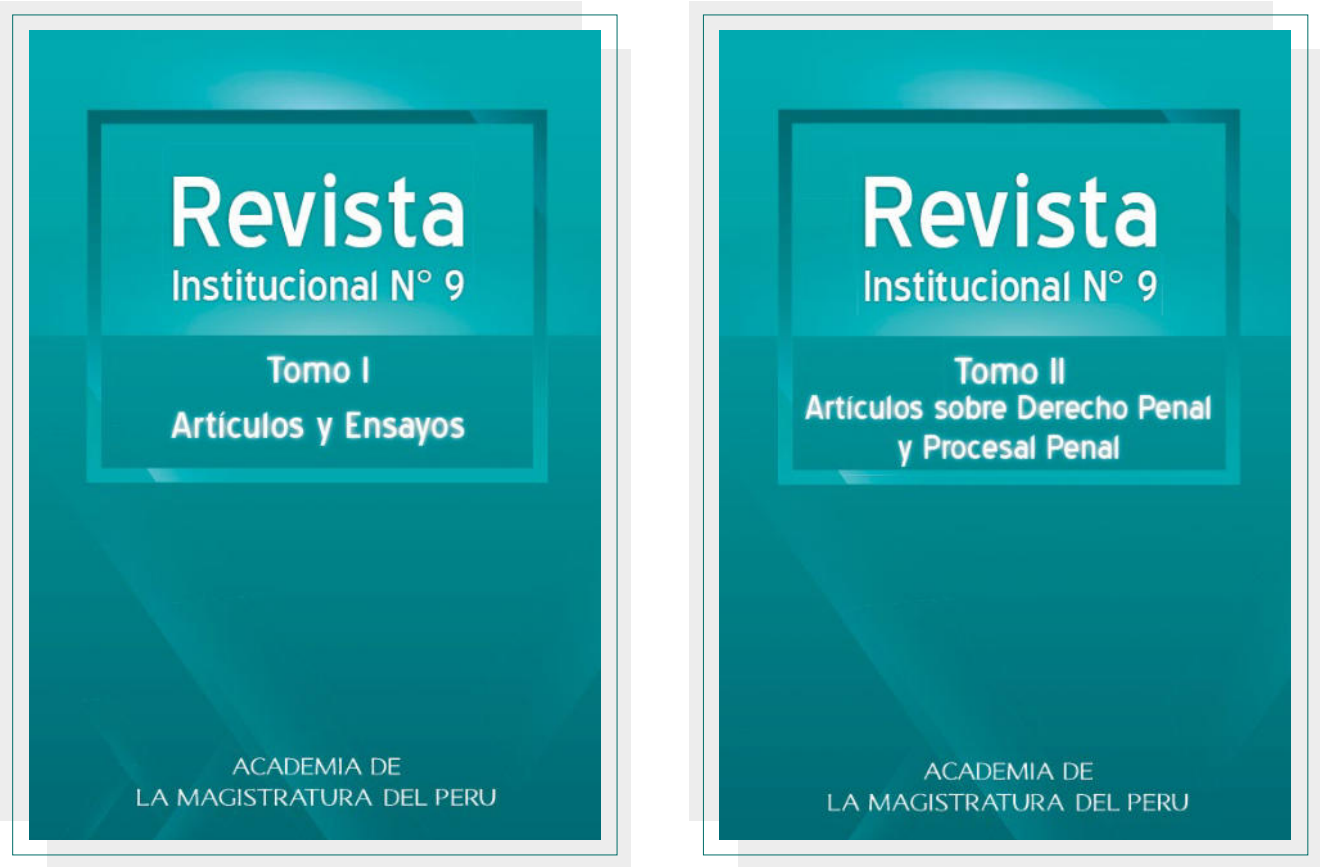
Autor Institucional: Academia de la Magistratura.  
Título: Apuntes sobre la reforma constitucional. Revista institucional  
Número: 6  
Publicación: Lima, Fimart, jun. 2002  
Páginas: 337 p.



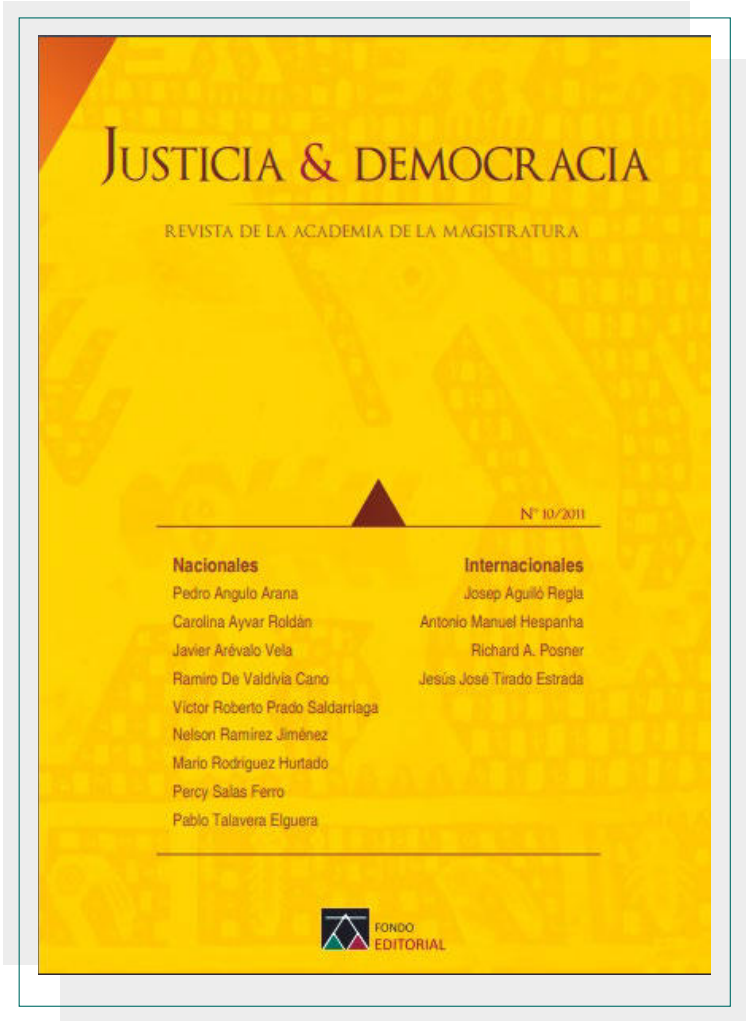
Autor Institucional: Perú. Academia de la Magistratura.  
Título: Aportes al Derecho Penal peruano desde la perspectiva constitucional. Revista  
institucional  
Número: 7  
Publicación: Lima, Fimart, jun. 2006  
Páginas: 171 p.



Autor Institucional: Academia de la Magistratura.  
Título: Artículos y ensayos en torno a la reforma del sistema procesal penal y apuntes sobre la justicia constitucional. Revista Institucional  
Número: 8  
Publicación: Lima, Gráfica Técnica, mzo. 2008



Autor institucional: Academia de la Magistratura  
Título: Revista Institucional  
Número: 9

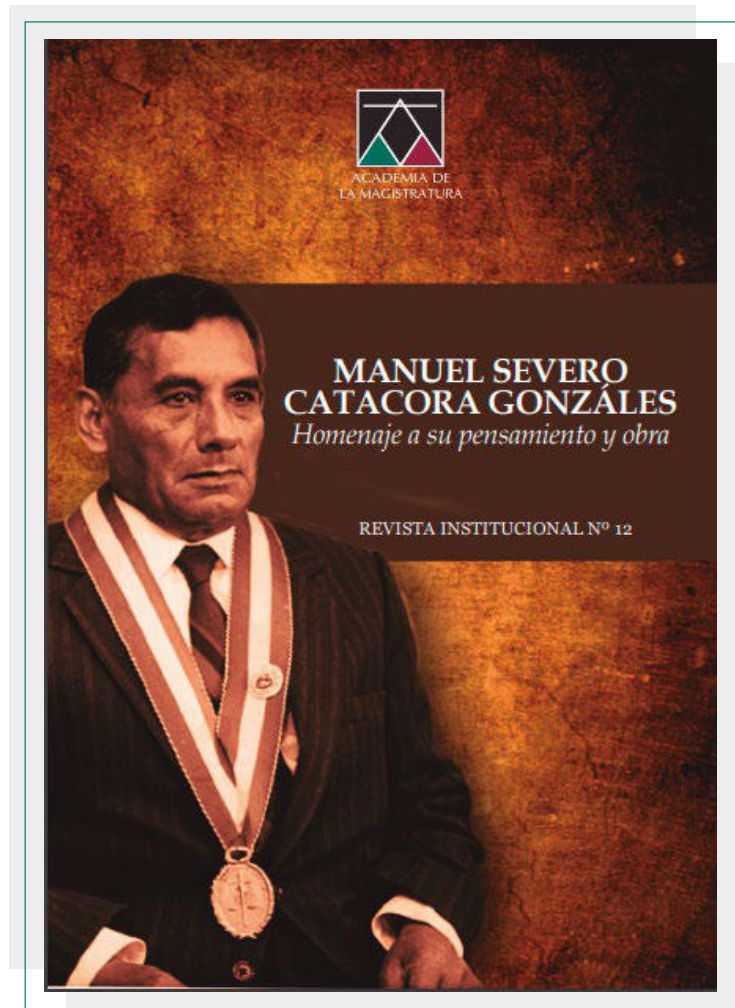


Autor Institucional: Academia de la Magistratura  
Título: Justicia y democracia. Revista institucional  
Número: 10  
Impresión: Lima, Tarea Asociación Gráfica Educativa, 2011.  
Descripción: 455 p.

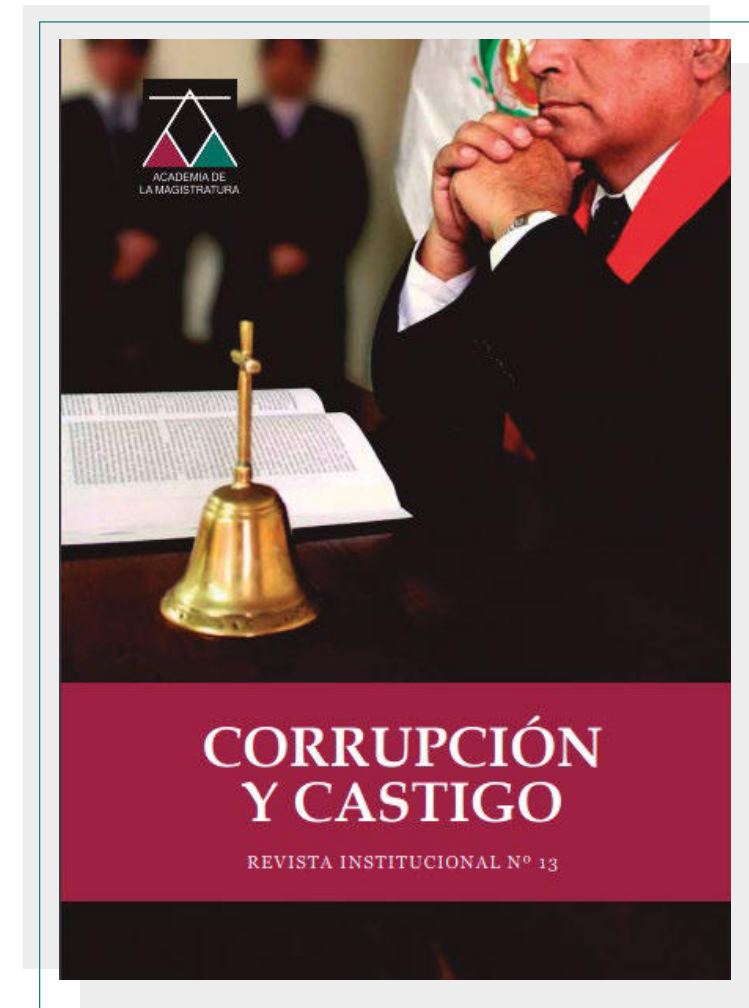


Autor Institucional: Academia de la Magistratura  
Título: Justicia y democracia. Revista institucional  
Número: 11  
Impresión: Lima, Víctor Pasache, 2013.  
Descripción: 345 p

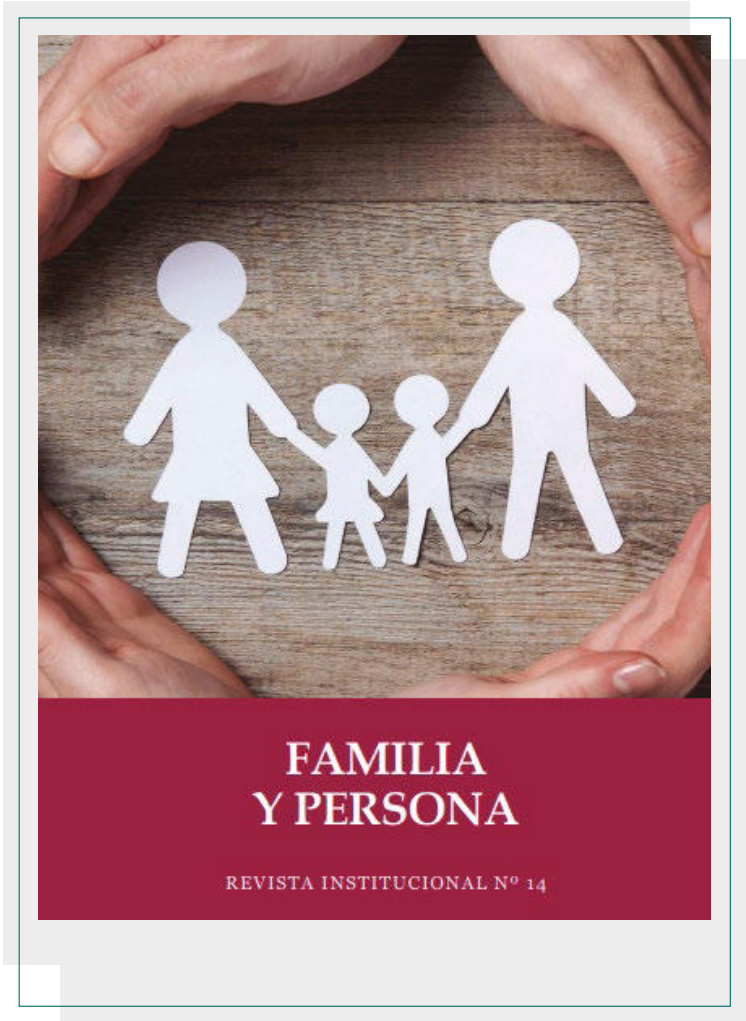




*Autor Institucional: Academia de la Magistratura*  
*Título: Manuel Severo Catacora. Homenaje a su pensamiento y obra. Revista institucional*  
*Número: 12*  
*Publicación: Lima, Perú, 2018*  
*Descripción: 151 p.*



*Autor Institucional: Perú, Academia de la Magistratura*  
*Título: Corrupción y castigo. Revista institucional*  
*Número: 13*  
*Impresión: Lima, Perú, 2018*  
*Descripción: 143 p.*



Autor Institucional: Academia de la Magistratura  
Título: Familia y persona. Revista institucional  
Número: 14  
Impresión: Lima, Mercedes Group S.A.C., 2018.  
Descripción: 137p.

- Libros publicados por la Academia de la Magistratura y que se pueden ubicar en la Biblioteca Juan José Calle Yábar

- Administración de Justicia

- 1

Código: DOC/0322

Autor Institucional: Academia de la Magistratura (Perú)

Título: Recomendaciones técnicas sustantivas a las universidades para la mejora de la formación de los estudiantes de las facultades de derecho que aspiran a la magistratura

Publicación: Lima: AMAG, abr. 2008

Descripción: 26 p.

Tema o Materia: UNIVERSIDADES / EDUCACION SUPERIOR / ADMINISTRACION DE JUSTICIA / PERU
- 2

Código: DAJ/0062

Autor/es: León Pastor, Ricardo

Título: Diagnóstico de la cultura judicial peruana

Publicación: Lima: AMAG, 1996

Descripción: 62 p.

Serie: (Colección de estudios judiciales; 1)

Notas generales: Bibliografía: p. 48-51.

Tema o Materia: PODER JUDICIAL / ESCUELA JUDICIAL / SOCIOLOGIA DEL DERECHO / JUECES / PERU
- 3

Código: DAJ/0331

Autor Institucional: Perú. Academia de la Magistratura; Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia

Título: Primera cumbre internacional de escuelas judiciales

Publicación: Lima: Fondo Editorial Academia de la Magistratura, 2012

Descripción: 399 p.  
Notas generales: 24 y 25 de noviembre de 2011. Lima - Perú  
Tema o Materia: ADMINISTRACION DE JUSTICIA / SISTEMA JUDICIAL /  
CONFERENCIAS / PERU

- **Derecho Ambiental**

4  
Código: REF/0091  
Autor/es: Foy Valencia, Pierre; Valdez Muñoz, Walter  
Autor Institucional: Perú. Academia de la Magistratura  
Título:    Glosario jurídico ambiental peruano  
Publicación: Lima: Fondo Editorial Academia de la Magistratura, 2012  
Descripción: 468 p.  
Tema o Materia: DICCIONARIOS / DERECHO AMBIENTAL / PERU

- **Derecho Civil**

5  
Código: DCI/J009/2  
Autor Institucional: Academia de la Magistratura (Perú). Proyecto de  
Autocapacitación Asistida “Redes de Unidades Académicas Judiciales y Fiscales”  
Título:    Serie de jurisprudencia 2: sentencias de derecho civil, procesal civil y  
comercial  
Publicación:     Lima: AMAG, 2000  
Descripción:     461 p.  
Notas generales: Tendencias jurisprudenciales de las Cortes Superiores.  
Tema o Materia: JURISPRUDENCIA CIVIL / JURISPRUDENCIA PROCESAL CIVIL /  
JURISPRUDENCIA COMERCIAL / PERU

6

Código: DCI/J009/1  
Autor Institucional: Academia de la Magistratura (Perú). Proyecto de  
Autocapacitación Asistida “Redes de Unidades Académicas Judiciales y Fiscales”  
Título:    Serie de jurisprudencia 1  
Publicación: Lima: AMAG, 1999  
Tema o Materia: JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL / JURISPRUDENCIA CIVIL  
/ JURISPRUDENCIA LABORAL / JURISPRUDENCIA PENAL / JURISPRUDENCIA  
PROCESAL PENAL / PERU

- **Derechos Humanos**

7  
Código: DDHH/0096  
Autor/es: Novak Talavera, Fabián; Namihas, Sandra  
Título: Derecho internacional de los Derechos Humanos: manual para magistrados  
y auxiliares de justicia  
Publicación: Lima: AMAG, 2004  
Descripción: 304 p.  
Tema o Materia: DERECHOS HUMANOS / PROTECCION DE LOS DERECHOS  
HUMANOS / ACUERDOS INTERNACIONALES / JURISPRUDENCIA / PERU

- **Derecho Penal y Procesal Penal**

8  
Código: DPP/0287/2  
Autor/es: Oré Guardia, Arsenio  
Autor Institucional: Perú. Academia de la Magistratura  
Título: Jurisprudencia sobre la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal  
Publicación: Lima: Fondo Editorial Academia de la Magistratura, 2012  
Descripción: 403 p.

*Serie: (Colección cuadernos de análisis de la jurisprudencia; 2)*  
*Notas generales: Incluye CD-ROM: Versión digital*  
*Tema o Materia: DERECHO PROCESAL PENAL / PRINCIPIOS DEL DERECHO / JURISPRUDENCIA*

9  
*Código: DPP/0283*  
*Autor Institucional: Perú. Academia de la Magistratura; Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia*  
*Título: Guía de actuación del abogado defensor en el nuevo Código Procesal Penal*  
*Publicación: Lima: Cecosami Pre Prensa, 2012*  
*Descripción: 88 p.*  
*Tema o Materia: DERECHO PROCESAL PENAL / ADMINISTRACION DE JUSTICIA / ABOGADOS / MANUALES / PERU*

10  
*Código: DPP/0282*  
*Autor Institucional: Perú. Academia de la Magistratura; Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia*  
*Título: Guía de actuación del juez en el nuevo Código Procesal Penal*  
*Publicación: Lima: Cecosami Pre Prensa, 2012*  
*Descripción: 116 p.*  
*Tema o Materia: DERECHO PROCESAL PENAL / ADMINISTRACION DE JUSTICIA / JUECES / MANUALES / PERU*

11  
*Código: DPP/0281*  
*Autor Institucional: Perú. Academia de la Magistratura; Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia*  
*Título: Guía de actuación de la policía en el nuevo Código Procesal Penal*  
*Publicación: Lima: Cecosami Pre Prensa, 2012*  
*Descripción: 89 p.*  
*Tema o Materia: DERECHO PROCESAL PENAL / ADMINISTRACION DE JUSTICIA*

*/ POLICIA NACIONAL / MANUALES / PERU*

12  
*Código: DPP/0215*  
*Autor/es: Talavera Elguera, Pablo*  
*Autor institucional: Perú. Academia de la Magistratura*  
*Título: La prueba en el nuevo proceso penal: manual del derecho probatorio y de la valorización de las pruebas en el proceso penal común*  
*Publicación: Lima, GTZ Cooperación Técnica Alemana, 2009*  
*Descripción: 171 p.*  
*Tema o Materia: DERECHO PROBATORIO / DERECHO PROCESAL PENAL / PERU*

13  
*Código: DPP/0185*  
*Autor Institucional: Academia de la Magistratura (Perú) Autores secundarios: Neyra Flores, José Antonio Ibérico Castañeda, Luis Fernando Alberto*  
*Título: Código Procesal Penal manuales operativos: Normas para la implementación*  
*Publicación: Lima: Súper Gráfica, 2007*  
*Descripción: 381 p.*  
*Tema o Materia: DERECHO PROCESAL PENAL / MANUALES / LEGISLACION / PERU*

14  
*Código: DCI/J009/3*  
*Autor Institucional: Academia de la Magistratura (Perú). Proyecto de Autocapacitación Asistida “Redes de Unidades Académicas Judiciales y Fiscales”*  
*Título: Serie de jurisprudencia 3: sentencias de derecho penal general y derecho procesal penal*  
*Publicación: Lima: AMAG, 2000*  
*Descripción: 726 p.*  
*Notas generales: Tendencias jurisprudenciales de las Cortes Superiores.*  
*Tema o Materia: JURISPRUDENCIA PENAL / JURISPRUDENCIA PROCESAL*



PENAL / PERU

15

Código: DCI/J009/4

Autor Institucional: Academia de la Magistratura (Perú). Proyecto de Autocapacitación Asistida “Redes de Unidades Académicas Judiciales y Fiscales”

Título: Serie de jurisprudencia 4: sentencias de derecho penal especial

Publicación: Lima: AMAG, 2000

Descripción: 511 p.

Notas generales: Tendencias jurisprudenciales de las Cortes Superiores.

Tema o Materia: JURISPRUDENCIA PENAL

- Derecho del Trabajo

16

Código: DES/0335

Autor Institucional: Perú. Academia de la Magistratura. Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Título: Doctrina y análisis sobre la Nueva Ley Procesal del Trabajo

Publicación: Lima: AMAG, 2010

Descripción: 247 p.

Tema o Materia: DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO / SINDICALISMO / RECURSO DE CASACION / LEGISLACION / PERU

17

Código: DES/0242

Autor Institucional: Academia de la Magistratura (Perú). Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Título: Estudios sobre la jurisprudencia constitucional en materia laboral y previsional

Publicación: Lima: AMAG, 2004

Descripción: 428 p.

Tema o Materia: DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO / SEGURIDAD SOCIAL / PENSIONES / JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL / PERU

18

Código: S/DA/0039

Autor Institucional: Perú. Academia de la Magistratura

Título: Guía de actuación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo. Ley 29497 - (NLPT)

Publicación: Lima : Academia de la Magistratura, 2014

Descripción: 222 p.

Tema o Materia: DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO / LEGISLACION / PERU

- Teoría del Derecho

19

Autor Institucional: Perú. Academia de la Magistratura

Título: Cuarto Concurso Nacional de Ensayos jurídicos: Trabajos ganadores edición 2012

Publicación: Lima: AMAG, 2013

Descripción: 146 p.

Tema o Materia: CORRUPCION / DELINCUENCIA JUVENIL

20

Código: DTE/0323/3

Autor Institucional: Perú. Academia de la Magistratura

Título: Concursos jurídicos. Trabajos ganadores edición 2011: Tercer concurso de investigación jurídica de la jurisprudencia nacional - Tercer concurso nacional de ensayos jurídicos

Publicación: Lima: RAPIMAGEN, 2011

Descripción: 321 p.

Tema o Materia: DERECHO / ENSAYOS / MEDIOS DE COMUNICACION

/ PRESUNCION DE INOCENCIA / DERECHO LABORAL / RECURSO DE AGRAVIO / PROTECCION DE DATOS / CRIMENES

21

Autor Institucional: Perú. Academia de la Magistratura  
Título: Segundo concurso nacional de ensayos jurídicos 2009. Trabajos ganadores  
Publicación: Lima: AMAG, 2010  
Descripción: 304 p.  
Tema o Materia: CONCUBINATO / DERECHO PROCESAL PENAL / RESPONSABILIDAD MEDICA % DELITOS SEXUALES

22

Autor Institucional: Perú. Academia de la Magistratura  
Título: Segundo concurso nacional de jurisprudencia 2009. Trabajos ganadores  
Publicación: Lima: AMAG, 2010  
Descripción: 186 p.  
Tema o Materia: DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA / PLURALISMO JURIDICO / RONDAS CAMPESINAS

23

Código: DTE/0322  
Autor Institucional: Perú. Academia de la Magistratura  
Título: Primer concurso de investigación jurídica de la jurisprudencia nacional: trabajos ganadores  
Publicación: Lima: MIRZA, 2009  
Descripción: 147 p.  
Notas generales: Este documento ha sido elaborado con la ayuda financiera de la Unión Europea, a través del Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú.  
Tema o Materia: IURA NOVIT CURIA / PRECEDENTES JUDICIALES / SEPARACION CONYUGAL / INDEMNIZACION / JURISPRUDENCIA / PERU

24

Código: DTE/0323  
Autor Institucional: Perú. Academia de la Magistratura  
Título: Primer concurso nacional de ensayos jurídicos: trabajos ganadores  
Publicación: Lima: VIASADEVA, 2009  
Descripción: 311 p.  
Notas generales: Este documento ha sido elaborado con la ayuda financiera del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia - Banco Mundial.  
Tema o Materia: DERECHO / ENSAYOS / DERECHO DE MENORES / DISCRIMINACION / DERECHO PROCESAL CIVIL / PATRIMONIO CULTURAL

25

Código: DTE/0311  
Autor/es: León Pastor, Ricardo  
Autor Institucional: Perú. Academia de la Magistratura  
Título: Manual de redacción de resoluciones judiciales  
Publicación: Lima: VLA & CAR, 2008  
Descripción: 174 p.  
Notas generales: En la portada: Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú - JUSPER.  
Tema o Materia: RESOLUCIONES JUDICIALES / REDACCION / MANUALES

26

Código: DTE/0240  
Autor Institucional: Academia de la Magistratura (Perú).  
Título: Virtudes y principios del magistrado  
Publicación: Lima: FIMART, 2003  
Descripción: 173 p.  
Tema o Materia: ETICA LEGAL / JUECES / LIDERAZGO / CARRERA JUDICIAL / CORRUPCION DEL PODER JUDICIAL / PERU

27  
Código: DTE/0110  
Autor/es: Ghirardi, Olsen A.  
Autor Institucional: Academia de la Magistratura (Perú)  
Título: El razonamiento judicial  
Publicación: Lima: AMAG, 1997  
Descripción: 304 p.  
Tema o Materia: LOGICA JURIDICA / DERECHO PROCESAL

- **Derecho Constitucional**

28  
Código: DPP/0287/1  
Autor/es: Landa Arroyo, César  
Autor Institucional: Perú. Academia de la Magistratura  
Título: El derecho al debido proceso en la jurisprudencia: Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. Tribunal Constitucional del Perú. Corte Interamericana de Derechos Humanos  
Publicación: Lima: Fondo Editorial Academia de la Magistratura, 2012  
Descripción: 162 p.  
Serie: (Colección cuadernos de análisis de la jurisprudencia; 1)  
Tema o Materia: DERECHO PROCESAL PENAL / DEBIDO PROCESO / PERU. PODER JUDICIAL / PERU. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL / CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS / JURISPRUDENCIA

29  
Código: DCN/0592  
Autor/es: Cáceres Arce, Jorge Luis (coord.)  
Autor Institucional: Perú. Academia de la Magistratura. Asociación Peruana de Derecho Constitucional. Universidad Católica Santa María. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
Título: Ponencias del V Congreso Nacional de Derecho Procesal

Constitucional. Arequipa 2014  
Publicación: Lima: Adrus, 2014  
Descripción: 490 p.  
Notas generales: En la cubierta: A diez años de vigencia del Código Procesal Constitucional. Libro de Ponencias. Arequipa - Perú. Del 30 de octubre al 01 de noviembre 2014.  
Tema o Materia: DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL / RESOLUCIONES JUDICIALES / EJECUCION DE SENTENCIAS / JUECES / ADMINISTRACION DE JUSTICIA / CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD / PRECEDENTES JUDICIALES / FILIACION / MATRIMONIO / UNION DE HECHO

PERSONAL QUE LABORA EN LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA  
(Por orden alfabético a setiembre de 2019)

ALARCÓN OBANDO, JOSELYN VIRGYNIA

ALLPAS PONCE DE LEÓN, NAIFE VICTORIA YAMILE

AMANZO FLORES, ELIZABETH MARISOL

ANAYA MONTESINOS, RAUL GUILLERMO

ANGULO TORIBIO, ELIZABETH ROSARIO

ARROBA UGAZ, WALDY GRACE

BELLO CUMPA, RICARDO AURELIO

BERROCAL VALDIVIA, SHIRLEY GEORGINA

BETHELL VELA, ELEANA MARÍA BEATRIZ

BOHORQUEZ MURGUIA, PABLO FERNANDO

BUSTAMANTE UGARTE DE LIMÓN, ELENA MARIA

CABREJOS ARBULU, PAOLA DEL ROSARIO

CALDERÓN OLAYA, GUSTAVO ERNESTO

CAPUÑAY MAYURI, ALIZ TERESA ANDREA

CARDENAS CASTAÑEDA, SERGIO GABRIEL

CARNERO MIRAVAL, CARLOS ALBERTO

CARRASCO RAPRAY, EVELYN MAGALLY

CASHU SÁNCHEZ, ROSA ENTIH

CASTAÑEDA MARÍN, JORGE MARTIN

CASTROMONTE ALVA, APOLONIA MENECIA

CASTRO CORREA, JUAN ANTONIO

CHIRI VELÁSQUEZ, SARAÍ OCTAVIA

COBO CACHO, DÉBORA YULIANA

COLONIA EVARISTO, DARWIN

COHA ZAMATA, LUIS NOLBERTO

CÓRDOVA SOTERO, JULIO ENRIQUE

COTOS CHAUCA, YOLANDA IRENE

CUADROS GARCÍA, MARGOT MERY

DE LA CRUZ CALVO, MARÍA ISABEL

DEL CARPIO CALLE, JUAN CARLOS

DEL CASTILLO TORRES, ZOILA GARDENIA

DEL POZO CÁRDENAS, ARTURO SEGUNDO



DUEÑAS TREJO, MERCEDES

ESCALANTE CANO, NELIA ISABEL

ESPINO MEJÍA, GUSTAVO ALEJANDRO

FLORES PALOMINO, JORGE ALBERTO

FLORES SAENZ, SARA NINFA

GRADOS PAREDES, JESÚS ADÁN

GUEVARA PASTOR, DEYSI ANITA

GUILLÉN NÚÑEZ, MANUEL MOISÉS

GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, MARIO

GUZMÁN PALACIOS, JACK STEVEN

HERRERA ALTAMIRANO, JANET VERÓNICA

HUARACHI PRIETO, LOURDES FLAVIA

INGARUCA RUÍZ, NATHALIE BETSY

KCOMT SIANCAS, GUILLERMO

LAPA RODRÍGUEZ, JOHNNY ANTONIO

LI LLONTOP, JOSÉ MARTIN

LÓPEZ JARA, JESÚS SANTOS

MENDOZA ORTÍZ, GISELLA DEL PILAR

MENDOZA ROJAS, ROXANA

MINAYA HIGINIO, VÍCTOR ANDRÉS

MIRANDA RAYMUNDO, MARTÍN MIGUEL

MUJICA ZEVALLOS, RAMÓN BAYARDO

NIN MONTERROSO, JAZMÍN ASUNCIÓN

NONGRADOS POOLEY, JOHN

OJEDA DEL CARPIO, CARLOS ADELFINO

OLARTE VELASQUEZ, JESÚS MANUEL

OVIEDO CABREJOS, SILVIA KARLHEINZ

PAJUELO CARRASCO, CARLO GIOVANNI

PALIZA HUAMBO, CARMEN ESTHER

PALOMARES QUIÑONES, ERNESTO

PAREDES PÉREZ, JUDITH RUBÍ

PEREGRINO ESCOBAR, GRACIELA

RABANAL GUEVARA, JORGE MARTÍN

RAMÍREZ VELIZ, HUGO ISAIAS

RIVERA GAMARRA, ANA CAROLINA

RODRÍGUEZ CASAVILCA, HIPÓLITO MARTÍN

RODRÍGUEZ GALLO, CELSO ÓSCAR

RODRÍGUEZ RENGIFO, LEYLI

ROMO QUISPE, CARMEN YRAIDA

RUÍZ BERNALES, VICTORIA

RUIZ PERALTA, WALSON JAVIER

SABOGAL ROSAS, JOSÉ LUIS

SALAS AGUILAR, KAREN YOSELIN

SÁNCHEZ FLORES, JOANNA LEONOR

SÁNCHEZ CUBA, TANI

SÁNCHEZ LOPEZ, LUZ MARINA

SÁNCHEZ OBREGON, ROSA MARÍA

SEDÁN VILLACORTA, TANIA IVETT

SHUPINGAWA RUÍZ, ERIKA

SILVA VARGAS, PABLO JAVIER

SOTELO PARIONA, GROVER CELESTINO

TOLEDO ZÚÑIGA, MARCOS

TORERO GONZALES, MARTHA IRENE

TORO BRICEÑO, BERTHA JANNINA

VALVERDE NAVARRO, TERESA DE JESÚS

VÁSQUEZ VÁSQUEZ, LUCIEN

VEGA CHILCÓN, SABINA

VEGA QUIRÓZ, LUIS ENRIQUE

VELEZ ROJAS, EMERSON DANTE

VÍLCHEZ VILELA, WILLIAM ISACC

ZAVALETA VELAZCO, VÍCTOR YONY

RELACIÓN DE PERSONAS ENTREVISTADAS

Raúl Anaya Montesinos – Secretario Administrativo

Elizabeth Angulo Toribio – Subdirectora de Recursos Humanos

Grace Arroba Ugaz – Ex Directora General

Emilia Bustamante Oyague – Docente y discente

Sergio Cárdenas Castañeda – Atención en Mesa de Partes

Roxana Del Águila Tuesta – Primera coordinadora del PAP

Pablo De la Cruz Guerrero – Excoordinador del PROFA

Mariem De la Rosa Bedriñana – Miembro del Consejo Directivo 2019-2020

Francisco Eguiguren Praeli – Ex Director General de la AMAG

Aldo Figueroa Navarro – Miembro del Consejo Directivo 2019-2020

Saúl García Santibáñez – Excoordinador del PCA

Ernesto Lechuga Pino – Ex Director General de la AMAG

Ramón Mujica Zevallos – Asesor Legal

Jazmín Nin Monterroso – Sub directora del PROFA

Hugo Rodríguez Brignardello – Ex Director Académico

Hipólito Rodríguez Casavilca – Director Académico

Róger Rodríguez Iturri – Ex Director General

Manuel Sánchez-Palacios Paiva – Primer Presidente del Consejo Directivo

Pablo Sánchez Velarde – Presidente del Consejo Directivo 2019-2020

Teresa Valverde Navarro – Sub directora del PAP

Enrique Vega Quiroz – Responsable de Biblioteca

MALLA CURRICULAR DEL 23° PROFA PARA EL PRIMER, SEGUNDO, TERCERO Y CUARO NIVEL DE LA MAGISTRATURA

| Línea de Formación | Asignatura 1° Nivel                                                                                                                                                             | Asignatura 2° Nivel                                                                                                                                                             | Asignatura 3° Nivel                                                                                                        | Asignatura 4° Nivel                                                                                                                                      | N° Horas Lectivas | N° de Créditos |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------|
| Fundamental        | <b>Curso 1:</b> Redacción y Comprensión Lectora                                                                                                                                 | <b>Curso 1:</b> Redacción y Comprensión Lectora                                                                                                                                 | <b>Curso 1:</b> Redacción y Comprensión Lectora                                                                            | <b>Curso 1:</b> Redacción y Comprensión Lectora                                                                                                          | 74                | 3              |
|                    | <b>Curso 2:</b> Razonamiento Lógico y Argumentación Jurídica                                                                                                                    | <b>Curso 2:</b> Razonamiento Lógico y Argumentación Jurídica                                                                                                                    | <b>Curso 2:</b> Razonamiento Lógico y Argumentación Jurídica                                                               | <b>Curso 2:</b> Razonamiento Lógico y Argumentación Jurídica                                                                                             | 74                | 3              |
|                    | <b>Curso 3:</b> Jurisprudencia Relevante en Materia Constitucional y Derechos Humanos                                                                                           | <b>Curso 3:</b> Jurisprudencia Relevante en Materia Constitucional y Derechos Humanos                                                                                           | <b>Curso 3:</b> Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos                                                  | <b>Curso 3:</b> Control de Convencionalidad y Control de Constitucionalidad: Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional y Estándares de la CIDH | 74                | 3              |
|                    | <b>Curso 4:</b> Ética y Anticorrupción                                                                                                                                          | <b>Curso 4:</b> Ética y Anticorrupción                                                                                                                                          | <b>Curso 4:</b> Ética y Anticorrupción                                                                                     | <b>Curso 4:</b> Ética y Anticorrupción                                                                                                                   | 74                | 3              |
|                    |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                            |                                                                                                                                                          |                   |                |
| Especializada      | <b>Taller 1:</b> Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos                                                                                                            | <b>Taller 1:</b> Gestión y Dirección de Audiencias                                                                                                                              | <b>Taller 1:</b> Gestión y Dirección de Audiencias                                                                         | <b>Taller 1:</b> Gestión y Dirección de Audiencias                                                                                                       | 18                | 1              |
|                    | <b>Curso 5:</b> La Prueba en el Proceso Civil / La Prueba en el Proceso Penal                                                                                                   | <b>Curso 5:</b> Teoría del Caso / Valoración de la Prueba                                                                                                                       | <b>Curso 5:</b> Reglas de Valoración de la Prueba en Apelación                                                             | <b>Curso 5:</b> Precedentes Judiciales de la Corte Suprema de Justicia en Materia Civil y Procesal Civil/ Penal y Procesal Penal                         | 74                | 3              |
|                    | <b>Curso 6:</b> Jurisprudencia Relevante y Plenos Casatorios en Materia Penal y Procesal Penal / Jurisprudencia Relevante y Plenos Casatorios en Materia Civil y Procesal Civil | <b>Curso 6:</b> Jurisprudencia Relevante y Plenos Casatorios en Materia Penal y Procesal Penal / Jurisprudencia Relevante y Plenos Casatorios en Materia Civil y Procesal Civil | <b>Curso 6:</b> Impugnación Civil / Impugnación Penal                                                                      | <b>Curso 6:</b> Casación                                                                                                                                 | 74                | 3              |
|                    | <b>Curso 7:</b> Derecho de Familia/ Criminalística / Contencioso Administrativo /Laboral / Comercial                                                                            | <b>Curso 7:</b> Derecho de Familia / Criminalística / Contencioso Administrativo / Laboral/ Comercial                                                                           | <b>Curso 7:</b> Derecho de Familia / Criminalística / Contencioso Administrativo / Laboral / Comercial                     | <b>Curso 7:</b> Derecho de Familia / Criminalística / Contencioso Administrativo / Laboral / Comercial                                                   | 74                | 3              |
|                    | <b>Curso 8:</b> Derecho Orgánico con Enfoque en la Gestión del despacho judicial / fiscal                                                                                       | <b>Curso 8:</b> Derecho Orgánico con Enfoque en la Gestión del despacho judicial / fiscal                                                                                       | <b>Curso 8:</b> Derecho Orgánico con Enfoque en la Gestión del despacho judicial / fiscal                                  | <b>Curso 8:</b> Derecho Orgánico con Enfoque en la Gestión del despacho judicial / fiscal                                                                | 74                | 3              |
|                    |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                            |                                                                                                                                                          |                   |                |
| Complementaria     | <b>Taller 2:</b> Comunicación Eficaz y Trabajo en Equipo                                                                                                                        | <b>Taller 2:</b> Comunicación Eficaz y Trabajo en Equipo                                                                                                                        | <b>Taller 2:</b> Comunicación Eficaz y Trabajo en Equipo                                                                   | <b>Taller 2:</b> Comunicación Eficaz y Trabajo en Equipo                                                                                                 | 18                | 1              |
|                    | <b>Taller 3:</b> Autoconocimiento Personal e Inteligencia Emocional para Mayor Efectividad de la Función Judicial y Fiscal                                                      | <b>Taller 3:</b> Autoconocimiento Personal e Inteligencia Emocional para Mayor Efectividad de la Función Judicial y Fiscal                                                      | <b>Taller 3:</b> Autoconocimiento Personal e Inteligencia Emocional para Mayor Efectividad de la Función Judicial y Fiscal | <b>Taller 3:</b> Autoconocimiento Personal e Inteligencia Emocional para Mayor Efectividad de la Función Judicial y Fiscal                               | 18                | 1              |
| TOTAL              |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                            |                                                                                                                                                          | 646               | 27             |

MALLA CURRICULAR DEL 21° PCA PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO NIVEL DE LA MAGISTRATURA

| Línea de Formación | Asignatura 2° Nivel                                                                                                                                                          | Asignatura 3° Nivel                                                                                                                                                                      | Asignatura 4° Nivel                                                                                                                                      | N° Horas Lectivas | N° de Créditos |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------|
| Fundamental        | <b>Curso 1:</b> Ética en la Magistratura                                                                                                                                     | <b>Curso 1:</b> Teoría de la Argumentación Jurídica<br>Nueva Retórica Jurídica<br>Epistemología Jurídica                                                                                 | <b>Curso 1:</b> Teorías de la justicia                                                                                                                   | 74                | 3              |
|                    | <b>Curso 2:</b> Teoría Constitucional, Derechos Fundamentales y Enfoque de Género en la impartición de Justicia                                                              | <b>Curso 2 :</b> Control de Convencionalidad y Control de Constitucionalidad, Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional y Estándares de la CIDH                                | <b>Curso 2:</b> Ética en la Magistratura                                                                                                                 | 74                | 3              |
|                    | <b>Curso 3:</b> Control de convencionalidad y control de Constitucionalidad                                                                                                  | <b>Curso 3:</b> Temas de Derecho Procesal Constitucional                                                                                                                                 | <b>Curso 3:</b> Argumentación Jurídica                                                                                                                   | 74                | 3              |
|                    | <b>Curso 4:</b> Razonamiento Lógico y Argumentación Jurídica                                                                                                                 | <b>Curso 4:</b> Ética en la Magistratura                                                                                                                                                 | <b>Curso 4:</b> Control de Convencionalidad y Control de Constitucionalidad. Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional y Estándares de la CIDH | 74                | 3              |
| Especializada      | <b>Curso 5:</b> Metodología de solución de casos penales a partir de la teoría del delito / Teoría de la decisión judicial en materia civil                                  | <b>Curso 5:</b> Marco Constitucional del Derecho Administrativo                                                                                                                          | <b>Curso 5:</b> Jurisprudencia y precedentes vinculantes en materia de Derechos Fundamentales                                                            | 74                | 3              |
|                    | <b>Curso 6:</b> Análisis de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia en Materia Civil / Análisis de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia en Materia Penal    | <b>Curso 6:</b> Valoración de la Prueba en apelación en el proceso Civil / Valoración de la Prueba en apelación en el proceso Penal                                                      | <b>Curso 6:</b> Realidad Nacional y Análisis Económico del Derecho                                                                                       | 74                | 3              |
|                    | <b>Curso 7:</b> Temas de Derecho de Familia / Criminalística / Temas de Derecho Administrativo                                                                               | <b>Curso 7:</b> Derecho impugnatorio y Derecho de revisión Civil / Derecho impugnatorio y Derecho de revisión Penal                                                                      | <b>Curso 7:</b> Predictibilidad o Casación Civil / Predictibilidad / Casación Penal                                                                      | 74                | 3              |
|                    | <b>Curso 8:</b> Problemática en el Proceso Civil / Problemática en el Proceso Penal / Problemática en el Proceso Contencioso Administrativo                                  | <b>Curso 8:</b> Precedentes y acuerdos plenarios de la Corte Suprema de Justicia en Materia Civil / Precedentes y acuerdos plenarios de la Corte Suprema de Justicia en Materia Penal    | <b>Curso 8:</b> Temas en revisión Contencioso Administrativo                                                                                             | 74                | 3              |
|                    |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                          |                   |                |
|                    |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                          |                   |                |
| Complementaria     | <b>Curso 9:</b> Gestión y liderazgo del Despacho Fiscal / Gestión y liderazgo del Despacho Judicial                                                                          | <b>Curso 9:</b> Gestión Pública: Habilidades gerenciales                                                                                                                                 | <b>Curso 9:</b> Gestión y políticas públicas                                                                                                             | 74                | 3              |
|                    | <b>Taller:</b> Litigación Oral y dirección de audiencias / <b>Taller:</b> Métodos y técnicas de investigación y teoría del caso / <b>Taller:</b> Taller de interculturalidad | <b>Taller:</b> Litigación Oral y dirección de audiencias / <b>Taller:</b> Criminalística / <b>Taller:</b> Independencia de la magistratura frente a la prensa, redes sociales y justicia | <b>Taller :</b> Nulidades de Laudos arbitrales                                                                                                           | 18                | 1              |
| TOTAL              |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                          | 684               | 28             |



# BIBLIOGRAFÍA



Academia de la Magistratura. 1997. Memoria 1996 y Síntesis del Plan de Acción 1997. Lima: AMAG.

Academia de la Magistratura. 1998. Memoria 1997 y Plan de Acción 1998. Lima: AMAG.

Academia de la Magistratura. 1998. Libro de Actas de la Academia de la Magistratura 1997-1998. Lima: AMAG

Academia de la Magistratura. 2003. Virtudes y Principios del Magistrado. Lima: AMAG.

Academia de la Magistratura. 2003. Gestión Institucional 2001-2002. Lima: AMAG.

Academia de la Magistratura. 2005. Informe de Gestión Institucional: Memoria 2004. Lima: AMAG.

Academia de la Magistratura. 2007. Memoria Anual 2006. Lima: AMAG.

Academia de la Magistratura. 2008. Memoria 2007. Lima: AMAG.

Academia de la Magistratura. 2009. Memoria 2008. Lima: AMAG.

Academia de la Magistratura. 2011. Memoria Institucional 2009-2010. Lima: AMAG.

Academia de la Magistratura. 2013. Memoria Institucional 2011-2012. Lima: AMAG.

Academia de la Magistratura. 2017. Memoria Institucional 2015, 2016, Primer Trimestre de 2017. Lima: AMAG.

Academia de la Magistratura. 2019. Memoria Institucional 2018. Lima: AMAG.

Academia de la Magistratura. 2019. Brouchure informativo (inédito). Lima: AMAG.

Academia de la Magistratura. Significado de la Navidad 2012, Referente Jurídico, 20 de diciembre de 2017. <https://www.youtube.com/watch?v=igi2Rf7YqtI> (consultada 12 de junio de 2019).

Academia de la Magistratura. 2019. Misión y valores. AMAG. <https://www.amag.edu.pe/es/content/mision-vision-y-valores> (consultada 1 de julio de 2019).

Andina. Jueza Elcira Vásquez cesó por límite de edad como integrante de Corte Suprema. Agencia Peruana de Noticias. 28 de mayo de 2012. <https://andina.pe/agencia/noticia-jueza-elcira-vasquez-ceso-limite-edad-como-integrante-corte-suprema-414042.aspx> (consultada el 9 de junio de 2019).

Cárdenas, Sergio. El cariño de la familia es el mejor regalo navideño. Perú 21. 24 de diciembre de 2018. <https://peru21.pe/cultura/sergio-cardenas-carino-familia-mejor-regalo-navideno-448908> (consultada el 24 de junio de 2019)

Cárdenas, Sergio. La ilusión es lo último que se pierde. El Comercio. 23 de diciembre de 2017. <https://elcomercio.pe/lima/personajes/ilusion-pierde-noticia-483808> (consultada el 25 de junio de 2019)

Chanamé Orbe, Raúl. 2002. Diccionario jurídico moderno. Lima: Gráfica Horizonte S.A.

Día D, Sergio Cárdenas, el Papá Noel peruano, ATV, 20 de diciembre de 2015. <https://www.youtube.com/watch?v=-Di2Yyd6BLQ> (consultada el 25 de junio de 2019).

Lechuga, Ernesto. 2002. La Academia de la Magistratura en el marco de la reforma constitucional peruana. Revista institucional 6: 245-263.

MutualPeru. Cincuenta años-video conmemorativo. 24 de septiembre de 2008. <https://www.youtube.com/watch?v=H8bolRLwDiA> (consultada el 25 de mayo de 2019).

Oré Guardia, Arsenio. Comentarios sobre la situación actual del CNM. La Ley, 15 de agosto de 2018. <https://laley.pe/art/5959/comentarios-sobre-la-situacion-actual-del-cnm> (consultada el 10 de julio de 2019).

Ramos Núñez, Carlos. 2003. Juan José Calle: Estudiar, meditar y producir. Foro Jurídico Núm. 2: 263-269.

Ramos Núñez, Carlos. Sistema acusatorio y sistema Inquisitivo. Referente jurídico del día, 2 de marzo de 2017. <https://www.youtube.com/watch?v=fjDgUycg368&feature=youtu.be> (consultada el 17 de junio)

Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales. 2014. Instituciones. RIAEJ. <http://www.riaj.com/instituciones> (consultada el 10 de junio de 2019).

Sánchez-Palacios, Manuel. 1994. Academia de la Magistratura. Derecho & Sociedad 8-9: 57-61.

Tribunal Constitucional del Perú. 2001. Sentencia de los expedientes acumulados 003-2001-AI/TC y 006-2001-AI/TC

Tribunal Constitucional del Perú. 2005. Sentencia del expediente STC 00045-2004-AI/TC.

Zolezzi, Lorenzo. 1994. Sobre la administración de Justicia. Ius et veritas 8: 61-67.



**DIRECTORIO**  
(Actualizado a julio de 2019)

CONSEJO DIRECTIVO  
2019 - 2020



**PABLO  
SÁNCHEZ  
VELARDE**

PRESIDENTE  
DEL CONSEJO  
DIRECTIVO  
Fiscal Supremo  
Titular



**CUSTODIO  
CONTRERAS  
RIOJA**

VICEPRESIDENTE  
Abogado por la  
Universidad Nacional  
de Cajamarca (1993-  
1999)



**ZORAIDA  
ÁVALOS  
RIVERA**

CONSEJERA  
Fiscal de la Nación  
Fiscal Suprema  
Titular



**CARLOS  
ARIAS  
LAZARTE**

CONSEJERO  
Juez Supremo Titular



**ALDO  
FIGUEROA  
NAVARRO**

CONSEJERO  
Juez Supremo Titular



**MARIEM VICKY DE  
LA ROSA  
BEDRIÑANA**

CONSEJERA  
Jueza Suprema  
Titular



DIRECCIÓN GENERAL



**WALDY GRACE  
ARROBA UGAZ**  
Directora General



**Elena Bustamante  
Ugarte de Limón**  
Secretaria



**Ernesto Palomares  
Quiñones**  
Técnico II



**Maria Isabel De la  
Cruz Calvo**  
Jefa de la Oficina de  
Comunicaciones y  
Relaciones Públicas



**Sergio Gabriel  
Cárdenas  
Castañeda**  
Mesa de Partes



**Gustavo Espino  
Mejía**  
Apoyo Administrativo

DIRECCIÓN ACADÉMICA



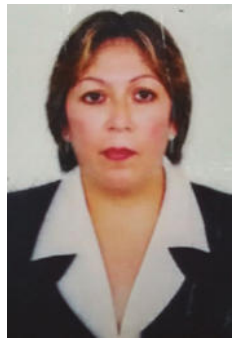
**HIPÓLITO  
MARTÍN  
RODRÍGUEZ  
CASAVILCA**  
Director Académico



**Ramón Bayardo  
Mujica Zevallos**  
Asesor



**Juan Antonio  
Castro Correa**  
Chofer



**Yolanda Irene  
Cotos Chauca**  
Secretaria



**Bertha Jannina  
Toro Briceño**  
Profesional I



**Marcos Toledo  
Zúñiga**  
Conserje

DIRECCIÓN ACADÉMICA

1| Programa de Actualización  
y Perfeccionamiento



TERESA VALVERDE  
NAVARRO

Subdirectora del PAP



Margot Cuadros  
García

Especialista



Roxana Mendoza  
Rojas

Profesional II



Karen Salas  
Aguilar

Apoyo Administrativo



Martín Miguel  
Miranda  
Raymundo

Soporte Académico

DIRECCIÓN ACADÉMICA

2| Programa Capacitación  
para el Ascenso

3| Programa de Formación  
de Aspirantes



JORGE MARTÍN  
CASTAÑEDA  
MARIN

Subdirector del PCA



Elizabeth Amanzo  
Flores

Profesional I



JAZMIN NIN  
MONTERROSO

Subdirectora del  
PROFA



Saraí Chiri  
Velásquez

Profesional II



Shirley Berrocal  
Valdivia

Especialista



Juan Carlos Del  
Carpio Calle

Especialista en  
Sistematización



DIRECCIÓN ACADÉMICA

4 | Sedes

Sede Piura

**Walson Javier Ruíz Peralta**  
Coordinador

Sede Lambayeque

**Julio Córdova Sotero**  
Especialista I

**Paola Cabrejos Arbulú**  
Profesional I

Sede La Libertad

**Ana Carolina Rivera Gamarra**  
Coordinadora

Sede Arequipa

**Manuel Moisés Guillén Nuñez**  
Especialista I

**Carlos Adelfio Ojeda Del Carpio**  
Profesional I

**Walson Javier Ruíz Peralta**  
Coordinador

**Julio Córdova Sotero**  
Especialista I

**Paola Cabrejos Arbulú**  
Profesional I

**Ana Carolina Rivera Gamarra**  
Coordinadora

**Manuel Moisés Guillén Nuñez**  
Especialista I

**Carlos Adelfio Ojeda Del Carpio**  
Profesional I

| DIRECCIÓN ACADÉMICA                                                                |                                                                                     |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 4   Sedes                                                                          |                                                                                     |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                      |
| Sede Huánuco                                                                       | Sede Cusco                                                                          |                                                                                      | Sede Junín                                                                           | Sede Puno                                                                            |
|  |  |  |  |  |
| <b>Carlos Carnero Miraval</b>                                                      | <b>Arturo Del Pozo Cárdenas</b>                                                     | <b>Joselyn Virginia Alarcón Obando</b>                                               | <b>Tani Sánchez Cuba</b>                                                             | <b>Lourdes Huarachi Prieto</b>                                                       |
| Coordinador                                                                        | Profesional                                                                         | Asistente Administrativa                                                             | Coordinadora                                                                         | Coordinadora                                                                         |

DIRECCIÓN ACADÉMICA

5| Registro Académico

6| Biblioteca



**Carlo Pajuelo Carrasco**

Especialista en  
Procesamiento de  
Información



**Erika Shupingahua Ruíz**

Apoyo Administrativo



**ENRIQUE VEGA QUIROZ**

Jefe de Biblioteca  
Profesional I



**Dévora Cobo Cacho**

Bibliotecóloga



**Jorge Rabanal Guevara**

Apoyo Administrativo

SECRETARÍA GENERAL



**Tania Ivett Sedan Villacorta**  
Secretaria General del Consejo Directivo



**Sabina Vega Chilcón**  
Secretaria



**Victoria Allpas Ponce De León**  
Secretaria II



**Jesús López Jara**  
Personal de Apoyo



**Apolonia Castromonte Alva**  
Auxiliar



**Jesús Grados Paredes**  
Apoyo Administrativo



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

1| Secretaría Administrativa

2| informática



**RAÚL GUILLERMO ANAYA MONTESINOS**  
Secretario Administrativo



**Gisella Mendoza Ortiz**  
Secretaria I



**Gustavo Ernesto Calderón Olaya**  
Chofer



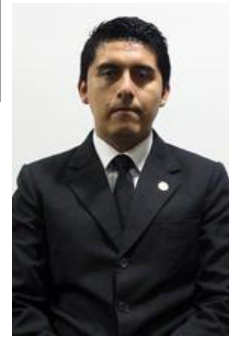
**John Nongrados Pooley**  
Asistente



**Hugo Ramírez Veliz**  
Subdirector de Informática



**Víctor Minaya Higinio**  
Especialista de Desarrollo de Software



**Pablo Bohorquez Murguía**  
Analista en Soporte Técnico

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

3 | Logística



**José Martin Li Llontop**

Subdirector de Logística



**Ricardo Aurelio Bello Cumpa**

Técnico III



**Nelia Isabel Escalante Cano**

Especialista I



**Guillermo Kcomt Siancas**

Técnico II



**Eleana María Bethell Vela**

Especialista I



**Víctor Yony Zavaleta Velazco**

Técnico III

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

4| Contabilidad y Finanzas



Luz Marina  
Sánchez López

Subdirectora de  
Contabilidad y  
Finanzas



Leyli Rodríguez  
Rengifo

Asistente de  
Ejecución  
Presupuestal



Janet Herrera  
Altamirano

Asistente en  
Contabilidad



Judith Rubí  
Paredes Pérez

Especialista I



Martha Irene  
Torero Gonzales

Secretaria

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

5| Planificación y Presupuesto

6| Almacén

7| Tesorería



**Grover Celestino Sotelo Pariona**  
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto



**Darwin Colonia Evaristo**  
Especialista en Presupuesto Público



**Jesús Olarte Velásquez**  
Técnico III



**Sara Flores Saenz**  
Especialista I



**Victoria Ruiz Bernal**  
Técnico I



**Aliz Capuñay Mayuri**  
Asistente en Tesorería



**Evelyn Carrasco Rapray**  
Personal de Apoyo



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

8| Subdirección de Recursos Humanos



ELIZABETH  
ANGULO TORIBIO

Subdirectora de  
Recursos Humanos



Joanna Leonor  
Sánchez Flores

Especialista en  
Remuneraciones

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



Mery Martina  
Caycho De la Cruz

Jefa del Órgano de  
Control Institucional



Luis Nolberto  
Cocha Zamata

Profesional I



Mario Gutiérrez  
Rodríguez

Especialista en  
Auditoría



SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE